LIBROS DE ACTAS

del

CONSEJO MUNICIPAL

Sesiones Públicas

AÑO

1.937

Ayuntami

Diligencia: Este libro consta de trescientos sesenta y cuatro folios, reintegrados con el de la clase primera el primero de ellos y con el de la clase séptima los restantes, rubricados por el Excmo. señor Alcalde Presidente y sellados con el de las armas de esta Villa, y se dedica a las actas de las sesiones del Consejo Municipal de Madrid, comenzando por la del día de la fecha.

Madrid 24 de abril de 1.937

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

A.0000.0235

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Sesión extraordinaria de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia Don Miguel Villalta Pisbert.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez, número setenta y nueve, con asistencia de los señores: Alberca, Carrillo, Fernández Ruiz, Flores Vallés, Gómez, Heuche, Marcos, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Sánchez-Guerra y Velázquez, y con asistencia asimismo del señor Interventor Municipal, don Ramiro Díaz Cobado, se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, dándose lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitres del actual, que fué aprobada.

El Secretario que suscribe dió lectura, cumpliendo la orden de la Presidencia, del Decreto de cuatro de enero último, publicado en

Ayuntamiento de Madrid

la Gaceta del día siete, que dispone la constitución en todos los municipios de Consejos municipales formados con las representaciones de los partidos políticos del frente popular y las organizaciones sindicales obreras y en cuyo artículo sexto se prevé que se dictarán normas especiales para constituir el de la capital de la República; y de la Orden del Ministerio de la Gobernación de diez y ocho de los corrientes (Gaceta del veintinueve) en la que se dictan las expresadas normas.

A continuación se dió lectura de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, fecha veintidós del actual que decía así: = "Excelentísimo señor: = El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por el artículo sexto del decreto sobre constitución de los Consejos Municipales, de fecha cuatro de enero último (Gaceta del siete), ha dictado Orden Ministerial con fecha diez y ocho del actual, que se inserta en la Gaceta de la República de ayer veintinueve por la que se dispone que el próximo día veinticuatro de los corrientes a las doce horas se constituirá el Consejo Municipal de Madrid, con las representaciones de partidos políticos y organizaciones sindicales, que en la misma orden señala. = En cumplimiento de la mencionada disposición, espero de V.E. que, para la hora señalada doce de la mañana del día veinticuatro del actual, esté dispuesto el salón de sesiones de ese excelentísimo Ayuntamiento, y concurran a los señores Concejales que cesan en sus cargos, para la toma de posesión de los Vocales del nuevo Consejo Municipal que ha de regir el Ayuntamiento de Madrid."

Ocupan asiento en los escaños los siguientes señores que habrán de formar parte del Consejo Municipal de Madrid: Aguilera Láinez, Alonso Galán, Alonso Sánchez, Alvarez García, Cano Giorla, Campos Martín, Carvajal Agras, Díaz Méndez, Escanilla Simón, Gomez Egido, González Marín, Franco Martínez, Fuigo Franco, López y López, señora María Simón, señoras Macías Sánchez, Peinado Leal, Polo Pérez, Rodríguez García, Sánchez del Manzo, Sancho Romero, Serrano Palacios, Serrano Batanero, Serrano Juan, Tortosa Albert, Trevijo Rubiales, Trigo Mayral, Valls y Anglés y Villegas Vega.

Concedida la palabra por la Presidencia al señor Carrillo (don Wenceslao), éste se expresó en los siguientes términos: = Camarada Presidente, camaradas todos: Hemos convenido los Concejales que cesamos en este momento en sus cargos, aprovechar este momento para decir unas palabras que reflejen bien la satisfacción que nos produce la resolución adoptada por el Gobierno, tanto por lo que respecta al cese en nuestros cargos como a la designación del

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.694★

nuevo Consejo Municipal. He sido yo designado para llevar la voz de todos los Concejales que hoy estamos, por una circunstancia que todos vosotros apreciareis. Hubo una noche, en el mes de noviembre, en que quedamos en Madrid unos pocos Concejales, dispuestos a cumplir con el deber que el puesto nos había asignado. De los Concejales que quedamos en Madrid desde aquella noche y, por virtud del cargo que desempeñaba entonces de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, y después, por haber pasado a ocupar la Dirección General de Seguridad, no he tenido actuación en el Ayuntamiento, siquiera en los días que estuve en Madrid, hasta el veintidós de noviembre, procuré estar en contacto con los camaradas Concejales y, después desde Valencia, trabajando lo que podía, siempre a las órdenes de los Concejales que quedaban aquí. Y como yo no puedo apuntarme el éxito enorme de este puñado de amigos que permanecieron en Madrid, nadie mejor que yo para decir al pueblo madrileño que los hombres que tuvieron fé en este gran pueblo, que los hombres que, incluso en aquellos momentos en que el enemigo atacaba las puertas de Madrid, no perdieron la serenidad y tuvieron fé ciega en este pueblo, se mantuvieron día y noche en los puestos para que fueron designados por ese mismo pueblo, sin dejar de trabajar un solo momento. Y cuando la persona que podía llevar el título de héroe, si se quiere, cuando la persona que, teniendo una popularidad extraordinaria, podía haber adquirido una mayor popularidad si hubiera tenido serenidad suficiente y fé en el puesto de Madrid para mantenerse en su puesto, cuando esa persona desaparece, otro amigo nuestro, el camarada Cayetano Redondo, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, por decisión de los demás compañeros, pasó a ocupar el puesto de la Alcaldía de Madrid. Sentían, naturalmente, estas sinsabores todavía, los efectos del ataque bárbaro y salvaje que está realizando el enemigo, pero si hubieran hecho Cayetano Redondo y otros Concejales lo mismo que los que abandonaron el cumplimiento del deber que tenían en la Casa municipal, el puesto de Madrid, la Administración municipal, y con ello el efecto moral que podía producirse, hubieran quedado en unas circunstancias verdaderamente malas. - Fué Cayetano Redondo, desde la Alcaldía, fué Crispín Gómez, desde la Comisión de Abastos del Ayuntamiento, fué también Regúlez, en esta misma Comisión, fué Genaro Manso, y fué Fernández Ross, Balaguer, Pelegrín, Flores Valles, Alberca, Hendes, Sanchez-

Ayuntamiento de Madrid

guerra, todos los que respondiendo al cumplimiento de su deber se quedaron en sus puestos aquella noche del siete de noviembre. Ellos son los que han podido mantener la economía municipal en los términos en que hoy se encuentra, que no es brillante, no puede serlo, porque esta guerra trajo el desquiciamiento total de todos estos valores, pero que en fin de cuentas, de la actuación de estos hombres, que el Ayuntamiento decía: Vosotros, Concejales que entráis hoy en los cargos a regir la vida municipal de Madrid, no tenéis otra cosa que hacer que seguir el ejemplo de los que aquí quedaron. Ya sabemos el cariño y el calor que en ello vais a poner, tenemos el convencimiento de que vosotros no vais a tener en cuenta ni los partidos ni las organizaciones sindicales a que pertenecéis, porque si no hiciéseis en el momento en que Madrid vive, podríais traer consecuencias funestísimas. = Nosotros, lo recordamos el pueblo de Madrid entero, cuando se constituyó el Ayuntamiento en el año mil novecientos treinta y uno, teníamos una lucha de partidos — porque no decirlo — y en el Ayuntamiento nos enfrentábamos los unos contra los otros, incluso con violencia muchas veces. Recuerda el pueblo de Madrid conocer perfectamente la posición política de cada partido en el Ayuntamiento, para que fuera en cada momento su confianza y su representación a

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

aquellos partidos que mejor cumplieran con su deber, con arreglo a los problemas que el Ayuntamiento tenía planteados. Pero en el momento en que esta guerra civil, hoy ya de independencia, comenzó: aquellos que con unas y otras nos combatíamos en las sesiones municipales, echamos abajo todas las banderas, para quedarnos con una sola: con la bandera de salvar al pueblo de Madrid, contribuyendo desde el Ayuntamiento a la labor que realizan en las trincheras los Guardias de Asalto, las Milicias, todo este Ejército que está llenando de gloria a España. Cada uno cumpliendo con su deber, vamos salvando a Madrid. Yo no quiero seguir hablando, porque comprenderéis que estoy en unos momentos de emoción extraordinaria. Casamos en nuestros cargos, y estos compañeros, que han vivido día y noche en el Ayuntamiento de Madrid marchan satisfechos porque pueden irse satisfechos. Aquellos que no hayan cumplido con su deber, los partidos se encargarán de juzgarlos en su día. Todos los ciudadanos de Madrid tienen acoplamiento en algunos de esos partidos. Dejamos a los partidos que los juzguen libremente y tengamos en cuenta nada más el cumplimiento del deber de estos hombres, gracias a los cuales — y puedo decirlo y lo repito porque yo no tengo en esta otra mas que la asistencia moral que podía tener por los cargos, primero, de Subsecretario, y luego por encontrar-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.695★ 6

mo en Valencia, para gestionar cerca del Go-
bierno algunas cosas - la vida municipal
puede seguir su rumbo. Estos hombres se mar-
chan satisfechos por haber cumplido con su
deber y porque además, tenemos el presenti-
miento de que todos los que vienen aquí, pese
a las discusiones que haya podido haber a los
efectos de la Constitución del nuevo Consejo
municipal, pondrán todo el cariño que tie-
nen por Madrid, por esta lucha heroica que
coloca al pueblo de Madrid por encima de
la epopeya del Dos de Mayo, y así todos cum-
pliremos, cada uno como corresponde, a cabo
a España de la situación en que se encuentra. =
Va a constituirse el nuevo Ayuntamiento. Se
todos los que cesamos uno tan solo ruego;
uno que también en los momentos de peligro p
ra Madrid, siguió ocupando su puesto al frente
de la Diputación Provincial. Con el mismo ca-
riño que ha trabajado allí va a trabajar
aquí. No quiero hablar personalmente de ninguno de los que componen el
Ayuntamiento hasta ahora porque pudiera
parecer afán de partido o halago de lujo per-
sonal a los que no pertenecen a él. Yo os digo
que habiendo formado parte de este Ayunta-
miento, que fué lanzado por la borda en el ti-
rio negro y volvió a su puesto el diez y seis de
febrero, marcho satisfecho de la labor que ha rea-
lizado este puñado de hombres en nombre de

Ayuntamiento de Madrid

los cuales os he dirigido la palabra. Nada
mas.

A continuación el Gobernador Civil dijo:
Cúmpleme a mi la misión, por orden del Go-
bierno, de presidir esta sesión histórica. Yo deseo
que no os marchéis de vuestros escaños sin que
sepáis que el Gobierno, públicamente, agradece
muchísimo cuanto habéis hecho en bien de
la causa y del pueblo de Madrid. Los momen-
tos han sido difíciles, como decía mi querido com-
pañero, camarada Carrillo, habéis prestado vues-
tra colaboración eficaz. Sea esta gratitud mía
el reconocimiento a los méritos que habéis con-
traído con el pueblo madrileño y con el Gobier-
no de la República. Públicamente hago constar
a la opinión de Madrid la satisfacción con que
yo, Gobernador Civil de esta provincia elevo mis pa-
labras de gratitud por vuestra labor al frente
del Ayuntamiento, trabajando eficazmente
bajo los obuses y la metralla de las tentati-
vas de la sublevación facciosa. Si esto puede servir
de satisfacción yo quiero también rendiros un
tributo de homenaje, y este tributo de homenaje
y de consideración consiste en rogaros que con-
tinuéis asistiendo en vuestros escaños a esta se-
sión hasta que quede totalmente constituído
el nuevo Consejo municipal de Madrid.

Seguidamente cumpliendo órdenes de la

Presidencia dió lectura el Secretario que suscribe de varias comunicaciones del señor Gobernador Civil designando para formar parte del nuevo Consejo Municipal de Madrid en representación de las entidades que se indican a los siguientes señores: = Partido Socialista. Don Juan Jáuregui Egido, don José Alonso Sánchez, don Manuel Moreno Rufiales, don Eduardo Villegas Vega, don Antonio Alba Amor, y don Vicente Valls y Anglés. = Unión General de Trabajadores. Don Rafael Henche de la Plata, don José Díaz Méndez, don Angel Peinado Leal, don Antonio Trigo Mayral, don José López y López y don Laureano Briones de la Riva. = Juventud Socialista Unificada. Don Agapito Campos Martín. = Partido Comunista. Don Luis Cabo Pinto, don David Serrano Juan, doña Petronila María Simón, don Agapito Sacristán Simón y don Germán Alonso Galán. = Izquierda republicana. Don José Serrano Batanero, don Julio Matías Sánchez y don Juan José Carvajal Agraz. = Izquierda federal. Don Alberto Aguilera Cáceres. = Unión republicana. Don Enrique Sánchez del Manzo Fernández y don Leonardo Polo Perez. = Confederación Nacional del Trabajo. Don Fulgencio Saínz Salaverría. don Pedro Franco Martínez, don Francisco Fortea Albert, don Manuel González Martín y don Pablo Sancho Romero. = Federación Anarquista Ibérica. Don Melchor Rodríguez García. = Juventudes Libertarias. Don Lorenzo Trigo Franco. = Partido Sindicalista. Don Angel Alvarez García.

Se dió lectura de una certificación facultativa que acreditaba que don Antonio Alba Amor se hallaba herido, por lo que no asistía a la sesión.

Igualmente se dió cuenta por un señor Consejero de que el señor Briones no concurría a la sesión por hallarse ausente.

El señor Gobernador Civil dió posesión de sus cargos a los nombrados y manifestó que hallándose presentes la mayoría de los señores Consejeros designados por él, a propuesta de los respectivos partidos y organizaciones sindicales y a virtud del Decreto de creación del nuevo Consejo Municipal de Madrid, procedía que se llevase a efecto la elección del nuevo Alcalde Presidente.

El Secretario que suscribe dió lectura a los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley Municipal de diez de octubre de mil novecientos treinta y siete, que determina la forma en que debe verificarse la elección de Alcalde Presidente, y con arreglo a dichos preceptos se procedió a votar por papeletas, tomando parte en la votación treinta señores Consejeros y obteniendo el siguiente resultado: Don Rafael Henche de la Plata, veintinueve votos. = Papeletas en blanco: una.

CONSEJO MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.696★

El señor Gobernador Civil declaró, en nombre del Gobierno de la República, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Madrid, por voluntad unánime de los señores Consejeros, a don Rafael Henche de la Plata y le invitó a tomar posesión del cargo en aquel acto.

El señor Henche pasó al estrado, donde recibió de manos de la Presidencia el bastón, signo de la autoridad del cargo para el que había sido elegido, tomando asiento al lado del señor Gobernador, y con la venia de éste hizo uso de la palabra en los siguientes términos:

¡Camaradas!: Habéis de comprender toda la emoción que me embarga en estos momentos. Si en cualquier circunstancia normal de la vida de Madrid, la decisión de las organizaciones y de los partidos políticos que intervienen en la política española me hubiera exaltado a este cargo, hubiera sido una gran preocupación para mí, pues nadie duda cuanto Madrid vale, cuanto es Madrid y cuanto Madrid merece; y yo, en estos momentos, no me he de considerar con otros títulos para ocupar tan alto cargo, representando a este pueblo de Madrid, tan grande y generoso, que una vida, en la organización sindical y en la política, muy modesta. = La preocupación había de tener en momentos normales, ¿cual no ha de ser la que yo tengo en estos momentos que vive el pueblo de Madrid, en los que Madrid se ha elevado moral y espiritualmente a una altura tan incommensurable, que puede afirmarse sin hipérbole, que está escribiendo la página más gloriosa, la gesta mas grande que conoce el mundo? Esto me obliga de una manera considerable con cuantos amigos, con cuantos partidos, con cuantas organizaciones sindicales por medio de sus representantes han puesto su confianza en mí. Dentro conmigo mismo, he de decir que tanto los obliga a ellos, como a mí me obliga. Nos obliga a todos, al ser desde este momento representantes del pueblo de Madrid, para poner toda nuestra voluntad, todo nuestro entusiasmo para ser dignos de este pueblo, en quien no se sabe qué es lo que mas hay que admirar, si su grandeza, su generosidad, su hidalguía, su valor de que están dando pruebas, tanto los hombres que partieron de sus hogares para dar el pecho al enemigo, como estas mujeres del pueblo madrileño que llevan unos cuantos meses aguantando la inclemencia de la guerra sin una sola protesta, sin una sola queja, sintiéndose, repito, la gente mas gloriosa que conoce y puede conocer el mundo. = Hemos de ser dignos de ellos, y yo espero y tengo la segu-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

ridad, de que a todos nuestros guia la unanime voluntad de poner nuestros esfuerzos y nuestro sacrificio en beneficio de este pueblo, que en las tinieblas de la lucha dando cara al enemigo, sin discutir, sin vacilar de otra cosa sino que son hijos de Madrid y defensores del pueblo de Madrid: de estas mujeres en las cuales están las de todos nosotros, con el mismo espiritu de sacrificio. Y hemos de afrontar problemas muy fundamentales que Madrid tiene. - Merece Madrid que se le atienda y se procure mejorar su situación actual, y uno de los principales problemas que hemos de abordar, es el del abastecimiento; y unido a este, el de la evacuación de todo el personal civil, no combatiente. No puede, a juicio del que os dirige la palabra desligarse uno de otro problema, porque no podemos olvidar la situación militar de la Villa de Madrid. Problema árduo, problema difícil, problema que yo tengo la evidencia que en su totalidad no puede resolverse solamente con el esfuerzo del Ayuntamiento de Madrid, pero que tengo la convicción al mismo tiempo que por parte del Gobierno se le han de facilitar cuantos medios nuestro para mejorar este problema, y que su resolución definitiva dependerá de medidas de gobierno en el aspecto guerrero y en la seguridad que tengamos en las fuerzas que a Madrid defienden para dejarle las circunstancias (y quiero ser en esto prudente) precisas para su normal abastecimiento. - Tenemos problemas fundamentales a mas de éstos. Por la época en que hemos entrado tiene Madrid problemas de sanidad, problemas de higiene. La guerra ha derruido gran parte de nuestros edificios; la guerra ha dejado sepultados en ellos seguramente seres que fueron vivientes; la guerra, además, ha interrumpido totalmente la vida de higiene de Madrid, y por el peligro que esto entraña en la época en que estamos, ha de ser una de nuestras mayores preocupaciones. Ya el Gobierno, preocupándose de este problema, se apresto a ayudar a Madrid y ha creado una Comisión a la que aportó los medios económicos necesarios con el fin de ir descombrando y al mismo tiempo ir pensando la reconstrucción de Madrid en su día; y yo no espero que su resolución sea en fecha muy lejana. - Tenemos también un problema muy fundamental, que es el de la Hacienda municipal que hemos de estudiar con todo cariño, pidiendo todas aquellas ayudas que Madrid necesite y que espero que atenderemos del Gobierno. - Muchos son los problemas - y no he de enumerarlos en este momento - para los que es necesaria la cooperación y la ayuda de todos. Como se decia anteriormente, al depositar unos

CONSEJO MUNICIPAL DE

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.697 * 9

CONSEJO MUNICIPAL DE

tra compañera en mí no obligais, sin esfuerzo de ninguna índole a tener toda aquella correspondencia que vosotros merecéis, a ver en cada uno un camarada, un Concejal municipal, un colaborador en la obra. Habreis de ver en mí en todo momento, el hombre dispuesto a resolver todos los problemas que Madrid tiene, y si surgiera algún pequeño problema, a poner todo mi entusiasmo y toda mi actividad en que este pequeño problema quede disipado.= Necesitamos, no solamente la compenetración de todos nosotros, sino la compenetración de todos los funcionarios y obreros municipales. Hemos de ir a una obra de colaboración en la que habeis de ver, funcionarios municipales, en cuantos venimos a ocupar estos cargos, unos compañeros y unos camaradas que vienen a trabajar con vosotros. Vosotros no podeis ver otra cosa en nosotros, puesto que por nuestros orígenes sabeis que todos vivimos del esfuerzo de nuestro trabajo, y ni a los Concejales nos obliga ni os obliga menos a vosotros, y habeis de entregaros con todo cariño a laborar con este Consejo municipal que en este momento se crea.= Quiero pedir también la Colaboración de la Prensa. No desconocemos el valor que la Prensa tiene, y la pedimos en este instante toda nuestra plaitud. Queremos de ella la ayuda y la colaboración también un margen de comprensión; y esperamos que en nuestros aciertos y en nuestros errores también, sin otra contraprestación que la que impone la corrección de que sois capaces, juzgueis nuestros actos y nos prestéis nuestra adhesión. = Muy breves palabras de despedida a los amigos y camaradas que cesan en el gobierno del Ayuntamiento de Madrid. No necesito otras que repetir, no repetir sino hacerme eco de las que ha pronunciado el amigo Carrillo. Merecéis todos por el cumplimiento de nuestro deber, en momentos en que algunos lo olvidaron, la gratitud del pueblo de Madrid. Esta Casa no ha de ser ajena para nosotros nunca; las puertas de la Alcaldía y las del Ayuntamiento estarán siempre abiertas y una mano cordial y un abrazo para los que han sido amigos y compañeros, para los que nos han precedido en el cumplimiento de estos deberes.= Con amargura recordar – y que los partidos y la Historia los juzgue a los que faltos de serenidad no podemos darles la despedida personal en estos momentos. = Y nada más, queridos amigos. En este instante yo me permito proponer al Consejo Municipal que se haga una visita al General Miaja, como jefe de las fuerzas que defienden Madrid; que se eleve un telegrama de salutación al Gobierno que representa al Frente Popular y a España entera, manifestando nuestra confianza en que en breve plazo de tiempo, con la ayuda de todos, con la ayuda de Inglaterra, con la ayuda de Francia, con la ayuda de todos los países democráticos del mundo, España será libre de la invasión extranjera. Y que se eleve también un telegrama de salutación al Gobierno de la República francesa, que tan generosamente ha ayudado a España en su lucha contra el fascismo internacional.

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO MUNICIPAL DE

festándoles nuestro reconocimiento por habernos concedido el honor de representar en la actualidad al pueblo de Madrid y diciéndole al mismo tiempo que estamos dispuestos a colaborar con él a la salvación de España; otro al Presidente de las Cortes, como representación del organismo nacional a que corresponde una función importante en la vida del país; y otro al Jefe del Estado, por ser el Jefe del Estado y el que representa a España, su más alta magistratura.= Nada más si no que espero la ayuda de todos en beneficio de este Madrid y de la nueva España que nace en medio de tantos dolores.

Formulada por el señor Gobernador Civil la pregunta de si los señores Concejales aceptaban visitar al General Miaja y dirigir los telegramas de adhesión al Gobierno de la República, Presidente de las Cortes y Presidente de la República conforme a las propuestas hechas por la Alcaldía Presidencia, así se acordó por unanimidad.

El señor Serrano Batanero dijo que no iba a pronunciar frases de despedida para los que aureolados por el nimbo glorioso de su triunfo constantemente salían del Municipio como buenos defensores de Madrid ni para adherirse siquiera a las frases laudatorias que se los habían dirigido que le parecían todas estas y poco expresivas en orden a sus merecimientos. Ya que de homenaje se trata se levantaba a cumplir con algo que estimaba deber primordial, juzgándose intérprete del sentir de Izquierda Republicana en su minoría, modesta por el número, valiosísima por lo que representaban sus compañeros e insignificante por lo que se refería al que estaba en el uso de la palabra, por estimar que no sería completo el cumplimiento del deber del nuevo Concejo si a esos telegramas de adhesión y a ese homenaje que se iba a rendir, merecidísimo en la persona del defensor de Madrid, del insigne General Miaja, para cuya exaltación todo acto le parecería corto, si no se extendía a las fuerzas de tierra, mar y aire, a esos hombres que denodadamente con sacrificio de la vida, con virilidad de españoles, con dignidad de ciudadanos, se batían, luchaban y combatían por la defensa de Madrid, la defensa de España, la defensa de la libertad y el aniquilamiento del fascio en beneficio de la cultura universal; lucha que les hacía merecedores de que se extendiese a ellos el homenaje en la parte correspondiente.= Añadió que había dentro del Gobierno de la República un hombre cuya significación en ese Gobierno del Frente Popular, todos conocían, de cuyos merecimientos no iba a hacer la exaltación, porque sería pobre y precisaría demasiado tiempo; era el hombre que había acertado

Ayuntamiento de Madrid

con su nota a hacer que en derredor suyo se congregasen todas las multitudes, era el Ministro de Marina; y venía que a él debía llegar en homenaje de Madrid en los momentos del cumplimiento del deber, cumplido unas veces con éxito y otras con vicisitudes; como a todos los que afrontan las dificultades dolorosas - por que se ha atravesado. Agregó que hoy serafan en sus cargos — un mandato legal lo imponía - unos hombres que supieron defender Madrid, con el nombre de Junta de Defensa, merecedores de que el Ayuntamiento les rindiese un homenaje. Y por ello mismo así proponía un homenaje a los miembros de la Junta de Defensa, genuina representación de Madrid que podían enorgullecerse de haber representado al pueblo mas heroico, mas noble, mas viril. Terminó reiterando su propuesta de adhesión a la nota del Ministro de Marina con motivo de la implantación del plan de control rindiéndole así el merecido homenaje.

El señor Rodriguez García (don Modesto) en nombre de la Federación Anarquista Ibérica de Madrid, amplió la propuesta en el sentido de que se dirigiera un saludo efusivo al proletariado de todos los países que, con la vista puesta en la lucha antifascista de España participaba con todo entusiasmo de nuestros anhelos por la victoria sobre el enemigo y contribuía con toda clase de elementos en el orden moral y material al éxito de la lucha por la causa común.

El señor Cato Sosta propuso como complemento de la proposición que se acababa de hacer que se dirigiera un saludo a Rusia y a Méjico.

Preguntado por el señor Gobernador Civil si se aprobaban las propuestas formuladas, lo fueron por unanimidad.

El señor Gobernador Civil se dirigió a los señores Consejeros diciendoles que le cumplía darles en nombre del Gobierno, del Gobierno legítimo de la República con quien todos estaban compenetrados, y a quien todos debían acatamiento y adhesión - su bienvenida al ocupar los cargos municipales para los que las organizaciones respectivas habían tenido a bien designarlos. Añadió que venían a realizar una labor eficaz por el pueblo de Madrid, indicando que el Alcalde popular del Madrid heróico, había ido diseñando de un modo ligero una gama de problemas que hoy eran problemas hondos que atañían de modo directo a la población civil de Madrid. Para ello destacaba el problema de higiene, el problema de abastecimientos, el problema de sanidad, el problema de evacuación y el problema

A.0.024.698* 11
CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID
Hemeroteca Municipal de Madrid

de la Hacienda. En cuanto al problema de hacienda no creía discrepar del pensamiento del Gobierno de la República, al decir que el Gobierno legítimo, que en todo momento con distinción alguna, sintió hondamente los problemas de Madrid y que veía su resolución con la colaboración del propio Gobierno, le prestaría en todo momento su ayuda. Añadió que había otros problemas que afectaban al Ayuntamiento de Madrid a los ciudadanos madrileños, al Gobierno de la República y a quienes en estos momentos representaban al Gobierno en su aspecto civil. Les exhortó a trabajar por encima de todo matiz político y partidista y se ofreció para resolver las dificultades que pudieran surgir y que estuvieran en sus manos resolver, poniendo a disposición del Ayuntamiento, organismo vivo del Madrid heroico, representante legítimo del Madrid civil, cuantas facultades tuviera por delegación del Gobierno de la República y cuantas facultades tenía conferidas por las leyes de excepción y ordinarias que regían la vida de nuestra Patria en estos momentos difíciles de guerra civil y de guerra de independencia que estaba manteniendo el pueblo libre español. Añadió que el Ayuntamiento de Madrid podía contar para otros problemas, como el de abastecimientos, con la colaboración eficaz del Gobierno de la República; que había era este el problema más difícil de resolver; cuan ardua sería su resolución, la serie de obstáculos que el Ayuntamiento iba a encontrar en el desarrollo de su misión para resolverlo, pero que a través de cuatro meses había visto – y era justo proclamarlo ante la faz del Madrid civil, del Madrid heroico – que el Gobierno de la República ni en un solo momento se había desentendido del problema de Madrid, y que el Gobierno, y muy especialmente el Presidente del Consejo de Ministros, habían tenido en todo momento un pensamiento, una voluntad y una decisión puesta al servicio de resolver el problema del abastecimiento de Madrid. Indicó que por parte del Gobierno de la República y del Gobernador civil, el Ayuntamiento, que iba a trabajar bajo la amenaza de los cañones y de las incursiones constantes de la aviación enemiga, encontraría toda clase de ayuda y colaboración.

El señor Mauro Sánchez propuso que se enviasen también telegramas a los Gobiernos vasco y catalán, acordándose también por unanimidad, suspendiéndose la sesión a propuesta de la Alcaldía hasta las cinco y media de la tarde en que volverían a reunirse para proceder a la elección de Tenientes de Alcalde.

Eran la una y treinta y cinco de la tarde.

CONSEJO MUNICIPAL D... MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.69-13

Se reanudó la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde, bajo la presidencia de don Rafael Heredia de la Plata y con asistencia de los Concejales señores Aguilera Cáimer, Alonso Galán, Alonso Sánchez, Alvarez García, Cato Ojeda, Campos Martín, Carvajal Agras, Díaz Méndez, Escarilla Simón, Gómez Egido, González Marín, Granizo Martínez, Iñigo Granizo, López y López, señora María Simón, señores Macías Sánchez, Reinado Leal, Polo Perez, Rodríguez García, Sánchez del Alamo, Sancho Romero, Serrano Palacuelos, Serrano Batanero, Serrano Juan, Tortosa Albert, Trevijano Rubiales, Trigo Mayral, Valls y Auglés y Villegas Vega.

Dada lectura por el Secretario que suscribe del artículo cincuenta y seis de la Ley Municipal de dos de octubre de mil ochocientos setenta y siete, se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde con arreglo a lo determinado en el precepto indicado, verificándose la votación por papeletas, tomando parte en la misma treinta señores Concejales y ofreciendo el siguiente resultado: = Primer Teniente de Alcalde. Don Juan Gómez Egido, veintinueve votos. Papeletas en blanco, uno. = Segundo Teniente de Alcalde. Don Pablo Sancho Romero, veintinueve votos. Papeletas en blanco, una. = Tercer Teniente de Alcalde. Don Luis Cato Ojeda, treinta votos. = Cuarto Teniente de Alcalde, Don Julio Macías Sánchez, treinta votos. = Quinto Teniente de Alcalde. Don Leonardo Polo Pérez, veintinueve votos. Papeletas en blanco, una. = Sexto Teniente de Alcalde. Don Angel Reinado Leal, veintinueve votos. Papeletas en blanco, una. = Séptimo Teniente de Alcalde. Don José Alonso Sánchez, veintinueve votos. Papeletas en blanco, una. = Octavo Teniente de Alcalde. Don Manuel González Marín, veintinueve votos. Papeletas en blanco, una. = Noveno Teniente de Alcalde. Don Agapito Escarilla Simón, veintinueve votos. Papeletas en blanco, una. = Décimo Teniente de Alcalde. Don Juan José Carvajal Agras, veintinueve votos. Papeletas en blanco, una.

Proclamados por la Presidencia Tenientes de Alcalde en el orden indicado los señores Concejales elegidos, el señor Alcalde advirtió que se permitía someter al Consejo el amplamiento de distritos, asignando a cada Teniente de Alcalde el que, a su juicio, debía ocupar y confiando en que obtendría la unanimidad de la Corporación la siguiente propuesta: = Don Juan Gómez Egido, distrito del Hospital. = Don Pablo Sancho Romero, distrito de la Universidad. = Don Luis Cato Ojeda, distrito de Buenavista. = Don Julio Macías Sánchez, distrito de Palacio. = Don Leonardo Polo Pérez, distrito del Centro. = Don Angel Reinado Leal, distrito de la Latina. = Don José Alonso

Ayuntamiento de Madrid

Sánchez, distrito del Congreso. -Don Manuel González Marín, distrito de la Inclusa. -Don Agapito Escamilla Simón, distrito de Chamberí. -Don Juan José Carrafal Agrar, distrito del Hospicio.

Y el Consejo, por unanimidad, aprobó la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia.

El señor Sancho dijo que se iba a dirigir no a los señores Consejeros, pero sí a los que forman parte del pueblo iban a difundir luego en voz y su posición. En nombre de la Confederación Nacional del Trabajo y de la tendencia libertaria hizo una ligera historia de lo ocurrido y de por qué las cosas se habían desenvuelto en la forma por todos vista. Los Partidos y organizaciones que integraban el Frente Popular, no pudieron llegar a un acuerdo en la designación de representantes para este Consejo y harto de dejarse la solución en manos del Ministro de la Gobernación, habiendo visto con dolor, coincidiendo con determinados sectores republicanos, que estaban muy mal representados con el número que se les había asignado y que a algún sector de los que componían el Consejo el Ministro de la Gobernación asignó más puestos de los que pedían, cercenando, en cambio, injustamente, a la Confederación Nacional del Trabajo y a los republicanos, poniendo a la organización confederal en el dilema de retirarse de la vida del Consejo o aportar a ella su colaboración. -La Confederación Nacional del Trabajo entendió que el sacrificio de este puesto y el de los compañeros que en las trincheras luchaban, merecía otro nuevo sacrificio por parte de la organización confederal, y ésta lo había hecho en aras de la concordia, de la eficacia en la lucha común y del interés del pueblo al que representaban y se debían, afirmando que pondrían todo su esfuerzo en resolver los problemas que Madrid tenía planteados. Añadió que a última hora, momentos antes de la constitución del Consejo, adoptaron los representantes de la Confederación Nacional del Trabajo el acuerdo de colaborar y al llegar al Ayuntamiento entregaron una nota en la que ya todos los demás sectores habían decidido que ocupase la presidencia el camarada Hernández, y la Confederación Nacional del Trabajo lo había votado siguiendo en propósito de concordia, por lo cual el camarada Hernández representaba a todos con la autoridad máxima; de esta manera procuraría ser un mediador imparcial y eficaz. Añadió que al ir a proceder a la elección de Tenientes de Alcalde, la Confederación Nacional del Trabajo entendió que, habiendo correspondido la Alcaldía a la Sindical hermana, correspondía a la Confederación Nacional del Trabajo que, después del Alcalde, representara el

CONSEJO JUDICIAL DE

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.700 ★
15

mayor número de productores de Madrid, la primera Tenencia de Alcaldía; que así lo habían hecho ver, exponiendo cuantas razones estimaron a su alcance, por la correspondencia a su sacrificio, ya que venían al Consejo sabiendo que el sector marxista tenía mayoría absoluta, había sido el ofrecerles los primeros en ese sacrificio. Añadió que haciendo justicia al sector marxista, estaban seguros de que nunca tratarían de emplear la fuerza que les proporcionaba la mayoría absoluta de votos y que todos colaborarían en la obra común; que para probar esto y porque dimos de esto, se había planteado a los camaradas del sector marxista esta situación: que la primera Tenencia de Alcaldía se otorgara a la Confederación Nacional del Trabajo, al grupo libertario, no habiendo sido posible llegar a un acuerdo; y, como siempre, le había traer sacrificarse a la Confederación Nacional del Trabajo. Continuó diciendo que punto que llegar a la votación, cuyo resultado se había comprometido solemnemente la Confederación Nacional del Trabajo a aceptar - porque mientras otra cosa no existiera había que regirse por la ley de mayoría - habiendo sido elegido el camarada propuesto por la sindical hermana, con unas cuantas abstenciones en la votación. La Confederación Nacional del Trabajo había respetado la

palabra dada, por lo cual los Tenientes de Alcalde habían sido elegidos por unanimidad. Terminó diciendo que, visto que sólo para el sacrificio se quería a la Confederación Nacional del Trabajo, ésta no pedía nada, y sus representantes no solicitarían ningún puesto ni cargo de relumbrón, sino de trabajo - los que le dieran - y desde ellos aunque fuera en el anonimato, laborarían por demostrar al pueblo de Madrid, contribuyendo a la reestrución de sus problemas, que eran dignos de la representación que ostentaban.

El señor Cabo Porta dijo que como en la sesión celebrada por la mañana, no se había podido dedicar un recuerdo a los compañeros que los habían precedido en el Consejo, le encargaba su partido lo hiciera, creyendo que en esta hora no se podía encontrar ningún defecto a los que en situación dificilísima habían representado el Ayuntamiento de Madrid, haciéndose acreedores a que el pueblo madrileño les recuerde con cariño y admiración. - Seguidamente le encargaba el Partido Comunista hiciere constar su complacencia por el Consejo Municipal que se constituía que creía era el Ayuntamiento de Frente Popular indispensable para dar solución a todos los problemas de Madrid. Que era posi-

Ayuntamiento de Madrid

Me que no hubiera habido una mala matica distribución de puestos, pero considerando este Consejo en la proyección del Madrid por el cual se está trabajando, representada en mayor o menor grado, la voluntad de todo el pueblo para dar solución a sus problemas; que ya habían todos los Consejeros que no venían a ocupar cargos de relumbrón ni a hacerse fotografías, sino a plantear, superar y solucionar esos enormes y complicados problemas, pero a condición de que procurasen ser la legítima representación del pueblo, no tanto por el carnet que se lleve, como porque supieran dar satisfacción a esas ansias y a esas aspiraciones y a condición también de que en Frente Popular que sintetizaba el Consejo, robusteciera de aquí en adelante aún más sus lazos. Añadió que quería también llamar la atención del pueblo y de todos los Consejeros, que no solo les contemplara el Madrid de la retaguardia, sino los que en los frentes manejaban el fusil, que tenían en Madrid sus mujeres y sus hijos; que si los Consejeros sabían solucionar los problemas de esas mujeres y de esos niños, serían enaltecidos por los camaradas del frente, pero de no ser así, esos camaradas serían los primeros en decirles, cuando vuelvan con el triunfo, que han obrado mal. Añadió que le interesaba destacar que el Partido Comunista, representado en esa minoría, la agrupación socialista tuvo a bien asignarle la segunda Tenencia de Alcaldía, pero la minoría comunista, que en todo momento ha sostenido la unidad, había cedido el segundo puesto para el compañero de la Confederación Nacional del Trabajo, aceptando el tercero lo mismo que hubiera aceptado el noveno, en aras de la unidad. Terminó diciendo que si todos seguían ese ejemplo y se olvidaban los problemas de la calle, los partidismos, las polémicas, las rivalidades de organización a organización, resolviendo los problemas de Madrid, podrían los Consejeros, en el futuro, salir todos juntos a que el pueblo les aclamara; pero siguiendo el camino de unidad, tendrían que salir perseguidos y con el desprecio del pueblo.

El señor Gomez Egido hizo uso de la palabra para contestar a algunas de las alusiones que se le habían hecho por los compañeros de la Confederación Nacional del Trabajo, manifestando que el Partido Socialista había tenido en cuenta para proponer la distribución de los puestos, la mecánica que siempre se había seguido en estos organismos, o sea la forma constitutiva del Consejo. Añadió que de ninguna manera se había pretendido causar ningún género de molestia ni monopolio a la dignidad de la representación de la Confedera-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.701 *17

ción Nacional del Trabajo ni a los elementos de la Federación Anarquista Ibérica, ya que con ellos mantuvimos y mantendrán una perfecta colaboración y les guardarán todo género de consideraciones. Continuo diciendo que venían al Consejo a hacer una labor de colaboración, que es continuación de la que se practica en el Frente Popular, ya que vienen sin prejuicios de partido. Pues la labor que se ha de realizar no se puede atribuir a ninguna tendencia. Dijo que las propuestas que se elevan por los elementos representativos de cada partido y las valoraciones que a ellas se les dé, será la mejor labor que se haga en favor del Consejo del puerto de Madrid y que esta labor se hace desde cualquier puesto, Comisión o Delegación y desde una Tenencia de Alcaldía, ya que basta con que un hombre aporte una iniciativa de su Partido para que esté dignamente representado en la magnífica labor que se haya de desarrollar. Terminó agradeciendo y reconociendo justificadamente el espíritu de sacrificio de la Confederación Nacional del Trabajo.

El señor Presidente dijo que iba a pronunciar dos palabras para dejar terminado el debate. Expuso que consideraba muy legítimo el que los camaradas de la Confederación Nacional del Trabajo hubieran hecho las manifestaciones que habían hecho, y que nada de extraño tenía el que alguna fracción política o sindical creyera que no se hallaba representada en la proporción que merecía, ya que a consecuencia de no haber podido llegar a un acuerdo en las reuniones celebradas para constituir el Consejo tuvo que resolver el problema el Ministro, y era natural que su resolución no pudiera dar plena satisfacción a todos. Añadió que no hubieran sido leales conmigo mismo los compañeros de la Confederación Nacional del Trabajo sino hubieran mostrado su disgusto. Continuo diciendo que esperaba que todos vinieran a colaborar en la obra que Madrid necesitaba y añadió que tenía la seguridad de que después de todas las manifestaciones claras y terminantes del señor Ugis respecto a que en la resolución tomada había, no menosprecio, sino disgusto para una de las representaciones, esta estimaría que no había existido propósito de rebajarla ni de poner a prueba cual fuera su espíritu de sacrificio; que su colaboración era muy necesaria y la agradecía profundamente. Agradeció las manifestaciones hechas por el camarada de la Confederación Nacional del Trabajo con relación a la

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.701 *17

ción Nacional del Trabajo así a los elementos de la Federación Anarquista Ibérica, ya que con ellos mantienen y mantendrán una perfecta colaboración y les guardarán todo género de consideraciones. Continuó diciendo que venían al consejo a hacer una labor de colaboración, que es continuación de la que se practica en el Frente Popular, ya que vienen sin propósitos de partido, pues la labor que se ha de realizar no se puede atribuir a ninguna tendencia. Dijo que las propuestas que se elevan por los elementos representativos de cada partido y las soluciones que a ellas se les dé, será la mejor labor que se haga en favor del Consejo del puerto de Madrid y que esta labor se hace desde cualquier puesto, Comisión o Delegación y desde una Tenencia de Alcaldía, ya que basta con que un hombre aporte una iniciativa de un Partido para que esté dignamente representado en la magnífica labor que se haya de desarrollar. Terminó agradeciendo y reconociendo públicamente el espíritu de sacrificio de la Confederación Nacional del Trabajo.

El señor Presidente dijo que iba a pronunciar dos palabras para dejar terminado el debate. Expuso que consideraba muy legítimo el que los camaradas de la Confederación Nacional del Trabajo hubieran hecho las manifestaciones que habían hecho, y que nada de extraño tenía el que alguna fracción política o sindical creyera que no se hallaba representada en la proporción que merecía, ya que a consecuencia de no haber podido llegar a un acuerdo en las reuniones celebradas para constituir el Consejo tuvo que resolver el problema el Ministro, y era natural que su resolución no pudiera dar plena satisfacción a todos. Añadió que no hubieran sido leales consigo mismos los compañeros de la Confederación Nacional del Trabajo sino hubieran mostrado su disgusto. Continuó diciendo que esperaba que todos vinieran a colaborar en la obra que Madrid necesitaba y añadió que tenía la seguridad de que después de hechas las manifestaciones claras y terminantes del señor Egido respecto a que en la resolución tomada había, no menosprecio, sino disgusto para una de las representaciones, esta estimaría que no había existido propósito de rebajarla ni de poner a prueba cual fuera su espíritu de sacrificio; que su colaboración era muy necesaria y la agradecía profunda y lealmente. Agradeció las manifestaciones hechas por el camarada de la Confederación Nacional del Trabajo con relación a la

Ayuntamiento de Madrid

Alcaldía, que era la de todos y cada uno de los grupos y señores Concejales, prometiendo también, que en cuantos casos pudieran surgir en las discusiones, sabría ser el mediador imparcial que cooperase a una justa solución; mostrándose además satisfecho de la forma en que las cosas se habían producido, porque demostraba que los señores Concejales tenían noción de la responsabilidad que contraían y se disponían a estar a la altura de las circunstancias que en estos momentos históricos obligaban incluso al sacrificio de la vida por defender Madrid.

Propuso a continuación el señor Presidente que las sesiones se celebrasen en primera convocatoria los miércoles y en segunda los viernes, bien entendido que se mandarían las convocatorias para el miércoles y las sesiones se celebrarían los viernes, para evitar que los acuerdos no tuvieran validez por falta de número de Concejales para adoptarlos, acordándose así por unanimidad.

Igualmente propuso y fué aceptado que, con objeto de terminar de constituir el Concejo se celebrase una reunión extraordinaria el lunes próximo a las doce de la mañana, advirtiendo que, por olvido, no habían sido elegidos los dos Síndicos que serían designados en la próxima sesión y por último propuso y fué aceptado, que las sesiones ordinarias se celebrasen a las once de la mañana, levantándose la de este día, sin otras manifestaciones, a las ocho y treinta y cinco minutos de la noche.

El Secretario.

El Presidente.

A.0.024.702 * 19

CONSEJO MUNICIPAL DE

Sesión extraordinaria de veintiseis de abril de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez número ochenta y nueve, con asistencia de los concejales Sres. Gomez Rojido, Sanchez Romero, Manso, Polo, Pinedo, Alonso Sanchez, Gonzalez Martin, Escanilla, Carvajal, Aguilera, Alonso Salan, Alvarez Garcia, Campos, Diaz Mendez, Herrero, Iñigo, Lopez y Lopez, Sra. Macia, Sres. Rodriguez, Sanchez del Alamo, Sainz, Serrano Patarroyo, Serrano Juan, Fontova Albert, Trevijano, Iñigo Valls, y Villegas; y con asistencia igualmente del Sr. Interventor Municipal, D. Ramiro Dias Sobrados, se abrió la

Ayuntamiento de Madrid

sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Se procedió en primer lugar, a la elección de Procuradores Síndicos en votación secreto, por papeletas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes, tomando en la votación veintitrés señores Concejales y ofreciendo el siguiente resultado.

D. Alberto Aguilera Lanier..... 28 votos
Papeletas en blanco..... 1
D. José Lopez y Lopez..... 28 votos
Papeletas en blanco..... 1

El Sr. Presidente declaró que quedaban elegidos Procuradores Síndicos del Concejo Municipal de Madrid don Alberto Aguilera Lanier y D. José Lopez y Lopez.

A continuación la Presidencia propuso el número de Comisiones permanente en que había de dividirse la labor municipal y asuntos asignados a cada una de ellas, acordándose, de conformidad con dicha propuesta, que las Comisiones permanentes fueran las siguientes y la competencia de las mismas la que se indica a continuación:

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Comisión de Hacienda

Presupuestos.- Exacciones.- Subastas.- Propiedades de la Villa.- Contribuciones especiales.

Comisión de Fomento

Obras municipales por contrata.- Obras particulares.- Casas baratas.- Parques y Jardines.- Reformas urbanas.- Obras de urbanización.- Tranvías.- Instalaciones en el suelo y subsuelo de la vía pública.- Alumbrado.

Comisión de Ensanche

Ensanche de la población, conforme a las disposiciones de la ley de veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y dos y reglamento para su ejecución de treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y tres.- Personal de Ensanche.- Extensión de Madrid.

Comisión de Beneficencia

Sanidad y Policía Urbana

Casas de Socorro.- Laboratorios.- Previsultura.- Colegio de la Paloma.- Colegio de San Ildefonso.- Policía Urbana.- Incendios.- Cementerios.- Industrias.- Limpiezas.

Comisión de Gobernación.

Personal del Ayuntamiento.- Dependencias de Alcaldía.- Cultura.- Banda Municipal.- Espectáculos.- Festejos.- Actas.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.703*21

Registro general. - Casas Consistoriales. - Reorganización de Servicios. - Asesoría. Responsabilidades.

Comisión de Abastos

Abastecimiento en general de la ciudad. - Policía de subsistencias. - Mataderos y Mercados. - Regulación de precios. - Persecución de fraudes.

Comisión de Asistencia Social

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios.

Consejo de Cultura Primaria

Seguidamente se procedió a la elección de los Vocales de dichas Comisiones, siendo elegidos en votación secreta, por papeletas, por unanimidad de votos, número igual al de votantes, los siguientes señores:

Comisión de Hacienda

D. Pablo Sandes Romero. - D. José Lopez y Lopez. - D. Eduardo Villegas Vega. - D. Germán Alonso Salan. - D. Enrique Sandes del Alamo. - D. Angel Alvarez García. - D. Leonardo Polo Peres.

Comisión de Fomento

D. Juan Gomez Egido. - D. Antonio Trigo Magral. - D. Manuel Gonzalez Martín. - D. Agapito Escanilla Simon. - D. Alberto Aguilera Gaines. - D. Agapito Campos Martín. - D. Melchor Rodriguez García.

Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

D. Julio Macias Sandes. - D. José Diaz Mendez. - D. Francisco Fontosa Albert. - D. Manuel Trevijo Rubiales. - Dª Petronila Macias Simon. - D. Juan José Carvajal Agras. - D. Angel Alvarez García. - D. Melchor Rodriguez García. - D. José Alonso Sandes.

Comisión de Gobernación.

D. Luis Calo Giorla. - D. Angel Peinado Leal. - D. Manuel Gonzales Martín. - D. Vicente Valls Angles. - D. Julio Macias Sandes. - D. Enrique Sandes del Alamo. - D. Lorenzo Trigo Garrido. - D. Melchor Rodriguez García. - D. Angel Alvarez García. - D. Manuel Trevijo Rubiales. - D. Agapito Campos Martín. - D. Antonio Alba Amor.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

D. Juan José Carvajal Agras. - D. Antonio Trigo Magral. - D. Pedro Garrido Martines. - D. Antonio Alba Amor. - D. David Serrano Juan. - D. Lorenzo Trigo

Granizo.- D. José Díaz Mendez.

Comisión de Hacienda

D. José Alonso Paredes.- D. Lorenzo Briones de la Riva.- D. Fulgencio Saiz de Balanzelos.- Representante Juventudes Republicanas.- D. Germán Alonso Dalan.- D. Francisco Fortosa Albert.- D. Alberto Aguilera Laines.- D. Lorenzo Diez Granizo.- D. José Lopez y Lopez.- D. Eduardo Villegas Vega.- D. Angel Alvarez García.- D. Melchor Rodriguez García.- D. David Serrano Juan.- D. Agapito Campos Martín.

Comisión de Cuentas

D. Juan Gomez Rojido.- D. Angel Peinado Leal.- D. Manuel Gonzalez Marín.- D. Agapito Escamilla Simon.- D. Julio Macias Paredes

Comisión de Asistencia Social

D. Agapito Escamilla Simon.- Don Lorenzo Briones de la Riva.- D. Francisco Fortosa Albert.- D. Manuel Dorrio Rubiales.- Dª Petronila Macias Simon.- D. Alberto Aguilera Laines.- D. José Serrano Dataneo.- D. Luis Diez Mendez.- D. Lorenzo Diez Granizo.- D. Melchor Rodriguez García.- D. Vicente Valls y Angles.- D. Angel Alvarez García.

Consejo de Cultura Primaria

D. Pablo Paredes Romero.- D. Vicente Valls Angles.- D. José Serrano Dataneo.- D. Germán Alonso Galan.

Suplentes

D. Leonardo Polo Perez.- D. José Lopez Lopez.- D. Francisco Fortosa Albert.- Dª Petronila Macias Simon.

El Sr. Presidente manifestó que los Consejeros se reunirían los días en que ya se venían reuniendo ordinariamente las Comisiones, y que la norma establecida era que el Teniente de Alcalde que ostentase Presidencia de mayor antigüedad la presidiría, pero de común acuerdo con todos los demás compañeros la designación podía hacerse de forma distinta, y la Presidencia aprovecha que todas las decisiones se inspirarán en el mismo espíritu de cordialidad en que se venía desenvolviendo el Consejo Municipal.

Seguidamente se designaron, por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, los siguientes Vocales de las Comisiones auxiliares y representaciones del Consejo municipal en los diferentes organismos:

CONSEJO MUNICIPAL DE

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.704

Empresa Mixta de Tranvías

D. José Díaz Mendez. - D. Pedro Jiménez Martínez, y D. David Serrano Serrano. Suplentes. - D. Julio Macías Sánchez. - D. Eduardo Villegas Vega. - D. Melchor Rodríguez García.

Patronato Jerónimo Latorre

D. José Serrano Bataneo. -

Montepío de Empleados municipales.

Sr. Alcalde. - D. Lorenzo Iñigo Jiménez.

Patronato de Urosas

D. Enrique Sánchez del Alamo

Patronato Asilos

D. Vicente Valls Angles. - D. Pablo Sánchez Romero. - D. José Lopez y Lopez

Patronato Jorgenedie

D. Leonardo Polo Perez

Patronato San Ildefonso

Dª Petronila María Simon

Patronato de La Latina

D. Angel Peinado Leal

Patronato Casas Baratas Salud y Ahorro.

D. Francisco Fontova Alberti. - D. Juan Gomez Egido. - D. Agapito Escanilla Simon. - D. Lorenzo Briones de la Rivia. - D. Alberto Aguilera Laines. - D. Angel Alvarez Garcia. - D. Agapito Campos Martin.

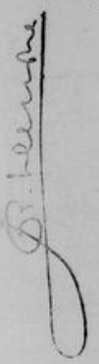

Junta de Reformas

D. Manuel Jiménez Martín. - D. Enrique Sánchez del Alamo. - D. Eduardo Villegas Vega. - Suplentes. - D. José Alonso Sánchez. - Dª Petronila María Simon. - D. José Díaz Mendez.

Consejo del Banco de Crédito Local

Sr. Alcalde.

Comité de Reforma, Reconstrucción y Saneamiento de Madrid.

Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dijo que aun cuando la designación de Delegados de servicios era de su exclusiva competencia, había querido consultar con todos sus compañeros y que, de acuerdo con los diversos representantes, había dispuesto, por decreto de esta fecha, los siguientes nombramientos:

Delegaciones.

Abastos. - D. Lorenzo Briones de la Rivia.

Arquitectura y Vías y Obras. - D. Antonio Alba Amor.

Gobernación. - D. Pedro Jiménez Martínez.

Cultura. - D. José Serrano Bataneo

Obras y Servicios Sanitarios. - D. Germán Alonso Salan.

Ayuntamiento de Madrid

Comentarios.- D. Melchor Rodríguez García.

Talleres generales, Archivos, Imprenta y Almacen de Villa.- D. Antonio Trigo Magaval.

Asistencia Social.- D. Angel Alvarez García.-

Tráfico.- D. José Díaz Mendez.

Colegios y Asilos.- D. Agapito Campos Martín.

Incendios.- D. David Serrano Sua.

Beneficencia y Puericultura.- Dª Francisco Portosa Albert.

Reacciones.- D. Alberto Aguilera Laines.

Y el Consejo quedó enterado y aprobó las designaciones hechas por la Alcaldía.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de la decisión adoptada por el Consejo en el momento de su constitución, había hecho las gestiones necesarias cerca del Secretario del General Miaja para que la Corporación fuera a visitarle como Jefe de las fuerzas que tan heroicamente defendían Madrid y como Presidente de la extinta Junta Delegada de Defensa, y que se le había fijado la hora de las siete y media de la tarde. Por ello y aunque podían asistir todos los Consejeros que lo desearan, rogaba a las diferentes organizaciones designasen un representante de ellas para acudir a esta visita, los que deberían reunirse en este Consejo con los minutos de antelación necesarios para estar en el sitio indicado a las siete y media en punto.

El Sr. Campos propuso que habiendo nombrada una Comisión del Frente Popular que había de ir a París para asistir a la manifestación del Primero de mayo, se nombrase una Comisión del Consejo para asistir en representación del mismo, por la importancia que internacionalmente tenía este acto

El Sr. Presidente respondió que era norma en la vida municipal que cuantas proposiciones se hicieran, fueran tomadas en consideración para discutirlas en tiempo oportuno, y a pesar de haber estado reunido el Consejo en sesión privada durante un par de horas no se había hablado de este asunto. Era indudable que todo el Consejo estaba identificado con la fiesta de Primero

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024705

de mayo de una forma absoluta, adhiriéndose a ella incondicionalmente pero a juicio de S.E. podía en lugar de la Comisión que se proponía, dirigirse un telegrama por la Alcaldía en nombre del Consejo haciendo constar tal adhesión.

El Sr. Escanilla hizo constar que la proposición no consistía en nombrar una Comisión especial, sino que enviando el Frente Popular una delegación a París para concurrir a la gran manifestación que habría de celebrarse, y dando la casualidad de que los Srs. Calvo Sotelo y Alba iban designados por el Frente Popular, podían al mismo tiempo llevar la representación del Consejo municipal de Madrid.

El Sr. Trigo mostró su conformidad con el criterio expuesto por la Alcaldía diciendo que estimaba que la representación del Consejo municipal la llevaba suficientemente el Frente Popular, y que por tanto era suficiente que se dirigiese el telegrama indicado en nombre de todas las organizaciones que forman el Consejo.

El Sr. Somoza Leido se adhirió en nombre del grupo socialista a la propuesta hecha por la Presidencia.

Hecha la oportuna pregunta por la Alcaldía Presidencia, se acordó aceptar la propuesta de la misma, y que los mencionados Concejales fueran portadores de un mensaje expresivo de la adhesión a dicha fiesta del heroico pueblo madrileño que hizo vierte su sangre en defensa de la libertad.

El Sr. Sandro Romero formuló el ruego de que entre los componentes del Consejo, y como norma deseable por vista, se suprimiera la de "señores Concejales", y en vez de ella se usara la palabra "Camarada" o "Compañero".

El Sr. Presidente respondió que le era muy grata la propuesta, por ser estas las palabras que desde hacía años venía empleando en toda su actuación, y que había dejado únicamente de emplear cuando había llegado a organismos que tenían otras normas. Estimaba sí que

en actos y para comunicaciones oficiales quedasen subsistentes las antiguas normas, en atención al trato que Madrid merecía.

Hizo la oportuna pregunta y fué aprobada la norma propuesta por el Sr. Sandino, con la excepción expuesta por la Presidencia.

Seguidamente se levantó la sesión siendo las dos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

CONSEJO MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.706★27

CONSEJO MUNICIPAL DE

Sesión ordinaria de treinta de abril de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velarquez, número setenta y nueve, con asistencia de los señores Sancho Macías, Polo Peinado, Alonso Salas, González Encarnilla, Carvajal, Aguilera, Alonso Sánchez, Alvarez, Briones, Campos Díaz, Franco, Iñigo, López, señora María, señores Rodríguez Sánchez del Alamo, Saínz, Serrano Batanero, Serrano Juan, Tortosa, Trevijano, Trigo, Valls y Angles y Villegas, y con asistencia igualmente del señor Interventor Municipal don Ramón Díaz Sobrado, se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber concurrido a la primera mas que los señores

Ayuntamiento de Madrid

Alonso, Díaz, Macías, Polo, Sánchez del Álamo, Sánchez, Serrano y Fortea, dándose lectura de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas en los días veinticuatro y dieciséis de los corrientes, que fueron aprobadas.

Antes de entrar en el examen del Orden del día el señor Presidente dijo que tenía el convencimiento oficial de que el señor Gobernador Civil, a propuesta de las Juventudes republicanas había designado Concejal Municipal a don Eduardo García Pérez, con cuyo nombramiento se completaba la Corporación; y que aun cuando todavía no había recibido la correspondiente comunicación lo ponía en conocimiento del Consejo, quedando, desde este acto posesionado del cargo el señor García Pérez que se hallaba presente en el salón.

A continuación manifestó que se habían recibido numerosos telegramas de felicitación, unos dirigidos personalmente y otros al Consejo, manifestando que no iba a dar cuenta de todos, pero sí quería destacar tres de los recibidos, por su significación: uno de ellos era del Presidente de la República expresando su agradecimiento por el saludo que se le había dirigido y correspondiendo con el suyo; otro del señor Presidente de las Cortes, agradeciendo también el saludo de la representación del heroico pueblo de Madrid y otro del Ministro de Marina y Aire, agradeciendo la felicitación cordial.

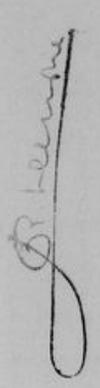

Habiéndose recibido también otro telegrama del señor Osorio y Gallardo en el que asimismo felicitaba al Consejo y por último otro del Subsecretario de Agricultura en que a la felicitación agrega el ofrecimiento de cooperar al afianzamiento del heroico pueblo madrileño.

El señor Presidente propuso al Consejo que se diese por enterado con satisfacción de los expresados despachos telegráficos, y así se acordó por unanimidad.

El señor Serrano Batanero dijo que no cumpliría el Consejo Municipal con su deber si al principio de la reunión que iba a celebrar no dejara expresión clara y terminante de la inquietud de que venía siendo víctima el pueblo vasco. Añadió que Euskadi había sufrido el atentado más inicuo que puede registrar la Historia, ya que este pueblo, identificado con nosotros, constituido por hermanos, había visto se atentaba contra lo que históricamente representaban sus tradiciones y su espíritu. Continuó diciendo que el pueblo de Madrid, que, como corazón de España, vive esos momentos de emoción, había constar por medio de su representación genuina, el Consejo Municipal, su protesta y su condolencia por lo ocurrido con el bombardeo de Guernica y en aras al simbólico de las libertades vascas, ya que ese atentado satisfacía el fascismo que había de ser el que causara más daño en el corazón de Euskadi. Terminó diciendo que el valor inquebran-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.707★

ble de los ramos cabría recabarse contra tal hecho y nos ofrecía la victoria que todos anhelamos, proponiendo que por la Presidencia se dirigiera un telegrama al Gobierno de Euskadi expresándole en condolencia y alentándole para seguir luchando hasta conseguir el triunfo, siendo aprobada, por unanimidad, tal proposición.

- Orden del día -

- Asuntos al despacho de oficio -

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha veintisiete del corriente, concebida en los siguientes términos: - "Al Consejo Municipal. - Una vez constituído este Consejo, pasan a él, además de los servicios que le son propios, cumplir con las leyes, otros que habían quedado fuera de la competencia municipal y cuya prestación afecta intereses vitales del pueblo, que si siempre constituyeron necesidades ineludibles, lo constituyen mucho más en los instantes que atravesamos. Refiriéndose principalmente estos servicios a tres materias que son: el abastecimiento, la evacuación y la sanidad. - Dentro del primero hay que considerar como aspectos fundamentales: la adquisición, el transporte y la distribución, y en todo ello ha de necesitar el Consejo la ayuda y el apoyo del Gobierno porque exigen el empleo de medios que aquél no tiene a su alcance como es la previsión de divisas para las adquisiciones que tuviere que hacer en el extranjero y la atribución exclusiva de un número determinado de vehículos encargados de traer a Madrid los artículos que le son precisos. - La evacuación, tan ligada al problema del abastecimiento, tampoco puede hacerse sin los elementos suficientes de transporte y sin garantizar al evacuado la estancia en un lugar donde su vida se halle asegurada con un mínimo de comodidad. - Por último la sanidad del vecindario que alcanza a la limpieza y desinfección de la vía pública y de las personas y de la vivienda, y a la adopción de medidas para prevenir las enfermedades contagiosas, también necesita de elementos materiales y de medidas legislativas que no dependen exclusivamente de nosotros. - Por otra parte, para nadie es un secreto que la economía de la Villa, y, por tanto, la del erario municipal, se halla, como era natural que sucediera, profundamente afectada por las consecuencias de la guerra. Muchas de las fuentes de ingreso han desaparecido y otras han quedado reducidas en su rendimiento, sin que sea posible pensar en estos instantes en obtener mayores ingresos de ninguna clase de riqueza, correspondiendo solo al Consejo la tarea de aminorar el daño en lo posible mediante una escrupulosa función mandataria y una austera administración de su ha-

CONSEJO MUNICIPAL DE

Ayuntamiento de Madrid

cursos.= Algunas cifras referentes a la marcha de la recaudación darán cabal idea del estado de la Hacienda: En el ejercicio de mil novecientos treinta y seis se ingresaron 755 millones por 94 en el año mil novecientos treinta y cinco; pero es de advertir que la disminución de los ingresos se produjo en los tres últimos meses y muy señaladamente en noviembre y diciembre, como lo demuestra que en treinta y uno de octubre la diferencia en menos era de seis millones, para llegar en treinta y uno de diciembre a 188 millones.

"Comparación de los ingresos realizados en el primer trimestre de 1936 con el mismo trimestre de 1937.-

Ingresado por exacciones hasta 31 de marzo de 1936	24.027.659'93
Ingresado por exacciones hasta 31 de marzo de 1937.	10.452.583'11
Menos en 1937.	13.575.076'82

El Ayuntamiento que acaba de terminar sus tareas obtuvo por tres veces el auxilio del Poder Central, no mediante subvenciones, sino mediante la prestación del aval del Estado a cuentas de crédito abiertas en el Banco de España, dos para atenciones de abastecimiento y otra para cubrir el déficit del presupuesto anterior."

La situación de las cuentas de abastecimiento es la siguiente:

Cuenta de crédito número 880:

Dispuesto 13.804.775'56 ptas.

Cuenta de crédito número 882:

Dispuesto 63.819'63 "

Para atender a los fines que ahora se le encomiendan necesita el Consejo, que no cuenta mas que con una hacienda en déficit, nuevos recursos económicos que él no puede proporcionarse con su sólo esfuerzo, no quedando otro camino que el de plantear la cuestión en los términos mas categóricos ante el Gobierno, que hasta la fecha no ha regateado en colaboración a Madrid y es preciso que ha de seguir prestándole sin regateos.= A tal objeto, la Alcaldía entiende que sería lo mas eficaz que una Comisión del Consejo se trasladase a Valencia con objeto de exponer a los Ministros la situación con toda su amplitud y con todos sus detalles, obteniendo el apoyo indispensable para acometer con eficacia el cumplimiento de las graves obligaciones que el nuevo Consejo acepta gustoso con el ánimo de servir a Madrid.=

Si vuestra excelencia encuentra la idea digna de ser aprobada, puede designar desde luego las personas que deban formar la Comisión, o autorizar a la Alcaldía para hacerlo, de acuerdo con los diversos grupos que constituyen la Corporación y teniendo en cuenta las personas mas indicadas para los cargos."

El señor Presidente dijo que todos los camaradas Consejeros habrían recibido copia de la

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.708 ★ 31

moción de que se había dado lectura, sobre la que quería decir que había tenido la satisfacción de que en la reunión que celebrada por la Comisión de Hacienda se habían dado pruebas de identificación absoluta con la Alcaldía, en las líneas generales y hasta en los detalles; forma de ver el problema que planteaba, coincidiendo con la moción de la Presidencia. Añadió que la moción no tendía sino a abrir el camino indispensable para que el Ayuntamiento de Madrid pudiera cumplir su función, y en sus conclusiones se planteaba la necesidad de hablar con el Gobierno directamente, para lo cual consideraba indispensable que se desplazase una representación de la Corporación a Valencia y allí planteara al Gobierno las necesidades de Madrid y trataría de la cooperación que el Estado podía aportar al Ayuntamiento. – Continuó diciendo que el problema tenía tres fases, como son la adquisición de productos, los créditos necesarios para comprarlos en gran escala en España o fuera de España, en contacto siempre con el Ministerio de Hacienda en cuanto a las divisas, y con el Ministerio de Industria y Comercio en lo que se refiere al obligado intercambio de productos, cuando pueda ser, pero disputando también de la libertad necesaria para comprar allí donde hubiera los víveres que Madrid necesitaba. Añadió que otro de los problemas que habían de plantear al Gobierno, era el de los transportes, sin cuya

resolución consideraba sería muy difícil el cumplimiento de la misión encomendada al Consejo, asegurando que tenía la evidencia de que el Gobierno había de atender y cooperar en esta labor, dando al Ayuntamiento toda clase de facilidades en este problema de transportes, ya que el Consejo no podía acometer en serio este problema sin tener la seguridad de que disponía de transporte para trasladar las mercancías desde las distintas estaciones a Madrid, para evitar que pueda repetirse – y seguramente no se repetirá mientras los camaradas Consejeros estén en sus puestos, y sobre todo la Alcaldía Presidencia – el caso de que se hayan estropeado por fermentación los generos en las estaciones, por una mala coordinación del transporte o una falta de estos; para lo cual era preciso que el Gobierno facilitase el transporte necesario y garantizase que este transporte no había de ser utilizado ni por fuerzas del ejército ni por comités de ninguna clase, y que no se habían de poner obstáculos de ninguna especie en el cumplimiento de esta función. Seguidamente manifestó que todos tenían noción exacta del cumplimiento de su deber, pero que querían cumplirlo con dignidad y sin estar mediatizados en problema de tanta importancia para el pueblo de Madrid, ya que este pueblo que había sufrir con estoicismo sufi-

Ayuntamiento de Madrid

ciente, sabía si a las fuerzas del ejército les era necesario el pan, privarse de él para entregarselo a las fuerzas que combatían, pero lo que no podía tolerarse era que tomando el nombre de este ejército, hubiera unidades u organismos que arrebataran lo que para el Ayuntamiento venía. Dijo, por último, que el problema de la distribución era un problema interno sobre el cual ya se estaba trabajando, y que seguramente en la próxima sesión se llevaría la propuesta de las medidas que considerara necesarias para una buena ordenación; y que por tanto, la Alcaldía Presidencia exponía obtener el asentimiento del Consejo a la moción presentada, a fin de ponerla en ejecución inmediatamente.

A continuación el señor Sancho comenzó a examinar el contenido de la moción de la Alcaldía Presidencia, sobre la que se habían de pronunciar, y cuando iniciaba su discurso el señor Presidente intervino manifestando que, era tan interesante la noticia que acababa de recibir, que se permitía interrumpir al camarada Sancho, para dar cuenta al Consejo de la misma. Dijo que por el camarada José Carreño España, Delegado de Propaganda y Prensa, se le comunicaba que acababa de captar un radio del Gobierno de Euskadi en el que decía que en aquellos momentos el acorazado rebelde "España" había sido hundido en aguas de Bilbao y que se estaban realizando trabajos de salvamento de la tripulación, añadiendo que no podía dejar pasar un momento sin poner en conocimiento de los camaradas Consejeros la noticia, dándose por la Presidencia vivas a Euskadi y España, que fueron contestados unánimemente.

El señor Sancho continuó su discurso diciendo que en la moción de referencia se proponía el que se trasladase a Valencia una representación del Consejo para exponer al Gobierno los medios que se consideraban necesarios para hacer frente a los problemas que la guerra ha planteado en Madrid, añadiendo que diversos eran los problemas que la guerra planteaba a Madrid, a los que escalonadamente y no simultáneamente era preciso darles solución, pero que para ello había que contar con medios económicos, por lo que consideraba que ésta era la primera gestión que habían de realizar en Valencia, ya que a ellos estaban supeditados todos los demás. Añadió que cuando se supiera en qué condiciones, de quien, como y cuando se iba a contar con ese dinero, los auxilios económicos que al Estado se iban a pedir, sería cuando había que ver en qué habían de invertirse. Añadió que consideraba uno de los problemas fundamentales, el transporte, ya que sin él no había abastecimiento, pues para abastecer a Madrid se necesitaban de treinta y cinco a

CONSEJO MUNICIPAL DE

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.709*

cuarenta mil toneladas mensuales de víveres y había falta que continuamente estuvieran transportando víveres trescientos cincuenta camiones. Dijo que las organizaciones obreras habían aportado todo su esfuerzo en este sentido, habiendo quien así lo podía atestiguar, y que por esto bajo las organizaciones obreras no quitarían el transporte a Madrid ni se apoderarían de los víveres que para Madrid vengan. Añadió que en la cuestión del abastecimiento era preciso orientarse bien, para ver si al Ayuntamiento le convenía comprar y expender por su cuenta, con la vigilancia de los organismos que se crean para ello, por lo que consideraba preciso que la Comisión que fuese a Valencia tratase este problema concreto, en sus líneas generales, con el Gobierno. Concluyó que la citada Comisión llevaba el cometido de ver con qué auxilios económicos podría contar el Consejo, y seguido qué podía hacerse para asegurar el transporte suficiente para cubrir las necesidades que la guerra plantea a Madrid, y en qué medida podía ayudar el Gobierno con los demás organismos. Terminó diciendo que a su juicio la Comisión debía de estar integrada por todos aquellos elementos precisos para dejar definitivamente zanjada la cuestión que en la moción se planteaba, pareciendole muy bien que la Alcaldía Presidencia, por su significación, formase parte de ella, pero que como quiera que lo que inmediatamente había de tratar con el Gobierno era sobre el problema del dinero, le parecía que debiera añadirse un técnico de la Sección de Hacienda municipal y dos compañeros competentísimos que acaba ya estaban propuestos, de la Sección de Abastos, además de otro que conociendo el volumen de las necesidades del transporte plantease con suficiente conocimiento de causa todas estas cuestiones, atacando de este modo todos los problemas que la moción planteaba y que era preciso resolver.

El señor Díaz dijo que en nombre de los camaradas de la Unión General de Trabajadores le tocaba hacer el ofrecimiento al Ayuntamiento de noventa camiones dedicados a servicios civiles, y que la Organización ponía a disposición incondicional del Ayuntamiento, además de trescientas mil pesetas, producto líquido de estos servicios civiles que venían prestando, por entender que el problema del abastecimiento era de tal raigambre que todos y cada uno habían de cooperar a su solución con los medios que tuvieran para hacer salir triunfante al Ayuntamiento en su petición.

El señor Briones dijo que había pedido la palabra para manifestar su satisfacción por la reunión que ayer había celebrado la Comisión de Abastos en la que pudo ver que sus com-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

fomentes, representación genuina del pueblo madrileño, estaban compenetrados para dar una solución a problema de tal envergadura como es la adquisición de alimentos para el pueblo de Madrid, haciendo resaltar el que tanto los compañeros que componen la Comisión, como los demás que componen el Consejo, estaban decididos a dar solución al problema y que visto el entusiasmo de todos se habrá de resolver satisfactoriamente. Añadió que con el ofrecimiento que había hecho la Sociedad del transporte madrileño y los que indudablemente habrían de hacer otras Sociedades se daría solución al problema, pero que había que tener en cuenta que por el hecho de hacerse cargo el Consejo del problema, desde el primer momento no iba a haber de todo, pues diferentes artículos no existían en España, como eran las legumbres, pero había un puerto próximo, Marsella, en el que había grandes stocks, y como decía muy bien el camarada Sandino, si el Gobierno no concediera esas divisas, que no dudaba concedería, porque estaba tan interesado como todos en dar solución al problema, sería fácil su adquisición. Terminó diciendo que, era preciso que en el Consejo, no hubiera grandes oradores, pero sí hombres que toda su vida la han dedicado a la cuestión de abastos y en la que han demostrado gran capacidad, algunos de los cuales estaban en la Comisión Provincial de Abastecimientos y que son estos elementos y los ofrecimientos que ya habían hecho los compañeros de la Unión General de Trabajadores de noventa camiones y otros tantos que no dudaba ofrecerían las demás organizaciones, y la ayuda del Gobierno, se iría a una rápida solución, terminando con el espectáculo de las colas, ya que a su juicio éstas pueden desaparecer de una manera sencilla, haciendo un buen racionamiento y un poco de propaganda en la Prensa; terminó poniéndose a disposición del Consejo en lo poco o mucho que valga, en beneficio del pueblo madrileño, para dar una solución rápida a problema de tanta importancia.

El señor Escanilla en nombre de la minoría Comunista manifestó que ésta estaba conforme en que la Comisión se trasladara a Valencia, para tratar con el Gobierno, con plena responsabilidad, la manera de solucionar y evitar a Madrid problema tan importante como el de abastecimiento. Pidió que todas las organizaciones representadas en el Consejo dieran al Ayuntamiento el máximo de facilidades en la labor que iba a acometer.

El señor González Marín dijo que la Confederación Nacional del Trabajo, que tenía la costumbre de demostrar el movimiento andando, desde los primeros momentos había cooperado a la resolución del problema de abastecimientos con sus medios de transporte y que actualmente

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.710

tenía al servicio de la Comisión Provincial de abastecimientos de cuarenta y cinco a cincuenta camiones que hacían desde Barcelona a Madrid, un transporte de ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta toneladas de víveres; que si la Confederación venía prestando este servicio a la Comisión Provincial de Abastecimientos, ni que decir tenía que, cuando el Ayuntamiento se hiciese cargo de este problema, se lo seguiría prestando a la Corporación Municipal en la misma forma. Estimó que para abordar este problema - y entendía que el problema cumbre de todos los planteados era el del transporte - había de empezar el Ayuntamiento por conquistarse la confianza del pueblo, pues no había de olvidarse que se había producido en España un verdadero trastorno social, y el desbarajuste de los primeros tiempos, al sembrar la desconfianza, había hecho que nadie colaborase en las condiciones que las circunstancias exigían.

El señor Serrano Batanero, en nombre de la minoría republicana, se adhirió a la moción de la Alcaldía Presidencia, y a la resolución que el Consejo iba seguramente a adoptar, para resolver este problema. Dijo que para satisfacción de todos, debía el Consejo aceptar la responsabilidad que de dicho problema pudiera derivarse; pero que no podía cargar con culpas ajenas, por el desbarajuste que en otro tiempo hubiera habido, ni lo hizo. Que el problema que tenía planteado el pueblo contratante de Madrid era de urgente y perentoria resolución, y que tenía que ser afrontado en toda su magnitud. Que el Ayuntamiento podía resolver, tenía la obligación de resolver y resolvería este problema, para lo cual contaba con la asistencia de las organizaciones que recientemente acababan de hacer ofrecimientos, y con la asistencia del pueblo que deseaba comer; que la alimentación de Madrid era indispensable, y había que llevarla a la práctica; y que se contaba además con la simpatía y constante labor de propaganda de la Prensa. Estimó que la Comisión debía trasladarse a Valencia y procurar una unión lo más rápida posible, para que se viese que en el Ayuntamiento se procedía con la mas absoluta seriedad, y que el que proporcionase los víveres tuviese la seguridad de que iba a cobrarlos, pues teniéndola, el Ayuntamiento podría traer víveres y el pueblo alimentarse.

El señor Polo Perez dijo que había leído en el diario "El Socialista" que la Unión General de Trabajadores había dispuesto de los fondos existentes en uno de los diecinueve Comités de abastecimiento de distrito para entregarlos al Estado con destino a necesidades de guerra, lo cual le había llamado la atención porque precisamente,

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

en la reunión celebrada en el día anterior a esta sesión, se había hallado de que estos fondos de los comités de distrito de abastecimientos, por haber sido recaudados en el tráfico de víveres en Madrid, habían de ir al Ayuntamiento, que la Comisión que iba a Valencia debía preocuparse también de este asunto, y que debía llegarse en él a una unidad de criterio para que tuviese efectividad lo que unánimemente se había estimado en la reunión aludida. Consideró que el rango de la Unión General de Trabajadores era muy laudable, pero que la comisión debía tratar con el Gobierno de este asunto. Hizo manifestaciones relacionadas con el problema de la evacuación, diciendo que todos sabían que estaba en el ánimo de todos, y sobre todo en el del Alcalde Presidente el que esta se continuase, pero que había de tenerse en cuenta la ingente labor que sobre el Ayuntamiento iba a pesar; que se creaban problemas como el de abastecimientos y también el problema militar que tenía apuradamente planteado Madrid, y que la Comisión que iba a Valencia debía también procurar ponerse de acuerdo con el Gobierno sobre el de la evacuación, pues concurría la circunstancia de que el organismo que hasta ahora había venido funcionando con este fin, carecía en la actualidad de medios para continuar en labor. Terminó, por último, que el Ayuntamiento debía mantener una relación constante con los organismos ministeriales a fin de obtener una colaboración activa constante con la intensidad necesaria.

El señor Alonso Sánchez en nombre de la minoría socialista se adhirió a la moción de la Alcaldía y agradeció los ofrecimientos de la Unión General de Trabajadores y Confederación Nacional del Trabajo. Añadió, aclarando la noticia publicada en el Socialista, que en un principio se encargaron del abastecimiento los comités de distrito; que estos Comités, como consecuencia del entusiasmo y simpatía que el pueblo de Madrid había despertado en los demás pueblos de España, recibían los víveres gratuitamente y después los vendían, poniendo precios y tasas, por lo cual se había podido obtener este beneficio: que luego no sabiendo qué destino debían dar a esos fondos dispusieron de ellos, entregándolos, unos a la Junta de Abastecimientos, otros a la Junta de Defensa, otros al Ayuntamiento, otros a la Comisión Provincial de Abastos, y estos, a los que se refería la noticia, a Guerra. Añadió que estimaba que los fondos de estos comités, que habían realizado una gran labor, debían ir al Ayuntamiento; y terminó diciendo que había hecho estas manifestaciones para que los compañeros del Consejo supieran por qué se había publicado esa noticia.

El señor Fontes dijo que, a su juicio, la cuan

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.711*

tia de la aportación y de la colaboración que había de ultimarse, debía resolverla la misma comisión encargada de gestionarla.

El señor Presidente expuso que había querido tener el espíritu atento a la discusión por tratarse de un problema profundo que tenía muchas ramificaciones, aunque la discusión se había ido apartando de la moción concreta de la Alcaldía. Agradeció los ofrecimientos hechos por las organizaciones del transporte y se felicitó de la coincidencia absoluta de todos los Consejeros ante este problema, estimó que el asunto estaba ya bastante debatido. Formuló la pregunta de si se acordaba que la Comisión fuese a Valencia y así se resolvió por unanimidad.

Añadió que en la reunión celebrada en el día anterior por la Comisión de Hacienda se estimó que en la Comisión debían ir: el Alcalde Presidente por lo que el cargo representaba en sí, el Delegado de Hacienda, y los compañeros Sánchez, Alonso Salán y Díaz Méndez por los profundos conocimientos que tenían de este problema; y que entendía, ante la petición hecha por el compañero Sancho de que fuese con la comisión un técnico en cuestiones de Hacienda, que debía ser el Interventor de Fondos Municipales el que acompañase a aquella.

El señor Sancho dijo que debía ser el Secretario de la Comisión de Hacienda, y no el Interventor, el que fuese a Valencia, pues no se trataba de un problema de contabilidad, sino de Hacienda en general, de adquisición y utilización de dinero, que no era misión del Interventor, sino problema de más trascendencia.

El señor Presidente advirtió al compañero Sancho que los Secretarios de las comisiones lo eran en funciones delegadas, pues los jefes de los servicios lo eran el Secretario general y el Interventor de Fondos, por lo cual debía ser el Interventor quien acompañase a la Comisión.

El señor Sancho insistió en que debía ir el Secretario de la Comisión de Hacienda, o un miembro de la misma designado por ella.

El señor Presidente entendió que podía agregarse también un miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor Villegas dijo que la primera autoridad municipal en materia hacendística era el Interventor, tanto por sus conocimientos de economía, como por los que le exigía su función, y que, sin ánimo de menospreciar los conocimientos que poseyeran los componentes de la Comisión de Hacienda, estimaba que los de estos no podían nunca sobrepasar los del Interventor, por lo cual estimaba muy acertada la

Ayuntamiento de Madrid

proposición de la Presidencia.

El señor López y López advirtió que en este asunto, que no era fundamental de la composición de la Comisión, se iba a consumir la mitad o las tres cuartas partes de la sesión, y el resto del orden del día había que discutirlo atropelladamente. Solicitó que cuando en una Comisión se llegara a un acuerdo, se debía defender en sesión el mismo criterio, y anunciar en la Comisión que no se estaba conforme y se iba a defender en sesión el criterio particular del que así lo anunciase.

El señor Sancho estimó que no se restaba autoridad a lo resuelto por la Comisión de Hacienda, pues se trataba de un asunto que no era de su competencia; que solo había divergencia en si a la comisión que había de ir a Valencia la había de acompañar el Interventor o el técnico de la Comisión de Hacienda, lo cual podía ser discutido en el salón de sesiones. En cuanto al resto del Orden del día entendió que por tratarse de asuntos que habían sido preparados y discutidos en las Comisiones, estando ya de acuerdo todos los Consejeros, no podían originar gran discusión ni requerir mucho tiempo, siendo solo objeto de discusión aquellos en que algún Consejero no hubiese intervenido; por consiguiente lo único a debatir era la designación de la persona técnica en materia hacendística que había de

acompañar a la Comisión, lo cual era cosa subjetiva sin entrar en lo de orden personal, que arrastraría al Consejo a un terreno en el que no se debía entrar. Dijo también que su intención y su propósito había sido completar el trabajo de la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente insistió en que debía ser el Interventor el que fuese a Valencia, por entender era lo mas conveniente, ya que era él el encargado de formular los presupuestos.

El señor Sancho estimó que en la Comisión de Hacienda se debió tratar un aspecto parcial de la cuestión, que era lo legítimo para que en la reunión del Consejo se concretase; y que no estaba de acuerdo en que fuese el Interventor, desligándose por completo de las personas, pues cuando un Ayuntamiento le había designado para Jefe de un servicio fué seguramente porque le había merecido la necesaria confianza. = Terminó insistiendo en que debía ir a Valencia un miembro de la Comisión de Hacienda, bien el Secretario o cualquiera otro, y dijo que los demás compañeros podían aceptar o rechazar su propuesta, sin que este último significase que el grupo Confederal se sintiera ofendido o agraviado, pues no perseguía otro fin que la eficacia de los servicios municipales y si estaban equivocados podía sacarseles del error.

El señor Presidente hizo constar que no había divergencias, pues ningún Consejero

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.712★

se había opuesto a que formara parte de la Comisión un miembro de la de Hacienda, añadió que la Presidencia tenía, entre otras facultades, la de plantear mociones al Pleno mas podría tener en todo momento la deferencia con los camaradas que componen el Consejo municipal de exponerles provisionalmente los planes generales de la misión, lo que hizo en la reunión de la Comisión de Abastos en la que entendiendo que allí estaba la representación nutrida de todas las agrupaciones que componían el Consejo dijo que no había criterio cerrado sobre quienes habían de componer la Comisión. Por ello no había inconveniente en que se aceptase la propuesta del compañero Sancho, pudiendo formar parte de la Comisión el Presidente de la de Hacienda.

El señor Sancho entendió que podía ser el Secretario, pues el Presidente no podría, en los actuales momentos, desplazarse de Madrid.

El señor Alonso Sánchez propuso se facultase a la Comisión de Hacienda para que, de su seno, nombrase un representante que formara parte de la Comisión que fuera a Valencia.

Y puesta la oportuna pregunta de la Presidencia, se aprobó la moción, acordándose que la Comisión de referencia estuviera formada por los señores Alcalde Presidente, Delegado de Abastos, Sánchez, Alonso Salán, Díaz Méndez, Interventor Municipal y un miembro de la Comisión de Hacienda, nombrado por ésta.

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha veintiseis del corriente sometiendo a la aprobación del Consejo las gestiones y disposiciones adoptadas con referencia a la adquisición directa, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia puesta de manifiesto por el Decano de la Beneficencia y por la Dirección del Servicio de Incendios, del material de cura que era de inaplazable urgencia para los Servicios Benéficos y sanitarios de la Municipalidad, aprovechando, a tal efecto, la presencia en Barcelona de una Comisión municipal que se encontraba en dicha población para adquirir material con destino al Servicio contra Incendios y piezas de recambio para el de Transportes municipales, por carecerse en Madrid de los elementos de referencia, adquisición aquélla por un importe aproximado de cincuenta y tres mil pesetas, al que se llegó después de las diligencias practicadas para ultimarla, y que se dispusiese cargo en la forma indicada por la Dirección de Incendios, al crédito consignado en el concepto ciento treinta y cuatro del vigente presupuesto del Interior.

Y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, fué aprobada la moción de la Alcaldía.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veinticinco del corriente, disponiendo, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que cese como Secretario Especial de la misma el funcionario don Enrique de Hoyos, nombrando para dicho cargo a don Francisco Sánchez Llanos, con la asignación de doce mil pesetas anuales, conforme a la consignación del presupuesto vigente.

Al terminar los asuntos del despacho de oficio, el señor Presidente manifestó que iba a plantear al Consejo un problema importante cual era el referente a la evacuación, pues entendía que el Decreto de creación de los Consejos locales y, expresamente, el de Madrid encomendaba cuantas funciones tenía la Junta Delegada de Defensa al Ayuntamiento de Madrid, y por ello debía pasar a depender del Consejo el problema de la evacuación; pero había recibido una visita del Consejo provincial de Asistencia Social, quien le manifestó que por una disposición del Ministerio de la Gobernación de trece de marzo último, correspondía a este organismo el desarrollo de las funciones de evacuación y para ello pedía la autorización necesaria para hacerse cargo de los locales y del servicio, por lo que entendía se permitió decirles que esperaran a que cambiaran impresiones entre los compañeros del Consejo o a que se adoptara alguna resolución sobre el asunto. = Agregó que ayer en la Comisión de Abastos, aunque no era de su competencia, planteó el problema y se apreció por todos la conveniencia de que el Ayuntamiento debía recibir de manos del Gobierno este servicio, entre otras razones, por la íntima relación que tenía con el problema de Abastos. Además, entendía la Alcaldía que cuanto afecta a la vida municipal de Madrid debía ser función de su Ayuntamiento, siempre que otra organización no recibiera el mandato expreso de ocuparse del problema de la evacuación, y en este caso no lo tenía, porque el decreto se refería mas que nada a los comités que habrían de constituirse en las localidades que recibieran a los refugiados, para que fueran atendidos debidamente y Madrid tenía el problema inverso, como era la necesidad de evacuar en población. = Propuso que al plantear al Gobierno este problema, se le indicara que, como condiciones indispensables para que el Ayuntamiento asumiera y aportara la responsabilidad de la evacuación de Madrid, se tomaran medidas de índole gubernativa para que el ciudadano madrileño que fuera evacuado de Madrid, tuviera la seguridad de que su hogar era inviolable, sagrado, y por tanto, que no sería hollado por nadie; que, además, se coordinaran debidamente

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.713★

los lugares a donde habían de ir los evacuados, sin que esto significase una censura para nadie, pues reconocía los momentos difíciles en que se había tenido que desenvolver la vida de Madrid y las dificultades que habían surgido en el problema de la evacuación, pues no se podría evacuar a ningún ciudadano sin que este supiera de antemano la localidad en que iba a vivir, y que el pueblo cumplía gustoso con la obligación de admitirle. = Terminó diciendo que otro problema ligado íntimamente con la evacuación era el del transporte; y que, por estas razones, la Alcaldía proponía al Consejo que se solicitase del Gobierno vincule al Ayuntamiento la función de evacuar Madrid, con las premisas sentadas anteriormente, o sea: que se adopten medidas gubernativas para que sean respetados los hogares de los evacuados, que estos vayan a localidades señaladas de antemano, y que, además, tengan la seguridad de ser debidamente atendidos, lo que se podría conseguir con una intensa labor de propaganda, haciendo saber a todos los pueblos los graves problemas que Madrid tenía planteados.

Y previa la oportuna pregunta, se acordó de conformidad con la propuesta de la Presidencia. X

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fallos, Aprovisionamientos y Inspección proponiendo se libre la cantidad de diez mil pesetas al Jefe administrativo de la Casa de Socorro del distrito del Centro para atender a los gastos de hospitalización de enfermos, siendo cargo dicha suma al concepto global doscientos veintitres del presupuesto de gastos del Interior.

El señor Sandoval hizo constar que suponía que este asunto estuviera lo suficientemente informado y justificado, pero si así no fuera no gusta quedara sobre la mesa, para estudiarlo detidamente.

Y previa la oportuna pregunta de la Presidencia se acordó quedara sobre la mesa.

= Adición =

= Asuntos al despacho de oficio =

X Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha veintiuno del corriente, concebida en los siguientes términos: = "Al Consejo Municipal = Ante los nuevos conceptos del derecho de propiedad nacidos del momento revolucionario en que vivimos, publicó el Ministerio de Hacienda los Decretos de dos de agosto y veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis sometiendo al precio de los alquileres y estableciendo ciertas limitaciones para el ejercicio de la acción de desahucio. De un lado esta determinación, que vino a rebajar de

un modo notable la rentabilidad de predios urbanos y de ahí la situación especial en que se hallaban bastantes propietarios, vinieron a producir el abandono de las fincas de las que se incautaron, primero diversas organizaciones políticas o sindicales, y mas tarde la Junta creada en la Delegación de Hacienda en virtud del decreto de veintinueve de septiembre último. - Entiende la Alcaldía que cuanto se refiere al régimen de la propiedad inmueble tiene un carácter netamente municipal y tales eran las orientaciones marcadas, aun antes de ser proclamada la República, por la doctrina municipalista que señalaba como aspiraciones, en estudios y congresos, la de que pasara totalmente a los Ayuntamientos el importe de la contribución territorial. No hacen falta muchos razonamientos para defender esta tesis. El valor del solar y el del inmueble dependen del desarrollo de las aglomeraciones urbanas que se debe al esfuerzo de la comunidad, según ha reconocido la ley al crear el arbitrio sobre la plus valía, que consideró como recurso del erario municipal; las normas a que ha de ajustarse la construcción de viviendas, se señalan por el Municipio, y todo cuanto a ellas se refiere se halla bajo su vigilancia. - Si consideramos el Decreto que rebajó los alquileres, aparece indudablemente ante nosotros, como un primer paso por el camino de la transformación del régimen de propiedad individual; paso que aun cuando a primera vista pueda parecer excesivamente tímido, tiene el valor de haber abierto brecha en los intereses creados, que el régimen capitalista hacía inexpugnable, siendo de esperar que en fecha próxima una legislación informada del espíritu nuevo llegue a las últimas consecuencias de la tendencia señalada y haga que la propiedad, pasando al dominio colectivo, sirva el interés común en vez de servir los intereses particulares, y cuando este momento llegue, sólo el Municipio será el órgano adecuado para encargarse de una función que tanto ha de influir en mejorar el nivel medio de la vida del vecindario. = La Alcaldía, en los momentos en que el Consejo empieza a trabajar, quiere llamar su atención sobre el problema de la vivienda, que juzga de capital importancia para la Hacienda del Municipio, y tiene el honor de proponerle que, si lo cree oportuno adopte el acuerdo de dirigirse al Gobierno solicitando: - Primero. - Que como desarrollo de la orientación señalada en el Decreto de referencia, estudie y reglamente la incautación de toda la propiedad urbana, para ponerla al servicio de la colectividad, encargando esta función en manos del organismo rector de los intereses municipales como de su exclusiva compe-

CONSEJO CULTURA MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.714 ★
43

tenía. – Segundo. – Que hasta tanto que esto se realice se entreguen al Ayuntamiento de Madrid las fincas atandonadas, cesando, por lo que a él se refiere, la Junta creada por el Decreto de veintinueve de septiembre último.

X – El señor Presidente hizo constar que aprovechando la circunstancia del nombramiento de la Comisión que ha de trasladarse a Valencia para tratar con el Gobierno del problema de alquileres, había entendido que debería pedirse al mismo tiempo que acordara la nacionalización de la vivienda, entregándosela al Ayuntamiento, para que esta la administrara. Agregó que había legislación que empezaba a avanzar en este problema, como era el Decreto rebajando la renta de las fincas, que afectaba a una gran parte de aquellas en situación especial, pues era natural que quien había empleado su capital en fincas, buscando un interés al mismo, en cuanto ese interés no le percibiera, sin perjuicio de continuar defendiendo su derecho a la propiedad, no tendría interés en seguir dedicándose a estas actividades, lo que vendría a paralizar la construcción de fincas urbanas, en cuanto estas no fuesen motivo de renta o lucro; pero cuando se estaba decidiendo en estos momentos de quien había de ser Madrid (y a su señoría no le cabía duda de que había de ser del pueblo que lo defendía) no había derecho a que se estuviera vertiendo la sangre de los hijos de Madrid y de los trabajadores de España, para garantir la propiedad de las fincas urbanas que habían de ser motivo de explotación particular. Por eso en la moción se dice que el Ayuntamiento acuerde pedir al Gobierno avance en su legislación, llegando a la expropiación forzosa de la propiedad urbana y que esta se vincule a los Ayuntamientos, y mientras esto tiene efectividad, como hay gran número de fincas urbanas que están abandonadas por sus dueños, entiende la Presidencia que son propiedad del pueblo madrileño, porque están en su suelo y su representante, que es el Concejo, es quien debe administrarlas. Terminó diciendo que, por lo expuesto, la moción consta de dos partes: la primera, pedir al Gobierno que legisle en el sentido de poner las fincas a disposición de los municipios representantes del pueblo, y la segunda, que, mientras se adoptan las medidas oportunas, la administración de las fincas urbanas de Madrid, que están abandonadas por sus dueños, sea encomendada al Ayuntamiento. X

El señor Villegas expuso que estaba de acuerdo en el segundo punto de la proposición, que se pidiera al Gobierno que todas las fincas urbanas

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

administradas por diferentes organismos al margen de la Junta creada por decreto de veinticuatro de septiembre, pasaran a depender del Ayuntamiento.

El señor Presidente dijo que no quería tocar este problema, porque no había nada legal fuera de la disposición gubernativa y, por otra parte, si al Ayuntamiento se le encargaba de la Administración de todas las fincas, estimaba que las Organizaciones no tendrían inconveniente en poner a disposición del Ayuntamiento aquellas que administrasen. Agregó que si todas las fincas se hubiesen puesto a disposición del Ayuntamiento, desde el primer momento, no hubiera sucedido lo pasado.

El señor Serrano Batanero dijo que, según parecía deducirse de la moción de la Alcaldía Presidencia, lo que se esperaba era que el Gobierno no aclarase su legislación en el sentido de orientar la vinculación de la ciudad al Municipio, porque la socialización no figuraba en ninguno de los programas de los partidos y organizaciones que intervenían en la vida municipal. Recalcó que la municipalización de la vivienda era problema indispensable que debía resolver el Ayuntamiento si había de cumplir su función patriarcal para que sus administrados tuvieran a su disposición cuantos medios fueran indispensables para la vida humana, entre los que figuraba como factor primordial la vivienda, y una vez pasasen a depender del Municipio las viviendas, debía procurar higienizarlas y ponerlas en las condiciones de salubridad necesarias. Agregó que esto lo podía hacer el Gobierno por medio de un proyecto que, aprobado por la Comisión Permanente de las Cortes, que se reunía una vez al mes, tendría fuerza y rigor de ley.

X El señor Presidente expuso que había querido huir en su moción de la palabra municipalización, porque la tramitación señalada en la Ley municipal suponía incoar un expediente para cada casa, por lo que en mucho tiempo no se llegaría a la municipalización. Agregó que, hallándose Madrid el Gobierno podía hacerlo todo en estos momentos, por medio de un proyecto, en el que se acordase la expropiación de la vivienda por necesidades de utilidad pública, con arreglo a la Constitución, para entregársela al Ayuntamiento, con lo cual se obtendría el mismo resultado, pero por un camino más corto. X

El señor Sánchez hizo constar que, en estos momentos, había una Ponencia del Gobierno precisamente para municipalizar la vivienda y a esto iba con carácter de urgencia, pues solamente entregando al Ayuntamiento las fincas se evitaría el que nadie pudiera invocar derechos de ninguna especie a compartir su administración con el municipio. Finalizó que el término socialización, no quería decir socia-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

administradas por diferentes organismos al margen de la Renta creada por decreto de veintinueve de septiembre, pasaran a depender del Ayuntamiento.

El señor Presidente dijo que no quería tocar este problema, porque no había nada legal fuera de la disposición gubernativa y, por otra parte, si al Ayuntamiento se le encargaba de la Administración de todas las fincas, estimaba que las Organizaciones no tendrían inconveniente en pasar a disposición del Ayuntamiento aquellas que administrasen. - Agregó que si todas las fincas se hubiesen puesto a disposición del Ayuntamiento, desde el primer momento, no hubiera sucedido lo pasado.

El señor Serrano Batanero dijo que, según parecía deducirse de la moción de la Alcaldía Presidencia, lo que se esperaba era que el Gobierno no acelerase su legislación en el sentido de orientar la vinculación de la ciudad al Municipio, porque la socialización no figuraba en ninguno de los programas de los partidos y organizaciones que intervenían en la vida municipal. - Recalcó que la municipalización de la vivienda era problema indispensable que debía resolver el Ayuntamiento si había de cumplir su función patriarcal para que sus administrados tuvieran a su disposición cuantos medios fueran indispensables para la vida humana, entre los que figuraba como factor primordial la vivienda, y una vez pasasen a depender del Municipio las viviendas, debía procurar higienizarlas y ponerlas en las condiciones de salubridad necesarias. Agregó que esto lo podía hacer el Gobierno por medio de un proyecto que, aprobado por la Comisión Permanente de las Cortes, que se reunía una vez al mes, tendría fuerza y rigor de ley.

X - El señor Presidente expuso que había querido huir en su moción de la palabra municipalización, porque la tramitación señalada en la ley municipal suponía incoar un expediente para cada casa, por lo que en mucho tiempo no se llegaría a la municipalización. Agregó que, tratándose de Madrid, el Gobierno podía hacerlo todo en estos momentos, por medio de un proyecto, en el que se acordase la expropiación de la vivienda por necesidades de utilidad pública, con arreglo a la Constitución, para entregársela al Ayuntamiento, con lo cual se obtendría el mismo resultado, pero por un camino más corto. X

El señor Sancho hizo constar que, en estos momentos, había una Ponencia del Gobierno precisamente para municipalizar la vivienda y a este iba con carácter de urgencia, pues solamente entregando al Ayuntamiento las fincas se evitaría el que nadie pudiera incoar derechos de ninguna especie a compartir su administración con el municipio. - Aclaró que el término socialización, no quería decir socia-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.715★

ear sino mas bien, la expropiación por utilidad pública, pero esta fase estaba superada, ya que la municipalización era el punto donde convergen todos los partidos, incluso pequeños burgueses, puramente con las organizaciones obreras, por lo que el Gobierno, va a la municipalización. Terminó diciendo que la Comisión nombrada para visitar al Gobierno, debía decir a este que Madrid por sus condiciones especiales, necesitaba que se alterase en la legislación para que su situación se resuelva en un plazo perentorio.

El señor Serrano Batanero dijo que conocía los defectos inherentes a la municipalización, pero le alarmaba el problema de la socialización, por el carácter conservador que tenía, del que habían de huir todos los partidos incluso pequeño burgueses, como llaman a los que militan dentro del bando republicano. Insistió en que el Gobierno tenía facultades para obviar los inconvenientes que llevaba consigo la municipalización de la vivienda; en que debía huirse por completo de la socialización, porque dentro de este concepto las organizaciones podían solicitar que se vinculase a cada determinado número de fincas, con lo que se crearían antagonismos que dividirían la ciudad no en barrios de ricos, sino en propietarios contribuyentes; y en que se estimulase el celo del Gobierno para resolver el problema y poderlo decir al pueblo que las casas eran suyas. Terminó diciendo que la municipalización no era todavía el avance a que esperaban llegar y que en el partido republicano todo avance en sentido progresivo, como fuera beneficioso a la colectividad, era acumulado a un programa y defendido con empuje y tesón.

El señor Bracilla expuso en nombre de la minoría comunista que no era momento oportuno de discutir si se debía municipalizar o socializar, por error que ello estaba supeditado a un estudio profundo para el cual no tenía datos suficientes. Sin embargo, opinaba que en el fondo, la vivienda de Madrid como la de toda España debía pasar a ser propiedad de todo el pueblo, o sea de los Ayuntamientos, y que al hacer esta visita al Gobierno se debía pedir la fórmula jurídica correspondiente para que la vivienda de Madrid pasara al Ayuntamiento.

El señor Presidente leyó la parte primera de su moción, en la que había la suficiente amplitud para que el Gobierno determinase la forma que creyese mas conveniente para que la propiedad urbana pasara a poder de los Municipios. = Hizo la oportuna pregunta, y fué aprobada la moción por unanimidad. ×

Se dió cuenta de un oficio de la Gobernación

ción municipal, fecha veintidos del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal, la distribución de fondos para el próximo mes de mayo, por cuenta del presupuesto del Interior, que importa cinco millones novecientas setenta mil trescientas cincuenta pesetas con noventa y dos céntimos

Y el Consejo aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de mayo.

- Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones -

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los dos siguientes dictamenes:

Primero.- Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, que figura en el expediente, remitida por don Antonio Jiménez, como Secretario del Juzgado Municipal número veintiuno, de los gastos de limpieza y reparación del local ocupado por dicho Juzgado durante el año mil novecientos treinta y seis importante mil doscientas pesetas, que le fueron libradas con dicho motivo; y que en cuanto a que se entreguen al expresado Juzgado las mil doscientas pesetas que reclama para los gastos indicados correspondientes al ejercicio actual, no procede la entrega de dicha suma, teniendo en cuenta que por Decreto del Ministerio de Justicia de cuatro de enero último se redujo a diez el número de los Juzgados municipales, con una sola Secretaría para cada uno de ellos, quedando agregado el Juzgado número veintiuno a los restantes de su clase.

Segundo.- Reconocer, de conformidad con lo informado por la Intervención municipal y por la Sección, un crédito importante mil seiscientas cuarenta y siete pesetas a favor de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas por los trabajos realizados por la misma durante los meses de noviembre y diciembre del año último para la conservación de las señales luminosas para la regulación del tráfico, debiendo ser cargo dicha suma al concepto veinte del vigente presupuesto del Interior.

Se acordó como proponía la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana en los diez y nueve siguientes dictamenes:

Primero a decimonoveno.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes que obran en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Manuel Díaz Rivas, para la venta de fiambres en la calle de la Montera, veintitrés, por hallar conforme en la tributación a la Hacienda de mantequería a los artículos indicados anteriormente

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.716*47

A don Primo Ulldal, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para establecer dicha y dicha venta únicamente en la vaquería que tiene instalada en la calle de Toledo, ciento treinta y cinco (entlo B), cuya licencia anterior figurara a nombre de don Ricardo del Pozo en lugar de las que tenía concedidas, por no tener el local la capacidad cúbica necesaria para albergar dicho número, y con la prescripción de que el interesado queda obligado a acatar y cumplir cuantas disposiciones se dicten por la superioridad respecto a esta clase de industrias, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

A la Compañía Frigorífica, para instalar un quemador de aceite pesado y un depósito en la taberna que tiene establecida en la calle del Almendro, nueve.

A don Saturnino González Mondéjar, para establecer un taller de carpintería en la calle de Hermosilla, sesenta y cuatro, por haber tenido que evacuar del local de la calle de Jorman el Bueno, cuarenta, donde tenía instalada dicha industria, concediéndose esta licencia visto el acuerdo municipal de cinco de febrero pasado, con carácter provisional y exenta del pago de derechos, cesando la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado y, a su vez, la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la zona en que anteriormente la tenía instalada.

A don Aurelio Blanco, para ampliación de licencia para la venta de ultramarinos en la calle de Goya, ciento diez y seis.

A don Antonio Bermejo Armañanzas, para la venta en ambulancia de relojes y joyas en el piso principal de la calle de la Montera, diez y nueve.

A don Gonzalo de Diego, para ampliación de licencia para la venta de legumbres al por mayor y menor en la calle de Trafalgar, veintitres.

A don Victor Martinez González para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de aves al por mayor en la plaza de Puerta de Moros, nueve.

A doña Marina Sanchez del Rio, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para taller y venta de aparatos ortopédicos en la calle del Principe número veintisiete, moderno.

A don Valentín Bernardo Cuesta, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para taberna en la calle de

Ayuntamiento de Madrid

la Cebada, tres.

A don Agapito Jóven Jóven, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para tradejón, en la calle de Oriente, cuatro.

A don Francisco Conde Martín para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de frutas, verduras, huevos y salazones en la calle de López de Hoyos, ciento cuarenta y cuatro.

A don Emilio González Arteaga para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para droguería en la Corredera Alta, ocho.

A don Luciano Sánchez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de sidras al por mayor en la calle de Calatrava diez y ocho moderno.

A don Mariano Martín Sanchas, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de leche en la calle del Cardenal Cisneros, treinta.

A don Ramón Enrón Peñerit, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de leche en la calle de San Lucas, quince.

A don Casimiro de Paz y Paz, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de pescados al por menor en la Corredera Alta, cuatro.

A doña Rufina Jimenez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para tradejón en la calle de las Huertas, treinta y cinco.

A los señores Campomanes Hermanos, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para oficina administrativa en la calle de Nuñez de Balboa, numero diez ático.

Se acordó como propone la Comisión de Gobernación en los siguientes dictamenes:

Primero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, con motivo del fallecimiento, a consecuencia de un bombardeo de la aviación facciosa en el Puente de Toledo, cuando se dirigía a recibir órdenes al Cuartel de la Montaña, en cuyas milicias estaba alistado, del operario de Limpiezas Salvador Santa María Campaña:= Primero.- Conceder a don Miguel Santa María Mayor y doña Isabel Campaña de la Pompa, en concepto de padres del operario de Limpiezas don Salvador Santa María Campaña, muerto a causa de la guerra, la pensión de gracia equivalente al jornal que percibía dicho obrero en el momento de su muerte en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete; y Segundo.-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.717*

Si los familiares del referido obrero a los que se concede esta pensión por los presentes acuerdos percibiesen otra, de cualquier clase que fuese, por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se les concede por el Ayuntamiento quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que el causante disfrutaba en el momento de su defunción.

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Intervención municipal y por el Servicio Contencioso, con motivo de viudedad de la viuda del Practicante de la Beneficencia Municipal, don Bernardino Arenjo Muñoz, de abono de los haberes devengados y no percibidos por el causante. = Primero.- Que se abone a doña Luisa Perez Diaz, viuda del Practicante municipal don Bernardino Arenjo Muñoz, fallecido el día diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis, la cantidad de trescientas veintidos pesetas con cuarenta y seis céntimos, importe de los haberes devengados y no percibidos por el causante, siempre que la interesada justifique debidamente haber satisfecho el importe de los derechos reales correspondientes.- Segundo.- Que dicho abono de trescientos veintidos pesetas con cuarenta y seis céntimos sea cargo al Capitulo primero, artículo cuarto, concepto veinte, del vigente presupuesto de gastos del Interior, toda vez que la cantidad citada corresponde a ejercicio ya liquidado.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día el señor Presidente manifestó que al hacer la designación de Vocales para las diferentes Comisiones y de Representantes del Consejo en los organismos oficiales, en la sesión anterior, se habian omitido algunos, por lo que se permitia someter al Consejo las siguientes propuestas: = Junta administrativa de valoraciones sobre incremento del valor de los terrenos: = Presidente: El de la Comisión de Hacienda = Vocales: Don Eduardo Villegas Vega, don José López y López, don Leonardo Polo Perez y don David Serrano Grau. = Junta de Tolares = Presidente don Agapito Escarilla Simón = Junta municipal calificadora para incautación de fincas rústicas = Don Vicente Valls y Anglés y don Pablo Sandes Romero. = Consejo de los Canales del Lozoya. = Don Enrique Sanchez del Alamo y don Antonio Trigo Mayral. = Comisión de la Panaderia. = Señor Alcalde. = Junta Central Consultiva o Inspectora de espectáculos = Don José Serrano Batanero. = Comisión Nacional del Seguro de maternidad: Don Francisco Cobian-

Ayuntamiento de Madrid

Albert. = Junta Provincial de Socorro = Don Angel Peinado Real = Consejo Provincial de Asistencia Social = Don Angel Alvarez García Patronato de Ciegos = Doña Petronila María Linión. = Consejo de Administración de la Escuela Gráfica de Cerámica. = Don José Serrano Batanero. = Cajas de Reclutamiento = Don Lorenzo Iñigo Franco y don Eduardo García Pozos. = Junta Municipal del Censo electoral. = Don Julio Macías Sánchez y don Germán Alonso Galán. = Junta Provincial Calificadora de incautación de fincas rústicas. = Don Vicente Valls y Anglés y don Pablo Sancho Romero.

Con referencia a la propuesta de Vocales para formar parte del Consejo de los Canales de Lozoya, el señor Sancho Romero hizo notar que se proponía para formar parte un compañero de Unión Republicana, y como este partido contaba ya con dos representantes, uno el camarada Torres Campaña y el otro un representante de la Diputación quería rogar a los compañeros republicanos que en vez de figurar un tercer representante en Canales de Lozoya, cediesen este puesto para que de las dos representaciones del Consejo Municipal, llevase una la Unión General de Trabajadores y otra la Confederación Nacional del Trabajo.

El señor Serrano Batanero responde que no había dado su partido un nombre como sus

tas políticas, sino que atendiendo al seguimiento de la Alcaldía se había facilitado tal nombre sin que por nadie se hiciera oposición, sino por el contrario aceptado por todos. Consultada su minoría esta entendía que lo acordado debía respetarse y mantenerse la designación.

El señor Sancho hizo la aclaración de que solo quería hacer notar que de esta manera el partido de Unión Republicana tenía tres representantes en Canales de Lozoya haciendo punto de manifiesto por si ello pesaba en su ánimo para transigir y ceder un puesto, pero al mantener su posición no hacía insistencia en el ruego.

Quedaron en su consecuencia propuestos los señores Sánchez del Alamo y Iñigo para el Consejo de Canales de Lozoya.

Sin otras intervenciones y por unanimidad fueron aprobadas todas las propuestas hechas por la Alcaldía Presidencia.

× El señor Presidente expuso a continuación que iba a tratar un problema delicado, anticipando que lo hacía con todo cariño y toda cordialidad hacia los compañeros que habían ejercido los cargos de Comité de Control. — Constituído este Consejo Municipal con representaciones del Frente Popular y de todas organizaciones sindicales, para que aquel tuviese un desenvolvimiento normal, entendía la Presidencia que de-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.718*

fían desaparecer los Comités de Control, sin entrar a juzgar la labor que habían realizado y los servicios que hubieran podido prestar en beneficio del Ayuntamiento; mas aun teniendo en cuenta que las organizaciones tenían la suficiente personalidad en este Consejo, y que los funcionarios y obreros que no estaban anteriormente afiliados, lo habían hecho ya según sus preferencias atendiendo al sentimiento interno de cada cual, y estaban debidamente representados en la vida municipal. — Era de desear que pronto pudiera llegar a suponer se el momento en que se viría, para llegar a la conclusión, si no una sola organización en el terreno sindical, sí a una alianza entre ambas que salvase todas cuantas dificultades o cuantos problemas pudieran surgir al tratar de cosas concretas. Este era el deseo de la Alcaldía, pero mientras tal no ocurriese, las dos organizaciones tenían personalidad bastante para dirigirse a la Presidencia y a los Delegados de servicios que eran trabajadores como todos, en la seguridad absoluta de que no se sabría en ningún caso a qué organización pertenecían, pues todos sentían la responsabilidad de los actuales momentos.

El señor Muñoz Sánchez se mostró de acuerdo con el criterio de la Alcaldía, por entender que la subsistencia de los Comités de Control significaría una merma de la personalidad de la Alcaldía, de los Delegados y del propio Consejo Municipal, aun reconociendo la labor efectuada por aquéllos.

El señor Sánchez manifestó que salvada la personalidad de las organizaciones sindicales en aquellas incidencias que pudieran surgir, y prometido por una que los problemas que se plantearan serían tratados en un terreno armónico, no había inconveniente por parte de su organización en prometerlo también, y en estas condiciones no tenía que añadir nada a las palabras de la Alcaldía.

El señor Muñoz Galán por la minoría comunista, se congratuló de que las dos organizaciones hubieran comprendido la necesidad de proceder así, adhiriéndose en un todo a lo expuesto por los anteriores compañeros.

El señor Serrano Batanero prestó igual conformidad a lo propuesto por la Alcaldía.

El señor Presidente hizo la oportuna pregunta y se aprobó la supresión de los Comités de Control de los servicios municipales.

El señor González Marín preguntó a la Alcaldía la forma en que habían de entrar los presidencias de las Casas de Socorro, pues según sus informes era costumbre que fuese Presidente el Teniente de Alcalde del distrito, y como en esa Tenencia había incertidumbre por saber la si-

Ayuntamiento de Madrid

tuación en que ahora ita a quedar este asunto, rogata se le informase de lo que hubiese en el particular. = Hizo también otra pregunta relativa a la incompatibilidad de cargos de los que ostentaban representación, ya que en un periodo de guerra tan intenso como la actual producía sorpresa el que hubiera en el Consejo representantes militares, los que a su juicio tenían una función completamente distinta de la que aquí podía realizarse.

El señor Presidente contestó en cuanto al primer problema, que la Alcaldía se había olvidado de plantearselo al Consejo. En otras anteriores los Presidentes de Casas de Socorro se habían nombrado sin tener en cuenta quienes ocupaban las Tenencias de Alcaldía, pero como había una parte en que tenían una labor muy análoga, el Ayuntamiento entendió que los Tenientes de Alcalde fuesen al mismo tiempo Presidentes de las Casas de Socorro. Propuso que se acordase así, y por unanimidad quedó aceptada la propuesta. = En cuanto al segundo problema, era tan amplio el decreto creador de los Consejos municipales, que no había incompatibilidad de ninguna índole, al extremo de que concedía personalidad incluso a las Parroquias, y por consiguiente en nombre de una de ellas podría venir hasta un menor de edad.

El señor Tortosa apoyó la opinión expuesta por el compañero Fernández Marín, por entender que en los momentos de anormalidad en que se vivía no podría existir una duplicidad de cargos cada uno de los cuales exigía un trabajo intenso, ya que o se era civil para dedicarse con toda actividad al mejor desempeño del cargo, o se era militar para atender a las obligaciones de este puesto.

El señor Díaz Mendez expuso que de no hallarse en las circunstancias mencionadas por los anteriores compañeros no había dicho nada. Aunque existía un decreto haciendo compatibles todos los cargos militares y civiles en estos momentos, él había tratado ya en caso particular y estaba esperando respuesta a la consulta hecha, la cual daría a conocer al Consejo tan pronto como le fuera comunicada. = Al ser militarizados los transportes, fué designado para el cargo de Inspector de los Batallones de transporte, con grado de Comandante, y al ser nombrado para formar parte de este Consejo Municipal preguntó a la Dirección de Transportes la actitud que debía adoptar, poniendo a su disposición el cargo de la Dirección, y mientras recibía contestación a la consulta había continuado ejerciendo los dos cargos.

El señor Trevijano manifestó que le interesaba dejar bien sentado, que en no se trataba de mandos militares que estuviesen al frente

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.719★

CONSEJO MUNICIPAL D.F. MADRID

de unidades del Ejército o en operaciones, eran de cargos técnicos que con arreglo a disposiciones legales eran compatibles con otros civiles, existiendo esa compatibilidad incluso para los Comisarios de Guerra, y por tanto era claro que el cargo de Concejero Municipal estaba comprendido entre los compatibles con funciones militares.= Bien el futuro nos Comisarios eran destinados a un frente cualquiera, entonces los mismos interesados plantearían la cuestión de su incompatibilidad, pero mientras tanto no había razón alguna para que el Consejo tuviese planteado ese problema.

El señor Presidente dijo que el decreto de creación de los Consejos locales dejó a los organismos políticos la mas absoluta libertad para proponer los nombres de quienes habían de representarles, nombres que después habían de ser sancionados por la Superioridad. Que la incompatibilidad podría haber sido discutida antes de sancionarse los nombres, pero no cuando estos lo habían sido ya, sin que el señor Gobernador hiciera ninguna advertencia de incompatibilidad, y se habían hecho los correspondientes nombramientos. Que si la elección se hubiese hecho por votación popular, no se podría exigir a los que tenían cargo militar la renuncia a ninguno de ellos, sino una excedencia en el cargo militar. Añadió que, si en buena conformidad, había que sujetarse provisionalmente a los preceptos legales que lo hacían incompatible, y plantear entonces el asunto para que llevara su natural tramitación. Insistió en que no había incompatibilidad de ninguna índole.

El señor Landro dijo que no se trataba de negociar a los compañeros militares absolutamente nada de lo que en justicia les correspondía; sino que se trataba de la incompatibilidad material, pues entendía que no podían ser atendidos con la eficacia debida los del cargo de Concejero Municipal y Comisario político. Además, los compañeros comisarios políticos, en el día de mañana, en una ofensiva o por cualquier otra necesidad, podían ser trasladados por el Mando a un lugar diferente, con lo cual sus labores como Consejeros quedarían completamente desatendidas, y que deseaba se aclarase éste.=Añadió que no había derecho para nadie en que se sometiese el asunto a consulta ante el Ministro correspondiente, y éste decidiera pues, a su juicio, el decreto sólo se refería a los que componen el Consejo Superior de Comisarios, que, efectivamente, estaban a las órdenes del Gobierno y no tenían asignada unidad determinada.

El señor Trigo dijo que él era Comisario po-

Ayuntamiento de Madrid

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID

litico de un servicio que estaba en un todo relacionado con sus actividades profesionales, pues era metalúrgico, y se le advertía a un servicio en el cual debía impulsar la fabricación de material de guerra. Que antes de tomar posesión del cargo de Concejal había él mismo formulado la consulta, y se le había contestado que eran compatibles los dos cargos. Que en el Consejo había pedido cargos que pudiera y supiera desempeñar, como era la Delegación de Talleres, donde también eran metalúrgicos. Terminó diciendo que siempre ponía todo su entusiasmo en el desempeño de los cargos que ocupaba, y que si los compañeros del Consejo observaban flaqueza en su desempeño, sería el momento de que reclamaran la atención del Consejo.

El señor Escarilla creyó que se debía proponer concretamente que fuera el Ministro de la Guerra el que dijera si había incompatibilidad.

El señor Presidente dijo que la consulta sólo podía realizarse en el caso de que el Consejo tuviera la más pequeña duda, que no existía, puesto que el decreto había compatibles los dos cargos. Que solo se trataba de la incompatibilidad material de desempeñar los efectivamente, y esto era cuestión personal de cada interesado. Terminó diciendo que era muy de alabar este esfuerzo que se admiraba a las personas inherentes a dos cargos o compañeros.

El señor Alonso Sánchez dijo que la minoría socialista estaba en contra de esa consulta, pues entendía que el Consejo Municipal tenía suficiente capacidad para saber leer los decretos, y todos los consejeros habían ido al Consejo a realizar una labor eficaz, y no a perder el tiempo. Estimó que no existía incompatibilidad legal, sino simplemente material, incompatibilidad que algunos compañeros del Consejo, como José Díaz Méndez - por ser Inspector de un servicio de retaguardia y no tener adscrita ninguna brigada ni batallón, pues había sido nombrado Comisario en el servicio del transporte principalmente por el cargo que en el mismo ocupaba y por ser persona competente en tales asuntos - tenía salvada. Terminó diciendo que debía el Consejo esperar a que fueran los mismos compañeros comprendidos en la pregunta que se había formulado quienes se plantearan el problema.

El señor Díaz Méndez dijo que el primero en plantearse el problema había sido él mismo. Que el día mismo en que se le nombraba para el Consejo Municipal y tomada posesión del cargo, tuvo ocasión de hablar por teléfono con el Coronel Jefe del servicio, a quien hizo la consulta y al propio tiempo le advirtió que recibía una carta del que estaba

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.720★ 55

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

en el uso de la palabra sobre dicha incompatibilidad, contestándole el citado concejal que el cargo era compatible. Que aun no había recibido contestación a dicha consulta, pero que quería dejar bien sentado, y que el Consejo supiese que él ya se había planteado el problema, formulando la oportuna consulta.

El señor Sancho dijo que parecía se quería dar a la cuestión un giro que no era el que ellos intentaban, pues solamente se trataba de saber si alguno de los camaradas Concejales, de carácter militar, podían estar a la disposición del Mando. Añadió que el hacer la consulta que se proponía, no suponía dudas para nadie y que la creían conveniente, y como única forma de cerrar la cuestión planteada.

El señor Campos hizo uso de la palabra para fijar su posición y la de las Juventudes, a quienes representa, manifestando que es oficial del Ejército, pero que estando inútil para ir al frente, está útil para representar a las juventudes en el Ayuntamiento, indicando que creía que no limitara ningún precepto que prohibiera el que los militares estuvieran representados en el Ayuntamiento, pues al contrario, lo creía conveniente ya que todas las organizaciones

tenían muchos militantes en el frente y con la representación de las Juventudes Socialistas Unificadas estaban representados todos los jóvenes que luchaban en las trincheras.

El señor Enrique dijo que iba a aludir una cuestión personal, ya que es Comisario de Guerra, indicando que su nombramiento se hizo por el Ministerio en los momentos trágicos en que el enemigo se acercaba a Madrid. Añadió que fué destinado a Viálvaro, donde está la escuela de donde salen los bravos artilleros que a Madrid y a toda España defienden, y en donde la labor del Comisario de Guerra se reduce a un curso de pedagogía del soldado militar, indicando que a su juicio no existía incompatibilidad, y que lo que quería hacer resaltar, es que era un obrero que está y estará dispuesto a ir donde el Estado crea que mejor puede servir.

El señor Presidente preguntó si se creía conveniente elevar la consulta a la Superioridad, contestándole que no, y el señor Sancho dijo que sus compañeros entenderían que si procedía, ya que la cuestión no creía debía cerrarse así, pues podía haber una falsa interpretación del Decreto.

El señor Presidente dijo que en vista de que la mayoría había contestado que no procedía elevar la consulta a la Superioridad, consideraba cerrada la cuestión con el voto

Ayuntamiento de Madrid

en contra de los compañeros de la Confederación Nacional del trabajo, añadiendo que la unica incompatibilidad que podria existir, era la falta de tiempo, pues que eso quedaba a cargo de cada uno en su conciencia, acordándose así.

El señor Escarilla dijo que como mañana no iba a celebrar la fiesta internacional del trabajo, entendian que el Consejo Municipal debía invitar al pueblo madrileño a que engalanase las casas de la ciudad para conmemorar dicha fiesta, añadiendo que ya que estaba en el uso de la palabra iba a hacer una proposición concreta.

El señor Presidente dijo que en cuanto al primer punto, de invitar a la ciudad a que engalanase las casas, no lo creia pertinente y rogaba al señor Escarilla que no insistiese en su pretensión, procediendo que cada uno guardase en lo mas profundo de su voluntad un recuerdo a la fiesta, añadiendo que en cuanto al segundo punto, o sea la proposición que pensaba hacer el señor Escarilla debía hacerla por escrito para su toma en consideración y pase a la Comisión respectiva.

El señor Trigo dijo que deseaba que constase en acta la admiración del Consejo, como homenaje al personal de tranvias por la labor que viene realizando en la prestación normal de sus servicios en medio de las tempestades y con exposición de sus vidas, como lo acreditan el que hayan sucumbido mas de cincuenta camaradas.

El señor Presidente dijo que nadie estaba en contra al reconocer los méritos del personal de tranvias, pero que no habiendo unanimidad en que constase en acta, ya que había que hacerlo también también extensivo a todo el trafico rodado, y al admirable Cuerpo de Bomberos, al que nunca Madrid rendirá el homenaje que se merece, no procedia su toma en consideración, esperando que los esfuerzos de todos y cada uno nos hagan llegar a un tiempo próximo, acordándose así.

El señor Fabra dijo que aunque al constituirse el Consejo se acordó enviar un saludo a Méjico, procedia felicitarle otra vez por la posición adoptada de franca ayuda a España, según una nota que había leido en la Prensa que le había llenado de satisfacción por su gallarda postura.

El señor Presidente le indicó que constaban las pruebas de amistad al legítimo gobierno, que estaba dando aquella nación que sería necesario repetir constantemente los telegramas si se le hubiera de manifestar el agradecimiento del Consejo en cada caso concreto.

El señor Fabra ante estas manifestaciones,

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.721*57

dijo que retiraba su propuesta.

No haciendo solicitado la palabra ningún otro señor Concejero, se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.722

CONSEJO MUNICIPAL DE

Sesión ordinaria de siete de mayo de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Teniente de Alcalde
Don Pablo Sancho Romero.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez número ciento, a once, con asistencia de los Sres. Macías, Polo, Peinado, Alonso Salan, Gonzalez Martín, Escanilla, Carvajal, Alba, Alonso Sanchez, Alvarez Garcia, Briones, Campos, Garcia Perez, Granizo, Diego, Lopez de Lopez, Sra Maria, Sres. Rodriguez, Saiz, Peinado, Serrano Natanero, Serrano Juan, Fortosa, Freviño, Valls, Villages, con asistencia asimismo del Sr. Martines Crespo en representación del Sr. Interventor municipal se abrió la sesión a las once y diez minutos de la ma-

Ayuntamiento de Madrid

una previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los Sres. Sanchez Romero, Macías, Peinado, Gonzalez Martín, Escamilla, Serrano Juan, Fortosa y Prieto, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada en el día treinta del pasado mes de abril, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día se dió cuenta de los siguientes escritos:

Uno de la Sociedad de niños excursionistas "Salud y Cultura" por el que, con motivo de la toma de posesión en sus cargos de los nuevos Concejales municipales, dirige un saludo de bienvenida a los mismos, poniendo a su disposición todo cuanto esa y pueda dicha entidad para la resolución de los enormes problemas que Madrid tiene planteados.

Otro de la Cámara Oficial de la Industria de Madrid, por el que, al saludar a la Alcaldía Presidencia del nuevo Concejo Municipal, se felicita a la constitución del mismo, del que Madrid espera una labor eficiente, en instantes tan delicados como los presentes, ofreciéndose al propio tiempo, incondicionalmente para colaborar con aquel en todo cuanto sea necesario.

Otro del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestido (U.G.T.) por el que, al enviar a los Concejales representantes del pueblo madrileño un saludo cordial con motivo de la fiesta del 1º de mayo, en nombre de todos los componentes de dicho Sindicato, expresa su deseo unánime de que el mayor éxito acompañe a su labor en beneficio de Madrid.

Otro del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, expresando su adhesión entusiasta al nuevo Consejo municipal y ofreciéndole su colaboración en cuantos asuntos relacionados con las actividades de dicha entidad estime interesante la aportación que la misma pueda prestarle.

Y el Consejo quedó enterado de los precedentes escritos.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha primero del

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.723★

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

conveniente, en la que propone que los Concejales Delegados de los Servicios, por el hecho de serlo, formen parte de todas las Comisiones a que la Delegación respectivamente corresponda o que tenga alguna relación con aquellas por estimar que la necesidad de que las actividades de todos los organismos municipales tengan la debida coordinación y enlace exige que dichos Delegados participen en la labor de las Comisiones a que la función de su Delegación corresponda, para que pueda aportar a ellas cuantos elementos de juicio le proporcione su especial conocimiento y su constante relación con el servicio respectivo, así como para poner de manifiesto las necesidades y situación de aquellos y proponer las soluciones más convenientes para su mejor desenvolvimiento.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha treinta del pasado mes de abril, por el dispone, haciendo uso de las facultades excepcionales que concedió a la misma el acuerdo municipal de veintisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, que el actual Negociado de Abastos constituya una Sección independiente, de la que dependerán todos los servicios relacionados con esta materia y que despache los asuntos de la Comisión permanente de su mismo nombre; Sección que tendrá un Jefe y se hallará dividida en dos Negociados: de Administración y de Contabilidad, al frente de cada uno de los cuales habrá un funcionario.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia:

Don Mariano Rodríguez Vasquez con su esposa, hija y sobrino, a Chamartín de la Rosa.

Don Demetrio Antón Bermal, con su esposa e hijos, a Vicálvaro.

Don José Rábago Monge, con su esposa, a Chamartín de la Rosa.

A petición del Sr. Marín Sanchez quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la forma en que se ha constituido la Comisión de Ensanche.

Ayuntamiento de Madrid

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Sobre la mesa

Se acordó como proponía la Comisión de Fallecimientos, Aprovisionamientos y Auspicios, librar al Jefe Administrativo de la Casa de Socorro y Equipo Quirúrgico del Centro, teniendo en cuenta lo interesado por el mismo, la cantidad de dies mil pesetas para atender a los gastos que ocasiona la hospitalización de enfermos; debiendo ser cargo dicha suma al concepto trescientos veintitres del vigente presupuesto del Interior.

De nuevo despacho

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los dos siguientes dictamenes:

Primero.- Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el segundo trimestre del corriente año y con destino a la manutención de los ejemplares que se custodian en el Parque Zoológico, la cantidad de siete mil pesetas, que será cargo, segun informa la Intervención municipal, al concepto trescientos setenta y ocho del vigente presupuesto del Interior, la inversión de cuya cantidad deberá ser justificada oportunamente, debiendo, bien por la puerta de la Avenida de Hernandez Palanca, bien por otra que se abra directamente en el Parque Zoológico a dicha Avenida, facilitarse el acceso del público al Parque y adoptar, a este efecto, la Dirección de Vías y Obras la fórmula que considere preferible al objeto de que se consiga la finalidad antedicha a la mayor brevedad, como medio de compensar el gasto que origine la manutención de las fieras y demás animales que se guarden en el referido Parque.

Segundo.- Disponer que el gasto de dos mil trescientas setenta y dos pesetas con veinticinco céntimos, a que asciende el importe de las facturas, que figuran en el expediente, remitidas por el Servicio de Auspicios por suministros efectuados al Comité de Requisa de Fracción Filipmovil con destino a diferentes obras realizadas en el local del mis-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.724* 63

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

mo, sito en el Paseo de los Pontones, dos, sea satisfecho, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Alcaldía en decreto de veintitrés de enero del corriente año y lo informado por la Intervención municipal, con cargo a la cuenta especial abierta en depósitos subsidiarios con la denominación de "aportación extraordinaria de tracción hispanomil".

A petición del Sr. Escanilla quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del gasto de ciento veintiocho mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos a que asciende, según certificación librada por el servicio, el importe de la limpieza efectuada durante el primer trimestre de este año en el alcantarillado de las calles Reina y Norte de la Castellana, de la Cuesta del Modelo, de Reyes, de Arenal-Horizontal de Toledo y de la zona Norte; y que dicha suma sea cargo al concepto ciento noventa y siete del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Se acordó como proponía la Comisión de Beneficencia-Sanidad y Policía Urbana en los siguientes

dictámenes:

1º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Jefatura Técnica de Beneficencia y Sanidad de diversas medidas higiénicas relativas a evitar la propagación de enfermedades en beneficio de la salud pública, y que, como quiera que todas ellas han sido ya objeto de acuerdos municipales, conviene solo recordar el cumplimiento de los mismos: = Primero. La divulgación en la Prensa de la necesidad de que el vecindario contribuya a evitar la propagación de las moscas depositando las basuras en recipientes cerrados. = Segundo.- Recordar a la Dirección del Laboratorio y Matadero la prohibición del sacrificio de reses en locales particulares y en todo caso que se solicite para el mismo la intervención técnica de los Inspectores Veterinarios municipales. = Tercero.- Que se recuerde a la Administración de Rentas y Exacciones y Servicio Veterinario municipal

Ayuntamiento de Madrid

el reconocimiento de productos alimenticios de origen animal importados en las Inspecciones de acceso a Madrid.

Cuarto.- Que se vuelva a las Tenencias de Alcaldía, Jefatura de Policía Urbana la prohibición de la venta ambulante en la vía pública de bebidas al copeo y bocadillos, por constituir un peligro evidente de propagación infecciosa e intoxicaciones alimenticias, y que se ejerza la más activa vigilancia en lo que se refiere al apartado segundo.

2º Disponer, teniendo en cuenta la solicitud del Sindicato de Porteros de Madrid de reforma del acuerdo municipal por el cual se señala la hora del cierre de las casas de vecindad la de las diez de la noche en invierno y once en verano, alegando los perjuicios que resulta sus servicios de trabajo y vigilancia y la mala o escasa circulación que hay en Madrid, por las circunstancias actuales, después de las nueve de la noche, que, lamentando la Comisión no poder acceder a lo solicitado, ya que en la temporada de verano que se avecina no puede privarse al vecindario de los naturales y legítimos deseos de salida y esparcimiento en las primeras horas de la noche, de modo transitorio y mientras duren las actuales circunstancias sean entornados los portales a las diez de la noche, cerrándose a las once.

3º Conceder un voto de gratitud al Comité Central de la Cruz Roja Española, por su ofrecimiento de colaboración en todos los problemas sanitarios derivados de la guerra y, especialmente, en la parte que afecta al servicio de desembarco y saneamiento de Madrid, participando a dicho Comité, al transmitirle este acuerdo, que, si fuera necesario, en su oportunidad sería aceptado el referido ofrecimiento.

4º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la proximidad de la temporada de verano y las circunstancias que concurren en la actualidad para prevenir las contingencias de alteración en la sanidad pública y para facilitar la higiene y aseo personal: = Primero.- La instalación provisional de duchas públicas en solares y demás sitios

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.725★ 65

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

adecuados con las características de sencillez y adecuación que reclame el uso público: y Segundo.- Que con toda urgencia por la Jefatura de Servicios Técnicos se formulen los correspondientes presupuestos de instalación indicando los sitios de emplazamiento.

5º Llevar a efecto, teniendo en cuenta los deseos de renovación que imperan en el propósito del actual Consejo, la reorganización de todos los servicios que comprende la Beneficencia Municipal de Madrid, y a que para proponerla y realizarla sea nombrada una ponencia compuesta de los siguientes Consejeros: señor Llanas, como Presidente de la Comisión; Sr. Fontova, como Consejero Delegado de la Beneficencia; señor Carvajal, en su condición de Médico; y los Vocales Sres. Alvarez García y Devivo.

6º Conceder a Dª Dolores Marcos, de conformidad con lo informado por el Inspector de Policía Urbana del distrito de Palacio, el correspondiente permiso para establecer un puesto de refrescos de los llamados de temporada en la Plaza de Santo Domingo, estando clasificada esta concesión en el apartado c) de la Ordenanza número treinta de Exacciones municipales, debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para el cobro de derechos determinados en la tarifa de la citada Ordenanza; no permitiéndose por la Tenencia de Alcaldía del distrito la instalación si previamente no se ha efectuado el pago de los derechos.

7º a 19º.- Conceder licencias a los setiores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Federico Anibas, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de comestibles en la calle de Galileo sesenta y ocho, procedentes de su establecimiento sito en el paseo de la Florida, cuarenta y tres, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión

Ayuntamiento de Madrid

tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado, cesando también en la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A D. José Ramón Martínez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de pescados en el paseo de las Delicias veintitres.

A D. Emilio Verdasco, para instalar un armario frigorífico y un electromotor en la carnicería de su propiedad establecida en la calle de Santa Isabel, cuarenta y uno.

A D. Quintín Ramadero, para la venta de ultramarinos en el Paseo de la Florida, diez y nueve, por haber descendido en la tributación de la anterior venta de fiambres.

A D. Constancio Cerero, ampliación de licencia para la venta de carnes frescas, tocino y jamón a fabricación de embutidos e instalación de un electromotor en la calle de San Bernardino, cinco.

A D. Gregorio Cano Pascual, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de ultramarinos en la calle de Medellín, número once.

A D. Arturo Herrero Carvajal, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de relojería y bisutería en el portal de la finca número ciento doce de la calle de Fuencarral.

A D. Valentín Alvizado, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de ultramarinos en la calle de Padilla ciento quince.

A D. Aurelio Salvadores, para instalar un armario frigorífico y un electromotor en la carnicería de su propiedad establecida en la calle de Bravo Murillo veintinueve.

A D. Manuel Gil Viamontes, para establecer una cacharrería en la calle de Emilio Menendez Pallarés, seis.

A D. Emilio Martínez Hernández para la venta de vinos, sidras y fabricación de gaseosas, y para instalar un electromotor en la calle de Augusto cuatro.

A Dª Nieves García Rodríguez, para establecer una hospedería en el

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.726★

piso principal derecha de la finca número treinta y tres de la calle de Lagasca.

A D. Vicente Barquero, para ampliación de la industria de taberna a la de bar en la calle de José Antonio de Armona, dos.

2o.- Dar por el cambio de nombre solicitado por D. Félix Prieto en la licencia de apertura para la venta de frutas, huevos y alhaconia en la calle del Dr. Darmenlhof, cinco, y que por la Tenencia de Alcaldía del distrito no se permita, en manera alguna, el ejercicio de la industria; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Adición

Asuntos al despacho de oficio

—

Se dió cuenta de los tres siguientes decretos:

Uno de la Alcaldía Presidencia fecha veintiseis del pasado mes de abril, disponiendo que, por tener que ausentarse de Madrid durante algunos días el primer Teniente de Alcalde, Don Juan Gomez Cejido, le sustituya en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital, durante el tiempo que dure su ausencia, el Concejero D. Vicente Vallés Angles.

Otro fecha seis del corriente del Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, encargado del despacho de la Alcaldía, Sr. Landeo Romero, disponiendo, por tener necesidad de ausentarse de Madrid, que durante dicha ausencia se encargue de la referida Tenencia de Alcaldía el Concejero Don Pedro Granizo Martínez.

Otro de la Alcaldía Presidencia fecha primero del corriente, disponiendo, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que durante la enfermedad del Concejero señor Alba Amor se encargue de la Delegación de Vías y Obras el Concejero D. Antonio Trigo Mayoral.

Y el Concejo acordó aprobar lo dispuesto en los tres precedentes decretos.

Se acordó aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha cinco del corriente, en el que propone, en vista de lo interesado por el Sr. Jefe accidental del Cuerpo de Policía Urbana

Ayuntamiento de Madrid

lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Guardias de dicho Cuerpo, Don Pedro Escanilla Millan, Don Luis Díaz Damoso, Don Angel Gonzalez Perez, Don Facundo García Gutierrez, Don José Portillo Ibejon y Don Antonio Fernandez Velasco, de un cuatrienio vencido en la cuantía de setenta y cinco céntimos y a partir del uno, veintidos - uno - uno once y diez y siete del pasado mes de abril respectivamente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda en los tres siguientes dictámenes:

Primero.- Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo contencioso - administrativo recaida en el recurso a que dió lugar la reclamación formulada por D. Joaquin Ripoll y Vidal sobre devolución de cantidades por arbitrio de alcantarillado de la finca número tres de la calle de Fernando VI; y por cuya sentencia se desestima la demanda interpuesta por la Corporación municipal y se confirma el fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de la provincia de veinte de junio de mil novecientos treinta y tres, que mandó devolver a dicho señor Ripoll las cantidades indebidamente ingresadas por dicho arbitrio a partir del primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.

Segundo.- Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso - administrativo recaida en el recurso a que dió lugar la reclamación formulada por don Emilio Victoreo contra el pago de derechos de colocación de veladores en el bar situado en la calle de Melendez Valdes, setenta y siete; y por cuya sentencia se confirma en un todo el fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de la provincia en diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.727★ 69

dos, que disponía que dicho señor no estaba obligado a satisfacer más derechos por el arbitrio de referencia que los liquidados en el acta origen del expediente importantes doscientas cincuenta pesetas, cuyo abono ya verificó.

Tercero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Sindicato Provincial de Trabajadores del Comercio (U.G.T), para que por el Ayuntamiento se proceda a efectuar una emisión de papel moneda en billetes de cincuenta céntimos y una peseta dadas las dificultades en el cambio que han originado las actuales circunstancias y la ocultación de moneda de plata por parte de particulares, así como las restricciones en el cambio por parte del Banco de España, con el consiguiente trastorno para el comercio, y toda vez que no es de la competencia municipal la emisión del papel moneda de referencia. = Primero.- Que se autorice a la Alcaldía Presidencia para que se dirija al Gobierno (Ministerio de Hacienda), exponiendole la falta de moneda fraccionaria de plata que se observa en Madrid, y que puede dar origen a algún incidente desagradable; y Segundo.- Que se dirija, asimismo, a la Delegación Provincial del Consejo Superior Bancario, en el sentido de que fiscalice el numerario de los Bancos y no permita el estancamiento de plata que algunos realizan; adoptando todas las demás medidas necesarias para poner en circulación la plata que atesoran los particulares.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los cinco siguientes dictámenes:

Primero.- Jubilar a D. Faustino Palomo Bello en el cargo de Guardia Urbano y Rural, por tener la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y asignar al mismo una pensión de retiro de cinco pesetas con doce céntimos y medio, equivalente al cincuenta por ciento del jornal de diez cincuenta que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar dicha pensión a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

Ayuntamiento de Madrid

Segundo.- Jubilar a D. Saturnino Rosalva Rodríguez en el cargo de Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, por tener más de sesenta años de edad y más de veinte de servicios y asignar al mismo una pensión de retiro de seis pesetas sesenta céntimos diarias, equivalente al sesenta por ciento del jornal de once pesetas que le sirve de regulador debiendo comenzar a disfrutar haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

Tercero.- Jubilar al Guardia de Policía Urbana número seiscientos sesenta y dos, José Suarez Lopez, por cumplir la edad reglamentaria y tener años suficientes de servicios para su jubilación forzosa y asignar al mismo un haber pasivo de tres mil cuatrocientas noventa pesetas con treinta y un céntimos anuales, equivalente al sesenta y cinco por ciento de las cuatro mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, que a razon de doce pesetas setenta y cinco céntimos de jornal diario, le sirven de regulador; debiendo comenzar a disfrutar haberes pasivos a partir del día veintitres de mayo próximo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

Cuarto.- Conceder a Dª Juliana Esteves Colmenarejo, como viuda del Guarda de la Casa de Campo, Serafino Santos Carrero, fallecido en veintiseis de diciembre último, la pensión anual de setecientas noventa pesetas con veinta y tres céntimos, equivalente a la tercera parte de las dos mil trescientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos que a razon de seis pesetas cincuenta céntimos de jornal diario percibia el causante en el momento de su defunción, cuya pensión corresponde percibir a dicha interesada con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y siete del Real Decreto de 4 de septbre. del año mil novecientos veinte y cinco en armonia con el acuerdo municipal de veintiuno de abril de mil novecientos treinta y tres en el que se dispone que al personal de la Casa de Campo se le reconozcan los derechos adquiridos bajo el imperio del citado R. D. de cuatro de septiembre de mil

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.728 *71

Se acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Social en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- Quedar enterado en vista de lo oficiado por el Director del Servicio de Asistencia Social, y vistas las manifestaciones expuestas por dicho funcionario, de la gestión realizada por la expresada Dirección, y el personal del Servicio a partir de la fecha de diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y seis, en que se celebró la última Comisión; y nombrar una ponencia, integrada por los Concejales señores Escanilla, y Valls, y Andres, para que, en unión del Secretario, formulen un estudio sobre la forma de realizar la evacuación de la población civil.

Segundo.- Dar de baja definitiva, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio de Asistencia Social a los jornaleros eventuales afectos a dicho Servicio, Don Alejandro, y Don Federico Rodríguez Reis, por haber incurrido en abandono del servicio sin causa justificada.

---

odocientos veinte, cinco; debiendo abonarse dicha pensión a la solicitante con cargo al concepto trescientos dos figurado en el capítulo noveno, artículo séptimo del vigente presupuesto de gastos del Interior, según informa la Intervención de Fondos municipales.

Quinto.- Conceder a Dª Sabina Varela Rodríguez, en concepto de viuda del guarda de Cementerios, Máximo Pardo Capitán, muerto a consecuencia de la guerra, por sí y en representación de su hijo menor, Máximo Pardo Varela, la pensión de gracia equivalente al jornal que percibía el referido guarda en el momento de su muerte en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, y si los beneficiarios de esta pensión percibiesen otra de cualquier clase que fuese por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se le concede por el presente acuerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que el causante percibía en el momento de su defunción.

Ayuntamiento de Madrid

Proposicion

Se dió cuenta de una moción por los Sres. Alonso, Lopez y Lopez, Escanilla, en nombre y representación, respectivamente, de las minorias Socialista, U. G. T. y Comunista, interesando se lleve a cabo, en el improrrogable plazo de quince dias, a partir de la fecha en que se acuerde, la depuración de las plantillas del personal municipal, sirviendo de base, a dicho fin, la propuesta formulada por la Comisión nombrada en veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis como consecuencia de los Decretos del Gobierno de la Republica de veintidos de julio y uno y tres de agosto de dicho año mil novecientos treinta y seis.

El Sr. Serrano Batanero pidió que se tuviese por adherida a la Minoria republicana a la precedente proposición, la cual suscribian en un todo.

Hecha la oportuna pregunta fué tomada en consideración acordándose que pasara a la Comisión correspondiente con la adhesión a que antes se hace referencia.

Terminado el despacho del dia, el Sr. Presidente dió lectura de un escrito, que anunció que hacian suyo todas las representaciones que integraban el Consejo Municipal, y que se hallaba concebido en los siguientes términos: "Ante los lamentables sucesos ocurridos en Cataluña, las Minorias que suscriben reiteran su incondicional adhesión al Gobierno del Frente Popular, expresándole su deseo de que actue enérgicamente contra los provocadores de la retaguardia hasta imponer la disciplina indispensable que nos exige la guerra. - Al propio tiempo, como representantes del pueblo de Madrid, prevenimos a todos los antifascistas que por estar alentados dichos acontecimientos por agentes al servicio del fascismo deben evitar estas luchas de retaguardia que tienden a poner en peligro las conquistas de la vanguardia, conseguidas tras el heroismo y sacrificio de nuestros hermanos".

Y por unanimidad fué aprobado el precedente escrito.

En el turno de Ruegos y preguntas el Sr. Alonso Landres, preguntó a la Presidencia si tenia conocimiento de las gestiones que se estaban realizando

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.729★

en Valencia, cerca del Gobierno, para resolver el problema de Abastos.

El Sr. Presidente dijo que el Camarada Mendez acababa de comunicar que hoy habría consejo de ministros, el cual se dedicaría exclusivamente a tratar de los asuntos que afectan a Madrid, y que esperaba a la terminación del Consejo, para traer soluciones completas y concretas; que la impresión que tenía era que las buenas relaciones de todos habían que el problema de abastos se resolvería satisfactoriamente para el pueblo de Madrid.

El Sr. Gonzalez Marin preguntó si se había tomado alguna medida para aliviar la situación crítica que atravesaba Madrid, respecto a algunos artículos alimenticios, sobre todo al pan.

El Sr. Briones hizo constar que la Comisión había encontrado en Valencia abiertas, para ella, todas las puertas de los Ministerios y que todos se habían puesto a disposición del Consejo Municipal para ayudar a Madrid que esta ayuda no tardaría en reflejarse en hechos reales. Agregó que el Ministerio de Industria tenía estudiado un plan de abastecimiento y el de Comercio les había puesto de acuerdo con la Comisión Nacional de Abastecimiento, habiendo ya hecho comunicados, como unos vivers fletados con dirección a España, y otros artículos que ya estaba disfrutando el pueblo de Madrid; como huevos, bacalao y carne. Respecto a las legumbres, se habían adquirido cantidades que cubrían el abastecimiento hasta la próxima cosecha, y en cuanto al trigo, habían pronunciado la descarga de buques, realizada por obreros que no miraban las horas de trabajo, ni la festividad de los días, con tal de que, inmediatamente, se transportase a Madrid. Por último, en lo referente a cuestión de las divisas, el camarada Mendez había dicho que no regresaba a Madrid hasta que se hubiera aprobado la propuesta y el deseo del Consejo municipal.

El Sr. Alonso Salan reiteró las manifestaciones del Sr. Briones en cuanto a las facilidades recibidas en Valencia por los compañeros que formaban la Comisión. Dijo que,

Ayuntamiento de Madrid

en algun momento hubo alguna contradicción, porque la Comisión planteaba el problema de que la población civil de Madrid no podría quedarse sin comer dos o tres días, al producirse este hecho tenían que decirle al pueblo de Madrid que se quedaba sin comer pan, no porque no hubiera víveres, pues los había preparados en el puerto de Valencia y en los almacenes del Ministerio de Agricultura, sino porque no se habían podido traer a Madrid, debido a los inconvenientes del transporte. Por lo tanto, pusieron de relieve la importancia que tenía resolver el problema del transporte, y el Ministro de Obras públicas prometió poner diariamente dos trenes a disposición de Madrid. Resaltó que el Ministro de Agricultura, noticioso de la escasez de pan en Madrid, había hecho varias gestiones desde el día veintinueve del pasado mes de abril, para que se descargasen en el muelle de Valencia cantidades suficientes de trigo y harina, para abastecer a Madrid, y si no habían venido antes había sido por necesidades de los transportes de guerra; pero que se estaban en camino tres trenes de víveres, entre ellos lecha condensada, judías, patatas y sardinas con destino, principalmente, a los enfermos y heridos por la lucha sostenida contra el fascismo.

El Sr. Salmón dijo que esta vez habían tenido más suerte que en gestiones anteriores, por concurrir la circunstancia de que, en la actualidad, se cuenta con medios para importar, lo que no existía en la anterior etapa de la Comisión Provincial de Abastecimientos, pues ésta no había dispuesto nunca de divisas y se había tenido que valer únicamente con los medios existentes en la Península. Por ello tenía la impresión de que muy en breve Madrid dispondría de mercancías suficientes para hacer frente a la situación, hasta la próxima cosecha. Agregó que, desde luego se les habían dado grandes facilidades, aunque al regresar a Madrid, se encontraran con que en algunas ocasiones todo eran promesas y nada realidades, por lo que estimaba preciso que el Municipio tuviese en Valencia un representante que se preocupase de que las mercan-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.730

cias llegasen a Madrid, para evitar lo sucedido últimamente con el trigo, debido, sin duda, a la dualidad de funciones de los distintos organismos. Terminó insistiendo en que era de todo punto necesario nombrar un representante en Valencia, del Consejo municipal de Madrid para conseguir que todas las mercancías llegasen enseguida a la Capital.

El Sr. Lopez y Lopez, respecto al acuerdo de la Comisión de Hacienda relativo a las dificultades creadas por la carencia de moneda fraccionaria, rogó que por parte de la prensa y por parte del público se viera la manera de resolver este problema que, a su juicio, tenía dos aspectos: uno, autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, de acuerdo con la Dirección General de Seguridad, sancionase a los comerciantes o particulares que ocultasen moneda fraccionaria para crear conflictos al pueblo de Madrid; y otro, evitar que los ciudadanos, temiendo las dificultades del cambio, cambien billetes en distintos establecimientos, a pesar de tener moneda fraccionaria en el bolsillo. Por tanto estimaba necesaria la colaboración de todos los ciudadanos para evitar, por un lado, las ocultaciones, y por otro, el cambiar sin necesidad.

El Sr. Serrano Batanero dijo que no había falta estimular el celo de las autoridades, sino rogar al Gobierno que se trajesen a Madrid las nuevas pesetas amunadas, y luego, por un decreto que establezca como modalidad de delito, el encarecimiento de las subsistencias, y el acaparamiento de moneda, bastará con que los agentes de la autoridad cuando presencien estos hechos, llamen la atención por primera vez y, si reinciden, procedan a la detención de los que cometan la falta y los pongan a disposición de los Tribunales Populares, los que actúan con la mayor severidad y celo.

El Sr. Prados opinó que, por el momento, bastaría con que los Tenientes de Alcalde de cada distrito dictasen disposiciones encaminadas a impedi-

Ayuntamiento de Madrid

que en los establecimientos se pusieran carteles diciendo que es necesario ir con la moneda justa, pues se daba el caso de que, después de estar en la cola un cierto determinado tiempo, se le negaba la venta por no llevar moneda fraccionaria, para pagar la mercancía.

El Sr. Alonso Dalan dijo que esta discusión se habría evitado si los compañeros que pertenecen a la Comisión de Hacienda hubiesen informado al Consejo acerca de lo propuesto en el dictamen, que se circunscribe a que las autoridades competentes, cada una en el radio de acción que tienen a su cargo, tomen las medidas oportunas para resolver el problema de la falta de cambio, que en Madrid no es más que un problema de ocultación, pues si bien el Banco de España se llevó a Valencia las mayores cantidades de numerario, quedó en la Capital lo suficiente para su normal desenvolvimiento.

El Sr. Fontosa hizo suyas las manifestaciones del Sr. Rivado por estimar que había gran cantidad de personas que siempre que entraban en un establecimiento, cambiaban billetes, aun que tuviesen moneda fraccionaria suficiente, lo que había que perseguir sin consideraciones de ninguna índole.

El Sr. Macías expuso que por su parte en el distrito de Palacio y para evitar estos abusos, había ordenado a la Policía Urbana que impidiera la colocación de tales carteles, y cuando se había observado alguna infracción se había conminado al industrial que de reincidir se le impondría la sanción correspondiente, llegando incluso a la incautación.

El Sr. Alonso Dalan se adhirió a las manifestaciones hechas anteriormente, añadiendo que entendía que era prolongar demasiado las opiniones de los Consejeros en problemas que ya estaban fundamentalmente plasmados, y por ello rogaba que cuando se tomaran acuerdos decisivos se discutiese en las Comisiones lo que hiciera falta, pero no en el salón de sesiones, y más aun cuando eran cosas que solo necesitaban su puesta en práctica por los compañeros que ostentaban Tenencias de Alcaldía.

El Sr. Briones se mostró de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Hacienda, y dijo que debía pedirse

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.731★

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

al Gobierno que enviara a Madrid inmediatamente la cantidad oportuna de moneda fraccionaria para el desenvolvimiento de las operaciones mercantiles, toda vez que una gran parte había sido llevada a Valencia, o que se garantizara a los comerciantes el que se les facilitaría moneda, fraccionando más los billetes, emitiendo incluso de dos pesetas, pues si había industriales de mala fé, se daba el caso de que la mayoría de los comercios estaban encantados por completo, y era indudable que estos se verían en la imposibilidad de devolver el cambio de una compra por la escasez de moneda.

El Sr. Polo rogó se hiciera la oportuna indicación a las Comisiones, para que pasaran a todos los Concejales las conclusiones de las reuniones de las mismas.

El Sr. Presidente respondió que en cuanto al problema del abastecimiento de Madrid, los compañeros que habían asistido a las entrevistas tenidas con el Gobierno para tratar de solucionar aquel, gestiones que estaban iniciadas pero no realizadas

habían informado del resultado de ellas, y de las mismas se desprendía la promesa fundamentadísima para que el abastecimiento de Madrid fuera en lo sucesivo normal. La realidad de tales gestiones saldría, sin duda alguna, de los acuerdos del Consejo de Ministros, que el compañero Mendez traerá a Madrid personalmente en forma de disposiciones que resolverán el problema. Respecto a la cuestión de la moneda fraccionaria, ya la Comisión de Hacienda se había ocupado de ella teniendo en cuenta lo que dependía de las circunstancias del momento, y lo que dependía de la mala fé, habiéndose comprometido a combatir por las Tenencias de Alcaldía la colocación de los carteles mencionados, que eran a su entender una petición de condena gubernativa, porque aunque fuera verdad no podía decirse en público. Asimismo había que combatir la escasez de moneda, consiguiendo del Gobierno que mandara la cantidad necesaria para poder dar al público la seguridad de que existía el cambio preciso para todas

Ayuntamiento de Madrid

las compras y que por tanto no habría razón para procurarse más cambios que los normales.

El Sr. Villegas rogó a los que tuvieran a su cargo la organización del Servicio de Limpieza de Madrid, intensificaran esta así como la recogida de basuras, por el peligro que las deficiencias en esta cuestión podrían originar a la población.

El Sr. Gonzalez Marin respondió que el Servicio de Limpieza se encontraba carente de personal porque casi todo el elemento joven se había enrolado en batallones. Como quiera que este servicio era de ineludible necesidad, pedía a la Alcaldía o a quien incumbiera, viese la forma de admitir aunque fuese con carácter provisional, la cantidad de compañeros necesaria para suplir esta falta.

El Sr. Serrano Batanero dijo que ya que se hablaba de limpieza, tenía que preguntar si era cierto que el Ayuntamiento en época muy anterior había acordado crear en Madrid el horno crematorio como medida higiénica, pues si esta noticia

era cierta no era necesario más que poner en ejecución tal acuerdo con toda rapidez, teniendo en cuenta las circunstancias de la guerra que hacían precisa la implantación de este horno en donde podría efectuarse la cremación de los cadáveres. Si no existía tal acuerdo, rogaba a la Presidencia que transmitiera al Delegado de Cementerios su propuesta de que se nombrase una ponencia para estudiar sin demora el establecimiento de este horno para la cremación de los cadáveres de aquellos cuyas familias accediesen voluntariamente a esta medida.

El Sr. Presidente contestó que desde luego el establecimiento de este horno era cuestión difícil de acometer y costosa de ejecutar, pero ello aparte, por las circunstancias de interinidad que concurrían en la Presidencia rogaba al compañero Serrano Batanero que aplazase su pregunta hasta que el Alcalde regresara y pudiera dedicarse al estudio de esta cuestión de acuerdo con el Delegado del Servicio.

El Sr. Serrano Batanero manifestó que no había sido nunca su propó-

Ayuntamiento de Madrid

rito ir a una proposición inmediata toda, sino hacer la pregunta de si existía el acuerdo anteriormente aludido. Esperaba, pues, al regreso del Sr. Mendez, para que una vez transmitida al Delegado de Cementerios su pregunta, pudiera contestarse en momento oportuno.

El Sr. Rodriguez García respondió que tenía en estudio, de acuerdo con los técnicos en la materia, un proyecto para resolver ampliamente esta cuestión y otras varias referentes a la reconstrucción del edificio principal del Cementerio, prometiendo traer al Consejo un trabajo detallado, a la mayor brevedad posible.

El Sr. Campos ofreció la colaboración de la juventud de su partido para el problema de la limpieza de Madrid.

El Sr. Presidente reiteró que transmitiría al Alcalde, compañero Mendez, tal propuesta, para que se adoptase la determinación oportuna.

El Sr. Briones rogó que se hiciera un estudio de cambio de nombre de algunas calles, ya que todavía existían las de Franco y Ruiz de Alda.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.732*

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

El Sr. Lopez y Lopez expuso su opinión personal, por no haber consultado con su minoría respecto al particular en el sentido de que debía cambiarse el nombre de muchas calles inmediatamente, pero sin que se diera ningún nombre de personas que viviesen, sino de muertos ilustres para España, porque quien quiera que fuesen de los que viviesen, la Historia no había dicho todavía lo que iban a ser en el futuro, y solo respecto de los muertos podría tenerse seguridad de que no iban a hacer traición.

El Sr. Presidente se mostró en un todo de acuerdo con lo anteriormente expuesto, porque solamente los que no podían traicionar eran acreedores a figurar rotulando las calles de Madrid, e indicó que transmitiría la propuesta a la Comisión de Gobernación a quien competía.

El Sr. Fontova hizo uso de la palabra para expresar que dado el carácter de la lucha que sostenía España entendía que no debía exis-

tría ni una sola calle que ostentase nombre de Santo o Santa, ni otra denominación análoga

No habiendo ningún otro señor Concejero que hiciera uso de la palabra se levantó la sesión a las doce del día.

El Secretario

El Presidente

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.733*

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Sesión ordinaria de catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velázquez, número setenta y nueve, con asistencia de los señores Primer Teniente Cato Sierra, Macías Sánchez, Polo Pérez, Peinado Leal, Alonso Galán, González Marín, Granilla Simón, Carrajal Agraz, Alta Amor, Alonso Sánchez, Alvarez García, Briones de la Riva, Campos Martín, Díaz Mérder, García Pérez, Franco Martínez, Iñigo Franco López y López señora María Simón, señores Rodríguez García, Sánchez del Alamo, Sañudo Palacuelos, Serrano Batanero, Serrano Jiménez, Bertora Albert, Preciado Rufiales, Iñigo Mayral y Valls y Inglés y con asistencia igualmente del señor Interven-

Ayuntamiento de Madrid

tor municipal don Ramón Díaz Sobrado, se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los señores Mouso Galán, Escanilla Simón, Alvarez García, Briones de la Riva, Campos Martín, García Pérez, Vigo Gravioso, López y López, señora María Simón, señores Rodríguez García, Saúnde Palacios y Serrano Juan, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día siete del actual, que fué aprobada.

= Orden del día =

= Asuntos al despacho de oficio =

= Sobre la mesa =

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la forma en que se ha constituido la Comisión de Ensanche.

Y a petición de la Presidencia se acordó que pasara este expediente a la Comisión, ya que por el Ministerio de Trabajo se han dictado las normas para la constitución de la misma.

= De nuevo despacho =

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha siete del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el señor Concejal-Delegado de Servicios, que se amplíe por tres meses más el plazo que finalizó en treinta de abril último - prorrogado, asimismo, dos veces por el Ayuntamiento -, para la reclamación de los cadáveres inhumados en mil novecientos treinta y seis, y cuya exhumación debe hacerse el corriente año, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que aconsejaron las prórrogas anteriores.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha siete del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos de dicho servicio que figuran en la relación que a continuación se consigna, de un quinquenio vencido en la cuantía y desde las fechas que en la propia relación se señalan:

Anastasio Valbuena Rodríguez	13 noviembre	1936	0'75
Manuel Martín García	14 "	"	0'75
Julián Cerezuela García	11 diciembre	"	0'75
Rafael Prieto Ordás	28 noviembre	"	0'75
Manuel Almarza Vela	1 enero	1937	0'75
Ramón Sales Herrero	27 "	"	0'75
Marceliano Martín Matilla	11 "	"	0'75
Martín Caballero Blecua	11 "	"	0'75
Francisco Clemente Salvador	20 "	"	0'75
Julián Bonilla Hernández	1 "	"	0'75

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Emilio Hernández Jiménez	11 febrero	1937	0'75
Luis Rica Sánchez	11 "	"	0'75
Manuel García Ortiz	21 marzo	"	0'75
Esteban García Rosell	21 "	"	0'75
Francisco Martínez Martínez	21 "	"	0'75
Carlos Maurano de la Paz	8 abril	"	0'75
Saldomero Hernández de la Cruz	1 "	"	0'75
Antonio González Fernández	17 "	"	0'75
Teodoro Horrach Martínez	11 "	"	0'75
Alejandro Rosalido Alonso	16 "	"	0'75
Salustiano Mora Alvarez	21 "	"	0'75
Patricio González Pérez	12 "	"	0'75
Segundo García Ruiz	1 "	"	0'75
Juan Chirosles Maestre	21 "	"	0'75
Jesus Romero García	15 "	"	0'75
Antonio Haro Sánchez	12 "	"	0'75
Antonio Martín Martín	24 "	"	0'75
Antonio Hernández Arroyo	30 "	"	0'75
Mariano Baeza Casado	11 "	"	0'75
Antonio Vivens Fernández	5 "	"	0'75
Clemente Verdú	15 marzo	1936	0'75
José Nicolás Botella Montes	19 enero	1937	0'75
Francisco Pérez Turpin	25 "	"	0'75
Norberto Conde Conde	11 "	"	0'75
Desgracias Manso Salvador	21 febrero	"	0'75
Gregorio Carabias Baez	29 marzo	"	0'75
Hilario Alamilla Bravo	17 abril	"	0'75
Ricardo Lorca Moreno	23 noviembre	1936	1'00
Pedro Martín de Madrid	11 enero	1937	1'00
Emilio Alvarez Carrondo	17 "	"	1'00

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Isidoro Toledo Aldaguer	22 septiembre	1936	1'00
Tomás Gómez Barquín	21 abril	1937	0'75
Pablo Benito Carro	7 enero	"	0'75
José Botello Benito	14 febrero	"	0'75
Justo Gallego Rodríguez	6 marzo	"	0'75
Guillermo Alba Castro	1 "	"	0'75
Bautista Manso Izquierdo	23 abril	"	0'75
Francisco Morales García	20 "	"	0'75
Rafael Bravo Catalina	11 diciembre	1936	0'75

Aportar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha vdo del corriente, en el que proponga, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe de Talleres Generales, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos de dicho Ramo don Román Sánchez Alvarez, don José López, don Juan Lacalle, don Julio Muñoz, don Juan Vas, don Francisco Jerez, don Andrés Morales, don Lázaro Landalume, don Cristóbal Martín, don Valentín Sainz, don Hilario Martín, don Jesús Serrano, don Manuel Martín, don Antonio Martínez y don Benito Parris, de un quinquenio vencido a partir respectivamente, del cinco de marzo; diez de febrero; diez y seis de abril; veintiocho de marzo, catorce, uno, nueve, nueve y siete de abril; treinta y uno de enero; diez y seis de marzo;

Ayuntamiento de Madrid

seis de abril, uno de abril, diez y seis de julio y treinta y uno de enero del corriente año y en la cuantía de una peseta el primero y el décimo primero; y de setenta y cinco céntimos los restantes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha diez del corriente, disponiendo que el Concejero don Agapito Bracilla Simón forme parte, como Vocal, de la Comisión de Gobernación.

= Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones =

= Sobre la mesa =

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo la aprobación del gasto de ciento veinticinco mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta céntimos a que asciende, según certificación librada por el servicio, el importe de la limpieza efectuada durante el primer trimestre de este año en el alcantarillado de las cuencas Sur y Este de la Castellana, de la Cárcel Modelo, de Reyes, de Arenal-Trinidad, de Toledo y de la cuenca Norte, y que dicha suma sea cargo al concepto ciento noventa y siete del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Y se acordó a propuesta de la Presidencia que volviera este expediente a la Comisión para completarlo con la certificación técnica que acredite que el servicio se halla bien realizado.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

= De nuevo despacho =

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los cuatro siguientes dictámenes:

Primero.- Devolver a la viuda de don José Retana, adjudicatario que fué de la instalación de tuberías y bocas de riego en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de la capital, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso y por el de Fontanería y Alcantarillado, la fianza que en su oportunidad consignó el referido adjudicatario en la Caja General de Depósitos para responder de su compromiso, a cuyo efecto se comunicará así a la mencionada dependencia del Estado interesándole la entrega del depósito constituído por la cantidad de treinta mil pesetas nominales en treinta y nueve títulos, que responden a las signaturas siguientes: 35 de la serie A, números 18.357 - 19.144 y 45. 76.189 al 94 - 86.199 - 105.651 al 56 - 147.530 al 97 - y 151.074 al 84, importantes 17.500 pesetas; otras de la serie B, números 44.662 - 56.458 y 74.815, importantes 7.500 pesetas; y uno de la serie C, número 62.522, por valor de cinco mil pesetas, debiendo, asimismo, abonarse a dicha señora aquellas cantidades que se le adeuden por certificaciones expedidas por el Servicio técnico municipal como consecuencia de obras realizadas por la contrata.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.735 ★

Segundo a cuarto.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para alquilar las fincas que se indican, en vista de los informes que obran en los expedientes correspondientes, de los diferentes servicios municipales, de los que resulta que las mencionadas fincas reunen las necesarias condiciones de higiene y salubridad, como asimismo que la construcción se halla terminada a cabo con arreglo a los planos y proyectos aprobados por la Corporación:

A don Roman Martin Millán, Paraje de Anastasio Mora, numero seis.

A don Segundo Garcia Villar, calle del Aviador Lindberg, número veinte, principal.

A don Arturo Salazar Arenjo, calle de Felipe Campos, numero diez moderno.

Se acordó como proponía la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana en los quince siguientes dictamenes.

Primero.- Desestimar, aun lamentando mucho, la solicitud formulada por don Manuel López Garcia y otros varios alumnos del Internado de la Palomera, para que se les permita regresar de Barcelona para la práctica y ejercicio de sus oficios, en vista del informe emitido por el señor Administrador del referido Internado, en el que se hace constar que en el local provisional que ocupa en Madrid no hay capacidad para albergar al número de alumnos que aspiran a su traslado y que, por otra parte, empeoraria la ya dificil situación en orden a subsistencias de los alumnos que aquí existen; debiendo interesarse del Consejo Municipal de Barcelona - ya que tanto viene ocupándose de aquel Internado - haga gestiones para que sean colocados en talleres los peticionarios.

Segundo.- Conceder un voto de gracias al Instituto Español de Sanidad y Pedagogia por su generoso ofrecimiento del servicio de defensa sanitaria que está organizando para hacer frente a los problemas que acerca de la salud se plantean en estos instantes; participándose a dicho Instituto, al transmitirle este acuerdo, que si fuera necesario, en su oportunidad, seria aceptado el referido ofrecimiento, rogándole diga en qué consiste el servicio que ofrece.

Tercero a decimoquinto.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Maximino Herranz Diez, para

Ayuntamiento de Madrid

que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de almacen de Tejidos, sesenta.

A don Constantino Antón Antón, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de venta de vinos en la calle de Luchana, diez y nueve.

A don Daniel Calpeño Olvina, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de ultramarinos en la calle de la Fé, once.

A don Ricardo Casaux, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para frutería y huevería en la calle de San Lorenzo, diez y ocho.

A don Silvestre Dias, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de accesorios de automóviles en la glorieta de Ruiz Jimenez, número dos.

A don Feliciano Jardon Morais, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de leche en la calle del Escorial, cinco.

A doña María Vallejo Illora, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de alquiler de carros de mano en la calle de San Vicente, diez y seis.

A don José Menendez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de taberna en la calle de Bailen, siete.

A don Casiano Berriatua Gorroño, libro de derechos, para agente comercial-comisionista, en la calle de Bordadores, ocho.

A don Gabriel Ullastres, para ampliación de venta de maquinaria y taller de ajuste, a lectura de contadores en la Castanilla de los Angeles, dos.

A don Mariano Moral Gutierrez, para establecer una fábrica de chumos y bombones en la calle de Cervantes, nueve.

A don Gregorio Miguez Noriega, para establecer una hospederia en el piso principal izquierda de la finca número catorce de la calle de las Huertas.

A doña Concepción Marin Jordan, para establecer una hospederia en el piso primero de la finca número treinta y uno de la carrera de San Jerónimo.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por acuerdo municipal de diez y nueve de febrero último se dispuso la supresión temporal de la Cava de Sotrro Central del dos-

CONSEJO JUSTICIA DE

Ayuntamiento de Madrid

trito de Palacio, lo que significa estar el vecindario en auxilio del que desgraciadamente precisa, por ser mayores cada día los heridos y accidentados que en aquellos Centros tienen que ser atendidos.= Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo municipal de diez y nueve de febrero del año en curso en lo que se refiere a la supresión temporal de los servicios de guardia interior y de salidas en la Casa de Socorro central del distrito de Palacio.= Segundo.- Que se restablezcan los citados servicios y por lo tanto continúe funcionando dicho Centro Benéfico que será instalado con carácter provisional en el Paseo de Recoletos número trece conforme a la propuesta formulada por los Concejales señores Macías y Fortosa.

El señor Presidente entendió que debía pasar este asunto nuevamente a Comisión, sin perjuicio de ser aprobado el dictamen en la sesión presente, y a fin tan solo de que se fijasen los servicios que habían de prestarse y a que vecindario debían corresponder, para evitar la formación de un cuerpo facultativo sin misión determinada.

Y de conformidad con lo propuesto fué aprobado el dictamen, acordándose que volviese el expediente a la Comisión a fin de que ésta determine los servicios que han de prestarse en la Casa de Socorro de que se trata.

Se acordó como propone la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios en los tres siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar las relaciones de facturas señaladas con los números 463 al 473 ambos inclusive, que figuran en el expediente importantes pesetas 5.107'97; 16.941'96; 799;- 16.035; 210; 1.220'60; 378; 376'20; 184'50; 715'90; y 9.906'78 comprensivas de los diversos suministros efectuados por los proveedores que en las mismas se mencionan; debiendo ser cargo, respectivamente, a los créditos consignados en los conceptos 131, 133, 133, 134, 136, 136, 137, del vigente presupuesto de gastos del Tutorio, y 81, 84, 87 del Ensanche y Presupuesto extraordinario de Abastecimientos.

Segundo.- Denegar el aumento de precios interesado por el Consejero de Trabajo de "Fomento de Obras y Construcciones" Sociedad Anónima, de algunos de los artículos de que dicha Sociedad es adjudicataria, en vista de la indudable trascendencia que la concesión de tales aumentos de precios podría tener para la Corporación, así como de la falta de base real para atender a tal pretensión; debiendo comunicarse este acuerdo a la referida entidad.

Tercero.- Librar a la Dirección de Acopios las cantidades que interesa en cuanto de seis

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

del corriente, que figura en el expediente, para atender al pago de diferentes atenciones municipales por un importe total de quince mil pesetas; y que los importes parciales de las mismas sean cargo a los respectivos créditos que se indican en el mencionado escrito.

Adición =

= Asientos y expedientes con dictamenes de las Comisiones =

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los cuatro siguientes dictamenes:

Primero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan a fin de corregir un error material sufrido al transcribir el dictamen de la Comisión de trece de abril último, en la parte referente a una reclamación formulada contra la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calle de Bravo, y en vista de lo informado por el Negociado correspondiente y por la Secretaría así como de la realidad del error de hecho padecido: = Primero. Que el apartado primero del dictamen de trece de Abril próximo pasado, aprobado el día diez y seis siguiente, se entienda modificado en la parte referente a la propiedad de las fincas números veintitres y veinticinco de la calle de Bravo que en el mencionado dictamen se atribuía a doña Angela Andrés, siendo así que la verdadera propietaria es doña Petra Alcalde; y - Segundo - Que se entienda también concedida la exención de pago de contribuciones especiales impuesta con motivo de las obras de pavimentación e instalación de aceras en la calle de Bravo a la finca número veintisiete de la misma, cuya dueña es doña Angela Andrés, ya que tiene justificado su derecho a la exención y solo por el repetido error dejó de comprenderse la en la propuesta formulada en el susodicho dictamen.

Segundo.- Disponer, con motivo del fallo del Tribunal Económico - administrativo de la provincia de veinticuatro de marzo pasado, por el que se estima la reclamación formulada por don Julian Monje Valiente por el arbitrio sobre inquilinato correspondiente al piso tercero centro que ocupa en la finca número ciento cincuenta y siete de la calle de Alcalá y se declara haber lugar a la bonificación del arbitrio solicitada, y en vista de lo informado por el Servicio Contencioso que aun estimando que la suspensión del derecho a recurrir ante los Tribunales Contenciosos que contienen los Decretos del Ministerio de Justicia de veinticuatro de noviembre último y catorce de enero del corriente año, no invalidan ese derecho para cuando dicha suspensión sea

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.737*

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

planteada, teniendo en cuenta el perjuicio que las mismas ocasionan, por lo menos de momento, a los intereses municipales, ya que las resoluciones de los Tribunales económico-administrativos son ejecutivas, que por la Alcaldía Presidencia se interese del Gobierno de la República una aclaración o modificación de los Decretos de referencia, que deje sentado que la suspensión del derecho a reclamar ante la jurisdicción contenciosa que en los mismos se establece, no alcance a aquellos casos en que la Corporación municipal con el carácter de persona jurídica recurra en alzada contra las resoluciones de los Tribunales económico-administrativos en materia de exacciones municipales; máxime cuando, como en el caso del fallo de que se trata existen multitud de sentencias firmes de los Tribunales Contenciosos que invalidan y anulan la doctrina sustentada por el Tribunal inferior.

Tercero.- Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y teniendo en cuenta, además, los fundamentos que sirven de base a la resolución, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia, de dos de febrero último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por don Vicente Alonso Casanova y hermanos contra liquidación del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión, por donación, de la mitad de la finca número cinco de la calle de Abel; y por cuyo fallo se acuerda que la donación efectuada por su madre a los hermanos Alonso Casanova tiene el concepto de sucesión directa y como tal está comprendida en la base treinta de la Ordenanza del arbitrio de mil novecientos treinta y uno, armonica con el artículo quinto del R. D. de tres de noviembre de mil novecientos veintiocho.

Cuarto.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como resultado de la compra de determinadas partidas de huevos y carne conservada a la casa Agustín Andreoli, de Buenos Aires, a virtud de un contrato verbal con un tal don Isaac Eduardo de Miguel, representante al parecer de dicha casa, por un valor de cien millón seiscientas cincuenta mil ciento treinta y cinco pesetas, teniendo en cuenta la propuesta de transacción de la mencionada Casa, ya que las mercancías contratadas no llegaban, consistente en abonar como liquidación ciento ochenta y seis mil pesos argentinos y ocho mil latas de carne conservada, es decir pesetas ochocientas veintiocho mil setecientas cuarenta y dos con cuarenta céntimos, con una pérdida, a cargo

Ayuntamiento de Madrid

del Ayuntamiento, de ochocientas ochenta y dos mil trescientas noventa y dos pesetas con sesenta céntimos; después de un examen detenido, tanto del escrito del ex-Concejal Delegado de Hacienda, señor Regúlez, dando cuenta de lo actuado sobre el particular y proponiendo el nombramiento urgente de persona que representando al Ayuntamiento y con la protección de la Embajada de España, se constituyera en Buenos Aires con amplios poderes para resolver de la manera mejor convenga frente al asunto, como del informe del Servicio Contencioso sobre la personalidad del mediador entre el Ayuntamiento y la Casa de referencia y sobre la forma en que debían situarse los fondos, mostrándose partidario del nombramiento de la persona indicada por el señor Regúlez y con la aportación al expediente de datos y documentos para mejor definir las responsabilidades que pudieran deducirse por los hechos en cuestión; y por entender la Comisión, como consecuencia de lo expuesto, que no es procedente designar el representante de la Corporación que se pretende, porque ello supondría el ocasionar unos gastos que, unido a la pérdida que se volumbra en la oferta de transacción anteriormente indicada, aumentaría más el quebranto de los intereses municipales, sin que por ello se defina de realizar esas gestiones sin gasto alguno para el Ayuntamiento, teniendo como tiene España una representación diplomática en la República Argentina, encontrándose conforme la Comisión, en cuanto a la exigencia de responsabilidades, con la aportación de los datos y documentos interesados por el Servicio Contencioso: = Primero.- Interesar a la Alcaldía Presidencia para que se dirija al Gobierno de la República, a fin de que, por conducto del Ministerio de Estado, se encargue al señor Embajador de España en la República Argentina, de la realización de todas aquellas gestiones que estime necesarias cerca de la Casa Agustín Andreani, de Buenos Aires, para resolver las incidencias producidas en el suministro de productos, haciéndose cargo o no de las mercancías, remitiéndolas a España, caso de convenir y llegar al arreglo previo con la Casa vendedora, mejorando si es posible la oferta de transacción, todo ello en defensa de los intereses municipales, para lo cual se le confiere la autorización o el mandato que proceda; y = Segundo.- Que se aporten a este expediente cuantos datos y documentos puedan existir en las oficinas municipales, averiguando en la Embajada Argentina si don Isaac Eduardo de Miguel figura como súbdito argentino y representante de la Casa Andreani, de Buenos Aires, en España; averiguándose también el texto de los cables que en los meses de ...

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.738★

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

tiembre y octubre de mil novecientos treinta y seis se hubieren cursado por el citado señor a la mencionada Casa argentina.

Se dió cuenta de un dictamen de las Comisiones de Hacienda y Hostas reunidas proponiendo la adopción del acuerdo que a continuación se expresa, teniendo en cuenta que la Comisión que se nombró por acuerdo de veinte del pasado mes de abril para trasladarse a Valencia a fin de tratar de resolver la situación creada a Madrid, con motivo de las actuales circunstancias, al prestar el Ayuntamiento servicios tan importantes como el de abastecimiento, evacuación y sanidad, ha realizado las gestiones que le fueron encomendadas, fijando su atención, de una manera preferente, en la situación económica de aquél, profundamente afectada en los momentos presentes y debido a las consecuencias de la guerra por la desaparición de muchas fuentes de ingreso y por la disminución de otras en su rendimiento, estimando, por otra parte, las Comisiones dictaminadoras de necesidad el acudir inmediatamente al crédito-apertura que autoriza la Ley Municipal para cumplir con la obligación impuesta en la actualidad en relación con el abastecimiento de la población de Madrid, toda vez que de las cuentas de crédito que fueron concertadas anteriormente con el Banco de España, para atenciones de la misma índole, sólo queda una disponibilidad de tres millones y pico de pesetas para los actuales momentos, cuya cantidad es, a todas luces, insuficiente: "Se autorice a la Alcaldía Presidencia para que realice cuantas gestiones estime necesarias para llegar a concertar, bien con el Banco de Crédito Local, bien con el de España, y con el aval del Gobierno, la apertura de una cuenta de crédito hasta veinte millones de pesetas, para poder atender al abastecimiento de la población civil de Madrid y de cuantas necesidades se deriven o puedan surgir con dicho motivo."

El señor Presidente dijo que para evitar que en cada caso concreto hubiera que realizar nuevas gestiones que paralizaran o retrasaran la solución que hubiera de adoptarse entendía que no debía concretarse la propuesta a la apertura de una cuenta de crédito, sino que debía dar un concepto más amplio y en su consecuencia propuso que quedara redactada dicha propuesta en los siguientes términos: "Se autorice a la Alcaldía Presidencia para que realice cuantas gestiones estime necesarias para llegar a concertar, bien con el Banco de Crédito Local, bien con el de España, y con el aval del Gobierno,

Ayuntamiento de Madrid

una operación de crédito de hasta veinte millones de pesetas, para poder atender al abastecimiento de la población civil de Madrid y de cuantas necesidades se deriven o puedan surgir con dicho motivo."

Y sin discusión fué adoptado el acuerdo en los términos propuestos por la Presidencia.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobernación en los siete siguientes dictámenes:

Primero.- Fijar, en vista de lo informado por la Jefatura del Servicio de Vías y Obras y por la Sección el jornal de ocho pesetas a partir de la fecha del presente acuerdo, al Mozo de la segunda Escuela Municipal de Todomuebles y Riegos, don Manuel Ruiz Ruiz, que percibe en la actualidad el jornal de cuatro pesetas con sesenta céntimos diarios, afecto a las Casas de Baño, en atención a que las actuales circunstancias han modificado las condiciones de su primitivo nombramiento y que se conserve para el mismo los cuatrienios y tope que señala la Reorganización del servicio a que pertenece; y debiendo satisfacerse el aumento de jornal que se concede al referido obrero con cargo a la partida que señale la Intervención de Fondos Municipales.

Segundo.- Jubilar al Guardia de Policía Urbana número seiscientos cincuenta y uno, José Domínguez Gutiérrez, por imposibilidad física para el desempeño del cargo y asignar al mismo un haber pasivo de tres mil cuatrocientas noventa pesetas con treinta y un céntimos anuales, equivalente al setenta y cinco por ciento de las cuatro mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos que, a razón de doce setenta y cinco de jornal diario, le sirven de regulador, debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que se adopte el presente acuerdo.

Tercero.- Conceder a doña Segunda Pascual Francos, en concepto de viuda del obrero de la Casa de Campo, Victoriano Martín Pascual el donativo por una sola vez, de trescientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y un céntimos, equivalente a la sexta parte de las dos mil trescientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales, que a razón de seis cincuenta pesetas de jornal diario, percibía su citado esposo en el momento de su defunción, cuyo donativo le corresponde percibir a dicha interesada con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinticuatro del R. D. de cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, en armonía con el acuerdo municipal de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres, por el que se dispuso que al personal de la Casa de Campo se le reconocieran los derechos adquiridos bajo el imperio del citado R. D. de cuatro de septiembre de mil ochocientos <

CONSEJO UNIONISTA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.739★

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

ochenta y cinco; y que dicho donativo se abone con cargo al concepto trescientos noventa y dos del vigente presupuesto de gastos del Negociado "Jornales del personal de la Casa de Campo" según informa la Intervención de fondos municipales.

Cuarto.- Conceder a la viuda del Conductor mecánico, don Mariano Morcillo Martínez, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en el frente, por sí y en representación de su hijo menor de edad José Morcillo Patiño la pensión de gracia equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su defunción, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis y que si la beneficiaria de esta pensión (Amparo Patiño Chacón) falleciese, o llegase a percibir otra de cualquier clase que fuese, procedente del Estado u otros organismos, la pensión que se le concede por el presente acuerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que disfrutaba el referido obrero con cargo al erario del Ayuntamiento en el momento de su muerte.

Quinto.- Declarar a cesantía la suspensión de empleo y sueldo impuesta por acuerdo municipal de primero de enero de mil novecientos treinta y siete al funcionario técnico administrativo Maximiliano Díez Castellón con pérdida de toda clase de derechos pasivos; todo ello en cumplimiento de la sentencia impuesta por el Tribunal de Urgencia de Madrid número seis, a cuya Autoridad Judicial se comunicará este acuerdo para su constancia en los autos correspondientes.

Sexto.- Conceder en las condiciones indicadas en el acuerdo municipal de diez y nueve de marzo último la excedencia voluntaria al Auxiliar de Oficinas Benito Lozano López, como componente del Ejército Popular; entendiéndose que el tiempo que permanezca en esta situación no le servirá a los efectos de los derechos pasivos ni de los cuatrienios, y que si dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad no manifestase su deseo de reintegrarse al servicio, se considerará que renuncia definitivamente a su cargo municipal.

Séptimo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la proposición formulada por las representaciones de las minorías socialista U.G.T., comunista y republicana, en relación con el cumplimiento de las diferentes disposiciones del Gobierno de la República, referentes a la depuración de las plantillas del personal mu-

Ayuntamiento de Madrid

nicipal, y a fin de dar cumplimiento tanto a lo ordenado por el Gobierno en la materia, como a lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión anterior al tomar en consideración la proposición de referencia: = Primero. - Que la Comisión de Gobernación se constituya en Comisión Depuradora y que con carácter informativo asistan dos miembros de cada Organización sindical de servidores municipales, no determinándose plazo para llevar a cabo esta labor, por si comprometiéndose a dar fin a la misma de manera lo más rápida posible. La Comisión, si lo estima oportuno, podrá designar una ponencia de su seno. = Segundo. - Que comience esta depuración por aquellos funcionarios que con anterioridad al diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis se manifestaran en su actuación contra el Régimen. = Tercero. - Que sirva de base para la depuración total el dictamen formulado por la citada Comisión Depuradora.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Abastos, fecha trece del corriente, concebido en los siguientes términos: "Llevadas a cabo cerca del Gobierno por la representación de esta Comisión las gestiones que estimó indispensables como previas al traspaso de los servicios de Abastos al Ayuntamiento de Madrid, en ejecución de la disposición de Gobierno dictada al efecto, consideran los que suscriben

que es llegado el momento de hacerse cargo de dichos servicios. = A tal fin se juzga preciso, en primer término, la sustitución de los centros que actualmente vienen funcionando en las entradas a la población y en las estaciones como auxiliares y dependientes de la Junta provincial de Abastecimientos, que ha tenido a su cargo el abastecimiento de Madrid. = Dicha sustitución podría realizarse designando los funcionarios municipales necesarios que efectuarían la intervención de todas las mercancías que se introdujeran en la capital, siendo auxiliados en su labor por el personal del Cuerpo de Carabineros, que puede prestar al Ayuntamiento una colaboración muy interesante dada la especialidad de su función y la experiencia que posee. = Asimismo, deberá procederse inmediatamente a la organización del servicio en estaciones que asegure la circulación y despacho rápido de todas las expediciones, para que en ningún momento se produzcan entorpecimientos que perturben el movimiento normal de productos, y para garantizar la regularidad conveniente el abasto de la ciudad. = Preocupación especial siente la Comisión por el problema fundamental de la adquisición de artículos, al que tan íntimamente ligada ha de estar su gestión en orden al abastecimiento. Para intentar resolverlo en la medida posible, considera indispensable disponer de los órganos

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.740 ★

adecuados que sean instrumentos adecuados a tal fin. = Las operaciones a realizar han de ser de dos clases, según se trate de la adquisición de géneros en el interior o en el exterior. = En el primer caso, se prevee que en Valencia, principalmente, y en las restantes provincias donde sea preciso la adquisición, y el volumen de esta lo justifique, se constituyan Delegaciones o Representaciones del Consejo municipal de Madrid, dependientes de esta Comisión. = En cuanto a las operaciones de compra en el exterior, la índole de las mismas impone que hayan de realizarse por mediación de los organismos oficiales, debiendo la representación del Consejo Municipal llevar a efecto en este caso las gestiones procedentes cerca de aquellos. = Tanto en uno como en otro caso, actuarán estas representaciones de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Comisión de Abastos. = Por último para la realización de los servicios que ha de tomar a su cargo el Consejo Municipal, se confeccionó por el Consejero Delegado de Abastos, y ha sido aceptado por la Comisión, después de un detenido estudio, el proyecto de funcionamiento de los referidos servicios. = Resumiendo lo expuesto, la Comisión que suscribe propone al Consejo municipal se sirva acordar: = Primero. - Que el Consejo Municipal de Madrid se haga cargo inmediatamente de los servicios de Abastos. = Segundo. - Que los centros que en la actualidad funcionan en las entradas a la población y en las estaciones, sean sustituidos por funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, y que se recabe de la Comandancia General de Carabineros la separación de este personal en el cometido confiado a dichos controles. = Tercero. - Que se organice el servicio municipal en las estaciones para asegurar la circulación y despacho rápido de todas las expediciones de productos. = Cuarto. - Que se designen representaciones del Consejo Municipal en Valencia y otras provincias donde se estimen necesarias, para gestionar la adquisición y envío de productos. = Quinto. - Que la compra de productos en el exterior se efectúe por conducto de los organismos oficiales, y que la representación del Consejo Municipal en Valencia se encargue de gestionar todo lo relacionado con estas adquisiciones, y = Sexto. - Que se apruebe el siguiente = Proyecto de funcionamiento de los servicios de Abastos = En orden del Gobernador Civil, fecha veintiséis del pasado mes de abril, se dispone que el Consejo Municipal, al hacerse cargo del abastecimiento de la Capital, se subrogue en el activo y pasivo de la Comisión Provincial, en cuanto se refiera única y exclusivamente a la esfera local de Madrid, ya que la citada Comisión ha de seguir funcionando hasta que se

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

constituya el Consejo Provincial.- Estima la Comisión que el Consejo municipal, al encargarse de este problema, debe afrontarlo con total y absoluta independencia de la gestión realizada por la Comisión Provincial, sin que exista relación de continuidad, salvo en lo que se refiere a cuanto tenga de aprovechable la organización y funcionamiento de dicha Comisión, y en lo relativo a hacerse cargo de las mercancías que existan en la localidad o estén pendientes de llegada a Madrid y España. - En este sentido debe producirse el Consejo Municipal y trasladar el oportuno acuerdo al Gobernador Civil.- Para cumplir la función de abastecimiento que se nos ha encomendado, es indispensable disponer de los medios económicos suficientes, del personal necesario para realizar compras y de los elementos de transporte precisos.- Medios Económicos.- Para la adquisición de artículos en la España leal, si bien el Ayuntamiento cuenta con numerario para las atenciones de los primeros momentos, es indispensable que éste se amplíe con la concesión de un crédito por el Estado.- La Comisión de Abastos desarrollará su misión, para la compra de productos en el extranjero, de acuerdo con la Comisión Nacional y demás organismos oficiales, a fin de que aquella se realice con la debida garantía de acierto.- Los créditos de moneda nacional o extranjera deberán concederse en la cuantía que el Gobierno estime oportuno y con carácter de reintegrables.- Personal encargado de la compra de artículos.- El Consejo Municipal deberá utilizar los funcionarios especializados que, con preferencia, realizaron sus operaciones con las organizaciones de productores y nacionales empresas comerciales y particulares.- Transportes.- Lo indispensable que el Consejo Municipal cuente con los debidos elementos de transporte, tanto para la traída de mercancías a Madrid, cuanto para la distribución de éstas desde los almacenes y Mercados a los establecimientos.- Para ello, el Gobierno debe dejar afectos a la Municipalidad, de una manera permanente, doscientos camiones de tres a cinco toneladas de carga útil, y ciento de dos toneladas.- Otro aspecto del problema que debe ser abordado y resuelto es el relativo a que las mercancías consignadas a Madrid sean respetadas en ruta, tanto por los demás Consejos Municipales y Provinciales cuanto por las organizaciones sindicales o Intendencia militar, toda vez que si en cualquier momento el Ejército de operaciones precisase los artículos adquiridos por el Consejo Municipal, éste será el que, con preferencia, atienda dichas necesidades, pues de todos es conocido el espíritu de sacrificio del vecindario madrileño.- Sumariamente enunciadas las normas de carácter general, indis-

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.741★

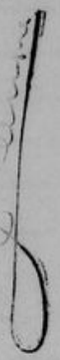

semanale para que la Comisión de Abastos del Consejo Municipal pueda cumplir la misión que se le ha confiado, vamos a exponer las bases de organización del servicio de Abastecimiento. = Primera.- Desde el momento que el Consejo Municipal se haga cargo del problema, la introducción de artículos en la localidad no podrá realizarse sin la previa autorización de la Municipalidad, que será la encargada de su inspección sanitaria e intervención administrativa. = La introducción de artículos se realizará única y exclusivamente por la Comisión de Abastos del Consejo Municipal, que podrá delegar en casos concretos y para cada operación en las organizaciones siguientes = a) Cooperativas. = b) Organizaciones gremiales de abastecimiento, y = c) Particulares que destinen los productos al consumo de sus familiares. = Los artículos recibidos por la Comisión de Abastos serán distribuidos proporcionalmente a los despachos encargados del suministro a Hospitales y establecimientos benéficos y a los habilitados para la venta al público. - El suministro a Hospitales y establecimientos benéficos se hará por medio de peticiones avaladas por el responsable de los mismos, en los que se hagan constar el número de acogidos en ellos. = Dichas peticiones serán autorizadas por la Sección de Abastos del Consejo Municipal, la que determinará la cantidad que de cada artículo puedan recibir y el establecimiento que ha de suministrárselo, previo pago de su importe. = El aprovisionamiento de los despachos habilitados para la venta al público, se hará con la garantía de las organizaciones que los rijan o con la del interesado, debidamente acreditada, si éste actuare con carácter particular. = Estos despachos expenderán al público las mercancías con sujeción a las normas de racionamiento y precios de venta que al efecto se señalen. = La justificación de las ventas efectuadas se hará periódicamente por conducto de las organizaciones a que estén afectos, o bien directamente a la Sección de Abastos del Ayuntamiento si se trata de industriales libres. = Dicha justificación la constituirán el detalle de los géneros recibidos del Ayuntamiento y la entrega de los cupones de las cartillas de abastecimiento que hayan despachado. = Las organizaciones comprendidas en los apartados a) y b) deberán comunicar diariamente a la Sección de Abastos la calidad y cantidad de los artículos que, sujetos a racionamiento, reciban directamente, a fin de que dichos datos sean tenidos en cuenta al hacerse el aprovisionamiento de despachos. = Asimismo estarán obligados a sellar y numerar las cartillas de sus asociados y clientes y a entregar a la Muni-

Ayuntamiento de Madrid

cipalidad, juntamente con el detalle de los artículos recibidos en cada expedición, los cupones de las cartillas de sus asociados o clientes correspondientes a la cantidad de productos que les hayan entregado. = Las introducciones para particulares no podrán ser superiores a quince kilogramos. = Cuando en las expediciones venga más de un paquete, se depositarán estos en el Almacén al efecto habilitado, y para retirarlos se exigirá la presentación de la cartilla de abastecimiento del interesado, de la que se cortarán los cupones correspondientes. = Los paquetes que no tengan expresa y claramente determinado el nombre del destinatario, serán decomisados y enviados al Almacén de la Sección de Donativos, al que se remitirán, asimismo, todas las mercancías requisadas por infracción de las disposiciones de Abastos. - Tercera. - El aprovisionamiento de establecimientos se efectuará por la Sección de Abastos del Consejo Municipal en forma que la entrega de artículos al vecindario se realice por las cantidades precisas para las atenciones periódicas de cada familia. - Cuarta. - Quedará terminantemente prohibida la venta de artículos y productos en lugares distintos a los autorizados, como asimismo, el tráfico entre particulares, imponiéndose a los contraventores las máximas sanciones. - Quinta. - En todos los establecimientos, puestos fijos y ambulantes y demás lugares de expendición de artículos de comer, beber y arder se expondrán en sitio visible carteles en los que, con gruesos caracteres, se indiquen los precios de venta de cada artículo. = Sexta. - Se organizará la inspección sanitaria y vigilancia de los precios de venta, en forma que constituya la más firme y eficaz garantía de los intereses del vecindario. = Séptima. - La Comisión de Abastos señalará periódicamente los precios de venta al público teniendo en cuenta los de adquisición, transporte, normas y margen ganancial concedido a los vendedores. - Octava. - La fabricación y venta del pan seguirá realizándose por el Comercio de la Panadería, toda vez que en este organismo existe la debida representación municipal, que hará que en funcionamiento se ajuste a las normas señaladas por la Comisión de Abastos para la distribución y venta de los demás artículos. = Novena. - Los productos que son objeto de contratación en los Mercados municipales (frutas, verduras, hortalizas, patatas, pescados, aves, caza, huevos, etcétera) deberán ser consignados, adquiridos y conducidos a dichos mercados por la Comisión de Abastos y las organizaciones y elementos que realizan dichas operaciones en la actualidad. = Todas las transacciones que se efectúen en los Mercados Centrales serán intervenidas e inspeccionadas por los funcionarios municipales a efectos de la debida coordinación de su distribución y venta con las normas señaladas a estos efectos para los demás

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.742★

artículos.- Décima.- Todas las mercancías sujetas al arbitrio sobre especies de consumo que tengan entrada en Madrid, cualquiera que sea su consignación, satisfarán los derechos de aduana correspondiente.- Undécima.- Las Secciones en que se dividirá la Comisión de Abastos del Concejo Municipal de Madrid serán las siguientes:- Primera.- Ofertas y compras de géneros, información comercial y regulación de precios de venta.- Segunda.- Transportes.- Tercera.- Recepción y distribución de artículos.- Cuarta.- Inspección de alimentos y vigilancia de precios de venta.- Quinta.- Mercados de víveres.- Sexta.- Estadística, y - Séptima.- Intervención, contabilidad y caja.- El funcionamiento de estas Secciones se ajustará a las siguientes normas.- Sección primera.- Todas las ofertas de géneros que se formulen se registrarán en libros habilitados al efecto en los que se indicará el nombre de la persona o entidad que la formule, clase del artículo, cantidad y precio.- Diariamente acordará acerca de las ofertas recibidas, y, una vez adoptada resolución acerca de ellas, la comunicará a los interesados, consignando en el libro-registro si ha sido aceptada o rechazada, con indicación de las razones o causas que determinaron dicha resolución.- Con los antecedentes anteriormente indicados, confeccionará registros por artículos de los que hayan sido adquiridos por la Comisión, en los que se expresarán los precios de compra, gastos de transporte y demás, hasta su entrada en Almacén. Estos datos servirán para formar cuadros estadísticos de los promedios de precios a que resultan las mercancías en Madrid y constituirán una amplia información comercial de inmejorable conveniencia para la Comisión, demás plazas consumidoras y principales mercados productores.= Con los detalles de referencia más los márgenes panaderiales concedidos a los industriales, se determinarán los precios de venta al público, que serán sometidos a conocimiento de la Comisión y revisado cuando la Sección lo estime oportuno.= Redactará la Memoria explicativa de la gestión de la Comisión.= Sección segunda.- Será la encargada de facilitar los elementos de tracción y personal de carga y descarga necesarios para la traída a Madrid de los productos adquiridos por la Comisión y su distribución a los establecimientos encargados del aprovisionamiento al vecindario.= Deberán llevar nota detallada de los servicios facilitados a cada una de las Secciones que los hayan demandado, expresando el número y características de los vehículos (matrícula o número del motor, marca, fuerza, tonelaje, electora) recorrido efectuado y carga transportada. Asimismo expresarán el número de pe-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

rario de carga y descarga afecto a cada vehículo. = Una vez efectuados los servicios, pasará el oportuno cargo, con los detalles antes indicados y de su importe en fechas a la sección correspondiente y a la de Intervención y Contabilidad. En este cargo se consignarán además las cantidades que haya cumplido por partes de ferrocarril y demás gastos. - Con la suma recaudada por los servicios prestados, abonará la sección al parte de personal, gasolina, subsistencias, neumáticos, entretenimiento y reparación de los vehículos, si el servicio se explotase directamente por el Ayuntamiento, o al abono de las tarifas convenidas si aquel se facilitase por organismos extraños. — Sección tercera - Esta sección se subdividirá en las siguientes: = A. - Ultramar, café, chocolate, cacao, aceite, legumbres, conservas de carnes, pescados y vegetales y vinos. = B. - Granos, carnes y subproductos, caza, aves y huevos. = C. - Leche y sus derivados y pescados. = D. - Frutas, verduras y hortalizas. = E. - Pescados frescos. = F. - Combustibles y fin industrial. = La Sección, a través de cada una de las subsecciones, será la encargada de recibir y distribuir los géneros adquiridos por la Comisión, como asimismo los que sean cedidos al Consejo Municipal. = A recibir la documentación correspondiente a los generos que, adquiridos o cedidos, circulen por ferrocarril, hará entrega de ésta a la Sección de Transportes, previo oportuno cargo en el que se consigne el punto de origen y destino, número de la expedición, serie y número de los vagones, clase y cantidad de la mercancía transportada, detalles que deberán ser reflejados en el correspondiente libro registro. = Los artículos que lleguen a la localidad en vehículos de tracción mecánica o animal deberá recibirlos, previa anotación del número y características del vehículo y hará entrega al conductor o encargado de la expedición del correspondiente documento en el que se consignen los detalles antes indicados, clase y cantidad de los artículos, condiciones en que llegan y fecha en que se hace cargo de ellos. = Todos los artículos y productos que reciba la Sección serán depositados en los Almacenes o Depósitos a este efecto habilitados, salvo en los excepcionales casos de urgente abastecimiento, que podrán ser distribuidos directamente a los despachos de venta al público. - La distribución de artículos la realizará con sujeción a las órdenes de entrega que reciba del Concejal Delegado de Abasto, no pudiendo efectuar ésta sin que previamente se haya percibido el importe de los géneros, si la operación es al contado, o formalizado el correspondiente justificante de la persona o entidad que haya de recibirlo, si la operación tuviere la condición de pago diferido. — Esta Sección llevará los correspondientes libros registros de entrada y salida de mercancías en los que se reflejará el mo-

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.743 ★ 101

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

vimiento diario que de ellas haya tenido cada una de los Almacenes o Depósitos, con expresión de las condiciones de cada operación, es decir, si se trata de mercancías vendidas, adquiridas y rendidas al contado o a plazos, nombre de las personas o entidades que intervengan en estas operaciones, etcetera, etcetera. = De todas las operaciones realizadas enviará diariamente la correspondiente nota a la Sección de Contabilidad, Intervención y Caja. = Sección cuarta.- La inspección de subsistencias en cuanto a la tramitación de expedientes, se centralizará en la Sección de Abastos. - La inspección sanitaria se ejercerá por el personal de Veterinarios y Químicos dependientes de la Sección Técnica de Sanidad Municipal. = La vigilancia de la circulación y venta de productos, en cuanto se refiere a fraudes en su precio y peso, se practicará por una Ronda especial afecta a la Comisión de Abastos. = El personal de policía urbana de las Tenencias de Alcaldía colaborará en dicha inspección en su distrito respectivo y formulará denuncias ante el Teniente de Alcalde, que las elevará al Concejero-Delegado de Abastos cuando la cuantía de la multa sea superior a cincuenta pesetas. = La resolución de expedientes originados por la Inspección de Subsistencias estará reservada a la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Concejero-Delegado de Abastos. = Sección quinta.-

Esta Sección será la encargada de recibir los donativos en especie que se hagan al Consejo Municipal. = Llevará el correspondiente registro de donaciones con indicación del nombre del particular o entidad que los haya efectuado, cantidad, clase de artículos recibidos y valoración de estos. Acusará recibo a los remitentes y redactará diariamente, para su publicidad, la nota comprensiva de los detalles de referencia. = Sección sexta.- La Sección de Estadística recibirá de cada una de las Secciones el resumen, detalladamente detallado, de las operaciones que diariamente hayan realizado, utilizando los datos y antecedentes que reciba de las Secciones para formar las estadísticas necesarias, que facilitará a la Sección fiscal para la redacción de la Memoria explicativa de la gestión realizada por la Comisión. = Sección séptima.- La función interventora se ejercerá en todos los documentos que signifiquen ingreso o pago, inmediato o mediato, o en los que se refieran a entrada o salida de géneros o prestación de servicios, que aunque no supongan ingreso o pago hayan de ser valorados con arreglo a las disposiciones del Reglamento. = La intervención no ésta se realizará comprobando las liquidaciones que se hayan producido en los documentos remitidos por las Secciones, sino es-

Ayuntamiento de Madrid

tre la aplicación de las cifras o conceptos que para precios y gastos se hayan comunicado a la oficina interventora, como acordado por la Comisión. - Se ejercerá asimismo la intervención en las operaciones de entrada y salida de géneros en Almacén y por tanto los documentos que con tal motivo se expidan haciendo constar el resultado del peso o cuento de los artículos que hayan entrado o salido, llevarán el conforme del funcionario de la Intervención. - Periódicamente comprobará la intervención las existencias de mercancías que arrojen los balances de sus libros de contabilidad con los de la sección tercera y con los que se lleven por los respectivos guardaalmacenes. - Se establecerá la contabilidad por el sistema de partida doble, llevándose, además, cuantos libros auxiliares y registros sean necesarios para conocer en todo momento la situación económica del servicio. - Las distintas secciones facilitarán a la Intervención cuantos antecedentes estime precisos para la mayor eficacia de su cometido. - La Intervención y Contabilidad dependerá directamente de la Intervención general del Ayuntamiento, previo acuerdo con la Comisión, establecerá el servicio en la forma que resulte más adecuada. - Caja: La Caja tendrá a su cargo cuantos ingresos y pagos se verifiquen por virtud de los servicios encomendados a la sección de Abastos del Ayuntamiento, así como las operaciones de Tesorería que deban realizarse. - No se realizará ningún pago sin que el documento figure el "Páguese" de quien ostente la función de ordenación de pagos y el intervenido del funcionario autorizado de la Intervención. - La sección de Caja dependerá del Depositario de fondos municipales, quien de acuerdo con la Comisión, organizará el servicio en la forma que sea conveniente. - La Depositaría municipal, por medio de esta sección de Caja, llevará una cuenta especial y separada para el servicio de Abastos, y, además de los libros de caja y arqueo, se establecerán los de Contabilidad que se estimen necesarios. - Los trabajos de administración y contabilidad de las diferentes dependencias de la Comisión de Abastos estarán dirigidos por el funcionario Jefe de la Sección de Abastos, dependiente de la Secretaría general del Consejo Municipal. - Este funcionario será el encargado del despacho de la Comisión como Secretario de la misma. - A las inmediatas órdenes del Jefe de la Sección habrá un Jefe administrativo y otro de contabilidad, que serán los responsables del funcionamiento de los peculiares servicios de su especialidad."

El señor Moreno Galán comenzó diciendo que el problema de abastecimientos era un problema fundamental, de vida o muerte para el Consejo Municipal; que la minoría co-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.744 * 103

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

munista había reflexionado profundamente sobre esta problema y que todas las minorías habían puesto en su resolución el máximo entusiasmo para lograr la fórmula mas eficaz con objeto de que el pueblo de Madrid estuviese lo suficientemente abastecido. Añadió que se presentaba un proyecto que a juicio de la minoría comunista merecía ser aprobado en su conjunto, pero que contenía dos puntos que convenía hacer resaltar; que la minoría comunista, tenía el propósito de movilizar a todas las fuerzas antifascistas en una colaboración a fin de allegar para Madrid la mayor cantidad de víveres, no restringiendo, sino dando la mayor amplitud a las posibilidades existentes para dicho fin, por lo cual proponía que se diese la mas absoluta libertad a todos los ciudadanos para la traida de víveres, debiendo utilizarse no solo a los funcionarios especializados, como decían los ponentes, sino también a los elementos profesionales (Agentes comerciales), que conocedores de los lugares donde los víveres se encuentran y de las personas o entidades que pueden facilitarlos, reportarían al abastecimiento de Madrid un indiscutible beneficio. Advirtió que a la minoría comunista no le guiaba ningún espíritu proselitista ni deseo de favorecer a determinados ciudadanos, sino el deseo de aprovechar el esfuerzo de los pequeños comerciantes que desearan ampliar y aumentar su industria, a los que también había que considerar como trabajadores, pues en los momentos históricos que vivía Madrid era preciso utilizar el esfuerzo de todas las clases sociales. Añadió que dichos Agentes comerciales debían ser avalados por sus respectivos Colegios oficiales y organización sindical, y que con esta amplitud de criterio se evitaría el aniquilamiento burocrático que la proposición – la cual juzgaba coercitiva había de producir, y acabaría por cortarse de raíz el viejo motivo burocrático que obstaculizaba toda labor. – Añadió que la minoría comunista se mostraba conforme en que la introducción de artículos se realizase única y exclusivamente por la Comisión de Abastos del Consejo Municipal, pero que al decirse en la proposición que para casos concretos se podría delegar en Cooperativas y organizaciones gremiales de abastecimiento, se obligaría a todos los ciudadanos legalmente organizados en organizaciones de consumo y distribución a solicitar en cada caso y particularmente el permiso necesario para desplazarse de Madrid, a fin de traer víveres cosa que entendía no debía ocurrir en un Ayuntamiento compuesto por fuerzas representativas del Frente Popular; por lo expuesto, entendía que no era necesario el aludido permiso, debiendo existir libertad absoluta para

Ayuntamiento de Madrid

que las organizaciones gremiales de pequeños patronos y las cooperativas de consumo vayan en busca de víveres donde lo crean oportuno, bastando con que a la entrada de los mismos en Madrid, los portadores presenten el libramiento o factura justificante de la cantidad que de cada artículo introduzcan para que la Comisión de Abastos tomase nota en sus libros de la oficina central y los tuviera en cuenta para no facilitar víveres a los establecimientos o cooperativas que se los hubiesen proporcionado. Insistió en que por las demás minorías debía meditarse esta proposición para evitar que en un futuro mas o menos próximo, si por circunstancias imprevistas de la lucha, no estuviera Madrid lo suficientemente abastecido, se pudiera hacer responsable al Consejo Municipal, por haber adoptado un criterio sumamente restringido, añadiendo que no podía haber ningún interés en llevar una estadística de las personas que salían de Madrid en busca de víveres, pero que sí lo había en que dichos víveres a su llegada a Madrid estuvieran debidamente registrados y ordenada su distribución, al objeto de evitar que hubiera camaradas que se excedieran con demasía, mientras a otros les faltaba lo mas indispensable. Aclaró que la petición concreta se refería a que por el Consejo se aceptase la modificación consistente en decir "Cooperativas de consumo," donde solo decía "Cooperativas," pues las cooperativas de producción no deben aparecer, con la duda de si se trataba de todas o simplemente de las de consumo. Terminó diciendo que el problema no podría resolverse hasta el extremo de estar abastecidos igual que en mil novecientos treinta y tres, pero que podría aminorarse el problema adoptando la estructuración que la minoría comunista proponía; y que debía concederse la mas absoluta libertad para que los particulares y entidades no precisasen un permiso particular en cada caso para la salida de Madrid a buscar víveres.

El señor Serrano Batanero dijo que podría dar por terminada su intervención con esto decir que la minoría republicana por su mediación, aceptaba las manifestaciones hechas por el partido comunista, si no persiguiera con dicha intervención otra finalidad. La minoría republicana unía su ruego al que acababa de formular la minoría comunista y pedía amplitud para la adquisición de víveres con destino a Madrid. Se trataba de un problema complicado; era la primera vez que el Ayuntamiento de Madrid iba a echar sobre sí la responsabilidad del abastecimiento de este pueblo, modelo de sobriedad, que había sabido resolver en esta época el problema de vivir, no malviviendo, sino casi sin comer. Este pueblo tenía derecho a que se le abasteciera - continuó diciendo - y a subsistir; y para ello había que acometer el problema en toda su intensidad;

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.745 ★

pero el Ayuntamiento no podía cargar con la responsabilidad de ese problema sin meditación previa, pues se trataba de un problema de difícil solución y de tal volumen e importancia que obligaba al Consejo a meditar. Recogió lo dicho por la minoría comunista, para ampliar sus argumentos y advirtió que la responsabilidad iba a caer sobre todos y cada uno y que a la minoría republicana le interesaba hacer constar si la aceptaba o no; y para aceptarla sería preciso tener la perfecta relación del problema, pues Madrid tenía derecho a comer y el Consejo la obligación de que comiera. Añadió que en la forma propuesta por la Confederación Nacional de Trabajo había una inequidad que heriría siempre a la minoría republicana no compartir ese punto de vista, puesto que se excluía de una lista que podía llamarse de privilegio a los pequeños comerciantes, que tenían derecho a la vida dentro de las normas legalistas a que todos tenían que someterse, y con esta disposición se condenaría a muerte a los pequeños comerciantes que no estaban incluidos en la lista. Hizo notar que, cuando se estaba haciendo la revolución, se combatían regímenes de privilegio, evitando toda iniciativa privada, que era beneficiosa para la familia social y para la familia colectiva, haciendo que los particulares carecieran de medios adquisitivos; se favorecían las colas y se estrangulaba la industria y se llevaba al Ayuntamiento al hambre. Añadió que el camino a seguir era la libertad adquisitiva, limitación en los precios dentro de la equidad y exacciones para que se contribuyera a las cargas municipales, expidiéndose todo esto a que los tenderos reunieran las condiciones higiénicas indispensables para el consumo por la especie humana. = Continuó diciendo que debían darse facilidades, admitiendo las aportaciones individuales de aquellos comerciantes, con solvencia moral, que dispusieran de medios para traer a Madrid artículos alimenticios, siempre con el control del Consejo Municipal, para intervenir todas las adquisiciones, en cuanto a la pureza del artículo y en cuanto al precio, con el fin de evitar la codicia desmesurada; e insistió en que, con la libertad de adquisición se evitaban privilegios, que no era justo ni equitativo beneficiara para nadie.

El señor Pastora interrumpió para manifestar que el señor Serrano Batanero se estaba separando del dictamen y, además, que estimaba que en el mismo no había privilegio para nadie.

El señor Presidente dijo que podría ser más o menos amplia la intervención del señor Serrano Batanero, pero, desde luego, se re-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.745★

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

pero el Ayuntamiento no podía cargar con la responsabilidad de ese problema sin meditación previa, pues se trataba de un problema de difícil solución y de tal volumen e importancia que obligaba al Consejo a meditar. Recogió lo dicho por la minoría comunista, para ampliar sus argumentos y advirtió que la responsabilidad iba a caer sobre todos y cada uno, y que a la minoría republicana le interesaba hacer constar si la aceptaba o no; y para aceptarla sería preciso tener la perfecta solución del problema, pues Madrid tenía derecho a conocer del Consejo la obligación de que corría. Añadió que en la forma propuesta por la Confederación Nacional de Trabajo había una inequidad que heriría siempre a la minoría republicana no compartir ese punto de vista, puesto que se excluía de una lista que podía llamarse de privilegio a los pequeños comerciantes, que tenían derecho a la vida dentro de las normas legalistas a que todos tenemos que someternos, y con esta disposición se condenaría a muerte a los pequeños comerciantes que no estaban incluidos en la lista. Hizo notar que, cuando se estaba haciendo la revolución, se combatían regímenes de privilegio, evitando toda iniciativa privada, que era beneficiosa para la familia social y para la familia colectiva, haciendo que los particulares carecieran de medios adquisitivos; se favorecían las colas y estrangulaba la industria y se llevaba al Ayuntamiento al fracaso. Añadió que el camino a seguir era la libertad adquisitiva, limitación en los precios dentro de la equidad, y exacciones para que se contribuyera a las cargas municipales, suprimiendo todo esto a que los vieres cumplieran las condiciones higiénicas indispensables para el consumo por la especie humana. = Continuó diciendo que debían darse facilidades, admitiendo las aportaciones individuales de aquellos comerciantes con solvencia moral, que dispusieran de medios para traer a Madrid artículos alimenticios siempre con el control del Consejo Municipal, para intervenir todas las adquisiciones, en cuanto a la pureza del artículo y en cuanto al precio, con el fin de evitar la codicia desmesurada; e insistió en que, con la libertad de adquisición se evitarían privilegios, que no era justo ni equitativo beneficiara para nadie.

El señor Fontova interrumpió para manifestar que el señor Serrano Batanero se estaba separando del dictamen y, además, que estimaba que en el mismo no había privilegio para nadie.

El señor Presidente dijo que podría ser más o menos amplia la intervención del señor Serrano Batanero, pero, desde luego, se re-

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

sería al punto concreto del dictamen y, aunque todos los Consejos debían ser comisos, para ganar tiempo, no podía admitirse por nadie ni la conducta ni la forma con que cada cual trataba el dictamen.

El señor Serrano Batanero agradeció a la Presidencia su deferencia y su defensa e insistió en que había privilegios desde el momento en que algunos, prevaliéndose de las circunstancias, adquirían lo que no podían comprar los demás. Agregó que los republicanos pedían libertad, igualdad y fraternidad, y donde no hay igualdad no puede haber libertad ni fraternidad. Terminó diciendo que si se aprobaba el régimen de libertad de adquisición, la minoría republicana aceptaba la responsabilidad moral y la legal, que pudiera producirse del fracaso, si lo hubiere, por la decisión del Consejo Municipal; en caso contrario, aceptaban la responsabilidad legal, pero no la moral.

El señor Saínz hizo presente que, precisamente, había estado contratando el privilegio estos días, al conceder la libertad de aprovisionamiento para todos los organismos; que no todos tenían las mismas posibilidades de adquisición, sino que, por el contrario, era muy limitado el número de los que las poseían, y por ello, en el dictamen habían querido evitar la impunidad que suponía el privilegio, haciendo único responsable del abastecimiento de Madrid al Consejo Municipal concentrando en él todos los medios y posibilidades de adquisición que hubiera, para hacer una distribución más justa de las existencias, si bien podía conceder concretamente autorizaciones a Organismos determinados, tales como la Junta de Hospitales, Comisión Reguladora de Hoteles, Cooperativas y Sindicatos de Alimentación, que merecían garantía suficiente. Dijo que los compañeros de la Comisión de Abastos no habían meditado las consecuencias que podría tener al defender al pequeño comerciante, porque, precisamente, éste era el que no tenía ninguna posibilidad de adquisición, por estar las mercancías depositadas fuera de Madrid y no disponer de medios de transporte, que están en poder de los Sindicatos. Agregó que no era deseo suyo eliminar al pequeño comerciante y si lo proponía que todo el abastecimiento se concentrase en el Consejo municipal era porque la situación especial que creaba la guerra obligaba a administrar con mesura las pocas reservas que había en España, para que, con el apoyo de las importaciones, fuesen suficientes para llegar hasta la nueva recolección. Insistió en que la libertad de aprovisionamiento constituía un peligro grande, porque la enorme corriente de compradores haría imposible un control efi-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.746★

car del Consejo en las entradas de Madrid, y nos evitarían las filtraciones en la elevación de los precios. Agregó que esta cuestión fué siempre el caballo de batalla en el seno de la Comisión de Abastecimiento, que era la que verdaderamente tenía experiencia, porque recogió un caos y creó una organización, organización que no se había tenido en cuenta por la Comisión de Abastos del Consejo municipal y, al cabo de ocho meses de lucha para conseguir la normalidad en el abastecimiento de Madrid, se iba a destruir todo lo que había creado, para volver a la situación caótica en que se encontraba el abastecimiento al constituirse la Comisión. Dijo que por estas razones, el grupo Confederal, recogía en su proposición toda la organización de la Comisión de Abastecimientos y pedía que el Consejo municipal impusiera un control riguroso y en autoridad a todo el mundo, con el fin de que él solo fuese el que introdujera los artículos en Madrid, para poder administrar con mesura las escasas existencias que aquí quedaban en el resto de España, pues si estas se repartían en un número indeterminado de establecimientos no se verían, mientras que repartidas en un número concentrado de establecimientos cundirían y podrían llegar a todos. - Agregó que su organización, quizás con menos posibilidades que nadie para el aprovisionamiento de Madrid, puso todo lo que tenía a disposición del Consejo Municipal, siendo ello una demostración de que querían evitar la existencia de privilegios y ocupando se constantemente del abasto de Madrid - En la actualidad seguían pensando de la misma forma y deseaban que se impusiera el buen sentido de la realidad. Su organización quería hacer un fondo común de todo ello y por tanto si era preciso crearían una red de Cooperativas, haciendo cuanto estuviese a su alcance para que el pueblo de Madrid comiese, no limitando estas posibilidades a servir a su organización, sino extendiendo su radio de acción a todo el pueblo. Sin embargo tenía que el desconcierto se produjese y que hubiera que volver a una cosa que estaba hecha, teniendo que sufrir consecuencias desagradables.

El señor Briones manifestó que la ponencia y la Comisión habían querido recoger todo el ambiente que existía dentro del Frente Popular. Era indudable que la solución se presentaba difícil por tenía la seguridad y la convicción de que con los elementos que hoy constituían el Consejo Municipal se saldría adelante, porque había conocimiento, entusiasmo y, sobre todo,

Ayuntamiento de Madrid

una práctica de la realidad. Creen que el problema de abastos se iba a minimizar totalmente, era un imposible, porque había un elemento que no dependía del Consejo como era el de la guerra en que se vivía y faltaba el transporte, pero si se ponía todo el cariño en pro del pueblo madrileño se atenuaría bastante. - No había oposición por su parte a que se discutiese la propuesta ni a que se presentaran enmiendas a la misma, sino que aceptaría todas las que mejor creyeran viables. = Respecto a lo que proponía la minoría comunista sobre contratación de artículos, su señoría creía que debía aceptar una fórmula que diera satisfacción a las organizaciones y a las tendencias que había en la Comisión, quedando redactado así: "El Consejo Municipal deberá utilizar los funcionarios especializados y los técnicos profesionales, avalados por las respectivas organizaciones sindicales." - En cuanto a si había de darse libertad o no para adquirir los víveres, había que tener en cuenta que se estaba en guerra. La Comisión veía perfectamente que el autorizar a todo para que viniesen a Madrid, supondría encarecer aun lo querido, los artículos. En este particular, y como había visto el compañero Serrano Batanero, se trataba recoger la aspiración de la minoría republicana, al decir que se autorizara a los pequeños comerciantes siempre que estuviesen organizados, a introducir víveres, pero con una autorización limitada, porque podría ocurrir que llegase un momento en que no conviniese al Consejo Municipal autorizar a nadie para que saliese a comprar, y en cambio podría haber otros momentos en que conviniese utilizar todas las ayudas. = Sin embargo y para que no hubiera excepciones y evitar discrepancias, la Unión General de Trabajadores aceptaba en estos momentos el criterio de la Confederación Nacional del Trabajo y la Federación Anarquista Ibérica y sometía a la consideración del Consejo el que fuera única y exclusivamente este Consejo el que aportase los víveres a Madrid, quedando redactada la parte segunda de la siguiente forma: "La introducción de artículos se realizará única y exclusivamente por la Comisión de Abastos del Consejo Municipal, que podrá delegar, en casos concretos y para cada operación, en los organismos que crea convenientes en cada momento." Con esto creía que podría colaborar la Confederación Nacional del Trabajo, lo que supondría una ayuda muy eficaz toda vez que los Sindicatos eran los que tenían más medios de transporte, sustituyendo el fijar de antemano las organizaciones, por las que en cada momento se creyese convenientes.

El señor Alonso Sánchez manifestó que es-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.747*

ano Presidente de la Comisión de Abastecimientos se encontraba un poco desconcertado, porque si en contra del dictamen se alzaban la minoría comunista y la republicana y la de la Confederación Nacional del Trabajo, no sabía quien lo había apoyado en Comisión. = Añadió que todos lo habían meditado bien; que no tenía intención de prohibir terminantemente que nadie que no fuese el Ayuntamiento pudiese introducir víveres en Madrid, que solo se trataba de introducción; y al pesar el pro y el contra de una y otra postura se pensó si el Ayuntamiento por sí solo podría hacer frente a este problema, y se concluía en que fuese exclusivamente el Ayuntamiento quien tuviese libertad para la introducción de víveres en Madrid, pero como a esta solución anticipada por todos se oponían con sin fin de inconvenientes, se decidió que la cláusula segunda dijese que el único que podía introducir víveres en Madrid era el Ayuntamiento, pero que este, para casos concretos y para operaciones determinadas, podría delegar en aquellas organizaciones y entidades que por su relación con el problema pudiesen ofrecer una colaboración eficaz; que no pretendía únicamente arreglar el problema del abastecimiento de Madrid y por eso en la cláusula segunda se decía que únicamente la Comisión de Abastos podría introducir víveres. Hizo constar que al decir que el Ayuntamiento podía delegar en otras entidades, se decía también que si no lo estimaba conveniente podría no delegar en nadie. = Añadió que, como Presidente de la Comisión de Abastos, no tenía inconveniente en aceptar la enmienda propuesta por la minoría comunista para que se dijese "cooperativas de consumo"; y a la minoría republicana tenía que decirle que su propuesta estaba ya comprendida en el proyecto, pues las organizaciones gremiales de abastecimiento eran otra cosa que las pequeñas comerciantes, por que no se podría pensar que por el mero hecho de dar a estas toda clase de libertades iban ya a contar con todos los medios necesarios. Dijo también que, al aceptarse en la Comisión de Abastos el proyecto presentado por el Delegado, se meditó mucho sobre los inconvenientes que una libertad absoluta podría acarrear, y el primero era el encarecimiento del artículo y la depreciación de la moneda, puesto que al hacerse demandas por el Gobierno, las cooperativas y los particulares, cada uno ofrecía un precio, y los poseedores de los productos los venderían al que más beneficio les ofreciese; y que el espíritu que a todos había llevado a la Comisión no era sino el de que Madrid estuviera abastecido; que aceptaba la enmienda relativa a las cooperativas de consumo. y, en cuanto

Ayuntamiento de Madrid

a la exposición de los compañeros de la Confederación Nacional del Trabajo, estimó que a los sindicatos en los cuales ningún trabajo constituirse en cooperativas, pero que, al decir entidades sindicales, sin especificar cuales habían de ser, se corría el riesgo de que los doscientos o trescientos sindicatos se dedicaran a buscar víveres para introducirlos en Madrid, lo que traería enormes dificultades. Por todo lo expuesto estimó que la ponencia que se discutía era la solución más justa. Terminó diciendo que no se debían traer al salón de sesiones los pequeños problemas de las comisiones puesto que ya en ellas se habían discutido.

El señor Fernández Marín manifestó su asombro por la forma de expresarse de algunos Consejeros ante el problema de abastos; que se trataba de un problema de enorme trascendencia, que no podía ser resuelto con unos cuantos discursos; que la Confederación Nacional del Trabajo tenía que hacer constar, como antes de decirlo lo había ya comprobado, que prestaría todo su apoyo a la solución del problema, pero que estimaba que los asuntos de las comisiones podían ser libremente discutidos en las reuniones del Consejo, pues de no ser así el Consejo no tendría por qué reunirse, y no se podría pasar el tiempo de una manera caprichosa; que la Confederación Nacional del Trabajo había acudido al Ayuntamiento a demostrar el apoyo de Madrid que no era indiferente a sus problemas y que iba a colaborar en la medida que su esfuerzo le permitiese, a la solución de todos ellos. Añadió que la organización Confederal tenía que manifestar su disconformidad en cuanto a la forma de adquisición de víveres e introducción de los mismos en Madrid que se proponía en la ponencia, por entender que en la misma se alejaban del problema cosas que eran de capital importancia, por lo cual la Confederación Nacional del Trabajo, en su afán de llegar a una coordinación de criterio, hacía dejación de sus principios fundamentales en relación con esta materia, y proponía al Consejo que fuese él única y exclusivamente el que recogiese los víveres que viniesen a Madrid. = Añadió que si la Confederación Nacional del Trabajo siguiera la corriente de las manifestaciones que se habían hecho, tenía que manifestar en formidable asombro por el hecho de haberse llegado a la conclusión de que unos organismos determinados tuviesen derecho a introducir víveres en Madrid mientras que los que tenían una competencia demostrada en la práctica eran excluidos de ese derecho, y así se haría con los sindicatos profesionales de la alimentación, lo cual daba a entender que se estaba viviendo aun en pleno régimen burgués. No encontraba razón que se ofreciera a la

CONSEJO MUNICIPAL DE

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.748 *111

intervención en el asunto de los organismos profesionales de la distribución y de la producción con que contaban la Unión General de Trabajadores y la Confederación Nacional del Trabajo, estimó necesario para tratar con los privilegios que fuera un sólo organismo contra el que controlase el abastecimiento de Madrid. Añadió que la Confederación Nacional del Trabajo, en los momentos presentes, podría hacer caso omiso de las necesidades del pueblo y vivir en mejores condiciones que los demás, pero no había dejación de estos privilegios para cooperar en el Ayuntamiento a la solución de los problemas que Madrid tenía planteados. En cuanto a las aportaciones individuales entendió que si algún particular, por circunstancias especiales, podía proporcionarse una cantidad pequeña de algún artículo dicho o quince kilogramos, para sus familiares, podía libremente hacerlo, pues sería ridículo pretender controlarlo; pero que debía controlarse todo lo que tuviera destinado a ser objeto de una especulación. Admitió que en la Junta de Defensa en la que el que estaba en el uso de la palabra había representado a la Organización Confederal, había procurado terminar radicalmente con la vergonzosa especulación que por parte de los profesionales del comercio se hacía en Madrid, y se había podido comprobar, a través de toda la labor realizada, que no se podía con-

fiar en la conducta del comerciante particular, por lo cual la Confederación Nacional del Trabajo no podía aceptar la intervención en el problema de abastos del comerciante privado, pues de esta forma, para conseguir una distribución equitativa, sería preciso montar un verdadero ejército de policía para perseguir el fraude, cosa imposible en las actuales circunstancias. Terminó diciendo que se llegaría al racionado y, cuando esta situación llegase, sólo el Ayuntamiento, a su juicio, podría racionar puesto que él era el representante del pueblo; y que con la vista fija en esto la Organización Confederal renunciaba a todas sus posibilidades de privilegio.

El señor Lamuño intervino brevemente y dijo que quería aclarar al señor Alonso que la minoría anarquista se oponía terminantemente a la aprobación del punto objeto de discusión.

El señor Cabo Pinto manifestó que había una frase del señor Brioso, que todos debían coincidir en ella, cuando afirmaba que, teniendo en cuenta la guerra, ni este Ayuntamiento ni ninguno otro, podía dar una solución completamente perfecta al problema del abastecimiento de Madrid, y estimó que no se podría solucionar mientras [illegible] este

Ayuntamiento de Madrid

viera a un kilómetro de la Capital y que así no le debía decir el precio. – Que teniendo en cuenta que había media España muerta y otra media España del hacinamiento, se trataba de buscar aquella fórmula que fuese la menos difícil y la que mejor pudiese obviar las dificultades que la propia guerra originaba en este problema al pueblo de Madrid. – Que a ellos, como a todas las minorías, les gustaba la preocupación de que entrasen en Madrid la mayor cantidad posible de víveres, pues que con ello se podía absolutamente nada la Capital, al contrario, todo sería en su beneficio y que su minoría no estaba en contra del proyecto, sino que lo había aprobado con algunas modificaciones y se había opuesto, no a la totalidad, sino a una o dos de sus partes que dificultaban la traída de víveres a Madrid y creía que, además, era hasta conveniente que cuando en la Comisión hubiese un criterio divergente, se podría venir a la sesión del Ayuntamiento a ver si era posible el acuerdo. – Que los camaradas de su minoría habían señalado que estaban de acuerdo con el proyecto en general y que en beneficio del pueblo se debía quitar esa pequeña cláusula o condición de que, en cada momento, fuera preciso el permiso para la traída de víveres. – Que se debía dejar plena libertad de comercio, aunque los compañeros señalaban una objeción: que esto [illegible] sería como consecuencia un encarecimiento de los precios, pero que al lado de esa cláusula existía otra, que ellos ya habían señalado, y era que el Ayuntamiento estableciera una tasa de precios para todos los artículos de Madrid y tendría que ser complementada, además, con una buena labor de policía; pero que él no creía que se pudiera decir que, en general, los pequeños comerciantes de Madrid no les inspiraba confianza; creía que había algunos desaprensivos, pero que este concepto o calificativo no debía generalizarse y que hemos hecho que muchos de los pequeños comerciantes, honradamente trabajaban con ellos. Que había unos, doscientos o dos mil que eran los enemigos del movimiento y para ellos había una buena labor de policía, como antes había dicho. – Hemos hecho que estando el transporte en manos de las Sindicales, siempre había medios de que con una camioneta o con un camión se completara la traída de víveres que efectuara la Comisión de Abastos, con un control exacto en la entrada de Madrid y con una tasa de precios, y así cumplían con un principio fundamental que era traer víveres a Madrid y evitar las dificultades de la propia guerra, atenuando, de este modo el hambre que estaba pasando el pueblo, pues que estaban en el deber de atenuarla mientras fuese posible. – Terminó diciendo que mientras pudieran traer víveres a Madrid, todos ellos

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.749 ★ 113

CONSEJO MUNICIPAL DE

cautelados y tien distribuidos, ayudando a atenuar estas dificultades, cosa que el Ayuntamiento con amplia en deber y se mostrara ante el pueblo como verdadero defensor.

El señor Presidente se dirigió al señor Alcalde manifestándole que, por el buen orden de la discusión, se postponía su turno al del señor Fortea, que tenía pedida la palabra, y que habría de permitirlo, para que, como Presidente de la Comisión de Abastos, recogiera las manifestaciones que hicieran los demás, puesto que él había de ser el que tenía que dar base de relación aceptando o no.

El señor Fortea expuso que él, que había venido en nombre de la justicia y de algo más que de la justicia, decía que esta palabra de "Libertad" que parecía que era bella y que encerraba tanta belleza, era el reformar más pronto y lo mas pronto, y que si el pueblo las escuchara dirían que convendría que la libertad habría individuos que tenían dinero en abundancia y comerciar, sin miramientos, aquellos víveres que les apeteciera y que incluso había tenderos que no tenían inconveniente en llevarselos a sus propios domicilios a los que pagaban bien, mientras que el pueblo que daba el pecho y los familiares de los milicianos pasaban hambre y resultaría que si se diese libertad absoluta, quisiérase o no, comerían mejor los que no daban nada en la lucha, los que tenían mucho dinero todavía y que no se perdiese de vista que España sufría un momento de transformación social y estaba sosteniendo una lucha sin precedentes y si esto se hacía no podrían atenerse a las normas pasadas y no podrían llamar hombres a ningún comerciante porque él arrastraba las consecuencias de la afirmación de que no había ningún comerciante honrado, puesto que su finalidad era ver si en un año multiplicaba o centuplicaba las ganancias a costa de los que tenían que ir a comprar. Preguntó si se podía decir que se iba a matar a estos que vivían a costa de la tragedia porque estaba parando el pueblo. Y que si esos comerciantes tuvieran que dejar de serlo quedarían como milicianos y comerían como los demás. = Que se había dicho que los hombres técnicos en buscar productos fueran quienes lo hicieran para que se perdía de vista que los comestibles no se encuentran donde se encontraban. Que antes un representante elegido podía ir y sabía donde existían, pero que hoy la inmensa mayoría de los productos de la España leal no estaban en poder de estos individuos sino en poder de las Organizaciones, y que él decía al pueblo de Madrid que cuando las Organizaciones se enteraran que había un número de comerciantes que querían

Ayuntamiento de Madrid

especular con la tragedia del pueblo no le darían comestibles y no los tendríamos en Madrid por haberse concedido esa amplia libertad a los individuos que querían comerciar con la tragedia que se estaba viviendo. —Preguntó si se encontraban en esas mismas circunstancias los Organismos responsables, asegurando que no. Preguntó igualmente si se quería comparar a un organismo que estaba en lucha, que había venido luchando años y años contra esos que querían vivir a su costa, con los pequeños comerciantes. Dijo que él protestaba, que no permitía que se comparase con un trabajador, de ideales, que había venido luchando siempre y había sufrido las consecuencias de esta disparidad de criterios y, por tanto, él entendía, como entendía la minoría confederal que si el Consejo municipal era el que tenía que arrostrar las consecuencias de la solución del problema y que si no se resolucionaba, era al Consejo municipal al que se iban a pedir cuentas, éste era el único que tenía derecho a introducir aquí los víveres, salvo aquellas ocasiones en que hubiera organismos capitalizados, de gran potencialidad, que pudieran aligerarle del peso y contribuir a la solución del problema y que no siendo en estos casos no debía permitirse a nadie la entrada de los comestibles, porque él había seguido los gritos del pueblo y no a los individuos que

CONSEJO MUNICIPAL

querían miles de pesetas, dándose el caso bochornoso para este movimiento de que todavía estos individuos podían pagar los guisos a veinte pesetas o más, si llegaba el caso, mientras no había ningún trabajador que pudiera dar guisos o veinte pesetas por un kilogramo de carne y no la comían, y, en cambio, ellos la comían en virtud de esa libertad relativa que había de introducir aquí los víveres para comerciar con ellos y venderlos a aquéllos que no tomaban parte en la lucha y que eran los que habían amarrado antes las pesetas. = Que él entendía que no podían tolerar que esto continuase, y terminó diciendo que la proposición hecha por ellos, con las enmiendas que se habían introducido, era la única que podía solucionar el problema y no se podía permitir libertad absoluta.

A continuación el señor Serrano Batanero, que tenía pedida la palabra, renunció a hacer uso de ella, alegando lo avanzado de la hora.

El señor Bruno hizo uso de la palabra para manifestar que recogía las indicaciones que habían hecho los compañeros de la Confederación Nacional del Trabajo y exponer, como representante de la Unión General de Trabajadores, que en todo momento prestarán todo lo que valen y estarán a disposición del Consejo Municipal para solucionar el problema de abastos, indicando que estaban de acuerdo en ese punto con los compañeros de la Confederación Nacio

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.750 ★115

nal del Trabajo y que no queriendo que hubiera discrepancias quedaba anulado el apartado que dice "Organizaciones Cooperativas y Sindicatos" que debe decir "que no ha de ser más que el Consejo Municipal y las Organizaciones que se crean convenientes, añadiendo que no iba a haber mas remedio que atender a algunas entidades de las que se habían indicado. - A continuación dijo que, para que no quedase en el ambiente las manifestaciones de abusos de precios, le interesaba hacer constar que era en Madrid donde llegaban los artículos mas baratos que en ninguna otra provincia de la costa leal, bien por las gestiones realizadas por la Comisión Provincial de Abastecimientos u otra entidad, ya que habían podido comprobar los compañeros que se habían desplazado a provincias, que en ellas el valor de los artículos supera en un cien por cien en relación con los de Madrid. - Asimismo, invitó al señor Alonso para que el asunto relativo a los Agentes comerciales, quedase exactamente igual que como se indicaba en la ponencia, al objeto de evitar con esto una discusión.

El señor Ramos dijo que la representación Confederal deseaba que se tomase un acuerdo definitivo sobre este asunto, con el fin de no tener planteado el mismo en sucesivas reuniones, añadiendo que quería dejar bien sentada su posición respecto a que el Consejo Municipal fuese el único responsable del abastecimiento de Madrid; es decir, en primer término que nadie podría tener autorización para entrar mercancías en Madrid, y segundo que entre las organizaciones que se citaban fuesen incluidos los sindicatos de la alimentación, ya que si no se concretaba bien la proposición, se plantearía el mismo problema en las sucesivas reuniones de la Comisión de Abastos.

El señor Alonso Sánchez dijo que con objeto de recoger las aspiraciones de las distintas minorías y como Presidente de la Comisión de Abastos, aceptaba la enmienda propuesta por la Unión General de Trabajadores que quedaría redactada en la siguiente forma: "La introducción de artículos se realizará única y exclusivamente por la Comisión de Abastos del Consejo Municipal" y que "la Comisión delegaría en cada caso concreto, para cada operación, en las organizaciones que crea conveniente", añadiendo que con esta redacción de la cláusula segunda, a su juicio, se recogían todas las aspiraciones de las distintas minorías, ya que no había que pensar en que el problema de abastecimientos se iba a resolver en media hora de discusión, pues al aceptar esta enmienda se abrían las puertas para que con la experiencia de la marcha que se emprendía, y con relación a las

Ayuntamiento de Madrid

necesidades que se fueren creando. Juzgaba la Comisión ir por un camino u otro y orientarlo en la forma más conveniente para el puerto de Madrid, indicando que, a su juicio, los camaradas de la Confederación Nacional del Trabajo debían desistir de su postura de forma definitiva, ya que el éxito del Consejo Municipal, dependía del que tuviese la Comisión de Abastos — en estos momentos la mas principal — sentido por el que pedía se concediera a la misma cierta elasticidad para poder introducir las modificaciones que exigieran las circunstancias y orientar de momento en latro en un sentido práctico. Juzgaba únicamente, en que al aceptar la enmienda de la Unión General de Trabajadores, recogía las aspiraciones de todas las minorías y dejaba a la Comisión cierta elasticidad en este problema para ir modificando su desenvolvimiento, según aconsejaren las circunstancias.

El señor Gonzalez Marín dijo que la minoría confederal y anarquista estaba de acuerdo con las últimas manifestaciones que acababa de hacer el Presidente de la Comisión, y que estimaba, por tanto, que la resolución definitiva de este problema debía dejarse para otra reunión, que al mismo tiempo solicitaba manifestándose el deseo de los señores Consejeros en contra de este aplazamiento.

El señor Presidente dijo que no era conveniente retrasar la resolución de este problema, ya que no dudaba que todos tenían noción de su responsabilidad, así como que este problema había llevado varios días de discusión, por lo que consideraba que era imprescindible resolverlo en el día de hoy. A continuación manifestó que recogiendo las manifestaciones de las distintas minorías, le parecía poderse resolver la solución de este problema, en principio, ya que al aceptar el Presidente de la Comisión la enmienda de la Unión General de Trabajadores por la que el único autorizado para la introducción de víveres es el Consejo Municipal, quien podría delegar en cada caso concreto, en las organizaciones que las circunstancias aconsejaren, se había sentado un principio en el que no cabía se debía ahondar más, ya que el problema se trató en Comisión, en general, y como en este principio estaban coincidentes la mayoría de los señores Consejeros, entendía que no se comprometía nada y se dejaba a la Comisión la puerta abierta para tomar la resolución que considerase mas conveniente. Por tanto consideraba que se debía aprobar la moción en los demás extremos, ya que no se podía permanecer en esta situación por mas tiempo por la circunstancia de haber cesado legalmente la Junta Provincial de Abastecimientos, al mismo tiempo que el Ayuntamiento adquiría la obligación de hacerse cargo del proble-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.751★

ma del cual no se podían haber hecho cargo antes, en contra de sus deseos.

El señor González Marín sugirió la idea de que sería más conveniente que se dejase para ulterior discusión lo relativo a quienes podría la Comisión delegar y se aprobase el resto de la ponencia, haciendo manifestaciones en contra.

El señor Ramos dijo que tenía interés en que este asunto quedase bien aclarado, ya que al dejarlo para resolución de la Comisión quedaban a merced de la mayoría de la misma, cosa que no les interesaba.

El señor Alonso Zamora intervino para aclarar sus manifestaciones anteriores, indicando que con la aprobación de la cláusula segunda, en la forma propuesta por la Unión General de Trabajadores, quedaban abiertas las puertas para que la Comisión estudiase la forma de poder delegar en cada caso, lo que sería sometido después a sesión pública.

El señor Alonso Salas manifestó que la minoría comunista se había preocupado en todo momento de cooperar en el abastecimiento de Madrid a todas las fuerzas vivas que componen el Frente Popular, y que consecuentes con ello, aceptaban el principio básico de que únicamente la Comisión de Abastos sería la autorizada para introducir víveres en Madrid y su distribución a los comercios, pero que no

CONSEJO DE LA GUERRA

donaban que debía existir la libre contratación de compra, sometiéndose, una vez introducidos los artículos en Madrid, a las disposiciones y organización de la Comisión de Abastos, y que como no estaban dispuestos a sostener en este asunto una disputa bizantina, ni tampoco obstaculizar la labor del Consejo Municipal, pedían y explicaban a todas las minorías que aportasen lo que ellas creyesen más conveniente para el pueblo de Madrid, pero que quedase patente el deseo de la minoría comunista, relativo a que existiera la libre contratación de compra por parte de los comerciantes legalmente establecidos y todas las cooperativas, indicando que en este aspecto sostenía su criterio como voto particular.

El señor Presidente dijo que esta era una cuestión fundamental de principio, que había necesidad de resolver inmediatamente, ya que en virtud de la enmienda de la Unión General de Trabajadores, aceptada también por la Confederación Nacional del Trabajo, de que el único autorizado para introducir géneros es el Consejo Municipal, existía una discrepancia fundamental entre esto y la libertad de introducción que pedía la minoría comunista.

El señor Cato Feria dijo que ellos aceptaban el que la compra de víveres se realizase por

la Comisión de Asuntos, pero que al mismo tiempo se diese libertad de concurso a todas las organizaciones antifascistas, ya que cuantos más jóvenes llegaren a Madrid, la solución del problema la consideraban más fácil.

El señor Presidente dijo que había que definir claramente de una manera terminante la discrepancia existente entre la enmienda de la Unión Sindical de Trabajadores y la petición de libre compra de la minoría comunista, añadiendo que como ésta insistía en que mantenía en este particular, procedía, en buen orden de discusión, que se votase nominalmente.

El señor Serrano Batanero dijo que en la opinión regular el procedimiento ya que si se desenvolvían con arreglo a la Ley Municipal, en estos momentos estaban fuera de ella, pues los ruegos particulares se deben formular en la sesión y allí ser discutidos, y si no se llegaba a un acuerdo entonces se formulaban en la sesión.

El señor Presidente dijo que no se le oculta ba que con arreglo a la Ley Municipal, la posición adoptada por la minoría comunista, respecto a su voto particular, no era procedente pero que la Presidencia entendía de su deber tener la suficiente flexibilidad para que en los casos como el presente, en el que una parte del Consejo muestra un criterio frente a un dictamen, no llamarle la atención con el fin de no interrumpir la discusión, lo que les hacía llevarse a un estado de intransigencia, al cumplir con esa exactitud lo que determina la Ley Municipal, añadiendo que en ese caso no se levantarían de la sesión con la satisfacción de haber podido exponer sus sentimientos con toda amplitud, indicando que, a su juicio, no había obstáculo legal que impidiese que la minoría comunista depusiese esa actitud y en vez de hacer votar en forma terminante este particular, lo hiciese constar únicamente su contra con lo que quedaría solucionada la cuestión. A continuación preguntó si no aprobaba esta parte del dictamen, con voto en contra de la minoría comunista, quedando por tanto modificado el dictamen de la Comisión en el sentido de suprimir el segundo párrafo de este apartado, quedando únicamente acordado en forma que el único comprador es el Consejo Municipal "el cual podrá delegar en las organizaciones que se determinen posteriormente," acordándose así y por tanto que el primer párrafo de la base segunda quedase concretado en los siguientes términos: "Segunda.-La introducción de artículos se realizará única y exclusivamente por la Comisión de Asuntos del Consejo Municipal, el cual podrá delegar en las organizaciones que se determinen posteriormente."

El señor Alonso Salán, con referencia al

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.752*

personal que ha de intervenir en la compra de artículos, manifestó que el deseo de la minoría comunista era el de que se aprobase la propuesta del Delegado de Abastos en su primer dictamen.

El señor Presidente dijo que, efectivamente, había que resolver esta discrepancia que había ocurrido en el curso de la discusión ya que en este dictamen se determinaba que habían de ser únicamente los funcionarios municipales especializados los que intervinieran en la compra de artículos, y al mantener la minoría comunista el criterio que habían de ser exclusivamente los Agentes comerciales y funcionarios municipales conforme indicaba el señor Delegado en su primera propuesta, entendía que había que resolverlo.

El señor Blanco Sánchez dijo que como Presidente de la Comisión, aceptaba la enmienda al dictamen aprobado por la Comisión, puesto que la modificación que se proponía formaba parte de la ponencia del Delegado de Abastos, debiendo por tanto quedar redactado este párrafo en la siguiente forma: "El Consejo Municipal deberá utilizar los funcionarios especializados y los Agentes profesionales avalados por las respectivas organizaciones sindicales, los que, con preferencia, realizarán sus operaciones con las organizaciones de productores de marcado carácter cooperativo o colectivo,

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

productores no asociados, empresas comerciales y particulares", añadiendo que la Presidencia de la Comisión aceptaba esta nueva redacción en vez de la que figuraba en el segundo dictamen.

Hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, se acordó de conformidad, quedando redactar el párrafo correspondiente al personal encargado de la compra de artículos en los términos propuestos por el señor Blanco Sánchez.

El señor González Marín preguntó si los compañeros de la Comisión de Abastos, al tratar del problema de los transportes, se habían asesorado, por lo menos, de compañeros que profesionalmente tuvieran la suficiente capacidad para indicarles si eran o no suficiente la cantidad de camiones que se determinaban.

El señor Briones dijo que había que contar con que entrarían gran cantidad de víveres por la línea de Barajas a Madrid, porque, aunque con trescientos camiones que se mencionaban sería difícil atender debidamente el servicio, por el momento se conformaban con esta cifra, si bien se solicitaría mayor número si fuera preciso.

Sin otras intervenciones de los señores Consejeros y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, quedó aprobado el dictamen de la Co-

Ayuntamiento de Madrid

misión de Hacha con las modificaciones acordadas en el curso de la discusión, autorizándose a la Alcaldía, en virtud de observación hecha por la misma, para introducir cuantas correcciones de forma y redacción fueran precisas a fin de armonizar el articulado del proyecto con las modificaciones aprobadas.

Se acordó como proponía el Consejo Especial de Cultura Primaria en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- Abonar al Comité de fábrica de Clemente Fernández, en vista de la ponencia autorizada por los Vocales del Consejo encargados de llevar a cabo la recepción del mobiliario construido por dicho Comité, con destino a diversas clases de instrucción primaria y por un importe total de veintinueve mil cuatrocientas veintidós pesetas, la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas a que asciende el importe de lo que debe recibir hasta la fecha a cuenta de la totalidad de dicha construcción, encomendada a los talleres de referencia, material que ha sido depositado en el Grupo "Manuel B. Cossío" a disposición de la Corporación Municipal; debiendo ser cargo el gasto que se indica de veinte mil setecientas cincuenta pesetas al concepto cuarto del Presupuesto extraordinario de Capitalidad en la proporción del cincuenta por ciento entre el Estado y el Ayuntamiento, según convenio establecido al efecto.

Segundo.- Habilitar un crédito de veinticinco mil pesetas, teniendo en cuenta el propósito del Consejo de abrir escuelas en aquellas zonas de la capital resguardadas del peligro que a los niños madrileños pudiera sobrevenirles como consecuencia de los constantes bombardeos, con objeto de atender a los gastos de limpieza y otros que vayan al funcionamiento de las escuelas prácticas que puedan habilitarse a fin de recoger a la población escolar y evitarles los riesgos que en la calle acechan a los niños madrileños; pudiendo ser cargo la referida cantidad de veinticinco mil pesetas a lo consignado en el concepto trescientos tres del vigente presupuesto, facultándose a la Alcaldía para su distribución.

=Proposición=

Se acordó:

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a la enmienda por el señor Serrano Juan, en representación de la minoría comunista, interesando que sean radiadas las sesiones que celebre el Consejo Municipal, con objeto de que el pueblo de Madrid se informe, de esta manera, de la labor positiva que se propone llevar a cabo dicho Consejo.

=Segunda adición=

=Asunto al despacho de oficio=

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presi-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.753

dencia, fecha tres del corriente, en el que propone, en vista de lo solicitado por el Comité pro teatro pro García Lorca y de lo acordado por la Comisión de Gobernación en cinco del citado mes, así como de conformidad con la Delegación de Cultura, la concesión a dicho Comité de una nueva prórroga por dos meses que terminará el día diez y nueve del próximo mes de julio, para la explotación artística del Teatro Español; debiendo, respecto al punto concreto del aumento de la fianza correspondiente, tenerse en cuenta las razones por las que se eximió de su ampliación en la prórroga de concesión aprobada por el Ayuntamiento en nueve de abril pasado, a que hace referencia el acta de dicha sesión.

Terminado el despacho del orden del día, el señor Presidente indicó la conveniencia de suspender la sesión por cinco minutos con objeto de que las distintas minorías se pusiesen de acuerdo para el nombramiento de un Vocal para la Junta de Exacciones, ya que al constituirse ésta no se tuvo la advertencia de que habría de presidirla, por ministerio de la ley, el Presidente de la Comisión de Hacienda, creyendo que en este punto concreto se había producido una, pues precisaría a presidirla el señor Sanchez Romero, que era Presidente de la Comisión de Hacienda; pero al propio tiempo se hacía necesario designar un Vocal propietario para la Junta expresada que formara parte de la Comisión de Hacienda y para el Consejo de Cultura un Teniente de Alcalde propietario y otro suplente, además de los ya nombrados, todo ello con objeto de acomodar la composición de ambos organismos al Reglamento de los Servicios económico-administrativos municipales de siete de marzo y diez y siete de abril de mil novecientos treinta y seis y al Decreto de veintiseis de marzo del mismo año, respectivamente.

El señor González Marín dijo que sí no era necesario que esto se restringiese hoy y puesto que se trataba de elegir un Vocal que perteneciese a la Comisión de Hacienda, creía más conveniente que ésta se reuniese y de su seno lo designase.

El señor Presidente dijo que convendría que se restringiese en esta sesión, haciendo la advertencia de que esta designación debería recaer en aquellas minorías que no tuviesen representación en la Comisión respectiva. - Y a tal efecto, propuso que el Vocal para la Junta de Exacciones fuese don Germán Manso Salán y que pasase a ocupar la vacante de vocal propietario como Teniente de Alcalde en el Consejo de Cultura primaria don Leonardo Polo Pérez, que era suplente, y que ocupasen las vacantes de Vocales suplentes de dichos Consejo, como Tenientes de Alcalde, don Juan Gomez Egido y don Agapito Granizo.

Ayuntamiento de Madrid

lla Simón.

Aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía, quedaron integrados definitivamente ambos organismos con los siguientes Consejeros:

- Junta de Vacaciones -

Don Pablo Sanchez Ramos. Presidente.

Vocales propietarios.

Don Enrique Sánchez del Manzo.
" Eduardo Villegas Vega
" Germán Manso Salán

- Suplentes -

Don José Manso Sánchez.
Doña Petronila Macía Simón.
Don José Díaz Méndez.

- Consejo de Cultura Primaria -

Don Pablo Sanchez Ramos.
" Leonardo Soto Pérez.
" Vicente Valls y Anglés.
" José Serrano Batanero.
" Germán Manso Salán.

- Suplentes -

Don Juan Gomez Egido
" Agapito Escanilla Simón
" José Lopez y Lopez
" Francisco Fortea Albert.
Doña Petronila Macía Simón.

A continuación el señor Gonzalez Marín, teniendo en cuenta la enorme trascendencia que supone para Madrid el disponer de vías de comunicación y que se habían iniciado por el Ministerio los trabajos para la construcción de un ferrocarril que iba a unir la línea de Madrid a Zaragoza y Alicante, de Zaragoza con la de Albacete, rogó que el Consejo Municipal se adhiriese de manera incondicional a esta obra, y que se realizasen las gestiones pertinentes para que se aportaran a ella todos cuantos medios estuvieran al alcance del Ayuntamiento, para la mas pronta terminación de los trabajos.

El señor Presidente dijo que se pondría al habla con el señor Ministro de Obras públicas para expresarle la satisfacción del Consejo Municipal y que este estaba dispuesto a colaborar en la medida de sus fuerzas, con el fin de que se activaran las obras cuanto fuese posible, para que el ferrocarril proyectado fuese próximamente una realidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Firmado por Gonzalez

D. Marín

D. Serrano

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.754★

Sesión ordinaria de veintinuno de mayo de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plaza.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez número ciento treinta y nueve, con asistencia de los Concejales Sres. Gomez Egido, Cabo, Macías, Polo, Peinado, Alonso Salan, Gonzalez Mavir, Escanilla, Carvajal, Alba, Alonso Sanchez, Alvarez Garcia, Briones, Campos, Diaz Mendez, Garcia Perez, Granizo, Iñigo, Lopez y Lopez, Sra Llanos, Sres. Rodriguez Garcia, Sanchez del Alamo, Salmudo, Serrano Bataller, Serrano Juan, Tortosa Albert, Trevijano, Trigo, Valls, Angles y Villegas, y con asistencia asimismo, del Sr. Interventor municipal, D. Ramiro Diaz Sobrado,

Ayuntamiento de Madrid

se abrió la sesión a las once y veintiún minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los Concejales Sres. Macías, Polo, Alonso Galán, Escanilla, Alonso Sánchez, Campos, Sánchez del Alamo, Serrano Juan, Trevijano y Trigo, dándose lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce del actual, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día se dió cuenta de dos telegramas dirigidos por la Alcaldía, uno al Sr. Presidente del Consejo de Ministros enviándole, al constituirse el nuevo Gobierno, un respetuoso saludo y el testimonio de su incondicional adhesión, seguro de que éste logrará el triunfo de la causa antifascista; y otro al Sr. Ministro de la Gobernación por el que, al dirigirle igualmente un respetuoso saludo le ofrece su colaboración en beneficio del interés público.

El Consejo quedó enterado y aprobó los precedentes despachos.

A continuación se dió cuenta de un oficio del Sr. Depositario de fondos municipales, fecha quince del corriente, participando que con dicha fecha ha sido entregada en la dependencia de su cargo por la Sociedad de Obreros del Transporte Mecánico de Madrid la cantidad de trescientas mil pesetas en metálico, procedente de la explotación industrial del transporte civil que existía intervenida por dicha organización, y como consecuencia del acuerdo del Comité de la misma, del cual se dió cuenta en sesión pública; cantidad que ha sido ingresada transitoriamente en el fondo de Depósitos con la misma fecha, por carecerse número dos mil seiscientos sesenta y uno, a disposición de la Alcaldía Presidencia hasta que el Consejo Municipal determine la aplicación definitiva que haya de darse a dicho ingreso.

El Consejo quedó enterado del precedente oficio y a propuesta de la Presidencia se acordó dar las gracias a la Organización de que se trata.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

Se dió cuenta de un decreto de la

Ayuntamiento de Madrid

Alcaldía Presidencia, fecha quince del corriente, disponiendo que durante la ausencia del Concejero Delegado de Archivos, Don Alberto Aguilera, se encargue de la expresada Delegación en Concejero Don Enrique Sánchez del Alamo.

Y el Concejo quedó enterado de la designación hecha por la Alcaldía Presidencia.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los cuatro siguientes dictámenes:

Primero.- Conceder licencia a doña Silvia Sanjaume para ejecutar obras de reforma en la casa número trece de la calle de Narváez, en vista de los favorables informes que figuran en el expediente y siempre que dichas obras se lleven a cabo conforme a los planos y memoria presentados.

Segundo.- Conceder licencia a don Genaro Otero Pesquera para reformar unos tabiques de pandereta en la planta baja del edificio número doce de la calle de Tenerife, en vista de los favorables informes que constan en el expediente y siempre que las obras se lleven a cabo en la forma proyectada.

Tercero y Cuarto.- Conceder licencias a D. Victoriano Orejana y a D. Pedro Miguel del Pozo para alquilar, respectivamente, las fincas números cuarenta y siete provisional, del Paseo del Marqués de Zafra y número catorce del Pasaje de Anastasio Arroca, teniendo en cuenta que, según los informes técnicos obrantes en los expedientes correspondientes, dichas fincas reunen las necesarias condiciones de higiene y salubridad y todas cuantas otras de carácter técnico son exigibles.

Se acordó como proponía la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana en los diez y ocho siguientes dictámenes:

1º Adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de siete del corriente, comunicada también al Gobernador del Banco de España, y como consecuencia de lo acordado en sesión de doce de

Ayuntamiento de Madrid

febrero del corriente año, se ha obtenido la correspondiente autorización para transferir al Ayuntamiento las cantidades que en cuenta corriente tenían las Sacramentales de San Isidro y San Justo, con objeto de disponer la Corporación de las cantidades precisas para hacer frente a los gastos de las mismas, ya que a cada una de dichas Sacramentales se lleva por separado su cuenta de intervención y administración: Primero.- Retirar las cantidades que puedan resultar deudas para con el Ayuntamiento de aquellas que se hubieran anticipado para pago de las atenciones correspondientes a dichas Sacramentales.- Segundo.- Retirar igualmente las cantidades precisas para pago de las atenciones corrientes y de personal que se adeudan en la actualidad.- Tercero.- Retirar las cantidades que se precisen para los gastos mancomunales de personal y atenciones correspondientes a cada mes, continuando así hasta que se agoten las referidas cuentas corrientes.- Cuarto.- Destinar el personal de empleados y obreros de las Sacramentales en general

las órdenes del Consejero Delegado de los Cementerios para que éste disponga la forma y modo en que han de prestar sus servicios, teniendo en cuenta que en los actuales momentos es muy escaso el trabajo que proporcionan las referidas Sacramentales y éste está atendido por el Ayuntamiento.- Punto.- Estimando la precisión y diligencia con que han sido atendidos por el Ministerio de Hacienda los deseos del Ayuntamiento en este particular debe ser igualmente acordado por el Consejo Municipal un voto de gracias para este Ministerio.

2º Disponer, en vista de los antecedentes relacionados con la existencia de descubiertos en la administración de la Sacramental de San Lorenzo al resolverse la intervención municipal y de conformidad con lo informado por la Sección, que por el Servicio Contencioso se preparen e inicien las oportunas acciones conducentes al reintegro de las cantidades que tiene pendientes de pago el Presidente y Contador de dicha Sacramental en relación con el estado del sumario instruido por el Juzgado de Instrucción

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.756 *127

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

mimero diez, relativo a estos reintegros.

3º a 16º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Antonio Garijo Torres, para establecer un tostador de malta y cereales en la acotea de la finca número treinta y seis de la calle de Velazquez, con la prescripción de que dada la índole de la industria, al existir reclamación por parte del vecindario y que sea fundamentada, se considerará caducada la licencia, sin derecho por parte del Sr. Garijo a indemnización alguna.

A D. Bernardo Arzola, para establecer una peluquería en el piso segundo derecha de la finca número doce del Paseo del Prado.

A Dª Manuela Purificación Hidalgo Paso, para la venta de cabezas al por menor en la calle de la Cruz número ocho.

A Dª Elisa del Val Vinuesa, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para "Casa de Huéspedes", [illegible]

tamos, S. L." y venta de pescadería y platería en la calle de Peligros, tres.

A D. Obdulio Martín Martín, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de leche en la calle del Temprano número seis.

A D. Felix Lopez Garcia, para establecer una casa de huéspedes en el piso tercero de la finca número veintisiete de la calle de San Marcos.

A D. Maximiliano Hurtado Garcia, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de vinos en la calle del Labrador trece.

A D. Felipe Garcia de la Fuente, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para pescadería en el piso entresuelo derecha de la finca número treinta y tres de la calle de la Montera, previo pago de los derechos correspondientes, cuya licencia debe quedar unida al expediente y simultaneamente concederse la de venta de relojes de todas clases, libre de derechos, para el mismo local,

Ayuntamiento de Madrid

que es la industria que ejerce en la actualidad el referido señor García de la Fuente.

A D. Vidal Fernandez Gallardo, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de leche en la calle del Arco quince.

A D. Luis Perez Allendes, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de vinos en la calle de Embajadores cincuenta y seis.

A Dª Gregoria Bataneros Burgueras, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de pan y bollos en la calle de Almansa, cuarenta y tres.

A D. Rufino San Fulgencio, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para taberna en la calle de Santa Engracia treinta y seis.

A D. Alfonso Martinez Fernandez, con caracter provisional, libre del pago de derechos - por evacuación - para establecer cacharreria y alpargateria en la calle de Diego de Leon veinticuatro, procedentes de su establecimiento sito en la calle de Atocha nueve, tres; debiendo cesar en la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado y cesando tambien en la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A D. Luis y a D. Dionisio Cristo Brujo Tocino, con caracter provisional y libre del pago de derechos - por evacuación - para la industria de bar y vinos en la calle de Serrano veintinueve, procedentes de sus establecimientos sitos en la calle de Antonio Lopez veintinueve y sesenta; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado y cesando tambien en la ocupación del local en el momento en que pueda establecer sus industrias en la zona en que antes se hallaban instaladas.

17º Adoptar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por la Sección, que figura en el mismo, los acuerdos que a continuación se expresan: Primero.-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.757★

La denegación de licencia que, para la industria de despacho de leche en la calle de Murillo nro, solicita D Sotero García Torres.- Segundo.- Que de esta resolución - caso de adoptarse por el Consejo - se dé conocimiento al referido Sr. González Torres advirtiéndole el derecho que le concede el artículo doscientos diez y ocho de la vigente Ley municipal.- Tercero. Que por la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí no se permita en manera alguna el ejercicio de la industria de despacho de leche, ni la vaquería, respecto a esta última por acuerdo municipal fecha cinco de febrero del año en curso fué denegada la concesión del cambio de nombre en la licencia, y que por la citada Tenencia de Alcaldía no se consintiese el ejercicio de la repetida industria de vaquería.

18.- Adoptar, en vista de los antecedentes en el expediente y de conformidad con lo informado por la Sección que figura en el mismo, los acuerdos que a continuación se expresan: Primero La denegación del cambio de nombre en la licencia de apertura solicitada por D. Sebastián Martín Lucas para la carbonería establecida en el Paseo del Marqués de Zafra, cuatro.- Segundo.- Que, caso de adoptarse dicho acuerdo, del mismo se dará cuenta al solicitante advirtiéndole del derecho que le concede el artículo doscientos diez y ocho de la vigente Ley municipal, y Tercero.- Que, por la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso no se permita en manera alguna el ejercicio de la industria, debiéndose obligar al interesado por dicha dependencia a solicitar la correspondiente licencia para encerradero de carros que es a lo que se destina en la actualidad el local según informa el Arquitecto municipal de la Primera Zona del Extrarradio.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la supresión del cargo de Jefe Técnico de la Beneficencia Municipal.

El Sr. Presidente rogó volviese a Comisión este asunto y quedase en resolución supeditada a la reorganización general que había que hacer

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

en la Beneficencia Municipal, teniendo en cuenta que existía ya constituida una Comisión con representaciones de Sanidad militar, de Sanidad civil, del Ayuntamiento, de la Diputación, encargada de dar normas para los futuros servicios de Beneficencia y Sanidad.

Por unanimidad se acordó volviese a Comisión y quedara pendiente de lo que se resolviese en la propuesta reorganización.

Se acordó como propuesta la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Asepsia, librar a la Dirección de Asepsia, accediendo a lo interesado por la misma, la cantidad de diez mil pesetas para atender al pago de las adquisiciones del material de toda índole que se precisa para los servicios municipales; adquisiciones que se hacen, en orden general, pagando su importe al contado debiendo ser cargo dicha suma al concepto 132 del vigente presupuesto del Interior

Adicion

Asuntos al despacho de oficio

Se dió (cuenta) de un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha veinte del corriente, dando cuenta al Consejo de que, conocedora la misma de que por las Compañías de Canales del Lozoya e Hidráulica Santillana se procede a cortar el suministro de agua en aquellas casas cuyos propietarios se hallan en descubierto en el pago, con grave riesgo para la salud pública y también de que la Compañía de luz eléctrica "Santillana" suprime el suministro de fluido al vecindario en aquellos casos en que los anteriores inquilinos adeudaban alguna cantidad, se ha dirigido a dichas empresas con el requerimiento de que rectifiquen tales determinaciones, por estimarlas anormales e injustas.

El Sr. Escamilla expuso que su minoría tenía presentadas proposiciones respecto de este asunto, pero en vista de que la Alcaldía había recogido unas bien el fondo de aquellas, estaban desde luego conformes con este escrito.

El Sr. Presidente leyó la oportuna propuesta y fué aprobada por unanimidad el escrito de la Alcaldía Pre-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.758 * 131

CONSEJO BIBLIOTECAS MADRID

sidencia.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha diez del corriente, por el que dispone, en vista de oficio de la Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado remitiendo dos relaciones que comprenden los mayores contribuyentes de las zonas de Ensanche y Extrarradio, de entre los cuales han de sortearse los Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche, que ha de practicarse el sorteo de los cinco Vocales propietarios que han de formar parte de dicha Comisión, tres por Ensanche y dos por Extrarradio, en la forma reglamentaria.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se iba a proceder a la elección de los vocales que habían de formar parte de la Comisión de Ensanche, en cumplimiento de la disposición ministerial para la composición de la misma, advirtiendo que, con objeto de evitar repetición de sorteos en sucesivas sesiones, por imposibilidad de los designados para tomar posesión por cualquier causa, creía lo más conveniente sacar veinte bolas de cada una de las dos zonas, Ensanche y Extrarradio, e invitar a los cinco primeros designados y, en caso de no aceptación, o imposibilidad de toma de posesión, invitar a los siguientes en la lista de los elegidos. Así se acordó.

Verificado dicho sorteo correspondió figurar en cada una de las listas de mayores contribuyentes de Ensanche y Extrarradio, por el orden que se indica, a los números que se consignan a continuación, y que, conforme a la relación que figura en este expediente corresponden a los nombres que también se señalan seguidamente:

Ensanche

Nº en la relación remitida por Hda	Nº obtenido en el sorteo	Nombre y apellidos
12	1	D. Diego Mendez Bracado
52	2	D. Andres Balvuena
82	3	D. Juan Lopez
99	4	D. Lucio Marin
70	5	D. Julio Nieto Galindo
37	6	D. José Ferrero Pacheco
19	7	D. Rafael Munguia
22	8	D. Inocente Paz Soriano
61	9	D. Joaquin Saldaña

Ayuntamiento de Madrid

Nº en la relación remitida por Hda	Nº obtenido en el sorteo	Nombre y apellidos
97	10	D. Vicente Rodríguez Rodríguez
41	11	D. Ricardo Sanz Cantos
93	12	Dª Emilia Mariscal
65	13	D. Ignacio Emilio de la Portilla
17	14	D. Gregorio Hervelro
3	15	D. Alfonso Gomez Vilá
4	16	D. Luis Ortiz Rivas
53	17	D. Diego Morales Muñoz
69	18	D. Gregorio Lopez Tellez de la
30	19	Dª Apolonia Chavarri
34	20	Dª Matilde Sosalvez

Extrarradio

2	1	D. Antonio Sanchez
93	2	D. Eduardo Samba
95	3	D. José Blanco
80	4	D. Juan Llana
17	5	D. Manuel Sanchez
61	6	D. Francisco Ballesteros
67	7	Dª Julia Ortiz
7	8	D. Salvador Martinez
46	9	D. Agapito Velasco
22	10	D. Manuel Fuentes
15	11	Dª Feliciana Jimenez
3	12	D. Ramiro Martinez
64	13	Dª Elvira Zorza
5	14	D. Felipe Alvaro
67	15	D. Valentin Rodriguez
37	16	D. Lino Muñoz

Nº en la relación remitida por Hda	Nº obtenido en el sorteo	Nombre y apellidos
89	17	D. Cecilio Garcia Vergara
98	18	D. Antonio Burgos
96	19	D. Ramiro Quijano
8	20	D. Gabriel Martin

Se dió cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fecha cuatro del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de junio por cuenta del presupuesto del Ensanche, que importan un millon trescientas veinticuatro mil, seiscientas veinta y seis pesetas con veinta y siete céntimos.

Y se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de junio.

Se acordó aprobar un decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha diez y siete del corriente, en el que propone, de conformidad con la Sección de Ensanche y la Secretaria y como adición al acuerdo municipal de veinte de enero pasado, subsanándose, de esta manera, la omisión padecida al adoptarse aquella determinación, el reconocimiento y abono al funcionario

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.759★

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

técnico-administrativo del Casandre, don José Silva Arambarri, y a los subalternos también del Casandre, don Alberto Fernández Alvarez y D. Francisco Blanco Romero, de un cuatrienio en la cuantía de mil pesetas el primero y de quinientas las otras dos, a partir, respectivamente, del doce de abril, veintiseis de marzo y trece de noviembre del corriente año: debiendo aplicarse a los interesados los beneficios de los cuatrienios mencionados con cargo al presupuesto vigente, en la forma y modo que se vienen aplicando a los funcionarios que figuran en la relación aprobada por el acuerdo de pleno de mes anteriormente citado, que consta en el acta de dicha fecha.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veinte del corriente, disponiendo se agregue a la Comisión de Abastos los Concejales D. Juan José Carvajal Agras y D. Julio Llanos Sanchez, teniendo en cuenta la conveniencia de contar en dicha Comisión con el máximo asesoramiento de los elementos que integran el Cuerpo municipal, dada la extraordinaria importancia de los problemas en que dicha Comisión ha de entender.

Se acordó aprobar la designación hecha por la Alcaldía Presidencia.

Se acordó quedar enterados de haber trasladado su residencia:

Don Gabriel Mérida Cuadrado, con su esposa e hijos, a Chamartín de la Rosa.

D. Genaro Marcos Mandiola, con su esposa a Chamartín de la Rosa.

D. Genaro Marcos Cermeño, con su esposa a Chamartín de la Rosa.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como propone la Comisión de Hacienda en los cuatro siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, rendida por D. Francisco Pedrosa, de las siete mil pesetas que le fueron libradas en dos veces: una el diez y nueve y otra el veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, con cargo al presupuesto extraordinario de Abastecimientos para atender a los gastos de la Delegación municipal en Villaconejos, Alcazar de San Juan, Quintanar de la Orden

y otros puntos: de cuya cuenta resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de veintisiete cuarenta y siete pesetas con veinte céntimos, que ha reintegrado en arcas municipales por cargaremes mismo dos mil cuatrocientos veintisiete y tres.

Segundo.- Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica, de una sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo provincial del recurso a que dió lugar la reclamación formulada por D. Vicente Cantos Figuerola contra liquidación del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de unos terrenos sitos a la izquierda del Paseo de Extremadura; y por cuya sentencia se desestima el recurso deducido por la representación del Ayuntamiento y se confirma la resolución impugnada del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco, que anulaba la liquidación practicada por dicho concepto.

Tercero.- Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica, de una sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo provincial con motivo de la reclamación o recurso a que dió lugar la de D. José Moreno Rojas sobre exacción del arbitrio de incremento correspondiente al hostal número noventa y uno de la calle de Lagasca; y por cuya sentencia se declara no haber lugar al recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, que se confirma, y que declara no procedía la exacción del arbitrio en tanto el hostal no fuera ocupado por su dueño o alquilado a un tercero.

Cuarto.- Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica, del auto dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo provincial con motivo del recurso a que dió lugar la reclamación formulada por D. Fernando de

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.760 135

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Galeisimena contra liquidación del arbitrio sobre inquilinato correspondiente al piso y garage que ocupa en la calle de Felipe IV, nueve; y por cuyo auto se declara caducado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, y firme, por tanto, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de siete de julio de mil novecientos treinta y cuatro, que no admite la acumulación de las cuentas de los dos locales a efectos de la exacción del arbitrio.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana proponiendo se autorice al Concejal Delegado del Negociado contra Incendios, señor Serrano Suñer, y al Ingeniero municipal Jefe de la Inspección de Industrias, Sr. Soriano, en vista de la ponencia nombrada para informar en el asunto referente a la adquisición de material de todas clases para dichos Servicios, para que realicen cuantas gestiones sean necesarias para la compra de material con destino al mismo, trasladándose - si fuese necesario - a Barcelona con el fin de ultimar las compras comprometidas anteriormente por la Comisión que a tal efecto fué designada; dando cuenta de su gestión al Concejo mediante informe, y llevando a cabo con urgencia la labor que se les encomienda, por ser de verdadera necesidad dotar al Servicio de referencia del material solicitado por el mismo.

El Sr. Trigo intervino para expresar su opinión contraria a que con motivo de la adquisición de este material, se desplazase nadie a Barcelona, toda vez que por el Ayuntamiento anteriores se habían hecho muchas compras en firme y con una transferencia de crédito que estaba depositada en un Banco de Cataluña, debiendo encargado al Jefe del servicio de Bomberos de Barcelona, de efectuar la recepción del material adquirido.

El Sr. Serrano Suñer respondió que el proponer que se fuese a adquirir material, no era precisamente para ultimar las compras ya iniciadas, sino que faltaba adquirir cierta cantidad de material, que seguramente

Ayuntamiento de Madrid

si no se iba directamente a hacer las gestiones oportunas para ello, la compra no resultaría bien lucida.

El Sr. Presidente dijo que el Delegado del Servicio podría recoger el ruego del compañero Trigo y hacer el uso discreto que estimase oportuno teniendo en cuenta que nadie podía regatear el esfuerzo que fuera preciso para que el servicio estuviese dotado como se merecía.

El Sr. Serrano Juan repitió que siendo el material de incendios de una índole especial, si el que efectuaba la adquisición no era persona competente podía correse el riesgo de que lo comprado no respondiese debidamente al fin a que se le destinaba: debiendo hacer constar que por su parte no había interés en que lo que se pudiera adquirir por otro procedimiento que el de gestión personal y directa, no se efectuase así.

El Sr. Trigo insistió en que habiéndose designado por el Ayuntamiento anterior al Jefe de Bomberos de Barcelona para recibir el material comprado en firme y concretado, no había

CONSEJO MUNICIPAL DE

cía falta que se desplazase nadie a ese efecto por ser persona competentísima el indicado funcionario. Ahora bien, como no se había concretado el material que faltaba adquirir era posible que tuviese fundamento lo que decía el Delegado de Incendios, pero antes de desplazarse era preciso dar cuenta en Comisión de cual era ese material y allí se resolvería si hacía falta el desplazamiento o no.

El Sr. Serrano Juan respondió que si el compañero Trigo se hubiese explicado así, no hubiera hecho falta su anterior intervención, toda vez que primero había que dar cuenta en Comisión y ella sería la que resolviese si había que ir a Barcelona o no.

Sin otras manifestaciones, fué leída la oportuna propuesta por la Presidencia se acordó de conformidad con lo propuesto en el dictamen.

Se acordó como propone la Comisión de Gobernación en los seis siguientes dictámenes:

Primero.- Jubilar a D. Ladislao Fernandez García en el cargo de Ayudante cerrajero, de Talleres Generales,

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.761 * 137

por imposibilidad física. - Asignar al mismo una pensión de retiro de cinco pesetas setenta y cinco céntimos diarias equivalente al cincuenta por ciento del jornal de once pesetas cincuenta céntimos que le sirve de regulador; y fijar los haberes pasivos comenzando a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por la Escuela Corporación municipal sean adoptados los precedentes acuerdos.

Segundo. - Jubilar por haber cumplido la edad reglamentaria al Desinfector del Laboratorio Municipal, Angel Lago Palazo, al que corresponde un haber pasivo de trescientas pesetas anuales, sesenta por ciento de las seis mil quinientas que le sirven de regulador, y que los efectos de esta jubilación sean a partir del día primero de marzo siguiente, según determina el decreto de la Alcaldía de cinco del mismo mes, por cuyo decreto se determina el cese del servicio activo del interesado mientras se tramitaba el correspondiente expediente de jubilación.

Tercero. - Abonar al ex-alumno becario normalista del Colegio de la

Paloma, José del Corral y Raya, la cantidad de trescientas veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos, importe de las becas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre último, dejadas de percibir por el interesado, según manifiesta la Administración del referido Colegio, por prestar servicios de prensa en aquella etapa de tiempo, teniendo en cuenta que se trata de tiempo anterior al acuerdo municipal de caducidad de las mencionadas becas, y que dicha suma se satisfaga con cargo al crédito figurado en el Capítulo primero, Artículo cuarenta, Concepto veinte del vigente Presupuesto del Patronato relativo a créditos que se reconozcan durante la vigencia de este Presupuesto, toda vez que el espíritu del presente acuerdo es el reconocimiento del crédito de la suma arriba citada a favor del interesado".

Cuarto. - Declarar cesante en el cargo de Enfermera Interna numeraria del Instituto Antituberculoso Municipal de conformidad con lo infor-

Ayuntamiento de Madrid

rnado por la Sección a D.ª María Ortega Martín, por haber sido condenada por los Hechos Populares, entre otras penas a la privación de cargo públicos y percepción de derechos pasivos por un período de tres años dando así cumplimiento a la mencionada sentencia en la parte que a esta Corporación Municipal afecta.

Quinto.- Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, como resultado de un estudio de la proposición de la minoría comunista, que fué tomada en consideración en la sesión anterior, para que sean radiadas las sesiones que celebre el Consejo." Que no procede acceder a lo propuesto por la Minoría Comunista, puesto que las decisiones municipales de toda índole tienen suficiente y rápida difusión en la prensa madrileña".

Sexto.- Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, teniendo en cuenta que, a punto de caducar la vigencia prorrogada por tres meses del acuerdo especial de veintisiete de noviembre último, relativo a la concesión de licencias a los servidores municipales, con medio sueldo, la Comisión ha estudiado la posibilidad de una nueva prórroga, estimando que no es el momento más oportuno para ella ya que la incorporación al Consejo Municipal de distintas materias que obligan a un incremento de actividades y servicios, aconsejan la necesidad de que permanezcan dotados los servicios como es debido en cuanto a los funcionarios se refiere: "Declarar caducada la vigencia de la prórroga por tres meses, concedida por acuerdo de veintiséis de febrero último relativo a la concesión de licencias trimestrales en la forma que se determinaba en el acuerdo de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, y determinar que no se den a los servidores municipales licencias con el cincuenta por ciento de sus asignaciones, dándose por caducadas todas las de esta clase actualmente concedidas, debiendo incorporarse a sus respectivos servicios los funcionarios que hoy las disfruten en un plazo de quince días".

Se acordó como propone la Comisión de Abastos disponer, como consecuencia de un examen por la Comi-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.762★

sión del Balance de situación formalizado en treinta de abril último por los de Abastecimientos de Madrid y su provincia y de conformidad con lo informado por la Intervención municipal, que el Comisario Municipal se haga cargo, tramitativamente, del Activo realizable de dicho Balance, quedando la Comisión en plan de liquidación para la realización de sus créditos y obligaciones.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que el anterior proponiendo que para los trabajos especializados de los servicios de abastecimiento se autorice a la Comisión para el nombramiento de personal perteneciente a las sindicales U.G.T. y C.N.T., prefiriendo aquel que haya prestado sus servicios en la Comisión Provincial de Abastecimientos, teniendo en cuenta que, examinada la relación de personal que figura unida al expediente, que ha sido facilitada por dicha Comisión, en muchos de cuyos casos se trata de personal especializado, cuya experiencia en pericia interesa al Ayuntamiento aprovechar a fin de evitar seguras perturbaciones que en otro caso se producirían, se considera conveniente, a medida que las necesidades del servicio lo aconsejen, ir disponiendo de dicho personal en el número que se juzgue preciso.

El Sr. Alonso Salan hizo constar que en la Comisión de Abastos se había acordado que los funcionarios que formasen parte del servicio de Abastos perteneciesen a las organizaciones Confederación Nacional del Trabajo o Unión General de Trabajadores e hizo la pregunta de que fuesen camaradas organizados con anterioridad al diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, con el fin de que prestasen su colaboración compañeros antifascistas.

El Sr. Briones dijo que la Comisión estaba de acuerdo en que había que fijar un tope y, por lo tanto, este podía ser el de los sindicados con anterioridad al diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Hecha la oportuna pregunta se aprobó el dictamen con la aclaración

Ayuntamiento de Madrid

propuesta por el Sr. Alonso Salan.

Segunda Adición

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como proponía la Comisión de Gobernación, disponer que en aplicación al Romanero de Mercados D. Manuel de Sáa, suspenso de empleo y sueldo - juntamente con otros empleados de Mercados - por su falta de asistencia con fecha primero de marzo próximo pasado, y que no ha justificado debidamente las causas que motivaron su ausencia del servicio, el acuerdo municipal de primero de mayo de mil novecientos treinta y siete, en el que se define la situación que debe corresponder a los empleados que se hallan en semejante caso, y, por consiguiente, que se le declare suspendido indefinidamente en todos sus derechos de empleado hasta que lleve a cabo dicha justificación, decidiéndose entonces lo que en justicia proceda.

Se acordó, como proponía la Comisión de Abastos, aprobar las resoluciones que a continuación se expresan, a propuesta del Vocal repre-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

sentante de la minoría confederal - libertaria, en vista de escrito presentado por el Comité Regulador de Hoteles, Restaurantes y Similares, en relación con la introducción de géneros en Madrid: - Primero.- Delegar en dicho Comité la facultad de la Comisión para introducir géneros en Madrid. - Segundo.- Que, a tal efecto, se encargue dicho Comité del suministro de Comedores y hoteles que estén a su cargo, a los que se irán incorporando los distintos comedores colectivos que en la actualidad funcionan. - Tercero.- Que en su actuación esté sometido en todo momento a la intervención del control de la Comisión; y Cuarto.- Designar al Vocal Don Fulgencio Saínda, como delegado de la Comisión, para inspeccionar el funcionamiento del Comité regulador antedicho y de los Hospitales civiles.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que el anterior proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un examen de la provincia designada, para dar cumplimiento al apartado cuarto de la propuesta aprobada por el Consejo muni-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.763

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

nicipal en sesión de catorce de los corrientes, para el estudio de la creación de representaciones del Consejo Municipal en Valencia y otras provincias que son centros de abastecimiento de la capital. Primero.- La creación de cuatro representaciones del Consejo Municipal de Madrid en Valencia, Alicante, Murcia y Barcelona.- Segundo.- Que al frente de cada una de dichas representaciones haya un funcionario municipal que será asistido en sus funciones por dos agentes comerciales, propuestos por las organizaciones sindicales U.G.T. y C.N.T. de las que se interesará hagan recaer a ser posible, el nombramiento en compañeros que reunan la condición de ser colegiados; debiendo pertenecer los designados, a la organización propuesta con anterioridad a la fecha del día y ocho de julio último.- Tercero.- Que los funcionarios municipales sean designados por la Alcaldía Presidencia, no debiendo hallarse comprendidos en la lista de depuración del personal municipal.- Cuarto.- Que se asigne a los Agentes profesionales en concepto de sueldo quinientas pesetas mensuales; percibiendo además, en concepto de dietas, así como los funcionarios municipales, la cantidad de veinte pesetas diarias.- Sexto.- Que se ponga a disposición de las citadas delegaciones un coche para facilitar su labor y la mayor rapidez en su desarrollo; y Sexto.- Los Agentes designados estarán al servicio exclusivo de la Comisión, y, por tanto, no podrán realizar mas operaciones que aquellas que se les encomiende por la misma.

El Sr. Serrano Batanero dijo que se alarmaba un poco al ver con que facilidad un buen dia podría llevar al Consejo a una situación de compromiso y, por ello, pedía que en el dictamen, al hablar de la parte relativa a los emolumentos que habían de percibir los funcionarios encargados de las representaciones de la Comisión de Abastos en las capitales levantinas, se sustituyera la palabra sueldo, por retribución o remuneración, porque el sueldo creaba un derecho a los que lo percibían, que podrían invocar el día de mañana

y pedir que se les incluyera en el escalafón con la categoría correspondiente, con lo que el Consejo vulneraría el Estatuto de funcionarios y crearía una situación de privilegio que no debía existir para nadie. Terminó sugiriendo en que, con la sustitución de la palabra sueldo, por retribución o remuneración se cerraba la puerta por la que subrepticiamente podían introducirse en el escalafón municipal el que no tuviera ningún derecho.

Hecha la oportuna pregunta se acordó la sustitución de la palabra sueldo, por remuneración.

A continuación el Sr. Escamilla dijo que su minoría estaba completamente de acuerdo en facultar a la Alcaldía para la designación de los funcionarios que habían de formar las representaciones, pero en el dictamen de la Comisión se proponía y así lo entendía también la minoría a que pertenecía, que los funcionarios comprendidos en la relación de la Comisión depuradora del Ayuntamiento anterior no podían ser nombrados ni por la Alcaldía ni por el Ayuntamiento, para constituir dichas representaciones del Consejo.

El Sr. Presidente objetó que debía aprobarse el dictamen sin esa restricción teniendo en cuenta que la Alcaldía no iba a hacer uso de la facultad que se le concedía desconociendo la situación en que se encontraba cada uno de los funcionarios. Hizo constar que no había nada definitivo sobre depuración de personal y por ello no debía prejuzgarse la cuestión, pues muchos de los casos serían muy discutidos y discutibles y, en resumidas cuentas, resolvería el Consejo. Añadió que, desde luego, la Alcaldía tendría especial interés en no mandar a esas representaciones a persona que se pudiera considerar enemigo declarado del régimen, porque podría realizar una labor sabotadora en la función que se le confiara; pero había que tener en cuenta que, al tratar de la depuración del personal, en muchos de los casos se llegaría a solución contraria al dictamen de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento anterior, y por ello no podía cerrarse la puerta a funcionarios competentísimos que,

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.764 * 143

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

nagramente, fueron incluidos en el expe-
tido dictamen en un momento de pe-
sión. Terminó insistiendo en que de-
bía aprobarse el dictamen en los pro-
pios términos en que estaba el asun-
ciado en el orden del día./

El Sr. Alonso Salan dijo que l
Comisión de Abastos, al crear las D
gaciones de Valencia, Barcelona, A
cante y Murcia, entendió que al fr
te de ellas debía ponerse a funcion
rios municipales, pero como estas D
legaciones debían guardar conexión
nistina con el Consejo y su Comisión
de Abastos, debía enviarse al perso
mas capacitado en estas materias
y, al mismo tiempo, al que, por s
ideología política ofreciera mayo
garantías de éxito. Insistió en que
ésta fué el acuerdo cuando se la
misión, que no se mandase a nadie
que, por su actuación, pudiera perju
dicar los fines que se perseguían al
crear las Delegaciones de Abastos, pu
si se entendía que podía haber fun
cionarios municipales competentes
sos en esta materia y sobre los cu
les no pesaba nada que pudiera c
lificarse de grave, proponía que, cu

Ayuntamiento de Madrid

ver hechos los nombramientos por la Alcaldía, podría volver el dictamen a la Comisión para que ésta una vez conocieza los nombres designados diera su confianza a los mismos.

El Sr. Gonzalez Marin dijo que la minoría Confederal y Anarquista estimaba que, una vez depositada su confianza en el Camarada Alcalde, como Presidente del Consejo municipal, no tenían por que poner en duda su acierto al elegir a los hombres que habían de representar al Consejo en la función de Abastos y por ello, lo apuntado hasta ahora por los demas compañeros suponía un acto de desconfianza en la Presidencia.

El Sr. Escanilla hizo constar que no pretendía mermar la capacidad del Sr. Alcalde Presidente, pero insistían en que el acuerdo de la Comisión de nombrar a funcionarios que no estuvieran incluidos en el dictamen de depuración del anterior Ayuntamiento, porque no podían consentir de ninguna manera que en un problema de la importancia del de Abas-

tos, donde estaba el fracaso o el éxito - e
fundamente el éxito - del actual Consejo,
intervinieran personas que estuvieran
en tela de juicio. Insistió que la Comi
sión depuradora anterior estaba com
tituida por los Organizaciones sin
dicales de dependientes, obreros mu
nicipales, que conocen perfectamente
la actuación de los empleados, y su mi
noría tenía plena confianza en el
modo de proceder de dichos obreros
empleados organizados. Insistió en
que no debía colocarse en estos pue
tos, que eran de una gran responsabi
lidad, a compañeros que no tuvieran
una clara actuación antifascista.

El Sr. Gonzalez Marín dijo que
o se debía claramente que la propue
sión de la Alcaldía Presidencia era
introducir en los cargos a personas
indeseables para el Consejo. O, por el
contrario, la minoría confederal
nía que manifestar nuevamente
su conformidad con el buen criter
que había venido presidiendo todas
las actuaciones del compañero Mendo
que le hacían acreedor a su confian
za, que nuevamente depositaba
en él.

El Sr. Lopez Lopez, en nombre de
la U. G. T., dijo que no se podía precisa
sar, puesto que el dictamen de depuración
habría de ser objeto de estudio en sesión
pública, entendiendo que los funciona
rios, mientras estuviesen al servicio del
Ayuntamiento, no tendrían mas re
medio que acatar las órdenes de la
Alcaldía, la cual podría designarlos
para desempeñar la función que estimase oportuna, ya que, si no se consi
derara así, habría que plantear el pro
blema de manera tal que desde este
instante quedasen separados del ser
vicio municipal todos los comprendi
dos en el expresado dictamen. Insis
tió que, una vez aprobado el dictá
men, los funcionarios comprendi
dos en él quedarían cesantes, cual
quiera que fuese el lugar donde se
encontrasen. Fue haciendo constar
claramente que los funcionarios, mien
tras permaneciesen al servicio del Muni
cipio, habrían de acatar las órdenes de
la Alcaldía o del Ayuntamiento en Ple
no, se evitaría la posible maniobra
de un sabotaje de la labor municipal
por parte de los mismos. Dijo tam
bién que ya en otras ocasiones, no ya

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.765★ 145

con su representación de concejero ni c
mo criterio de la U. G. T., sino como
terio del partido socialista, al pregun
tásele su opinión sobre la depura
ción, había dicho que obrarían con la
máxima justicia, pero aparte dicha jus
ticia de todo motivo de venganza. Fe
minó diciendo que, como no se plantea
ba concretamente el asunto de la de
puración, solo procedía conceder a la
Alcaldía Presidencia la autorización
propuesta.

El Sr. Serrano Batanero, en nom
bre de la minoría republicana, dijo
que, al votar para la Alcaldía Presi
cia a quien, para honra suya, honra
de todos, la ocupaba, le otorgaban
su confianza de una manera abs
luta, confianza que en este mom
to les seguía inspirando; que, si
do la historia sindical de quien os
taba la presidencia una garantía
para todos, incluso para aquellos q
militaban en partidos afines pe
no idénticos, debía la Alcaldía lle
vante proceder, poniendo el máx
esfuerzo en lograr una solución a
tada para este asunto. Añadió qu
no podían dudar del compañero q

ocupaba la presidencia y, por tanto,
le ratificaban su plena confianza
pero reservándose su derecho de aná
lisis en toda clase de cuestiones.

El Sr. Escanilla hizo constar
que, siendo la opinión de la mayo
ría aceptar el dictamen en la for
ma en que se elevaba al Consejo,
la minoría comunista no tenía
más remedio que aceptarlo; pero
que quería dejar bien sentado que no
trataban de mermar la autoridad
de la Alcaldía, sino sencillamente
de exponer su opinión de que los com
prendidos en el dictamen de depura
ción, la cual se llevaría a cabo ra
pidamente, no deberían ser propues
tos para otros cargos alegando su
capacidad técnica, pues con ello se
expondría el Consejo a que se reali
zase una labor de sabotaje, por par
te de dichos funcionarios, contra
tan importante labor; añadiendo
que ya se había dado el caso de ha
ber sido puestos al frente de deter
minados servicios elementos com
prendidos en el dictamen de depura-

Ayuntamiento de Madrid

ción, lo cual entendía la minoría comunista que no era justo.

Hecha por la Presidencia la pregunta de si se aceptaba el apartado tercero del dictamen en la forma que expresaba el anunciado del orden del día así se acordó, quedando dicho apartado concebido en los siguientes términos: "Tercero: Que los funcionarios municipales sean designados por la Alcaldía Presidencia" y aprobado el dictamen con esta enmienda y la ya aceptada del Sr. Serrano Batanero de sustituir en el apartado cuarto la palabra "sueldo" por la de "remuneración".

El Sr. Presidente dijo que no estaba en su intención establecer un pasillato para demostrar su espíritu antifascista, ni tampoco su actuación depuradora de los escalafones de los organismos públicos, y que podía tener el Consejo Municipal la completa evidencia de que aquel que tuviera dichos cientos de no ser leal al régimen, no tendría nunca el apoyo de la Alcaldía para ningún cargo de responsabilidad, cuanto menos en este caso concreto del servicio de Mataderos, tan fundamental para la vida de Madrid, prometiendo que sabría hacer compatible la capacidad de los funcionarios que hubieran de coadyuvar en esta labor con el espíritu de composición del Consejo Municipal, en relación con la lucha que en estos momentos se sostenía contra el fascismo. Añadió, como prueba de sus aseveraciones, que, como Presidente de la Diputación Provincial, y sin que le hubiera que recordar la comunicación lo más mínimo, al mes de publicado el decreto - decreto que se publicó a su instancia, o. al menos, a impulsos suyos, ya que en la primera visita oficial que hizo a los compañeros Ministro de la Gobernación y Presidente del Consejo de Ministros, les planteó el problema de dar facilidades a los organismos públicos para hacer la depuración de su personal - casanos de prestar servicio en dichos centros el cuarenta y cuatro por ciento de los funcionarios, el cuarenta y seis por ciento de los médicos, entre los que salvo figuras prestigiosísimas de la Medicina, pero contra los cuales había pruebas suficientes de ser elemen-

CONSEJO MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.766

los colaboradores del fascismo. Ter-
minó diciendo que podía tener el Co-
sejo la completa seguridad de que,
no olvidar en ningún momento la
manifestaciones que se habían he-
cabía ser merecedor de la confia-
za que se le otorgaba. X

Terminado el despacho del O.
del día se dió lectura por el primer
firmante de una proposición suscri
a nombre de la minoría confede
libertaria, por los Sres. Rodríguez Sanz
Granizo, Diego, Gonzalez Marín, Alvarez
García, Salmón y Fontes, interesando q
previos los trámites necesarios, se pro
ceda al estudio y aprobación de un p
yecto de reforma de plantillas, q
dicha minoría tiene elaborado y
sometará a la Comisión correspon
diente, por considerar de urgente n
cesidad, dadas las circunstancias ac
tuales, mejoras a los jornales y sue
notoriamente insuficientes, que actu
mente disfrutan muchos obreros y
empleados municipales, compensan
se el aumento, a fin de no gravar la
mermada economía municipal, d
minuyendo los sueldos superiore
en una proporción y hasta un lí
que permita a los titulares desenvolverse
en la esfera económica de un modo de-
coroso.

El Sr. Presidente manifestó que di-
cha proposición sería tomada en consi-
deración, si así lo estimaba el Consejo,
y que pasaría a la Comisión de Gobernación.
Y el Consejo así lo acordó.

El Sr. Serrano Batanero, a continua-
ción, dijo que quería formular un ruego
que concretamente era el siguiente: Si ha-
bría posibilidad de que la Alcaldía ordena-
se a quien correspondiera, que para la
sesión siguiente se presentase una nota
que permitiera al Consejo conocer cuál
era la situación, en número y condi-
ciones, en que se encontraban los tem-
poreros o eventuales municipales, pa-
que había llegado a conocimiento de
la Minoría republicana que se da-
ba el caso anómalo de que había qui
llevaba ocho o nueve años con carác-
ter, no ya de temporero sino de even-
tual, y como ello vulneraba la legis-
lación, tenía mucho interés en que es-
ta fuese cumplida, en primer término
por el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

La Alcaldía Presidencia manifestó que se hacía cargo del ruego en esos términos: pero como entendía que si iba a la sesión la relación nominal de los funcionarios a obreros que tuvieran la credencial de temporeros o eventuales no iban a poder examinar los casos uno por uno, ni por tanto resolver sobre ellos sin previo estudio, quedaba recogido para que la Comisión de Gobernación tratara el problema, mandando previamente a la propia Comisión la relación del personal que se encontraba en esas condiciones, y que se llegaría a unas conclusiones que seguramente tendrían de tener enlace con la última parte de la propuesta que se trataba formulados por la Minoría que representaba D. Melchor Rodríguez, que proponía una reorganización de plantillas.

El Sr. Rodríguez García luego de la palabra para manifestar que votaría en conformidad con la exposición.

El Sr. Serrano Batanero se dirigió a la Presidencia para expresarle su agradecimiento y manifestarle que esperaba que en la Comisión de Gobernación podrían discutirlo ampliamente.

No habiendo ningún otro señor Concejero que pidiese la palabra el señor Alcalde Presidente levantó la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

El Secretario

El Presidente

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.767★

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Sesión ordinaria de veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez número setenta y nueve, con asistencia de los señores Primo Egido, Macías Sanchez, Polo Pérez, Faina de Leal, Marco Salán, Escanilla Simón, Carnajal Agras, Alba Amor, Manso Sanchez, Alvarez García, Briones de la Riva, Crespo Martín, Dias Méndez, Ramiro Martínez, Iñigo Ramiro, López y López, señora María Simón, señores Rodríguez García, Sanchez del Manzo, Saiz Palacios, Serrano Juan, Estéfa Albert, Brevión Rubiales, Erigo Mayral, Valle y Arroyo y Villegas Vega, y con asistencia asimismo del señor Interventor Municipal don Ramiro Dias Sobral se abrió la sesión a las cinco y cuarenta y cinco minu-

Ayuntamiento de Madrid

tos de la mañana, previa nueva convocatoria por no haber asistido a la primera mas que los señores Escamilla Leizón, Briones de la Rua, señora María Luisón, señores Rodriguez Garcia, Sanchez del Manzano y Cortesa Albert, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve del actual que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del Orden del día, el Concejero señor Macías, usó de la palabra para proponer al Consejo municipal una cuestión que, a su juicio, tenía verdadero interés: Que estaba recientemente creada por el Gobierno la Medalla Laureada de Madrid y propuso al Consejo solicitase que la primera fuese otorgada al General Miaja.

La Presidencia le contestó que no era el momento oportuno pero que para su satisfacción le comunicaba que este asunto estaba resuelto toda vez que el Ayuntamiento lo acordó hace ya algún tiempo y dirigió un escrito al Gobierno haciendo la petición.

A continuación el señor Presidente expuso que, aun cuando figurara incluida en la segunda adición del Orden del día la dimisión del Concejero señor Aguilera y el nombramiento del señor Liria para sustituirle, creía que debía darse cuenta de la comunicación del Gobernador aceptando aquella y nombrando a este último señor, con anterioridad a todo otro asunto sometido a la deliberación del Consejo. Y en

CONSEJO UNIVERSAL MADRID

mencia con tales manifestaciones, el Secretario que suscribe dió lectura de dicha comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha veintisiete del corriente, admitiendo la dimisión a don Alberto Aguilera Rainer, en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Partido de Izquierda Federal, del cargo de Vocal del Consejo Municipal de Madrid y nombrando para sustituirle en el referido cargo, a propuesta también de dicho partido político, a don Luis Liria Preciados.

El señor Presidente, después de quedar enterado el Consejo de la precedente comunicación, manifestó que desde aquel momento quedaba posesionado del cargo de Vocal del Consejo Municipal de Madrid el señor don Luis Liria Preciados, el cual pasó a ocupar su puesto en los escaños. Con este motivo, la Presidencia dirigió un cordial saludo al nuevo Concejero, expresando la seguridad de la Alcaldía de que habría de colaborar, con los mejores propósitos y el mayor entusiasmo, en pro del pueblo de Madrid, deseándole, al mismo tiempo, la bienvenida en el seno del Consejo Municipal.

El señor Liria manifestó su agradecimiento por las palabras de la Presidencia y dirigió asimismo, su saludo a esta y a los compañeros del Consejo Municipal, en nombre de Izquierda Federal y en el suyo propio, terminando su intervención diciendo que ofrecía su buena voluntad

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.768

y en trabajos al Municipio y al pueblo de Ma-
drid.

Se dió cuenta seguidamente de un oficio del
señor Depositario de Fondos Municipales, de ocho
seis del corriente, participando que con dicha fe-
cha el extinguido Comité de Hostos del Distrito de
la Latina ha entregado en la dependencia de su
cargo la cantidad de cuarenta y cinco mil pe-
tas, importe del saldo resultante al practicar
la liquidación de su actuación; cantidad que
se ingresa en la cuenta de Hostecimientos del Concejo

Y el Concejo quedó enterado con satisfacción
acordándose, a propuesta de la Presidencia, que
se dieran las gracias al Comité de referencia.

- Orden del día -

- Asuntos al despacho de oficio -

Se dió cuenta de un oficio de la Intervención
ción municipal, fecha veinte del corriente, re-
mitiendo, a los efectos prevenidos en las dis-
posiciones vigentes, la distribución de fond
para el próximo mes de junio, por cuenta
del presupuesto del Interior, que importa
seis millones trescientas cuarenta y tres mil
seiscientas cuarenta pesetas con ochenta y
ocho céntimos.

Y se acordó aprobar la distribución de fo
dos para el mes de junio.

- Asuntos y expedientes con dictamen
las Comisiones -

Se acordó como propone la Comisión

fomento en los cuatro siguientes dictámenes:

Primero a cuarto. - Conceder licencias a los
vecinos que a continuación se expresan, para di-
versas obras en las fincas que se mencionan, en vista
de los favorables informes emitidos en los expedien-
tes correspondientes y de que se han satisfecho
los derechos que las Ordenanzas vigentes seña-
lan para esta clase de obras:

A don Angel Castro, para ejecutar obras de
reconstrucción de la cubierta de la finca número
treinta de la calle de Francos Rodríguez.

A don Salvador Solsona, para ejecutar
obras de reforma, consistentes en subir una me-
dianería con una extensión de dos ochenta me-
tros cuadrados de ladrillo, en la finca número
seis de la calle de Alejos.

A don Francisco Botello, para construir un
tabique sencillo en la calle de Montesión, cua-
renta y seis.

A don Damián de Diego del Amo, para
alquilar la finca número catorce de la calle
de Santiago Massarnau, por reunir las nece-
sarias condiciones de higiene y salubridad y
haberse seguido, en su construcción, las reglas
a ese objeto señaladas.

Se acordó como propone la Comisión de
Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana en los
siguientes dictámenes:

Ayuntamiento de Madrid

Primero.- Disponer, lamentando la Comisión no poder acceder a los deseos del Sindicato de Porteros, que, como ratificación del acuerdo municipal de este del corriente, los portales sean entornados a las diez de la noche, al objeto de no privar a los vecinos del acceso a las casas y evitar que la luz invada al exterior, cerrándose a las once, por exigirlo así las necesidades del vecindario, durante el período de tiempo comprendido entre el primero de junio y treinta de septiembre del corriente año.

Segundo.- Librar, a justificar, al Administrador del Internado de la Palanca, teniendo en cuenta lo interesado por el mismo, las disponibilidades de los siguientes conceptos para atender a las necesidades que surjan en el departamento de ancianos actualmente ocupado en Sandiña (Valencia): - Totalmente las mil quinientas pesetas del concepto 151 cientos ochenta y dos (atenciones especiales, viajes y conducción de acogidos) y las quinientas del trescientos ochenta y cinco (gastos de las Hermanas de la Caridad o personal que las sustituya). = Y por semestres, las seiscientas mil quinientas pesetas del trescientos ochenta y tres (medicinas, instrumentos y demás gastos de la enfermería), y las tres mil del doscientos ochenta y cuatro (confección y reparación de prendas).

Tercero.- Disponer que en todos los aspectos, Instituciones y denominaciones de carácter municipal en que aparezca la palabra "Beneficencia," sea sustituida por la de "Asistencia," comenzando por el cambio de nombre de esta Comisión, teniendo en cuenta la propuesta en este sentido formulada por el Presidente de la misma, fundamentándola en el verdadero y justo concepto que debe tener la función de protección y amparo al desvalido, haciéndola radicar más que en un deber de las Corporaciones y particulares para con el mismo, en un verdadero derecho exigible siempre a la Sociedad por parte del ciudadano, y por considerar, además, que el Estado igualmente ha apartado ya en la denominación de sus organismos y manifestaciones la palabra "Beneficencia".

Cuarto.- Autorizar a don Vicente López la venta de pan, con carácter provisional, en la calle del Doctor Fourquet, veinticinco, teniendo en cuenta que la Comisión Gestora del Consorcio de la Panadería interesó de la Teniente de Alcaldía del distrito la suspensión de la clausura de la industria, como consecuencia de lo acordado en sesión de dos de octubre del pasado año, por ser indispensable, para el abastecimiento de pan, que dicho establecimiento continúe funcionando normalmente, debiendo cesar la industria tan

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.769 *153

pronto terminen las actuales circunstancias sin derecho del interesado a indemnización de ninguna clase.

Quinto.- Revocar, de conformidad con lo informado por la Sección, el acuerdo municipal de trece de noviembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se anuló la licencia de apertura concedida en tres de julio del mismo año a don Eusebio García Morales para establecer un garage en la calle de Fernando de la Hoz, número cincuenta y dos, toda vez que ha satisfecho la diferencia de la liquidación que se le había interesado; debiendo, por tanto procederse a la entrega a dicho señor de la correspondiente licencia de apertura para el garage de referencia.

-Sexto a décimoséptimo- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Juan Miguel López, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de libros usados en el portal de la finca número ciento diez y seis de la calle de Fuencarral.

A doña Teresa Jaime Ibarra, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de leche en

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

calle de Laime de Borunda, treinta y cuatro.

A don Rogelio Manzanares, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de tahonería, tocino y jamón en el cajón número diez y seis del Mercado de la Paz.

A don Antonio Jiménez, para establecer un depósito cerrado, sin venta, de su industria de fábrica de aceitunas en la plaza de Antonio Zozaya, dos.

A don Urbano Sanlúcar Martín, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de lechería, ares y casa en la calle del Pacífico, número diez y nueve.

A don Pío Roldán López, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de carbonería y venta de leña en la calle de Hermosilla, ochenta y nueve.

A don Eulogio Rosas Rosales, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de taberna, en la plaza de Olavide, tres.

A don Pedro López López, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de carbonería

Ayuntamiento de Madrid

en la calle de Ituza, trece.

A don Rufino San Pablo, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de muebles y ramas plateadas en la calle de Valverde, dos y siete, procedentes de su establecimiento sito en el paseo de Extremadura, cincuenta y seis, que ha tenido que cesar; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las causas que dieron motivo al traslado y cerrando también en la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A don Mariano Arcas García, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para depósito de leche en la calle de Hernán Cortés, tres, procedente de su establecimiento sito en la calle de Fuencarral, ochocientos, que ha tenido que cesar; debiendo cesar esta concesión en la misma forma que se indica en el anterior asiento.

A don Tomás Mejías Sánchez bonificando, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de vinos, aguardientes y licores en la calle de Narváez, treinta y siete, procedentes de su establecimiento sito en la calle de Mendizábal, cincuenta y seis, que ha tenido que cesar; debiendo cesar esta concesión en la misma forma que se indica en los anteriores asientos.

A don Vicente Corrales, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de vinos en la calle de Manuel Núñez, cinco, procedente de su establecimiento sito en el paseo de los Pontones, cuarenta y uno, que ha tenido que cesar; debiendo cesar esta concesión en la misma forma que se indica en los anteriores asientos.

Décimotercero.- Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia solicitada por don Domingo Rodríguez, para la venta de fiambres en la calle de Alberto Bosch, diez y siete, y que por la Tenencia de Alcaldía del distrito no se permite, en manera alguna, dicha venta; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Décimocuarto.- Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia de apertura solicitada por don Rafael Pardo para fábrica de gaseosas en la calle de Palafox, nueve, y que por la Tenencia de Alcaldía del distrito no se permite, en manera alguna, el ejercicio de la industria; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Se acordó como proponía la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Mercados en los dos siguientes dictámenes.

Primero.- Aprobar las relaciones de fac-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.770 *155

turas, que figuran en el expediente, señala-
das con los números cuatrocientos sesenta y
cuatro al cuatrocientos ochenta y dos, ambos
inclusive, importantes pesetas 7.765'17; 16.116'
2.089'81; 3.975'10; 363'50; 1.110; 452; 2.953'59 y
2.515'72, comprensivas de los diversos suminis-
tros efectuados por los proveedores que en la re-
lación se mencionan; debiendo ser cargo las re-
feridas sumas, respectivamente, a los crédi-
tos consignados en los conceptos 131, 132, 133,
134, 135, 136, 222 y 359 del vigente presupues-
to del Interior y presupuesto extraordinario
de Establecimientos.

Segundo.- Adoptar las resoluciones que
a continuación se expresan, en relación con
la forma y procedimiento que en lo sucesivo
han de observarse en la adquisición y sumi-
nistro de aparatos ortopédicos para los so-
cios beneficios de la Corporación, de conformi-
dad con lo propuesto por el Consejero Delega-
do de Asilos y sin perjuicio de que, en su día,
recabe definitivamente la Comisión de Asis-
tencia, Sanidad y Policía Urbana, respecto a
los suministros de que se trata: =Primero.- A
cuantos extremos comprende el suministro
de aparatos ortopédicos con destino a los es-
tablecimientos benéficos de la Corporación, se re-
fieren, tanto por lo que se refiere a la prescrip-
ción, si ello fuera posible como a la orden de
entrega en el Equipo Quirúrgico del Centro

en cuya dependencia tiene establecido en la
actualidad el Servicio de Asilos un almace-
cillo encargado de servir el material de cura
que precisan dichas dependencias.= Segundo.-
Que la entrega de los aparatos ortopédicos que
prescriba el servicio médico que se designe a
tal efecto en el Equipo Quirúrgico de referencia,
se haga previa petición a Asilos por el encar-
gado del almacencillo del mencionado establecimien-
to, a fin de que, en cada caso pueda adoptarse
la resolución que se estime más conveniente,
tanto para los enfermos a que aquellos se des-
tinen como para los intereses propios de la
Municipalidad, y =Tercero.- Que por la Dirección
del referido Servicio de Asilos se disponga lo
procedente respecto a la forma de realizar la
recepción de los aparatos de referencia, modo de
formular el pedido de los mismos y contabi-
lización del importe de tales adquisiciones.

Se acordó como proponía el Consejo Espe-
cial de Cultura Primaria en los siguientes dic-
támenes:

Primero.- Modificar en vista del cuento que
figura en el expediente, autorizado por la Di-
rección General de Primera Enseñanza, fecha
trece del pasado mes de marzo, y de lo in-
formado por la Intervención, los anuncios mu-
nicipales de ocho de mayo y veintiseis de agos-

Ayuntamiento de Madrid

te del pasado año, en lo que se refiere al pago del material escolar para el Grupo "Menendez Pidal", y, como consecuencia, disponer que el gasto de ochocientas pesetas, en importe de este suministro, se abone al industrial proveedor don Olegario Ramos, con cargo al concepto veinte del vigente presupuesto del Interior.

Segundo.- Abonar al industrial don Germán Amaiz la cantidad de doscientas pesetas a que ascienden las facturas, que figuran en el expediente, remitidas por el mismo, importe del suministro de diversos material escolar para la clase especial de Contabilidad del Grupo "Tomas Meabe" (antes "Andrés Manjón"); debiendo ser cargo la mencionada suma al concepto número veinte del vigente presupuesto.

Tercero.- Aprobar de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Asesoría y con lo informado por la Intervención municipal el gasto de noventa y nueve cincuenta pesetas a favor del industrial don Enrique Mirat Lopez, por el suministro de una manguera y útiles para la misma con destino al Grupo escolar "Lope de Rueda"; cantidad que deberá ser atendida con cargo al concepto veinte del vigente presupuesto.

Cuarto.- Aprobar, de conformidad con lo informado por la Intervención, un crédito de cuatro mil ciento noventa y dos pesetas con veintinueve céntimos, interesado por el Inspector general de los Servicios técnicos (interesado) importe de las obras de instalación de tuberías, bocas de riego y colocación de fuentes infantiles en el Grupo escolar "Tomas Breton", debiendo ser cargo dicha suma al concepto trescientos setenta y uno del vigente presupuesto.

Quinto.- Disponer de conformidad con lo informado por la Intervención, que en el primer presupuesto que se forme se consigne un crédito de nueve mil ochocientas setenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, para atender al pago, solicitado por el Comité de explotación de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, del importe de los billetes que utilizaron los trescientos cincuenta niños y personal mayor que acompañaba a la Colonia escolar que por cuenta del Ayuntamiento fué enviada y permaneció en la playa de Suances (Santander) hasta que, después de las gestiones hechas cerca de la Cruz Roja Internacional y de las autoridades francesas, pudieran regresar todos estos expedicionarios desde el puerto de Santander a Francia y por Barcelona y Valencia a Madrid.

Sexto.- Aprobar la relación que a continuación se expresa, de las cuentas que figuran en el expediente, justificantes de la inversión de cantidades que en momento oportuno les fue

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.771 *757

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

ron libradas a varios Directores y Maestros de las escuelas públicas y funcionarios municipales, para hacer frente a los distintos servicios encomendados a los mismos en relación con los de la instrucción primaria:

Del Grupo "Leopoldo Mas".- Dos cuentas correspondientes a los servicios de limpieza y duchas.

Del Grupo "Jaime Vera".- Tres cuentas correspondientes a los servicios de limpieza y duchas.

Del Grupo "Alfredo Calderón".- Una cuenta correspondiente al servicio de limpieza.

Del Grupo "Luis Seinano".- Una cuenta por calefacción.

Del Grupo "Pérez Galdós".- Dos cuentas por servicios de duchas y limpieza.

Del Grupo "Magdalena Fuentes".- Cuatro cuentas por servicio de limpieza.

Del Grupo "Ruiz Jiménez".- Una cuenta por servicios de limpieza.

Del Grupo "San Eugenio y San Isidro".- Dos cuentas por servicios de limpieza.

Del Grupo "María Moreno".- Una cuenta por servicios de calefacción y limpieza.

De las Escuelas Aguirre.- Tres cuentas por servicio de limpieza y cantina.

Del Grupo "López Rimayor".- Dos cuentas por servicio de limpieza.

Del Grupo "Don Ramón de la Cruz".- Una cuenta por servicio de limpieza.

Del Grupo "Luis Bello".- Una cuenta por servicios de limpieza.

Del Grupo "Conde de Peñalver".- Tres cuentas por los servicios de vajilla, limpieza y duchas.

Del Grupo "Pablo Iglesias".- Dos cuentas por servicios de limpieza.

De las Escuelas Bosque.- Una cuenta por servicio de limpieza.

Del Grupo "Pinar de Molina".- Una cuenta por servicio de limpiezas.

De la Escuela de Ordoñez y Riego.- Una cuenta por servicios de lilliviera.

Del Grupo "Eduardo Benot".- Una cuenta por servicios de limpieza.

Del Grupo "Joaquín Sorolla".- Dos cuentas por servicio de limpieza.

Del Grupo "Claudio Moyano".- Una cuenta por servicio de limpieza.

Del Grupo "Cuevas Bolín".- Una cuenta por servicios de limpiezas.

Del Grupo "Carmen Rojo".- Dos cuentas por servicios de duchas y limpieza.

Del Grupo "Francisco Ruano".- Una cuenta por servicios de limpieza.

Del Grupo "Pinar de las Rosas".- Una cuenta por servicios de limpieza.

Del Colegio "Antonio de Solís" (Alcalá de Henares).- Una cuenta por servicios de du-

Ayuntamiento de Madrid

chas.

Del Grupo "José Espronceda" Una cuenta por servicio de duchas.

De Valencia aviones.- Unas cuentas relacionadas con las expediciones organizadas el parado año.

Del Grupo "Juan de Villanueva".- Una cuenta por el servicio de limpieza.

Del Grupo "Ramón Barcaiztegui".- Una cuenta por el servicio de limpieza.

Del Grupo "Ramón y Cajal".- Una cuenta por el servicio de limpieza.

Del Grupo "Joaquín Costa".- Cuentas de limpieza.

Del Grupo Ramón y Cajal.- Cuentas de duchas.

Del Grupo "Luis Vives".- Cuentas de limpieza.

Del Grupo "Claudio Moyano".- Cuentas de limpieza.

Del Grupo "Félix Boix".- Cuentas de limpieza.

Del Colegio "Antonio de Solís".- Varias cuentas por el concepto de subsidio.

-Proposición-

Se acordó tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a una suscrita por el señor Macías en la que interesa, haciéndose eco de un anhelo popular y justo y por estimar que es hora ya de acudir el homenaje que fuentes y personas merecen, que se proceda a cambiar de nombre algunas calles de Madrid en la forma que se detalla a continuación:

Que la actual Avenida del Conde de Peñalver se denomine Avenida de Rusia.

Que la actual Avenida de Eduardo Dato se denomine Avenida de Méjico.

Que la actual calle del Conde de Romanones se denomine calle de Leopoldo Matz, y

Que la actual calle del General Amado se denomine calle de Froilán Carvajal, debiendo al propio tiempo, requerirse al Consejo Obrero de la Compañía del Metropolitano de Madrid para que las estaciones de Goya e Iglesia se denominen igualmente de Fermín Salán y del Doctor Sorlia, por ser estos los nombres de las plazas donde dichas estaciones están instaladas; y

-Adición-

-Asuntos al despacho de oficio-

Se dió cuenta de los dos siguientes decretos de la Alcaldía Presidencia:

Uno fecha veintinueve del corriente, delegando la misma, por tener que trasladarse a Valencia para gestionar la obtención de medios económicos para las necesidades del abastecimiento de la Villa, según acuerdo municipal, en el primer Teniente de Alcalde don Juan Pérez Egido.

Otro de veintisiete del corriente, participando que con dicha fecha vuelve a hacerse cargo del despacho de la misma, a su regreso del

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.772★ 159

viaje oficial que ha realizado a Valencia p
ra gestionar la obtención de medios económ
os para las necesidades del abastecimiento de
la capital.

Y el Consejo quedó enterado de los dos pr
cedentes decretos, y con este motivo, el señor
Alcalde Presidente manifestó que quería dar
cuenta del resultado de su gestión llevada a
cabo en Valencia para asuntos municipales.
Expuso que en sesión anterior se adoptó el acu
do de que por la Alcaldía Presidencia se ge
stionara la operación de crédito precisa para nu
trir el presupuesto extraordinario para atende
a las obligaciones del Ayuntamiento en rela
ción con el abastecimiento de Madrid. Que se
había hallado en Comisión, y venía en el deb
mes, de facultar a la Alcaldía Presidencia
para que gestionara, bien en cuenta de cr
dito que abriera el Banco de España con
el aval del Estado, o, si esto no entrara en los
cálculos del Gobierno, facilitar esa operación
con el Banco de Crédito Local de España. Que
ni en asunto ni otro se habían reflejado en l
acuerdos del Gobierno con la Alcaldía, que ha
bían encontrado solución más favorable, pues
que dicha Alcaldía tuvo conocimiento de
que en el Banco de España había abierta u
cuenta de Tesorería a favor de la Junta Delega
da de Defensa, por valor de veinticinco mil
nes de pesetas que llevaba a su cargo la Delega
ción de Hacienda, es decir que data el aval
dicha Delegación en representación del Minis
tro, y que de esa cuenta había en la fecha en
que marchó a Valencia, trece millones de pese
tas. - Como aquella cuenta de Tesorería no ren
día interés ninguno, ni tenía plazo fijo de
reintegro, le pareció a la Alcaldía que lo mejor
que se podía hacer, si se consiguía era que el
Ministro de Hacienda transfiriera esa cuenta
de Tesorería al Ayuntamiento, y, efectivamen
te, planteado así, no tuvo inconveniente el
señor Ministro de Hacienda en llevarlo a
cabo y la Alcaldía Presidencia se trajo la orden
para la Delegación de Hacienda ordenando
que el saldo de dicha cuenta se transfiriese y
pusiera a nombre del Ayuntamiento. Que
en el día que venía ya los había comu
nicado dicha Delegación que se había trans
ferido a la cuenta del Ayuntamiento el saldo
de aquella que ya no era de trece sino de quin
ce millones de pesetas, puesto que en los últi
mos días la Junta había verificado cuatro in
gresos y que estos quince millones más otros
tres que era el disponible que el Ayuntamiento
tenía de cuentas anteriores por su parada in
tervención en el abastecimiento de Madrid, da
ban el dinero suficiente para poder cooperar
en el abastecimiento de la Capital. = Realizó

Ayuntamiento de Madrid

también varias gestiones y hubo de convenir con la Comisión Nacional de compras, puntualizando con pros en la forma en que se habían de establecer las relaciones entre el Ayuntamiento y esa Junta Nacional de Compras, mediando la Dirección de Economía. Que no le exigía el pago de la mercancía sino a ocho días fecha en que se hubiera hecho la recepción dando de esta manera una facilidad para poder desenvolver aquel capital. Que se habían evitado las constantes reclamaciones que se venían haciendo entre la Junta Provincial de Abastecimientos y la Nacional sobre la norma de los productos, casuales unas veces e intencionados otras, y que la intervenía se reservaba el Ayuntamiento un descuento que se consideraba prudencial, sin perjuicio de establecer una vigilancia tan rígida que pudiera impedir para evitar que estos casos pudieran repetirse. = Que tuvo también conversaciones con el señor Ministro de Obras Públicas y que podía decir que su satisfacción era mayor que la que trajo en viajes anteriores. Que con la reorganización que había tenido dicho Ministerio, agregando Comunicaciones y creando la Subsecretaría de Transportes, el referido Ministro le demostró, en las conversaciones con él mantenidas, un profundo conocimiento del problema, dándose cuenta de que era el más vital que tenía que resolver el Gobierno. Que con el fin de resolver la

situación del transporte, ya se habían tomado varias medidas, pero que no había posibilidad sino de mejorar la situación que estaba atravesando Madrid, en cuanto a su abastecimiento, mientras no estuvieran terminadas las obras ya comenzadas para el enlace de las líneas ferroviarias. = Que por las notas que tenía la Alcaldía Presidencia, facilitadas por el funcionario encargado de las estaciones, sabía que con toda normalidad se habían descargado cuantos vagones habían llegado a las estaciones de tránsito y Clasificación y que se habían introducido en Madrid, toda vez que no hubo atasco ninguno en estaciones, porque esto era uno de los mayores inconvenientes con que se tropezaba, es decir, los vagones cargados en estaciones de destino y en puntos donde convergen diferentes líneas, y que en aquellos momentos quedaba completamente expedito. = Hubieron de convenir también en que las mercancías se facturaran en el punto de origen con destino a la estación Madrid, haciéndose cargo el Ministerio con la cooperación de transportes del Ayuntamiento, mientras aquél no lo tenga resuelto definitivamente. = Convinieron también en que los Agentes que para estos menesteres había designado ya la Alcaldía Presidencia, por acuerdo del Ayuntamiento, en diferentes estaciones, colaboraran con los empleados de estas para que los géneros fueran transportados en trenes espe-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.773 #61

CLASE 3.ª 0,60

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

ciales de mercancías para Madrid, evitando así el que agregándoles vagones destinados a otros puntos se paralizara el transporte en cuantas estaciones hubiera necesidad de enganchar o desenganchar. = Que con todas estas medidas esperaba la Alcaldía Presidencia se iría mejorando la situación – ya se había mejorado la de días anteriores – si no en la intensidad de sus buenos deseos, de una manera notable y seguiría mejorando constantemente hasta terminar en una normalidad absoluta cuando el Ministro hubiera conseguido poder inaugurar el empalme de las obras ferroviarias que unan unas líneas con otras. = A continuación la Alcaldía Presidencia se dirigió al Consejo Municipal preguntando si había algún señor Concejal que quisiera hacer alguna manifestación respecto de su gestión y si ésta merecía la aprobación del Consejo. = Por unanimidad fué aprobada. =

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veintiuno del corriente por el que dispone, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que teniendo que ausentarse de Madrid el Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, señor González Martín, se encargue de dicha Tenencia de Alcaldía el Concejal señor Saínz de Palacuelos.

El Consejo quedó enterado y aprobó la designación hecha por la Alcaldía.

Se acordó quedar enterado de haber trasladado su residencia: = Don Silvestre de las Heras Carrasco, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

= Asuntos y expedientes con dictamenes de las Comisiones =

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en los dos siguientes dictamenes:

Primero. – Aprobar, previa encontrada conforme, la cuenta justificada que figura en el expediente, remitida por la Dirección del Servicio de Arbitrios, de las cinco mil pesetas que en diez y ocho de enero último le fueron libradas con cargo al presupuesto extraordinario de abastecimiento para pago de diversas atenciones de movilización ordenadas por decreto de la Alcaldía de seis de enero próximo pasado.

Segundo. – Declarar que no procede acceder al fraccionamiento, en doce mensualidades, del pago de la cuota de plus valía, interesado por don Jorge Antonio Jorge Abramad, por la transmisión de un solar, sin número, en la calle de Hernán Cortés, en vista de lo informado por la Sección y teniendo en cuenta que el acuerdo municipal de diez y siete de enero del pasado año, en el que el interesado se funda, a los fines indicados, no tiene el ca

Ayuntamiento de Madrid

rador de general, sino que en cada caso ha de conocer el Ayuntamiento, y, por otra parte, está en contradicción con la legislación aplicable a la materia, ya que reduce a mensualidades las anualidades señaladas en los decretos del Gobierno dictados sobre el particular; debiendo, por consecuencia de lo expuesto, procederse al cobro de la cuota de referencia en la forma dispuesta en la tasa cuarenta y seis de las complementarias del presupuesto vigente.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

Primero.- Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, teniendo en cuenta que por los padres del auxiliar taquígrafa-mecanógrafa señorita María del Carmen Pejón Salman, fallecida el día veintiuno de abril último a consecuencia de la explosión de un proyectil de obús cuando se dirigía a prestar servicio a la Tenencia de Alcaldía del Centro se solicita la concesión de la oportuna pensión regulada por el acuerdo municipal de cuatro de diciembre último, y en vista del documento, unido al expediente, en el que consta que los padres de la interesada no perciben otra pensión ni sueldo alguno: = Que en concepto de pensión se otorgue a los padres de la auxiliar taquígrafa-mecanógrafa, María del Carmen Pejón Salman, muerta a consecuencia de la guerra el día veintiuno de abril pasado, el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas que era el sueldo que disfrutaba la causante en activo. Esta pensión seguirá incrementada por los aumentos de los ascensos que reglamentariamente hubieran podido corresponderle, si bien el Ayuntamiento abonará el complemento a la pensión del Montepío de Empleados Municipales, cuya vez que esta la conceda. Igualmente será entendido que la percepción del indicado sueldo y mejoras será incompatible con cualquier otro derecho que pudiera alcanzarle a los beneficiarios.

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo actuado en el expediente incoado con motivo de la muerte en el frente de la tasa de campo del subalterno municipal don Francisco Ruiz Blanco.= Primero.- Que en concepto de pensión de guerra se otorgue a doña Lucía Gonzosa Plaza, viuda del subalterno don Francisco Ruiz Blanco, muerto en campaña, el haber anual de tres mil ciento cincuenta pesetas que con la pensión del Montepío de trescientas cincuenta pesetas anuales, constituye el sueldo íntegro de tres mil quinientas pesetas que disfrutaba el causante en activo. Esta pensión seguirá incrementada por los aumentos de los ascensos que reglamentariamente hubieran podido corresponderle; bien entendido

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.774 ★ 163

que la percepción del ciudadano suelto y no... joras será incompatible con cualquier otro de... recho que pudiera alcanzarle. - Seguidamente... da viuda del señor Ruiz Blanco perderá to... do derecho a esta pensión en el caso de contra... nuevas nupcias.

Fonero.- Conceder al subalterno José Mo... rales Sevilla, en vista de las razones aducidas... por el mismo que han obligado a la Comisión... a rectificar su anterior criterio en sentido nega... tivo, la excedencia en el referido cargo, por el... plazo mínimo de un año, sin que esto quie... ra decir que al vencimiento del mismo haya... de otorgársele el reingreso en el caso de que lo so... licite, ya que habría de pedirlo por medio de... instancia, supeditándose la resolución a la... existencia de vacantes y acuerdos entonces vigen... tes.

Se dió cuenta de otro dictamen de la mis... ma Comisión que los anteriores proponiendo se... separado del servicio, causando baja en el Cuerpo... facultativo de la Beneficencia Municipal, con... dición numerario de la misma.

El señor Fonero Egido solicitó que fuese... retirado este dictamen para que pasara a... nuevo estudio de la Comisión; y por su parte la... Presidencia agregó que antes que recayera... de él la Comisión fuese informada por la Se... cretaría, a la que encargó la necesidad de... que siempre, en tales expediente, se informa...

preriamente por la Sección respectiva y por la Secretaría, para la debida ilustración de los señores Consejeros.

Sin otras manifestaciones, se acordó que vol... viera el expediente nuevamente a Comisión, previo informe de la Secretaría.

Terminado el despacho del orden del día el señor Presidente manifestó que, en el día de la fecha, había sido sustituido el Consejero don Alberto Aguilera Lainez por don Luis Ciril Prieto, y propuso que este nuevo Consejero fuese designado Procurador Síndico y Vocal de las Comisiones de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana y de Asistencia Social; lo que fue aprobado unanimemente por el Consejo.

Añadió la Presidencia que la delegación de Arbitrios había sido adjudicada al ex-Consejero don Alberto Aguilera Lainez, y durante su ausencia la Alcaldía firmó un decreto nombrando interinamente, para dicho cargo, al consejero don Enrique Sánchez del Alamo, y que la Memoria republicana proponía y la Alcaldía sometía a la consideración del Consejo, que dicho Consejero señor Sánchez del Alamo, continuase al frente de aquella Delegación con carácter definitivo.

Y por unanimidad fue igualmente aprobada esta propuesta por el Consejo.

Ayuntamiento de Madrid

Se pasó después al turno de ruegos y preguntas y el señor Alonso Falán manifestó que el hecho de que la minoría comunista hubiera dado una nota referente al abastecimiento de Madrid no significaba, en manera alguna, que tanto esa minoría como las de las demás sectores no acataran en un todo disciplinadamente y con arreglo a la democracia que imperaba en el Consejo Municipal, la faena diaria de lidiar para la traída de víveres a Madrid y que como la Prensa había tomado cartas en este problema de abastecimiento, el Consejo municipal y, por tanto, la Minoría comunista quería hacer resaltar al pueblo madrileño y a la Prensa misma, que no había desacuerdo en cuanto al trabajo a realizar y que esa minoría estaba dispuesta a laborar con las restantes para que el citado problema fuese resuelto y a corregir errores si los hubiera habido y aquél así lo exigiera.

× La Presidencia interino manifestando a la minoría comunista que recogía con satisfacción las indicaciones que había hecho, y añadió que la Comisión de Abastos estaba constantemente sobre el problema, puesto que este lo merecía por su gran volumen y gravedad, y dispuesta en todo momento a ir tomando medidas que fueran salvando dificultades. = Que la Presidencia estimaba personalmente la campaña de Prensa, y tenía el convencimiento de que ponía en ella todo su entusiasmo, colaborando al hacerse eco de la opinión pública. = Que no obstante, en sus manifestaciones había habido, seguramente, algo de incomprensión al enjuiciar este problema, recordando a continuación que la Ponencia facultaba a todos ciudadanos para introducir víveres en Madrid, siempre que no excedieran de quince kilogramos, y que determinaba también que podían abastecerse tenderos y racionadores colectivos mediando la Junta Reguladora de Tenderos. ×

El Concejal señor Fraile hizo uso de la palabra para manifestar que cuando se hicieron cargo del Consejo Municipal, todos sabían que la cuestión más dura era la del abastecimiento, por lo que la discutieron con todo detenimiento, adoptando una posición. Se lamentó de que, después de adoptar esa posición, y sin dar lugar al Consejo a ponerla en práctica, la Prensa, a la que no negaba el derecho a la crítica, no hubiese tenido paciencia, por lo menos, para esperar a que el Consejo Municipal, después de haberse hecho cargo de este problema, hubiera puesto en práctica los acuerdos, con objeto de comprobar si eran más o menos beneficiosos que los que tenía adoptados anteriormente la Comisión de Abastos, con tantísima credencial como había extendido para la introducción de comestibles

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.775 ★
165

en la Capital; creía, pues, que se había apresurado a enjuiciar estos hechos y, además, si no toda la Prensa, gran parte de ella lo había hecho un poco ligeramente, haciendo observación, seguidamente, de que la misma Prensa que se había excedido en impaciencia consideraba como indispensables para la solución de este problema algunos criterios que ya habían sido expuestos en el Consejo Municipal por algunas minorías, basado en los mismos argumentos. = Que por la Prensa se pedía de manifiesto el que se diese libertad, por lo menos, al pequeño comerciante y a la pequeña propiedad para que pudieran introducir cuantos géneros creyeran oportuno, manifestando, por su parte, que todos coincidían en que el pequeño propietario no tenía posibilidades para hacerlo por carecer de medios de transporte, y más teniendo en cuenta que estos se abastecían en épocas normales de almacenes que eran los que disponían de los medios precisos para la traída de víveres. Que si el pequeño propietario jamás lo había hecho por su cuenta, mal podía hacerlo cuando la escasez de transporte era manifiesta, considerando, por todo ello, que era una equivocación y una especie de boicoteo a los acuerdos que había tomado el Consejo municipal, el andar exponiendo estos criterios públicamente por medio de la Prensa; y que

CONSEJO MUNICIPAL

así, podía asegurar que no se trataba de defender la libre introducción de géneros. Que parecía ser que había quien creía tener medios posibles de transporte para introducir géneros para ellos, y de esto es de lo que se trataba con esta forma de enfocar los acuerdos del Consejo Municipal. A continuación recordó que dando libertad de introducción de géneros, quizá fuese la minoría libertaria la que más favorecida saliera, puesto que disponían de medios de transporte y de compañeros en diferentes provincias, que constantemente estaban haciendo aprovisionamientos de géneros para la Organización, pero que, sin embargo, renunciaban a ello en beneficio del pueblo, toda vez que no querían privilegios en cuanto a esta cuestión se refería. = Añadió que, para terminar, quería hacer constar lo perjudicial que era dejar en manos de la pequeña burguesía, del pequeño comerciante, la cuestión del abastecimiento, puesto que en materia económica no había fascismo ni antifascismo, sino únicamente ganas de atesorar dinero, inclinándose hacia la voluntividad. A este respecto, expuso que habiendo recorrido el distrito de la Universidad para graduar la leche en cuantas lecherías existen, pudo comprobar que en todas aquellas de pequeñas

Ayuntamiento de Madrid

propietarios - antifascistas desde el día y
mes de julio - en todas, absolutamente, en
contró la leche aguada en un veinte un
veinticinco o un treinta y cinco por ciento, y
tan sólo en dos vaquerías, incautadas una por
la Confederación Nacional del Trabajo y la otra por
la Unión General de Trabajadores estaba la le-
che pura, y además era donde más normal
lidad y más justicia había en el reparto,
tanto en el despacho de los certificados, como
en el correspondiente al turno establecido y que
ello era una demostración de que, por mu-
cho antifascismo, quisieran o no, tanto el pro-
pietario como el gran burgués, era perjudi-
cial para los intereses del pueblo, y que ellos
en todo momento procurarían dar impulso
a la colectividad, porque creían que era la
única forma de velar por su bienestar.

El señor Polo se congratuló de las palabras
que la minoría comunista había dirigido al
Consejo, por entender que eran necesarias fren-
te a la campaña iniciada por parte de la
Prensa. Dijo que, precisamente, ayer, hablando
por el micrófono de Unión Radio en nombre
de la minoría republicana del Consejo Munici-
pal, se había anticipado a decir que dicha
minoría, al discutirse la cuestión de Abas-
tos en sesión pública, había salvado su posición
en esta materia, coincidente con la expresa-
da por la minoría comunista, de proceder

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

de una manera amplia y liberal en la
introducción de víveres en Madrid, pero, des-
pués, al recaer acuerdo concreto de todo el Con-
sejo sobre este punto, la minoría republicana
le había aceptado de buen grado y estimaba
que era lo suficientemente elástico para que
los compañeros encargados del problema
de abastos hicieran una política inteligen-
te y eficaz, por lo que no podía tener absolu-
tamente ninguna reserva en oponer en más
decidida colaboración a los trabajos que se esta-
ban realizando en dicha materia, con el fin
de que cada día fuera más eficaz el suminis-
tro de víveres para Madrid.

El señor Alonso Falán estimó que el Con-
sejo Municipal debía tener un interés máxi-
mo en que la Prensa iniciara campañas re-
cogiendo el ambiente y el latir del pueblo, por
lo que su propósito era demostrar al pueblo
y a la Prensa, que se habían preocupado del
problema de abastos y que, frente a él, estaban
unidas todas las minorías, aunque en el mo-
mento crítico de la discusión hubiera disper-
sión de apreciaciones. Hizo resaltar que la po-
sición de la minoría comunista no sería de de-
fensa de los intereses bastardos de una burgue-
sía equivocada egoísta, pero sí de los que com-
prenden el Frente Popular, que hoy forman par-
te del Gobierno en representación de la pequeña
burguesía antifascista, que era tan trabajadora

A.0.024.776 ★ 167

como los demás por lo cual debía darse po-
sibilidades de desarrollo dentro del urbanis-
tatteido en la vida social y económica de
España. Además no se podía exigir por el
Consejo Municipal, a los pequeños industria-
les el pago de los arbitrios y demás contribu-
ciones y luego decirles que cerrasen los esta-
blecimientos y que no podían estatrar en la
misión del abastecimiento de Madrid. Por es-
tas razones, la minoría comunista opinó po
los comerciantes antifascistas debían tomar
parte en el abastecimiento de Madrid, como
pre que se sometiesen al control del Consejo
pero al no aceptarse este criterio, estaban dis
puestos a trabajar y, si fuese necesario, in
terpretando el sentir de esa Prensa que se
ha ocupado del problema de abastos, a rect
ficar aquello que pudiera constituir error
fundamental en la actuación del Consejo.

El señor Cortes dijo que le producía asc
tro el que hoy se tratase del problema de abast
después de las manifestaciones hechas ayer
en la Comisión, que creía nobles y sinceras, h
ta el punto de que rompió un artículo que
tenía preparado para entregarlo a la Prens
por entender que no era necesaria su publ
cación, por la forma en que se habían produ
cido todos los locales de la Comisión. Agregó que
le parecía magnífica la labor de crítica de
Prensa, siempre que esta crítica fuera noble

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

3 Legajo

gallarda y reflejase la verdad del problema,
pero tenía que refutar las afirmaciones de
que el clamor público pedía que se diera li
bertad a los comerciantes para introducir
géneros en Madrid, pues ese clamor no lo ha-
bía oído por ninguna parte, por lo que merecían
censuras - por tendenciosos - los artículos últi
mamente publicados en algunos periódicos, que
tenían por objeto crear una corriente de opinión
contraria a los acuerdos adoptados por el Consejo
municipal, en pleno del Puesto de Madrid, ter-
minó diciendo que el Consejo estaba actuando
con una cantidad de esfuerzos, de abnegación
y de amor a Madrid como no lo había hecho
ningún Ayuntamiento hasta el presente, pues
por haber entrado el Puesto a tomar parte en
su administración, sabía sentir mejor que na-
die sus problemas y necesidades.

El señor Alonso Sánchez como Presidente
de la Comisión de Abastos agradeció a la mi-
noría comunista que hubiese evitado el estado
de opinión en que se trataba de reflejar que la
misma estaba en discrepancia con el Consejo
Municipal, cuando en verdad no había otra
cosa sino que dicha minoría había discrepa-
do en el único punto de la introducción de fi-
deos en Madrid. = Habiendo recogido cierta
parte de la Prensa, ante la queja de la mi-

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

fracción socialista, que había procedido con poco de ligero y para no dar mas importancia al asunto, su señoría invitaba a todos los camaradas a que fuese en la Comisión en donde plantearan todos los problemas que creyeran oportunos, discutiéndolos allí con la amplitud necesaria.

El señor Rodríguez García expuso que era conveniente que en lo sucesivo, todos los problemas que habiendo sido tratados en Comisión hubiesen sido objeto de un acuerdo, no se volvieran a discutir en el salón de sesiones, ya que si se reprodujeran continuamente las enseñanzas sobre las que se había deliberado en la Comisión de Abastos, podía darse lugar a que cada cual buscase una postura mas próxima al lucimiento personal que a la labor eficaz de conjunto.

El señor Alonso Patán en nombre de la minoría comunista dijo que teniendo en cuenta el propósito de estar siempre en contacto con el pueblo, si después de discutir los problemas en las Comisiones eran abrogados por la mayoría de los votos, querían cargar con la responsabilidad de traer tales problemas al salón para que el pueblo supiera si trataban bien o mal. Además no era pruden[te] en un problema como este, cuando en la Comisión se había dejado entrever que la minoría comunista podría tener interés en tratarlos

los problemas fundamentales del Consejo, se hubiera acudido la misma a no hacer las aclaraciones que estimaba pertinentes para que cada cual quedara en el puesto que le correspondiese.

El señor Presidente manifestó que la discusión habida era un desahogo natural de los momentos presentes en que son tantos ardores si trabajáis, teniendo la seguridad de que la única preocupación de todos los Concejales era el interés del pueblo de Madrid y en la actualidad el problema de abastos como el mas fundamental.= Así como la Prensa tenía el indiscutible derecho de enjuiciar la labor del Consejo, tenía también el deber de tolerar que se enjuiciase su propia labor que su excelencia no quería tratar desde ningún punto de vista que pudiera mortificarla. La Prensa colaboraba haciéndose eco de problemas que estimaba podían contribuir a mejorar la solución de las obligaciones que el Ayuntamiento tenía contraídas con el pueblo de Madrid, y lo realizaba con su propia responsabilidad si bien la Presidencia puntualizaba que en el caso presente se había producido con algo de error, descartando desde luego toda pasión bastarda. La Prensa, finalmente, ayudaba y podía ayudar, diciendo que estaba bien todo lo que estimase ejecutado con acierto, o criticando los acuerdos municipales si entendía

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.777 ★ 169

que eran incipientes. = Encarecí a todos a que el trabajo se orientase hacia la parte constructiva que tenía este Consejo, procurando perder lo que en él había de pequeño parlamento para que se le conociese por las obras y no por las palabras. X

Se levantó la sesión a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde. = Entre paréntesis: "interesando". = No vale.

El Secretario.

El Presidente.

Vº Bº

A.0.024.778

Sesión ordinaria de cuatro de junio de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez número ciento cuarenta y nueve, con asistencia de los Sres. Macías, Polo, Peinado, Fonseca Fernández Marín, Escamilla, Carvajal, Alba, Alonso Salan, Alvarez García, Briones, Campos, Díaz Mendez, García Perez, Jiménez, Iñigo, Lopez y Lopez, Rodriguez García, Sanchez del Alamo, Saturio, Serrano Catalero, Serrano Juan, Tortosa Albert, Travieso, Trigo Villegas, y con asistencia asimismo del Sr. Interventor Municipal Don Ramiro Diez Polanco, se abrió la sesión a las once y quince minutos de la

Ayuntamiento de Madrid

mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera mas que los Sres. Macías, Alvarez García, Paredes del Alamo, Serrano Fuentes Villegas, Vega y Civil, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día veintiseis de mayo último, que fué aprobada.

Seguidamente la Presidencia advirtió que en la tercera adición del orden del día figuraba la dimisión del Consejero Sr. Calvo Sotelo, y el nombramiento del camarada que había de sustituirle; y que a fin de que el nuevo Consejero pudiese tomar inmediatamente posesión de su cargo, creía oportuno dar prioridad a este asunto. Acordado así el Secretario que suscribe leyó la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha dos del corriente, admitiendo, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo segundo del Decreto del Ministerio de la Gobernación de cuatro de enero próximo pasado, en relación con la Orden del mismo departamento, de diez y ocho de abril último, la dimisión que del cargo de Vocal del Consejo Municipal de Madrid ha presentado D. Luis Calvo Sotelo en escrito de primero del actual, por los motivos que en el mismo indica; y nombrando para sustituirle, a propuesta del partido comunista y representando a este partido en el referido Consejo a D. Pablo Prieto Polanco.

El Consejo se dió por enterado y la presidencia advirtió que el camarada Prieto podría tomar inmediatamente posesión de su cargo esperando la Presidencia que asistiese al Consejo con el propósito firme de colaborar asiduamente en los trabajos que sobre el Consejo pesaban.

El Sr. Alonso Salan, en nombre de la minoría comunista, dió las gracias al Consejo por la cariñosa bienvenida que se dispensaba al nuevo camarada, y advirtió que se incorporaría al Consejo en plazo breve, no pudiendo hacer inmediatamente por no hallarse presente en aquel momento.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

X Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veintinueve del pasado mes de mayo, por el que

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.779

se lia dispuesto, accediendo a lo solicitado por el Secretario de Organización del Grupo Octubre del Sector Rojo Internacional, y teniendo en cuenta la finalidad que se persigue, se conceda la oportuna autorización para que en la tarde del próximo día cinco del corriente tenga lugar, a las cinco de la tarde, un festival en el Teatro Español, organizado por dicha entidad con destino a sus fines; y, asimismo, para que pueda disponer, en la indicada fecha, según también tiene interesado, de los palcos principales números 3-7-4-8 y 10 y de los segundos números 5-7-4-8 y 10, que corresponden al Consejo Municipal según las bases de la concesión del referido Coliseo.

Y se acordó de conformidad con lo dispuesto en el precedente dictamen.

Se dió cuenta de los tres siguientes decretos de la Alcaldía Presidencia:

Uno, fecha veintinueve del pasado mes de mayo, disponiendo de conformidad con lo interesado por el Teniente de Alcalde del distrito del Centro, D. Leonardo Polo Peres, que durante la ausencia del mismo se encargue del despacho de la referida Tenencia de Alcaldía el Concejero D. Enrique Sanchez del Alamo.

Otro fecha treinta y uno del pasado mes de mayo, disponiendo, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que durante la ausencia del Teniente de Alcalde del distrito del Congreso, D. José Alonso Sanchez, se encargue del despacho de la expresada Tenencia de Alcaldía el Concejero D. José Lopez y Lopez.

Otro fecha treinta y uno del pasado mes de mayo, disponiendo, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que durante la ausencia del primer Teniente de Alcalde, D. Juan Gomez Rojido, se encargue del despacho de la Tenencia de Alcaldía del Hospital el Concejero D. Vicente Valls y Angles.

El Consejo quedó enterado de los tres precedentes decretos y aprobó lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia.

Se acordó aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha treinta del pasado mes de mayo, en el que, previene, conforme con lo interesado por

Ayuntamiento de Madrid

al Sr. Director Jefe del Servicio del Matade-
ro, lo informado por la Secretaría Espe-
cial, y lo dispuesto en la reorganización
de servicios, el reconocimiento y abono
a los individuos de dicho Servicio, que
a continuación se expresan, de un cuar-
trienio vencido en la cuantía de cincu-
enta céntimos y a partir de las fechas que
también se indican:

Francisco García Mayoral	3 diciembre 1936
Pablo Granado Parrondo	6 febrero 1937
Bernardo Delgado Alvarez	id
Juan Vicente Muñoz	id
Cándido Pardo Arduna	id
Miguel Lairs de la Rua	id
Vicente Fernandez Cerero	id
Miguel García Martín	id
Benito Ibañez Bermejo	id
Emilio Ibañez Bermejo	id
Benigno Martín Mora	id
Alejandro Lafuente Miguel	id
José Barrero Pardo	id
Angel García Cermeño	id
Carlos Muñoz Pitarch	id
Pablo García Carvajal	id
Manuel Laredo Martín	id
Juan Serrano Torrijos	id
Ricardo Betanzos Romero	id
Rafael Puente Candela	id

Angel Hormijos Reyes	6 febrero 1937
Manuel Navarro Vicente	id
Miguel García Garcia	id
Pedro Arias Cerero	id
Eugenio Gil Rabaso	id
José Perlines Alonso	id
Carlos Jimenez García	id
Isidoro Martín Sanchez	id
Consuelo Lopez Castosa	19 marzo 1937
Isidro Gomez Alonso	21 marzo 1937

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propone la Comisión de Fomento, aprobar la suma de ciento cinco pesetas con sesenta céntimos importe, según factura, que figura en el expediente, remitida por la Dirección de Arquitectura, de las copias de unos planos para la Sección de Construcciones de dicha Dirección; debiendo ser cargo dicha suma, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención municipal, al concepto vigente del vigente presupuesto del Interior.

Se acordó como propone la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar de conformidad

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.780★

con lo informado por el Servicio Contencioso, la concesión del cambio de nombre en la licencia de apertura solicitado por D. Luis Beltran Torres para la industria de venta de aves, huevos, casa en la calle del Pez, tres, ya que las cuestiones que plantean el mencionado y D. Manuel Parmado Torres con respecto a dicha tienda que cada uno se atribuye ser dueño, son de índole eminentemente civil, no pueden ser dilucidadas en la esfera municipal; debiendo dar cuenta de este acuerdo a dichos señores para que hagan sus respectivos derechos, si así creen deberlo hacerlo, ante la jurisdicción ordinaria.

Segundo.- Conceder, en vista de los informes, que figuran en el expediente, emitidos por la Dirección interina del Laboratorio municipal y por el Jefe del Servicio Veterinario, un voto de gracias al Instituto de Biología Animal que se ofrece y pone a disposición de la Alcaldía para realizar cuantos análisis de sustancias alimenticias y de diagnósticos de enfermedades estime oportuno encomendarles; participándole, al propio tiempo al mencionado Instituto que en caso necesario se tendrá en cuenta su valioso ofrecimiento.

Tercero.- Desestimar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso, por la Ponencia, el recurso de reposición interpuesto por D. Tomás Feliz Pardo contra el acuerdo municipal de veintiseis de febrero del corriente año que, basandose en el de treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco, le denegó el cambio de nombre en la licencia de apertura de vaquería en la calle de Escosura treinta y uno, y teniendo en cuenta que subsisten los fundamentos que motivaron dicha denegación; debiendo notificarse esta desestimación al interesado - disintiendo en este punto la Comisión de la Ponencia - a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes; y dirigirse comunicación a la Tenencia de Alcaldía del distrito, confirmando la de primero de marzo próximo pasado, a fin de que no consienta la continuación del ejercicio de la industria.

Cuarto.- Acceder, en vista de comunicación, que figura en el expediente, del Arquitecto Jefe del Servicio de Parques y Jardines, a los deseos del personal de

Ayuntamiento de Madrid

Guardería Urbana y Rural.», por convenir, se les autorice a ostentar en el uniforme las iniciales G. U. R.

Quinto.- Nombrar a D. Ramón Maíllo Freire, Vocal de la Junta de Asistencia Municipal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, de conformidad con la propuesta formulada en ese sentido por el Consejero Presidente de la indicada Casa de Socorro.

Sexto.- Disponer, por encontrar la Comisión muy acertada la proposición del Presidente de la misma para adoptar una placa que sirva como distintivo para el personal facultativo de Asistencia Municipal (Médicos y Practicantes), y después de hacer suyas las consideraciones que abonan la ejecución de tal propósito, la creación de tal distintivo, adoptando, entre los cinco modelos presentados al efecto, que figuran en el expediente, el señalado con el número cuatro; debiendo los interesados satisfacer el importe de la referida placa.

Séptimo.- Disponer, como consecuencia de un estudio por la Comisión de la ponencia formulada por los señores Fontosa y Arenillas para solucionar el problema de la venta ambulante, ponencia que encuentra muy bien orientada para iniciar la referida solución, que por los Tenientes de Alcalde se elijan los sitios más adecuados en los sectores de cada distrito, teniendo en cuenta las circunstancias interiores de evacuación y la contingencia de seguridad para prevenirse de los bombardeos, para constituir mercadillos diarios en los que se agrupe la venta ambulante, evitando así la diseminación de ella y haciendo posible la vigilancia e inspección municipal.

Octavo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los escritos, que figuran en el expediente, del Sindicato Único de la Industria Cinematográfica y Espectáculos "Ubligos", y de la Federación Local de la Industria de Espectáculos Públicos, en los que se solicita autorización para instalar varios aparatos de feria en los terrenos que ocupaba la antigua Plaza de Toros al final de la Avenida de Francisco Fernández Ochoa: Primero.- Conceder al Sindicato Único de la Industria Cinematográfica y Espectáculos "Ubligos" autorización para

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.781

instalar varios aparatos de feria al final de la Avenida de Francisco Fernández en sus partes laterales. - Segundo. - Conceder a la Federación Local de la Industria de Espectáculos públicos igual concesión, en el mismo lugar. - Tercero. - Los concesionarios quedan obligados al pago de los derechos que determina la Ordenanza número treinta de Exacciones municipales en curso, y para su clarificación lo señalado en el apartado b) del artículo sexto de la citada Ordenanza, o sea conciertos, fuera de fiestas y verbenas. - Cuarto. - Los concesionarios quedan obligados a dejar el pavimento y demás servicios en las mismas condiciones que lo encontraron al efectuar la instalación; y Quinto. - La Tenencia de Alcaldía del Distrito del Congreso impedirá la instalación de aparatos que no llenen satisfechos los derechos; no permitirá se instalen los que no reunan las debidas condiciones y tampoco consentirán el funcionamiento de aparatos mecánicos, columpios, tiros rusos etc. sin que previamente se presente certificación expedida por el Ingeniero Industrial relativa a la seguridad y funcionamiento de los mismos.

Noveno. - Tomar en consideración y pasar sucesivamente a estudio de las Comisiones de Hacienda y Fomento para la habilitación de los créditos correspondientes y ejecución de las obras, la Memoria, presentada por el Concejero Delegado de Cementerios, del plan general de obras a realizar en la Necrópolis del Este y a desarrollar en un período de cinco años con objeto de no gravar el presupuesto de gastos de aquel año en que comience la ejecución de las obras, calculándose su importe en unos diez millones de pesetas para distribución de gasto anual en su quinta parte o sea dos millones de pesetas, previendo, ante las dificultades actuales para convocar concurso o subasta de adjudicación de las referidas obras, que las presentadas para la primera anualidad se realicen con la máxima urgencia, sin perjuicio de que para el resto del presente general se cumplan las formalidades consiguientes.

Ayuntamiento de Madrid

de subasta o concurso; pudiendo declarar como urgentísimas, aun cuando todas las obras son de urgente necesidad, las comprendidas en la primera anualidad que podrían tener la siguiente aplicación:

Para construcción de sepulturas.....	1.000.000
Para varios.....	30.000
Para el movimiento de tierra y construcción de la parte que falta del muro de cerramiento.....	255.000
Para la reparación de edificios.....	125.000
Para dependencias auxiliares.....	215.000
Para el alumbramiento de aguas.....	75.000
Para la elevación de sepulturas antiguas y corrección de rasantes.....	300.000
Total.....	2.000.000

Décimo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el fundamentado estudio elevado por el Consejero Delegado de Cementerios, en el que justifica el propósito de instalación de un horno crematorio en la Necrópolis, por considerar este sistema de tratamiento para los restos cadavéricos como el más racional y progresivo que existe, tratando fundamenta, para su justificación, en el citado estudio el aspecto social, económico y religioso que ofrece el problema de la implantación voluntaria del mencionado sistema: Primero.- La inmediata construcción del horno crematorio en la Necrópolis y, en su virtud, que por el Arquitecto municipal de Cementerios se redacte el correspondiente proyecto.- Segundo.- Que inmediatamente de formulado el referido proyecto, pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente; y Tercero.- Que por la Secretaría se redacte y fundamente el expediente sumario, en caso de que se acuerde su inmediata instalación, que exija la excepción de subasta o concurso para esta obra, con objeto de llevarla a cabo con toda rapidez.

11.- Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los acuerdos siguientes: Primero.- La concesión del cambio de nombre en la licencia de apertura para la industria de despacho de leche en la calle de la Laguna cuatro, solicitada por D. José Bueno; y Segundo.- La concesión de la licencia expedida y liquidada en veinticinco de marzo último, la que una vez reintegrada quedará unida al expediente y en su lugar expídese otra - libre del pago de derechos - a nombre de D. Olaga-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.782★
179

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

rio Martínez, como cambio de nombre en la licencia, solo para vaquería con veinte vacas, por disminución de la industria en el mismo local.

12 a 32.- Conceder licencias a los sectores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indi-

A Dª Julia Cancio Muñoz, para que sean puestas a su nombre las licencias de apertura concedidas para la venta de frutas y verduras y para despacho de leche en la calle de Malasaña treinta y uno.

A D. Pedro de Prada Rosada, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de bodegón en la calle de Palafox nueve.

A D. Juan Escribano Martín, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de cacharrería, candiles y sogas en la calle del Pacífico, diez y seis.

A Dª Consuelo Paredes para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para despacho de leche en la calle de la Madera, cuarenta y cinco.

A D. José Matteo Arroyo, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de carnicería y volatinería en la calle de la Concepción Jerónima, diez.

A D. Carlos Sebastián Navarro, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de vinos al por mayor en la calle de Valverde diez.

A D. Juan Garcia Fernandez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de tejidos al por menor en la calle de Bravo Murillo, ciento cuarenta y nueve.

A Dª Francisca Fagoaga Cadierno Bolo, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de ultramarinos en la calle de la Bolsa, diez.

A Dª Vicenta Rubio, para establecer un despacho de leche en la calle de Juan de Urbieta, diez y seis.

A D. Aurelio Hernando, para establecer un taller de composturas de calzado en el Paseo del Doctor Esquerdo, veintinueve.

Ayuntamiento de Madrid

A Dª Francisca Ledesma, para la venta de muebles de pino en la calle de Goya número cuarenta y seis.

A D. Antonio Roses Santos, para establecer una fábrica de ceras y betunes en la calle de Ayala, treinta y tres, con la prescripción de que si hubiera alguna reclamación y ésta se comprueba ser justificada, será anulada la licencia, sin derecho a que sea indemnizado el referido Sr. Roses Santos.

A D. Santiago Prieto Blanco, para casa de huespedes en el piso segundo derecha de la finca número siete de la calle de Fuencarral.

A D. Vicente del Río Bazán, para establecer una mercería en la calle de Navarra, treinta y siete.

A D. Francisco de la Muela Palacios, previo pago de los derechos correspondientes, para la industria de dentista sin taller de prótesis, e instalar un aparato de Rayos X con una conmutatriz en el piso principal de la finca número cincuenta y nueve de la calle de Atocha.

A D. Anselmo Ballesteros Arriaguez, para la venta de vinos en la calle de Diego de León, cinco.

A D. Juan Redondo Moreno, para la venta de objetos de escritorio y agencia de información en la calle de Alcalá, dos.

A D. Blas Hernández Vela, con carácter provisional, libre del pago de derechos, para la venta de objetos de escritorio en la expendeduría de tabacos de la calle de Hermosilla, cuarenta y dos, procedentes de un establecimiento sito en el Paseo de Extremadura cuarenta y cuatro, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las causas que dieron motivo al traslado, y cesando también en la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A D. Pedro Lamas Bobes, con carácter provisional, libre del pago de derechos para establecer una fábrica de gaseosas en la calle de Vargas, 9, procedente de un establecimiento sito en el Pasaje de Doña Visitas, veintinueve, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en el anterior asunto.

Al Señor Delegado Responsable de la Casa "Comercio Industrial", con carácter provisional y libre del pago de

Ayuntamiento de Madrid

derechos para instalar la fábrica en la carretera de Chamartín, cuarenta, hotel, en lugar del local que ocupaba en la calle particular de Stanley dies y seis que ha tenido que evacuar; debiendo acordar la concesión en el momento que se solicita en los anteriores asuntos, y hacerse saber al solicitante que para las concesiones que interesa para las mercancías de luz y agua, debe dirigirse, mediante nuevo escrito, a la Alcaldía Presidencia, para su tramitación por la Sección de Fomento, que es a la que corresponde su despacho.

33.- Conceder a Dª Natividad García, de conformidad con lo informado por el Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, licencia para instalar una caseta de tiro al blanco en el solar situado en la calle del General Porlier, esquina a la de Diego de León, debiendo satisfacer los derechos correspondientes una vez fuera de fiestas, y además conforme determina el apartado b) del artículo resto de la Ordenanza en menos treinta de las Secciones municipales, no permitiéndose por aquella Tenencia de Alcaldía la instalación si previamente no han sido satisfechos los

A.0.024.783★ 181

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

derechos; siendo esta concesión por un mes y, caso de convenir la continuación, lo solicitará nuevamente satisfaciendo nuevos derechos.

34.- Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los siguientes acuerdos: Primero.- La denegación del cambio de nombre en la licencia de apertura para la industria de despacho de leche en la calle de Hernán Cortés, número tres, solicitada por D. Ludovico Abascal Lamín. - Segundo.- Que por la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio no se permita, en manera alguna, el ejercicio de la industria; y Tercero.- Que caso de adoptarse este acuerdo se dé cuenta del mismo al interesado, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión que los anteriores, proponiendo se adopten diversos acuerdos para que el Concejero Delegado de Cementerios pueda realizar sus propósitos de unificar, completar y perfeccionar los servicios de la Necrópolis.

El Sr. Villegas rogó que volviera este

Ayuntamiento de Madrid

asunto a Comisión para que informasen los Concejales Delegados de Talleres Generales y Transportes, y el Consejo así lo acordó.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo los servicios que han de prestarse en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

El Sr. Villegas dijo que, a su juicio, y así lo solicitaba, los servicios de la Casa de Socorro de Palacio debían quedar reducidos a las consultas y las tres secciones que proponía el dictamen, quedando el acoplamiento definitivo para cuando se hiciera el reajuste en la Asistencia municipal.

El Sr. Llanos dijo que se trataba de una cosa aprobada ya, y sobre la cual estimaba que no se debía volver; que únicamente se solicitó la aclaración de la clase de servicios que habían de prestarse, habiéndose acordado que se establecieran también servicios de salidas, los cuales se habían suprimido por considerarlos innecesarios, restableciéndose en cambio los de guardia por creerlos de absoluta necesidad. Añadió que la Casa de Socorro estaba en una zona constantemente batida por los bombardeos facciosos, y en la cual era necesario atender a multitud de heridos procedentes de una zona muy extensa; que los médicos estaban ya designados; y que no existía inconveniente ninguno para que la Casa de Socorro comenzase a funcionar inmediatamente, teniendo en cuenta además, que se trataba de una cosa aprobada ya virtualmente por el Consejo.

El Sr. Villegas dijo que lo que proponía no era la anulación de un acuerdo tomado anteriormente, sino sencillamente la enumeración de los servicios que habían de prestarse; que la Casa de Socorro de Palacio se hallaba enclavada en el distrito de Buenavista, a gran distancia de la de este distrito, que se hallaba conforme con el establecimiento de la Casa de Socorro, pero no con el hecho de tener encomendados los servicios de varios médicos; por lo cual pedía que los servicios se limitasen a las consultas y a lo que proponía el propio informe. Añadió que, en definitiva, estaría en la reglamentación de los servicios de Asistencia donde tendría esto su acoplamiento definitivo, y que creía que

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.784

bajo ningún pretexto podría el Consejo entorpecer innecesariamente los servicios del personal facultativo. Dijo también que, a su juicio, teniendo en cuenta el lugar en que se hallaba enclavada, la Casa de Socorro de Palacio no tenía nada que hacer, por lo cual no tenía inconveniente en que los servicios de la misma se limitaran a las secciones y a los que proponía el dictamen.

El Sr. Macías dijo que podrían caer obuses, y llegar algún herido a la Casa de Socorro de Palacio, y al herido que se estuviese desangrando no se le podía decir que se fuera a la calle de Claudio Coello, donde se encontraba la Casa de Socorro de Buenavista; que a esos heridos había que atenderlos, y eso no se podía hacer sin los servicios de guardia, pues de otra manera no se contaría con los elementos necesarios que de acuerdo con el Delegado de Asistencia se habían suprimido los servicios de salidas, respetando las consultas, y estableciendo los de guardia; que la Casa de Socorro de Palacio era casi una policlínica, y que se hallaba enclavada en una zona constantemente batida por los obuses. Terminó diciendo que ese era el punto fundamental de su insistencia en que se aprobase el dictamen, ya que estos servicios no privaban a ningún otro a los de Asistencia Municipal.

El Sr. Fontoba insistió en las razones alegadas por el Sr. Macías, diciendo que a un herido que se desangraba era absolutamente necesario atenderle y no se le podía enviar a la Casa de Socorro de Buenavista, pues de hacer esto llegaría desangrado ya, y sería de todo punto imposible su curación. Dijo también que si se iban a cercenar estos servicios debía sustituirse el nombre de "Casa de Socorro" por el de "Consultorio médico".

El Sr. Villegas estimó que no se comprendía o no se quería comprender su idea, que no era la de suprimir la existencia de la Casa de Socorro de Palacio, sino la de reducir a su mínima expresión el Cuerpo facultativo de la misma, por entender que dicha Casa de Socorro no tenía nada que hacer en el distrito de Buena-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Dr. Heras

Ayuntamiento de Madrid

vista. Terminó diciendo que mantenía su proposición.

El Sr. Macías dijo que mantenía el dictamen.

El Sr. Lopez y Lopez pidió que quedara sobre la mesa.

El Sr. Fortosa insistió en los razonamientos que anteriormente hizo y en que, de no aprobarse el dictamen debía sustituirse el nombre de "Casa de Socorro" por el de "Consultorio médico".

La Presidencia estimó que el asunto debía volver a Comisión para que allí se estudiase hasta llegar a un acuerdo.

El Sr. Macías dijo que el asunto estaba ya estudiado, y hubo unanimidad en la Comisión de Asistencia Municipal para aprobarlo, después de un detenido estudio y de examinar las circunstancias que concurrían en el hecho.

El Consejo acordó de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía que volviera este asunto a Comisión.

Se acordó como proponía la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios en los tres siguientes dictámenes:

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Primero.- Librar al Administrador del Colegio de la Paloma, en vista de lo interesado por el mismo y teniendo en cuenta la observación hecha por la Intervención, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan, las cantidades que se detallan seguidamente, que deberán ser cargo a los créditos que se indican, para atender a diversas necesidades del departamento de ancianos de Alcalá de Henares, que ha sido trasladado a Alfafar (Valencia):

Capítulo VIII, Art.º 3.º número 37 de orden del Concepto 132. = Para reposición y reparación de útiles de cocedor y cocina - dos mil pesetas.

Capítulo VIII. - Art.º 3.º número 39 de órden del Concepto 133. = Para vestuario, reposición y reparación de ropas etc. etc. diez mil pesetas.

Capítulo VIII, Art.º 3.º número 40 de orden del Concepto 134 - Para medicamentos, drogas, material químicos. etc. etc. mil quinientas pesetas.

Capítulo VIII, Art.º 3.º número 41 de Orden del Concepto 135 = Para calefacción y adquisición de combustible once mil pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.785

Capítulo VIII - Artículo 1º número 3º
de orden del Concepto 132 = Para materiales de todas clases, mil setecientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos

Segundo.- Aprobar la liquidación cuyos resultados se expresa a continuación formulada por el Ingeniero Jefe de Talleres Generales y practicada por el funcionario designado a tal efecto por la Intervención municipal, de los ingresos y gastos correspondiente a la prestación de particulares del Servicio de Transportes de mercancías utilizando, a tal efecto, el material de tracción propiedad de la Municipalidad, en cuya liquidación se ha tenido en cuenta la documentación correspondiente al período comprendido desde que se implantó el referido servicio hasta el día treinta y uno de marzo próximo pasado, fecha en que cesó el procedimiento de cobranza que existía y convenir el nuevo sistema aprobó por el Ayuntamiento en sesión de doce de marzo próximo pasado, y, que, por la dependencia que procede, se lleve a cabo, con la mayor urgencia la cobranza de los recibos pendientes de pago en esta fecha, debiendo significarse a la vez la satisfacción del Consejo por los trabajos realizados por la Sección de Talleres Generales, merced a los cuales se han conseguido obtener los ingresos reflejados en la liquidación de referencia:

Importe de los recibos puestos al cobro hasta el día 31 de marzo último	150.408'47
Partidas fallidas en igual período ..... 19.770'60 ptas	
Gastos justificados al d.. 30.045'85 "	
Cantidades ingresadas en arcas municipales en igual período ..... 92.876'30 "	
Recibos pendientes de cobro que pasan a la nueva cuenta ..... 7.755'72 "	
Total	150.408'47

Tercero.- Librar a la Dirección del Servicio de Tesorería teniendo en cuenta lo manifestado por la misma en escrito de veintisiete del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, diversas cantidades que, en total, importan sesenta y cinco mil pesetas, para hacer frente a las atenciones de toda índole a que

Ayuntamiento de Madrid

dra de atender el referido servicio para suministrar los pedidos que en orden general formulen las Dependencias municipales; debiendo ser cargo las referidas cantidades a los créditos que, en cada caso, se señalan en el escrito de referencia.

Se acordó como propuesta del Consejo especial de Cultura primaria en los siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo informado por la Intervención municipal, el suministro de material escolar realizado por el industrial D. Olegario Zamora para las Escuelas de nueva creación instaladas en las calles de Fuente y D. Pedro, como anejas a la graduada de "Magdalena Fuentes", y como consecuencia, disponer que el importe de este material, que se eleva a la suma de setecientas pesetas, se abone con cargo a lo consignado en el concepto veinte del vigente Presupuesto

Segundo.- Disponer, que, con cargo a las veinte mil pesetas habilitadas para obras de adaptación de diversos locales con destino a escuelas, procedentes del concepto cuanto del presupuesto extraordinario de Capitalidad se satisfaga a la Cooperativa Eléctrica Madrid, como consecuencia de las facturas que figuran en el expediente, presentadas por la misma, la suma de novecientas noventa y cinco pesetas por obras de acometida subterránea en la instalación eléctrica de los locales escuelas establecidos en el edificio señalado con el número veintiocho de la calle del D-. Castelo; satisfaciéndose la indicada suma, en la proporción del cincuenta por ciento, entre el Estado y el Consejo Municipal, a tenor del convenio establecido para estos servicios escolares.

Tercero.- Disponer, de conformidad con lo manifestado por la Intervención municipal, que la cifra de cuarenta mil trescientas setenta pesetas con veinte y seis céntimos, que corresponde abonar al Ayuntamiento como saldo de la liquidación final de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar "Magdalena Fuentes", sea cargo al concepto cuanto del presupuesto extraordinario de Capitalidad, donde figuran consignadas, por acuerdo municipal de treinta de octubre de

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.786

mil novecientos treinta y seis, cuarenta mil setecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y dos céntimos, cincuenta por ciento de las veinte y un mil quinientas siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, en que se cifró el proyecto de obras complementarias y adicionales de dicho grupo; siendo de advertir que en el primitivo proyecto figuran como honorarios por formación de proyectos, a liquidar por el Ayuntamiento, cuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, que fueron liberadas en veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, y que como en la liquidación final de que se trata se cifran los mismos en cinco mil veinticinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, como consecuencia del aumento de obra, resulta un mayor gasto de mil quinientas diez y nueve pesetas con treinta céntimos, por el citado concepto de formación de proyectos, cuyo abono debe también ser cargo al repetido concepto cuanto del Presupuesto extraordinario de Capitalidad; disponiéndose al propio tiempo que el abono de las cuarenta mil trescientas setenta pesetas con veinte y ocho céntimos, que corresponde satisfacer al Excmo. Ayuntamiento, se condicione a tres anualidades, norma a la cual se han ajustado todas las construcciones escolares, tratándose de un gasto de los comprendidos en el régimen de cooperación con el Estado por el cincuenta por ciento, deberá pasar una vez aprobada la liquidación por la Corporación municipal al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos procedentes.

Adición

Asuntos al despacho de oficio

—

Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha primero del corriente, en vista de lo informado por la Sección de Ensanche en relación con el sorteo, verificado en la sesión de veintinueve del pasado mes de mayo, para la designación de los cinco Vocales propietarios que han de representar en la Comisión de Ensanche a las zonas del Ensanche y Extrarradio

y de lo actuado en el expediente así como por considerar cumplidos los requisitos exigidos por los artículos segundo y diez y siete de los Reglamentos para ejecución de la ley de Ensanche y el de Obras, Servicios y Bienes municipales, respectivamente; y por cuyo escrito remite a la aprobación del Consejo todo lo actuado en relación con este extremo, con el fin de que pasen a formar parte de la Comisión de Ensanche, en representación de la zona del mismo por haber aceptado el cargo los señores D. Andres Palomeque Martín, don Emilio Marín Santaella y D. Jacinto Paz Soriano, a los cuales corresponderían los lugares números dos, cuatro y seis en el referido sorteo, a fin de que dicha Comisión no deje de proseguir por más tiempo su normal funcionamiento, sin perjuicio de proseguir en el expediente los trámites hasta obtener la aceptación del cargo de Vocal de los dos señores que han de representar al Ayuntamiento en la indicada Comisión, toda vez que hasta la fecha no se ha logrado dicha aceptación de ninguno de los señores que figuran en los doce primeros números del expresado sorteo.

Y el Consejo acordó aprobar el precedente escrito.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha dos del corriente, disponiendo, en vista de lo interesado por el Consejero Delegado de Abastos, que se constituya una Comisión encargada de regular todo lo relativo al suministro de leche y productos lácteos necesarios para la población infantil y para los enfermos en general, que se hallará constituida por el Jefe del Servicio de Higiene municipal, por un representante de Puericultura provincial, otro de la Escuela Nacional de Puericultura, otro de Asistencia Social y el Delegado Regional de Sanidad, bajo la Presidencia de dicha Alcaldía y la vicepresidencia del Consejero Don Juan José Carvajal Agras, en quien también delega la referida Alcaldía todas las facultades de la misma en relación con este asunto.

Y se acordó aprobar lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en el precedente decreto.

Se dió cuenta de un decreto de

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.787 *189

la Alcaldía Presidencia, fecha tres del corriente proponiendo la designación por el Consejo del Sr. Teniente de Alcalde, y de dos señores Consejeros que han de formar parte de la Junta Gestora de la Oficina de Colocación, de Lucha contra el paro, al objeto de que dicha Junta pueda realizar las importantes funciones que le están encomendadas.

El Sr. Presidente dijo que se trataba de que empezara a funcionar la Junta a la que había que destinar un señor Teniente de Alcalde, dos Vocales, indicando que la Presidencia se permitía proponer, dada la estrecha relación que los trabajos a realizar en dicha Junta tienen con las Comisiones de Fomento y Ensanche, al Sr. Teniente de Alcalde que preside las mismas Sr. Jones Egido, y que los dos Vocales pertenecieran, uno a la U.G.T. y otro a la C.N.T. por la índole de los trabajos a realizar. Añadió que los componentes de la U.G.T. habían designado al Sr. Peinado, los de la C.N.T. al Sr. Fontosa, y preguntó si se aprobaban dichas propuestas.

Y el Consejo Municipal las aprobó por unanimidad designando al Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Jones Egido, y a los Consejeros D. Angel Peinado Leal y D. Francisco Fontosa y Albert para formar parte de la Junta de referencia.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha tres del corriente, sometiendo a conocimiento del Consejo una comunicación de la Comisión de Abastecimientos de la provincia de Madrid, fecha treinta y uno del pasado mes de mayo, interesando la designación de dos consejeros municipales para que, en representación de dicho Consejo, formen parte de la citada Comisión, según lo determinado en la orden ministerial de Industria y Comercio de diez de octubre del pasado año, por la que se constituyó la mencionada Comisión.

El Sr. Presidente dijo que en la Junta Provincial de Abastos, mientras se constituya el Consejo Provincial, al Ayuntamiento le corresponde tener representación, y que le parecía oportuno que fueran miembros de la Comisión de Abastos los que formasen parte de aquél, indicando que bien podían ser el Presi-

Ayuntamiento de Madrid

dente de dicha Comisión, y un Vocal que designase el Consejo, dadas las relaciones que forzosamente habrán de existir entre los asuntos de abastos a tratar por la Provincial con la de la Junta Local y del Ayuntamiento.

El Sr. Iturgo propuso al Consejero Sr. Salmeda, y el Sr. Alonso Salan dijo que no quería ir en contra de la proposición del compañero de las Juventudes Libertarias, pero sí hacer constar que el compañero Salmeda era Delegado del Delegado de Abastos en el control de hoteles, y que no convenía acumular demasiado trabajo en determinadas comandas; por lo que, estando conforme en que fuese el designado perteneciente a la Comisión de Abastos, proponía al Sr. Serrano Suñer, que era de la Comisión y no tenía excesivo trabajo en su función.

Y leída la oportuna propuesta por la Presidencia, se acordó que formasen parte de la Junta provincial de Abastos, en representación del Consejo municipal, los Sr. Alonso Sánchez y Serrano Suñer.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los tres siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar por encontrarla conforme la cuenta justificada que figura en el expediente, rendida por el Jefe Administrativo de la Jefatura de Policía Urbana, de la inversión dada a la suma de quinientas pesetas que le fué librada en veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y seis para atender a los gastos menores de dicha Jefatura durante el pasado ejercicio; y que, con cargo al concepto noventa y seis del vigente presupuesto se libre a dicho funcionario, a justificar debidamente en su oportunidad, la cantidad de quinientas pesetas para atender a los mismos gastos durante el presente ejercicio.

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan como consecuencia de un examen de las actuaciones practicadas en el expediente y en vista de lo informado por el Negociado y la Secretaría: Primero.- Que es improcedente la reclamación formulada por D. Antonio Gomez Espinar, en representación del ex-mar-

Ayuntamiento de Madrid

ques de Donadío, con motivo de la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación e instalación de aceras en la calle de Lagasca, entre la de Diego de León y Lopez de Hoyos, ya que la finca de que en la misma se trata, no es la que por error se consigna en su escrito, sino otra de la misma propiedad que tiene su entrada por la calle de Velazquez noventa y siete; y Segundo.- Que se proceda a cumplimentar los acuerdos adoptados en sesiones de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y diez y nueve de junio del año último, como consecuencia, a hacer efectivas las cuotas que por los mismos se impusieron.

Tercero.- Disponer, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención municipal, que, con sujeción a lo preceptuado en la Base quinta de las generales para la emisión del Empréstito "Villa de Madrid de mil novecientos treinta y uno" (Interior) se apruebe la amortización extraordinaria de obligaciones de este Empréstito la suma de ciento ochenta y un mil quinientas pesetas en la siguiente proporción:

A.0.024.788

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

46.500 ptas. en 93 obligaciones Serie A de 500 ptas.
90.000 ptas en 36 " " B de 2.500 "
45.000 ptas en 9 " " C de 5.000 "

y que la suma de ciento ochenta y un mil quinientas sesenta y siete pesetas, que constituye el sobrante después de agregar al producto de los recaudados por contribuciones especiales en el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, que asciende a ciento ochenta y un mil quinientas sesenta y siete pesetas con veintiun céntimos, el remanente de mil novecientos treinta y cinco de trescientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se tenga en cuenta para aplicarlo a la amortización extraordinaria del próximo ejercicio; debiendo celebrarse el sorteo extraordinario para la amortización de estas obligaciones el día diez y seis del actual, seguidamente al del ordinario, que se celebrará dicho día, aprovechándose para aquel las series incompletas que se produzcan en éste, con el fin de evitar la duplicidad de series incompletas.

Se acordó como propone la Comisión de Gobernación en los cuatro siguientes dictámenes:

Ayuntamiento de Madrid

Primero.- Jubilar a D. Nicasio Perez Dorronsoro en el cargo de Oficial carretero de Talleres Generales, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y reunir años suficientes de servicios y asignar al mismo una pensión de retiro de seis pesetas cincuenta céntimos diarias, equivalente al cincuenta por ciento del jornal de trece pesetas que le sirve de regulador, debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

Segundo.- Conceder a Dª Lucía Llanes Llanes, en concepto de hermana y única heredera del operario de Vías Públicas Antonio Llanes Llanes, muerto a consecuencia de la guerra, la pensión de gracia equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su defunción, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, y que, si la beneficiaria de esta pensión, percibiese o llegase a percibir otra distinta de cualquier clase que sea, por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se le concede por el presente acuerdo, quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que, con cargo al erario del Ayuntamiento, percibía el causante en el momento de su defunción.

Tercero.- Conceder en las condiciones indicadas en el acuerdo municipal de diez y nueve de marzo último, la excedencia voluntaria al Escribiente Auxiliar Taquígrafo-Mecanógrafo, Ramón Perez Sanz, como componente del Ejército Popular; entendiéndose que el tiempo que permanezca en esta situación no le servirá a efectos de derechos pasivos ni de ascensos, y que si dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad no manifestase su deseo de reingresar al servicio, se considerará que renuncia definitivamente el cargo de Escribiente Auxiliar Taquígrafo Mecanógrafo.

Cuarto.- Conceder en las mismas condiciones indicadas en el acuerdo municipal de diez y nueve

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.789

de marzo último, la excedencia voluntar
al Maestro municipal, Ramon Rose
Rabilla, designado Delegado del Gobier
en la Unión Española de Explosivos, s
que si bien el interesado no forma pa
te del Ejército Popular, como hombre
de filas, si tiene este carácter toda ve
que la Delegación que por el Gobierno l
ha sido confiada está dentro de las
disturbios de guerra, entendiéndose qu
el tiempo que permanezca en esta s
tuación no le servirá a efectos de de
rechos pasivos ni de ascensos, y
que si dentro de los seis meses siguie
tes a la terminación de la guerra
y vuelta a la normalidad no m
nifestase su deseo de reintegrarse
al servicio, se considerará que renu
cia definitivamente al cargo de Ma
tro Municipal.

Se dió cuenta de otro dictam
de la misma Comisión que los ante
riores proponiendo se adopten los
acuerdos que a continuación se ex
presan, de conformidad con lo ins
truido por el Servicio Contencioso y
en vista de las actuaciones practica
das en el expediente, con motivo d
recurso de reposición interpuesto

por el Conductor del Servicio de Talleres, Ma
nuel Oliva Lopez, contra el decreto de la
Alcaldía Presidencia de trece de marzo
próximo pasado, por el que se le desestim
aron las peticiones que hubo de for
mular en escrito de veintiuno de abril
anterior, relacionadas con su nombra
miento de Conductor del servicio
contra Incendios para el que fué pro
puesto por la Junta de Destinos públi
cos, de cuyo nombramiento no se le
llegó a dar posición. Primero.- Estimar
el recurso de reposición de que se trata, en
los términos que establece el Servicio Con
tencioso, en su informe de veintinueve
de mayo último que obra en el expedien
te.- Segundo.- Y como consecuencia de
lo dispuesto en el apartado anterior
nombrar a dicho interesado para una
de las vacantes de chauffeurs del Ser
vicio de Incendios, con efecto retroactiv
o a la fecha que fuera procedente, inm
diatamente posterior, al acuerdo
de la Junta de Inspirantes a destinos
públicos, por la que fué propuesto para
la citada plaza, con el abono de cua
trienios, si a ello hubiera lugar, y con

Ayuntamiento de Madrid

en pues aceptación de la renuncia de abono de sueldos, y diferencias de haberes, que pudieran corresponderle, por el citado nombramiento.

El Sr. Presidente dijo que sin duda en este asunto debía haber confusión, puesto que no había dictado ninguna decreto contra el cual tuviera que interponer recurso alguno, por lo que estimaba que debía volver a Comisión.

El Sr. Granizo dijo que no consideraba necesario que volviese a Comisión, puesto que en ésta se había estudiado detenidamente el expediente, simultáneamente con los Reglamentos de Incendios y artículos veintitrés y veinticinco del de la Ley de destinos públicos del Estado, y se había acordado, en vista del derecho que le asistía a este compañero, reponerle en su cargo. Añadió que el decreto a que se refería P. E. podría no ser de esta fecha, pues el expediente había tenido una larga tramitación, pero que como había sido estudiado detenidamente en la Comisión insistía en que no debía volver a ella.

El Sr. Presidente dijo que, sin duda, el decreto obedecería a algún acuerdo de Comisión, ya que constantemente se había referido a tales acuerdos, pero que no había sido dictado por iniciativa de la Alcaldía, que en momento alguno había de negarse a las aspiraciones justas de un funcionario.

Y después de tales aclaraciones, hecha la oportuna pregunta por la Presidencia fué aprobado el dictamen.

Entra en el salón y ocupa su puesto en los escaños el nuevo Concejero D. Julio Prieto Polanco.

Segunda Adición

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobernación, fecha dos del corriente, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, como resultado del estudio llevado a cabo por la ponencia que, compuesta por los Concejeros Sres. Valls, Marín Escamilla, Rodríguez García Alba, fué designada por dicha Comisión en día nueve del pasado mes de mayo para que dictara las normas oportunas en relación con el cambio de nombre de calles interesado en sesión de siete del mismo mes por varios señores Conce-

Archivo Municipal de Madrid

A.0.024.790★

jeros: Primero.- Que queden sin efecto todos los cambios de nombres de calles realizados a partir del advenimiento de la República; que se someta a revisión de la ponencia designada por la Comisión de Gobernación.- Segundo.- Correspondiendo exclusivamente al Ayuntamiento la facultad de asignar los nombres oportunos a las vías públicas madrileñas, se niega rotundamente este derecho exclusivo del Municipio de Madrid.- Tercero.- Que se efectúen los siguientes cambios de nombres de calles: a) La actual Avenida del Conde de Peñalver, que se denomine en lo sucesivo Avenida de Rusia.- b) La de Eduardo Dato, que ostente a partir de la fecha del acuerdo municipal el nombre de Avenida de Méjico. c) Que a la actual calle del Conde de Romanones se le asigne la denominación de Leopoldo Alas.- d) Que la actual calle de Francos se llame de Angel San Brun y e) La de Rius se llame, no obstante la denominación de Eduardo Dato.- Cuarto.- Oficiar a la Compañía "Metropolitano de Madrid", para que la estación llamada actualmente de Opera, no estar enclavada en la plaza de Ramón Salan, ostente este nombre asimismo, que la estación conocida por "Iglesia" se denomine en lo sucesivo de "Bolivia".

Sin discusión, y por unanimidad fué aprobado el dictamen.

El Sr. Presidente manifestó que había recibido una carta de la Asociación de Amigos de Méjico, en la que hacía constar, en relación con el cambio de nombre de la Avenida de Eduardo Dato por el de Méjico, su ofrecimiento de constituir la cápsula que habría de soterrarla, por entender que se trata de un deber de dicha Asociación para con la noble nación mejicana, a la que tanto debe la causa antifascista, indicando que procedía aceptar el ofrecimiento, y que constase en acta el agradecimiento de la Corporación comunicándose esa expresión de reconocimiento a la representada Asociación.

Y por unanimidad así se acordó. ✕

El Sr. Macías dijo que sin duda por el retraso en la recepción de la correspondencia no tendría conocimiento

la Alcaldía Presidencia de otra carta que en iguales términos, le había sido dirigida por los amigos de la U. R. S. S., hizo dió que en nombre del Partido de Izquierda Republicana también se complacía en ofrecer al Consejo las plazas que habían de ostentar los nombres de Femín Galán y Hervella Has, esperando que por la Alcaldía Presidencia y por el Consejo se aceptasen dichos ofrecimientos.

El Sr. Presidente dijo que efectivamente tenía la carta en la que el Comité Provincial de Madrid de la Asociación de Amigos de la U. R. S. S. con motivo de dar el nombre de Avenida de Rusia a la que ahora se llama del Conde de Peñalver, hacía el ofrecimiento de costear una lápida artística en que conste el indicado nombre, y que al igual que el partido de Izquierda republicana, el Consejo agradeció su ofrecimiento, aceptándolo, y propuso que así constara en acta, y se testimoniara el reconocimiento de la Corporación a aquel partido político y a la Asociación de Amigos de la U. R. S. S.

Y por unanimidad así se acordó. X

Terminado el despacho de los asuntos del orden del día, se dió cuenta de un oficio del señor Consejero Delegado de Abastos, fecha tres del corriente, participando que el Central Obrero de Poblados Franco-Españoles, ha hecho entrega al Consejo de un donativo de mil seiscientas diez pesetas con veinte céntimos, con destino a los fines que éste estime pertinentes.

El Sr. Presidente propuso que se aceptase el ofrecimiento, que se comunicase el agradecimiento de la Corporación, acordándose así por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta de que por la Agrupación de Dependientes municipales se había hecho entrega también, de la suma de setenta mil pesetas recaudadas entre sus afiliados por los jornales del día 14 de abril y que entregan al Ayuntamiento para que las dedique el Gobierno a los gastos que estime oportunos, indicando que se dijo que esta recaudación sería para el sostenimiento de los Hospitales de Sangre. Añadió que, al mismo tiempo, la indicada Agrupación había hecho el ofrecimiento

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.791

de entregar mensualmente la minuta de un día de jornal de sus afiliados, esperando que este rasgo sirva de estímulo para los demás e indicando que procedía agradecer el ofrecimiento, que constaba en acta, y se les comunicase el agradecimiento de la Corporación, acordándose así.

El Sr. Presidente dijo que por el compañero Sr. Jiménez se había solicitado formar parte de la Comisión de Abastos, así como también que por el compañero D. Germán Alonso se había solicitado formar parte de la de Gobernación y Personal, indicando que la Presidencia estaba satisfecha del celo e interés que demostraban dichos Concejales, y que procedía atender sus deseos si así lo estimaba el Consejo. Y por unanimidad así lo acordó.

El Sr. Presidente dijo que iba a dar cuenta al Consejo Municipal de dos incidentes relacionados con el problema que más preocupa a todos los señores Concejales, como es el de Abastos, indicando que el uno estaba resuelto, de lo que había tenido desde el primer momento la seguridad, pues se trataba de una expedición de carne que unos camaradas habían gestionado su compra, y estimaron que les pertenecía, lo encerraron en sus almacenes. Habiéndose hecho las oportunas gestiones con los Camaradas Consejeros de esa Organización e inmediatamente se habían puesto a disposición de la Comisión de Abastos del Consejo Municipal, por lo que había quedado resuelto satisfactoriamente el incidente, con el respeto debido a los acuerdos del Ayuntamiento. Indicó que el otro incidente era más desagradable. Expuso que en la noche anterior habían pedido por teléfono a la Alcaldía que se les entregaran noventa mil kilos de garbanzos; que en aquel momento había en el despacho un ordenanza, quien contestó a los peticionarios que no estaba el Alcalde ni el Delegado de Abastos, que, por tanto, no se podía dar la autorización para retirar dicho género; añadiendo que acto seguido, un Oficial de Intendencia, diciendo que obedecía a órdenes de la Comandancia de Intendencia de Madrid, y que ésta tenía la autorización de la Alcaldía, había reti-

Ayuntamiento de Madrid

rado los noventa mil kilos de garbanzos
que ello suponía, no solo una inform
lidad que venía a perturbar la buena
marcha del Consejo, sino que, por desp
to, caminó al Ejército Popular que de
fendía la libertad de España, quien
recalcitraba mandaba el uniforme,
y ello podía hacerse sin la protesta
del Consejo municipal; y, en consecue
cia, la Alcaldía había redactado u
oficio, que si el Consejo lo hacía su
sería enviado al Jefe de la Comand
cia de Intendencia, y al General Mi
ja, que decía así: "Según me comun
nica el funcionario municipal
que representa a este Consejo en la
estación de Aranjuez, se han retira
do de ellas por el Teniente Aniba
que dijo obrar en nombre de V.I. y
con la autorización de esta Alcaldía
noventa mil kilos de garbanzos des
tinados al abastecimiento de la Villa
Como este hecho, además de venir a
perturbar de una manera profun
la organización del imprescindible
mo servicio que tenemos encomen
dado, constituye un despojo que se
ha llevado a cabo amparándose
en una falsedad impropia de los m

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

litares que pretendan vestir dignamente
el uniforme del Ejército de la República, me dirijo a V.S. para ponerlo en su conocimiento, advirtiéndole que de la misma manera que me hallo dispuesto a colaborar con la mayor decisión y sinceridad en cuanto el Ejército necesite de los servicios que tengo a mi cargo, también estoy dispuesto a no permitir, mientras desempeñe el puesto que me ha confiado el Gobierno y la elección del Consejo Municipal, que se atropelle la autoridad que represento; por lo que espero que se haga una rápida averiguación de lo ocurrido y que se imponga el castigo que proceda para que no puedan repetirse hechos que ensombrecen a los que amamos al Ejército y tenemos conciencia de lo que debe ser para que honre a la patria que en él ha depositado su confianza."

Hubo discusión y por unanimidad fué aprobado el precedente escrito. X

A continuación se procedió a la elección de tercer Teniente de Alcalde, vacante por dimisión del Sr. Carlos Sierra, mediante votación secreta por papeletas, a tenor de lo determinado en las di-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.792 ★ 199

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

provisiones vigentes, tomando parte en dicha votación veintisiete señores Consejeros ofreciendo el siguiente resultado

D. Germán Alonso Salan 26 votos
Papeletas en blanco 1 "

En su consecuencia, fué proclamado Teniente de Alcalde D. Germán Alonso Salan.

El Sr. Presidente manifestó que la Presidencia de Alcaldía que le correspondía desempeñar al Sr. Alonso Salán era la del distrito de Buenavista, y a ella añadía la de la Presidencia de la Casa de Socorro del mismo distrito.

En el turno de Ruegos y preguntas el Consejero D. Germán Alonso intervino refiriéndose a la notificación que la Alcaldía Presidencia había hecho a los Comités de luz eléctrica y de agua, añadiendo que, sin duda alguna, dichos Comités no habrían tomado en consideración dicha notificación, por cuanto estaban cortando el agua, alegando que los inquilinos no pagaban a los dueños, y estos, a su vez, no la pagaban a los Comités de los Canales. Que se encontraban ante un asunto de gran trascendencia y de una importancia extraordinaria para la salud pública, por lo que consideraba necesario que, por la Alcaldía Presidencia, se tomase una resolución, comunicando a esos Comités para que, si fuese necesario, plantearan el problema jurídicamente, pero que no cortaran el agua al vecindario en aquellos momentos en que se aproximaba el calor ya que esta implicaba un grave peligro para la salud; y suplicó a la Alcaldía que insistiese cerca de esos Comités para que en lugar de plantearles un conflicto de esa naturaleza, hiciesen lo posible por solucionarlo, aun cuando se perjudicase su economía, toda vez que estos Comités de trabajadores, representados todos en el Consejo municipal, deberían ayudarle en su labor.

La Alcaldía manifestó que recogía gustosa el ruego del Consejero D. Germán Alonso.

El Consejero Sr. Arsuaga, ampliando el ruego hecho anteriormente por el señor Alonso Salan, dijo que se debía procurar por todos los medios que se pagase, tanto el consumo de agua como el de electricidad, porque se iba a dar el caso de llegar el momento en que

Ayuntamiento de Madrid

esos Comités nos podrían pagar a sus propios empleados.

La Presidencia le contestó que haría cuanto estuviese de su parte para que esta problema se solucionara.

El Concejal Sr. Serrano Batanero hizo uso de la palabra para dirigir unos ruegos de distinta índole del que se acababa de formular. Manifestó que, como Delegado de Cultura de la Alcaldía, cumpliendo su deber había recorrido diversos locales, y en algunos de ellos - la que fué Iglesia de San Sebastián - había encontrado los restos de los arquitectos eminentes a quienes Madrid debía su nueva contextura. Los dichos restos se encontraban en sepulturas abiertas, en un completo abandono, prestándose a ser objeto de profanación; y que agradecería llamara la atención de la Comisión de Cementerios para que invitasen a los Arquitectos de Madrid - a quien creía corresponderia hacerse cargo de esos restos a que los recogiesen y fuesen trasladados a la Necrópolis. Dirigió otro ruego en el sentido de que la Alcaldía recabase de las diversas representaciones de los diferentes grupos y par-

tidos que integraban la Corporación, la conveniencia de que aquellos organismos rusos, que tuviesen recogidos objetos artísticos que pudieran ser cuerpo de museo, se sirviesen ponerlos a la disposición del Consejo municipal, considerando que las cosas son de alguien, y cuando dejan de ser quien las disfrutaba, pasan a ser propiedad de la comunidad social, y ésta, en el presente caso, creía que era la Corporación municipal; y un tercer ruego con el deseo de que se expresara por la Alcaldía Presidencia la gratitud de la Corporación a quienes habían hecho donativos, como el realizado por la heredera del Dr. Navarro Fernandez, que había puesto a disposición del Ayuntamiento que fué la biblioteca de aquel insigne médico; y asimismo que al Partido Comunista se le hiciese expresiva la gratitud del Consejo por haber puesto a disposición del mismo magníficos cuerpos bibliográficos.

La Presidencia, recogiendo los ruegos del Sr. Serrano Batanero, manifestó en cuanto al primero, que estimaba que lo prudente sería que esos restos se recogiesen por el Consejo y se coloca-

A.0.024.793

ran en lugar adecuado en el Cementerio municipal; y en cuanto al segundo, la Alcaldía, en nota que la Prensa sería gustosa en publicar, invitaría a cuantas entidades y organismos poseyeren objetos de arte o valor, a que los entregaran a la Junta encargada de promover el Patrimonio artístico de España: lo que fuese propio del Museo municipal, para éste, y las cosas de valor, para la Hacienda, que las necesitaba y era quien debía recogerlas.

A continuación, el consejero Sr. Serrano Batanero manifestó que había pedido la palabra para que, por conducto de la Alcaldía, pasara el ruego que, seguidamente, formulaba a la Comisión de Cementerios: le refería a los restos de D. José Nakens, de quien con pronunciar su nombre estaba hecho el mejor elogio. Que esos restos yacían en sepultura temporal y creía que, lo menos que podía hacer el Consejo municipal, hasta que el Patronato de Madrileños ilustres pudiese tener efectividad, era librar de ese carácter temporal la sepultura de tan ilustre personalidad, y convertirla en perpetua y gratuita.

La Presidencia expuso que se había pedido al Jefe del Servicio de Cementerios cuál era la situación en que se encontraban a efectos administrativos, los restos del gran escritor D. José Nakens, para proponer al Ayuntamiento que se le diera, bien sepultura perpetua o nicho perpetuo, siendo, por lo tanto, gestiones que ya había realizado la Presidencia.

El Consejero Don Melchor Rodríguez expuso, como Delegado de Cementerios, que recogía las manifestaciones de la Alcaldía Presidencia, con las cuales estaba conforme y que, por lo que se refería al primer ruego del Sr. Serrano Batanero, había de manifestar que estaba realizando las gestiones pertinentes para enterrar los cadáveres en el Cementerio municipal, teniendo el propósito de dar cuenta de las mismas, primeramente, a la Alcaldía y, después, al Consejo; y con respecto a los restos de D. José Nakens, había de decir que la sepultura había sido renovada por diez años más, cumpliendo, por tanto, en mitad noviembre

cuarenta y siete. No obstante, si el Consejo acordaba que se elevase a perpetuidad por su parte, expresaba su conformidad.

Preguntado por la Presidencia si dicha sepultura era unipersonal, contestó que la hija también estaba en la misma. La de ésta cumplía en mil novecientos cuarenta y dos y la del padre en mil novecientos cuarenta y siete. Y ante tales manifestaciones del Consejero Sr. Serrano Batanero, solicitando que por lo excepcional del caso bien merecía que se acordase algo a efectividad, y tras palabras de la Alcaldía Presidencia, se acordó que la sepultura temporal a que se viene haciendo referencia, se eleve a perpetuidad.

Seguidamente, el consejero señor Gonzalez Marin intervino para preguntar a la Presidencia en que forma se desenvolvía la Banda municipal.

La Alcaldía Presidencia, contestando al Sr. Gonzalez Marin, se expresó en los siguientes términos: Que, por aquellos días, había tenido una conferencia telefónica con el Consejero de Propaganda de la Generalidad de Cataluña y otra con el Maestro Sorosabal; que la Banda estaba realizando una excursión artística, por cuenta de la Consejería de Propaganda de Cataluña, por aquella región, la cual se había dado por terminada con el concierto que en Tarragona había dado el domingo anterior; que el camarada de la Consejería de Propaganda tenía deseos de que dicha excursión continuase, pero el mismo reconocía los razonamientos que le expuso el maestro Sorosabal y los componentes de la Banda, consistentes en que, desde que salieron de Madrid, había sido tal la labor desarrollada por la misma que, en los momentos aquellos, si no se encontraban agotados, sí muy fatigados, habiendo regresado a Valencia, y que la Alcaldía había concedido de ocho a quince días de permiso a la Banda, como respuesta a la petición formulada por el Director de la misma, Maestro Sorosabal. = Que, además, le había comunicado el Director de la Banda el deseo del Ministro de Propaganda de organizarse una excursión por Francia, Bélgica y Rusia, y que, en principio, habían hablado de ello, contestándole por la Alcaldía que siguieran sus relacio-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.794★

nes con este Ministerio, pero que antes de ultimar, contaran con el Consejo y lo pusieran en su conocimiento, teniendo la evidencia de que, si estaba bien organizado, no se le pondría por el mismo inconveniente de ninguna índole para que la Banda llevara el espíritu del Madrid heroico a otras tierras al mismo tiempo que una demostración de cuanto se cuidaba el ayuntamiento por este Ayuntamiento y por este pueblo, y que in ello se llevaba a cabo serían un éxito seguro para el Ayuntamiento, para su Banda y para la España leal. X

El Concejero Sr. Gonzalez Marín añadió, como explicación de su pregunta anterior, que hasta él habían llegado noticias de que entre los componentes de la Banda existían algunos disgustos que podrían adquirir caracteres de problema; que él no los había podido confirmar, por lo que rogaba a la Presidencia que ordenase a quien esto pudiera competer averiguara cual era la situación interna de la Banda. Contestando al Sr. Gonzalez Marín manifestó que no creía que existiesen otros disgustos que el exceso de trabajo que venía teniendo, pero que de todas formas llamaría al Maestro Borrachal para que le informase de cuanto hubiese a este respecto.

El Sr. Serrano Patarroyo, como Delegado de Cultura, estimaba que había algo de alusión a la gestión que, cerca de la Banda, pudiera haber llevado a cabo, y expresó que desde el momento en que, por Delegación de la Alcaldía, se hizo cargo de aquella, aun no había tenido otras noticias que las que oficialmente daba la Prensa desconociendo, por tanto, las disidencias internas de la Banda que pudiera haber, y celebraba que la Alcaldía Presidencia hubiese mantenido relación constante con el Director pues esto, a su juicio, le eximía de toda responsabilidad moral. Finalmente dijo que, en lo sucesivo, cuanto le ordenase la Alcaldía lo llevaría a cabo gustosamente.

El Sr. Sanchez del Alamo preguntó a la Presidencia si tenía conocimiento de que en la Sección de Ar-

Ayuntamiento de Madrid

quitectura existieran funcionarios que trabajaban y no percibían sueldos.

Al Sr. Presidente le contestó que todo el personal del Ayuntamiento percibía sus sueldos; y por tanto, ignorada la cuestión planteada por el Sr. Sanchez del Alamo, estimando que, en caso que existiese alguno, se trataría de un agregado.

El Sr. Sanchez del Alamo insistió en que él tenía noticia de la existencia de empleados sin sueldo, y rogó a la Alcaldia Presidencia que pidiera informes a la Dirección de Arquitectura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce y veinte minutos de la tarde.

El Secretario

El Presidente

José López y López

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.795 *205

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Sesión ordinaria de once de junio de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plaza

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velázquez número setenta y nueve, con asistencia de los señores Sancho Ramos, Matías Sánchez, Peinado Leal, Mauso Sánchez, González Martín, Saravilla Simón, Carvajal Agras, Alba Amor, Mauso Galán, Briones de la Riva, Campos Martín, Díaz Méndez, García Pérez, Francisco Martínez, Tirgo Ramiro, López y López, señora María Simón, señores Rodríguez García, Sánchez del Mauso, Serrano Palacios, Serrano Palacios, Serrano Juan, Fortea Abad, Villegas Vega y Prieto Polanco, y con asistencia asimismo del señor Interventor Municipal don Ramiro Días Sobrado se abrió la

sesión a las once y quince minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber concurrido a la primera mas que los señores Macías Sánchez, Peinado Leal, Bravilla Sisión, Carvajal Agrar, Alonso Galán, Rodríguez García, Sánchez del Alamo, Villegas Vega y Prieto Polanco, dándose lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro del actual, que fué aprobada.

- Orden del día -

= Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones. =

Se acordó como propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes dictamenes:

Primero y segundo.- Autorizar a la Dirección de Vías y Obras, en vista de lo interesado por la misma y de lo informado por la Intervención municipal, para invertir durante el segundo trimestre del corriente año, las cantidades de veintiseis mil y ciento veintiseis mil ochocientas setenta y cinco pesetas, respectivamente, para pago de los servicios de transportes en general y arenas de miga y río, y para atender a la conservación, reparación y tapado de calos, con los correspondientes clases de materiales, en las vías públicas de la capital, debiendo ser cargo dichas sumas a los conceptos trescientos ochenta y cinco y trescientos ochenta y cuatro del vigente presupuesto y justificarse por la indicada Dirección, detalladamente, la inversión de las cantidades que se gasten, que serán vistadas por el Concejero Delegado del Servicio.

Tercero y cuarto.- Conceder licencias a don Adolfo Herrera y a don Gonzalo de la Colina, de conformidad con lo informado por la Sección, respectivamente, para la reconstrucción de un muro de cerramiento en la finca número once de la calle de Martínez Izquierdo y para ejecutar pequeñas obras en el retrete de la portería de la finca número sieto de la calle de Carapicos; debiendo ajustarse dichos interesados, en la realización de tales obras, a cuanto disponen las vigentes Ordenanzas Municipales.

Quinto a Septimo.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican; debiendo ajustarse los interesados, en la realización de las mismas, a los preceptos contenidos en las Ordenanzas Municipales vigentes y realizarse aquellas bajo la dirección de los facultativos que en cada expediente se determina:

A don Diego Naranjo, para la reconstrucción de parte de la armadura y del suelo del piso último de la finca número cinco de la calle de Mesón de Paredes.

A don Gregorio Aparicio, para reconstruir

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.796★

un muro y para reparar la entrada, ejecutando, también, unas obras de pequeña importancia, en el interior de la finca número ... de la calle de los Artistas.

A don Felipe Gallego, para realizar en la finca número cuarenta de la calle de Herranz, unas obras de reforma consistentes en la demolición de una parte de la bóveda que cubre el sótano y la fijación de unos pilares que refuercen la parte restante de dicha bóveda, así como la construcción de un nuevo pie.

Se acordó como propone la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

Primero.- Interesar de la Jefatura de Sanidad de Guerra, en vista de lo solicitado por el Director del Hospital de Cirugía municipal, la remisión del inventario de la propiedad del citado Hospital y del que se hizo cargo el Hospital de Sangre de Arganda, trasladado ya a Madrid.

Segundo.- Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los dos siguientes acuerdos: = Primero.- La desestimación de la instancia de ... solicita el Comité de la sección número treinta y tres de comisionados de casas del distrito del Congreso, y = Segundo.- Que teniendo en cuenta el informe emitido por la Inspección de Policía Urbana de aquel distrito en el que se hace constar la falta de limpieza que existe en el piso principal izquierda de la finca número diez y siete de la calle de Echegaray, donde ha de ser instalado el Comité, se comunique a la Sección Técnica de Sanidad a los efectos que procedan.

Tercero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el contenido de la propuesta formulada por el Vocal de la Comisión, señor Rodríguez Acosta, al objeto de proveer a la conservación de jardines y arreglo de calles de la Necrópolis, contratándose para dicho objeto al personal y por el período temporal que se cita, para que puedan llevar a cabo las referidas reparaciones con arreglo a las normas acordadas por el Ayuntamiento.- Primero.- El nombramiento de cincuenta obreros eventuales para los trabajos que se mencionan de limpieza y conservación, con el jornal de dos pesetas, elevándose en importe hasta fin de año a la cantidad de ciento dos mil pesetas.- Segundo.- Que para el nombramiento de estos cincuenta obreros se siga el orden que determina el apartado noveno del acuerdo de primero de enero de mil novecientos treinta y siete y = Tercero.- Que para la habilitación del crédito correspondiente pase este expediente a la Comisión de Hacienda.

Cuarto.- Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los siguientes acuer-

Ayuntamiento de Madrid

dos: = Primero.- La concesión de licencia de apertura a don Julián Martínez Sainz para la industria de vaquería con veinte reses en la calle de López de Hoyos, ciento treinta y uno, y= Segundo.- Que se proceda a instruir el oportuno expediente en averiguación de los motivos que hayan podido existir para que el expediente estuviese sin tramitar en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista desde el veinticinco de noviembre de mil novecientos veintisiete al cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Cinco a treinta y seis.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Casimiro Santiago Palacios, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de vinos en la calle de Raimundo Lulio, veintiuno.

A don Damian de María Miguel, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de pan y tollos en la calle de Santa Brígida, nueve; quedando sin efecto el decreto de la Alcaldía Presidencia de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, por el que se denegaba tal concesión.

A don Máximo Eyaralde y a don Pablo Wehlgen Ogeu, para establecer un taller mecánico con soldadura eléctrica, e instalar dos electromotores en la calle del Ferrocarril, número cuarenta y cuatro.

A don Miguel Chavarri Pronvch, para establecer un taller de broncista, soldadura autógena y construcción y reparación de radiadores en la calle de Viriato, veintisiete.

A don José Márquez de la Plata para instalar un electromotor para elevar agua en la calle de Valverde, número seis.

A don Emilio Martínez, para establecer una fábrica de cajas de cartón e instalar cuatro electromotores en la calle de la Cuna, veintisiete.

A don Domingo Aparicio Perez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para establecer un café-bar en el Paseo de las Delicias, cinco.

A don Mariano Chicharro de Mingo, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de mercería en la calle del Doctor Castelo, dos; anulándose el Decreto de la Alcaldía Presidencia de diez y ocho de julio del pasado año por el que se concedía a dicho señor el cambio de nombre en la licencia de apertura para la venta de tejidos al por menor.

A don Manuel Alvarez García para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.797 *209

concedida para la industria de café en la Plaza de Nuestra Señora, cuatro.

A don José Sánchez Ramos, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de ultramarinos en la Plaza del Progreso, veinte.

A don Constantino Fraga González, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de frutas y verduras en el cajón número sesenta y [illegible] del Mercado de San Miguel.

A don Fidel Fernández Moreno, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de fiambres en la calle de Manuel Silvela, diez y ocho.

A don Antonio Collado, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de leche en la calle de Hermosilla, ciento cuatro.

A don Mariano Matesanz, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de vinos en la calle del General Ricy, treinta y seis.

A doña María Teresa Martínez del Campo, para ampliación en la licencia de apertura que posee para la venta de papel de fumar, para expender objetos de escritorio en la calle del Doctor Arteta, cinco.

A don Miguel Cuenca Baltasar, para

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

tabedar diez y siete reses en la vaquería establecida en la finca número ciento diez de la calle de Castelló.

A don José Madrid García, para establecer una carnicería con venta de lejía en la calle de Lavapiés, cuarenta y cuatro.

A doña Sebastiana Villar Gómez, para establecer una casa de huéspedes en el piso segundo izquierda de la finca número treinta y nueve de la calle del Espíritu Santo.

A don Saturnino del Pozo Fernández, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para establecer una fábrica de gaseosas en la calle de Alcalá, ciento cincuenta y uno, procedentes de un establecimiento sito en la calle de Andrés Mellado, treinta y cinco, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado y cesando también en la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la casa en que antes se hallaba instalada.

A don Antonio Nieto Rodríguez, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de grabado en la calle del Teniente Castillo, tres, procedente de un establecimiento sito en la calle de Fuencarral, nueve, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la con-

Ayuntamiento de Madrid

cesión en el momento que se indica en el anterior asunto.

A don Luis Coppel, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de relojes al por mayor en la calle de Alcalá ciento siete, procedentes de su establecimiento sito en la calle Mayor, seis, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don León Feces Ruiz, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de mercería en la calle de Lista, cincuenta y seis, procedente de su establecimiento sito en la calle del Marqués de Urquijo, ochenta, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don José Andrés Peña Ruiz, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de camisería en la calle de Villanueva, treinta y uno, procedente de su establecimiento sito en la calle Mayor, seis, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don Domingo Tomilla Martínez, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de tejidos en la calle de Serrano, dos, procedentes de su establecimiento sito en la calle de Preciados, diez y ocho, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don Manuel López Lacombe, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de licores en la calle de Tomás, tres, procedentes de su establecimiento sito en la carretera de El Pardo, tres, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don Rogelio Rueda del Río, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para camisería en la calle de Goya, cuarenta y dos duplicado, procedente de su establecimiento sito en la calle Mayor, tres, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don Sergio Pulgar Callejo, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de droguería y perfumería en la calle del Cardenal Cisneros, número ocho, procedente de su establecimiento sito en la calle de Martín de los Heros, diez y nueve, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A Perfiñan, S. A., con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de calzado en las calles de Hermosilla, ochenta y uno y Ayala, ciento, procedentes de su establ-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.798★

cimiento sito en la Avenida de Eduardo Dato, cinco, que ha tenido que cesar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don Isidro Núñez Martín, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de vinos en la calle de Andrés Mellado, doce, procedente de un establecimiento sito en la calle de Andrés Mellado, setenta y seis, que ha tenido que cesar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don Manuel Vela García, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para café de treinta y cinco céntimos y venta de licores y vinos en la calle del Arenal, sesenta, procedente de un establecimiento sito en el Paseo de Extremadura, treinta y ocho, que ha tenido que cesar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don Hilario Alfaro Moreno, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de cantinera en la calle de Velarde, veintinueve, procedente de un establecimiento sito en la Avenida de Pi y Margall, ocho, que ha tenido que cesar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A don Teodoro García Arnal, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para tasca de vinos sueltos en la calle del General Pardiñas, veintiocho procedentes de un establecimiento sito en la calle de Vicente Blasco Ibáñez con vuelta a Alberto Aguilera, que ha tenido que cesar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

Treinta y siete.- Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los siguientes acuerdos.= Primero.- La denegación de la licencia de apertura solicitada por don Alfonso Aguado Herranz para la venta de frutas, huevos y cacharrería en la calle de Borrajo, cincuenta y dos, teniendo en cuenta para la denegación que la industria está instalada en un semisótano - según informa el Arquitecto Municipal de la Sección - con entrada por la vía pública, lo que prohibe el párrafo segundo del artículo setecientos ochenta y cuatro de las Ordenanzas Municipales que dice "no se consentirá que las habitaciones y establecimientos públicos semisubterráneos tengan entrada por la vía pública".= Segundo.- Que por la Gerencia de Alcaldía del distrito de Buenavista no se permita en manera alguna el ejercicio de la industria.= Tercero.- Que al adoptarse este acuerdo del mismo se dé cuenta al solicitante, advirtiéndole del derecho

Ayuntamiento de Madrid

que le concede el artículo doscientos diez y
ocho de la ley Municipal vigente, de recu-
rrir ante la Alcaldía Presidencia de la res
lución; y = Cuarto.- Que se instruya el oportuno
expediente en averiguación de por qué ha esta-
do el expediente sin tramitar en la Tenencia
de Alcaldía del distrito de Buenavista desde el
seis de junio de mil novecientos veintisiete a
veintinueve de julio de mil novecientos treinta
y seis.

Treinta y ocho.- Adoptar, de conformidad con
lo informado por la Sección, los siguientes acuer-
dos: = Primero.- La denegación de la licencia
solicitada por doña Clemorinda Adsuar Cha-
cho para peluquería de señoras en la finca
número veintitres de la calle de las Delicias, tenien-
do en cuenta para proponer la denegación, la
resistencia de la interesada a instalar el agua
en el establecimiento, = Segundo.- Que por la Te-
nencia de Alcaldía del distrito del Hospital no
permita, en manera alguna, el ejercicio de la
industria, y = Tercero.- Que al adoptarse este acuer-
do, del mismo se dé cuenta a la solicitante ad-
virtiéndola el derecho que le concede el artículo
doscientos diez y ocho de la vigente ley Municipal
a recurrir ante la Alcaldía Presidencia de la
resolución que se propone.

Treinta y nueve.- Adoptar, de conformi-
dad con lo informado por la Sección, los siguien-
tes acuerdos: = Primero.- La denegación de la

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

licencia solicitada por don Pablo González para
depósito cerrado en la calle de Santa Ana núme-
ro veintinueve. = Segundo.- Que por la Tenen-
cia de Alcaldía del distrito de la Latina, no se
permita, en manera alguna, se use el depó-
sito, cuya licencia es denegada, y = Tercero.-
Que al adoptarse este acuerdo, del mismo, se
dé vista al solicitante, advirtiéndole del derecho
que le concede el artículo doscientos diez y ocho
de la vigente ley municipal, de recurrir ante
la Alcaldía Presidencia de la resolución acor-
dada.

Cuarenta.- Adoptar, de conformidad con
lo informado por la Sección, los siguientes acuer-
dos: = Primero.- La denegación de la autoriza-
ción solicitada por don Emilio Victoreo para que
le sea concedido el puesto de refrescos en la calle
de Miguel Angel esquina a la de Francisco
Giner. = Segundo.- Que por la Dirección de Talle-
res generales se proceda a levantar el referido
puesto, trasladándolo al Almacén de Villa = Ter-
cero.- Que se comunique al Guarda-almacén de
Villa se haga cargo del citado quiosco, y = Cuarto.-
Que se dé cuenta a la Tenencia de Alcaldía del
distrito de Chamberí para que, de acuerdo con
la Dirección de Talleres generales señalen el día
en que ha de ser levantado el quiosco y se proce-
da por la referida Tenencia de Alcaldía a levan-
tar el correspondiente inventario de los objetos que
existan en el quiosco, cuyo inventario será remitido

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.799 ★213

a la Sección cuarta de este Consejo para su
sunción al expediente.

Se dió cuenta de otro dictamen de la mis
ma Comisión que los anteriores proponiendo
la adopción de los acuerdos que a continuación
se expresan, teniendo en cuenta que, retirado de
la sesión anterior el dictamen en que se pro-
ponía la adopción de diversos acuerdos relativos
al servicio de la Necrópolis, la Comisión ha estu-
diado las manifestaciones de los compañeros
Delegados de Talleres generales y Transportes, y
se manifiesta de conformidad con la modi-
ficación de los párrafos primero y sexto del dic-
tamen, para no romper la unidad armó-
nica que reclaman los servicios de sus respec-
tivas Delegaciones: = Primero.- Que por los Con-
sejeros Delegados de Talleres generales y Transpor-
tes se destinen para el servicio de la Necrópolis
cuando ello sea preciso y lo reclame el Consejero
Delegado de Cementerios, seis choferes (que ya exis-
ten), dos cerrajeros, dos fontaneros y dos carpin-
teros, con objeto de que sus respectivas especia-
dades y oficios actúen en la reparación de desper-
fectos, etcetera. = Segundo.- Que por el Consejero De-
legado de Vías y Obras se disponga el inmediato
envío de personal que proceda al arreglo de ca-
lles y carreteras. = Tercero.- Que por el Consejero De-
legado de Obras y Servicios Sanitarios, se proceda
redactar el correspondiente presupuesto, de acu-
do con el servicio de Fontanería para repara-

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

ción o sustitución de las tuberías y red de distri-
bución del agua, obra que, como todas, se es-
tima de urgencia. = Cuarto.- Interesar del Conse-
jero Delegado de Talleres que por el personal a
sus órdenes se proceda al arreglo de las instala-
ciones del alumbrado. - Quinto.- Intensificar la
construcción de sepulturas y reiterarlo así con ur-
gencia a la Comisión de Fomento, de quien de-
pende. = Sexto.- Que el personal de todas clases,
facultativo, administrativo, contabilidad, subal-
ternos y jornaleros, que prestan servicio en la Ne-
crópolis dependa del Consejero Delegado de Ce-
menterios = Séptimo.- Interesar del Ministro
de Defensa Nacional que los servicios de la Ne-
crópolis sean considerados como de guerra a los
efectos de exclusión del servicio militar inmedia-
to, al igual que se ha hecho con el personal de
Correos, Telégrafos, Teléfonos, ferrocarriles, Prisio-
nes, etcetera, para que así puedan excluirse de la
movilización y puedan reintegrarse a sus servi-
cios aquellos obreros de esta plantilla que tan
reducida ha quedado por esta contingencia. =
Octavo.- Que por el Consejero Delegado de Trans-
portes se propongan los medios necesarios pa-
ra facilitar el envío de materiales y la realiza-
ción de las obras que son objeto de esta propuesta
= Noveno.- Que por el Arquitecto municipal de
Cementerios se haga el plan general de obras =

Ayuntamiento de Madrid

a realizar que se mencionan en la exposición que motiva esta propuesta con su correspondiente presupuesto para resolver lo que en su día proceda incluyendo los créditos correspondientes para su realización en uno o varios presupuestos municipales.

El señor Alba Amor, en nombre de la minoría socialista, mostró su conformidad con el dictamen, a excepción del punto séptimo del mismo, en el que se declaraba como servicio de guerra a todo el personal que lo prestara en cementerios. Como esto podría dar lugar a que se prestase resultase gente que pudiera ser utilizada en verdaderos servicios de guerra, su señoría proponía se modificase el referido extremo séptimo en el sentido de autorizar a la Alcaldía para que de acuerdo con las autoridades militares designara los hombres que fueran precisos para ese servicio de guerra, por dejando a cabo el declarado para todo el personal de cementerios.

El señor Rodríguez García se mostró conforme con la modificación propuesta por la minoría socialista.

El señor Presidente dijo que podía ser aprobado el dictamen suprimiendo el apartado séptimo y acordando que se solicitase de las organizaciones de la construcción y del Jefe del Servicio de fortificaciones las brigadas de obreros que por su edad, fueran aptos para los trabajos de construir sepulturas, en el número que se considerase necesario.

Por unanimidad se aprobó lo propuesto por la Presidencia.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo que en el Cementerio Municipal Civil se coloque en sitio visible y adecuado una lápida con la inscripción de Mateo Moral que perpetúe su memoria, y que por la Comisión de Gobernación se proponga al Consejo acuerde que la plaza sin nombre donde está situado el monumento monárquico, al final de la calle Mayor, se denomine en lo sucesivo de Mateo Moral.

Y a propuesta del señor López y López se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión el precedente dictamen.

= Adición =

=Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones=

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Librar, a justificar en forma reglamentaria, al Administrador del Internado de la Paloma en Alcalá de Henares, en vista de lo interesado por el mismo, la cantidad de tres mil pesetas distribuyendolas por semestres, para atender a los gastos de alumbrado del local que ocupa al presente el Departamento de Asociados de dicho Internado en Alfafuir - Jandía (Valen-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.800★

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

cia); debiendo ser cargo dicha suma al concepto global número ciento ochenta figurado dentro del capítulo sexto, artículo primero del vigente presupuesto del Interior.

Segundo.- Reconocer a favor de don Amador García Casarrubios, en vista de los informes obrantes en el expediente, un crédito de trescientas cinco pesetas, importe total de dos facturas de ciento cincuenta y ciento cincuenta y cinco pesetas respectivamente, correspondientes al suministro de leche al Departamento de Asilados de Alcalá de Henares durante los meses de septiembre y octubre de mil novecientos treinta y cinco, disponiéndose en abono, teniendo en cuenta que se trata de un gasto procedente de un ejercicio cerrado y liquidado, con cargo al concepto crédito del vigente presupuesto del Interior, destinado a satisfacer créditos menores de tres mil pesetas que se reconozcan durante la vigencia del presupuesto en curso.

Tercero.- Aprobar el presupuesto extraordinario formulado por la Intervención municipal y formado a base del anticipo que el Estado ha concedido al Ayuntamiento para atenciones de abastecimiento de la capital, en vista de los acuerdos que constan en el expediente en lo que se especifica de manera concreta que dicho presupuesto ha sido formado y redactado con sujeción estricta a la legalidad vigente y cuyo presupuesto ha sido cifrado, tanto en gastos como en los ingresos, en los quince millones de pesetas que la Tesorería de Hacienda ha ingresado en el Banco Municipal a cuenta de lo que resulte de la liquidación que la extinguida Junta de Defensa de Madrid tiene pendiente con el Tesoro, como consecuencia de su gestión en materia de abastecimientos, para la que le fué concedido el anticipo de veinticinco millones, cuyo sobrante se ha transferido al Ayuntamiento de Madrid.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

Primero.- Disponer, teniendo en cuenta la propuesta del Concejal, señor Macías, que fué tomada en consideración en la sesión de veintidós de mayo pasado, respecto al cambio de denominación de determinadas calles madrileñas, que la que actualmente lleva el nombre del General Aranda se denomine, en lo sucesivo, calle de Eroilán Carvajal.

Segundo.- Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en vista de las actuaciones e informes que constan en el expediente y como consecuencia de un estudio detenido del mismo, con motivo de escrito del otrora municipal que se indica, que, con motivo de la huelga de octubre habida en octubre de mil novecientos diez y ocho, fué represaliado y suspenso de empleo y sue-

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

nal durante doce años. - Que al Operario del Servicio de Limpiezas número setecientos cuarenta y uno Julio Rodriguez Rodriguez, sorprendido con motivo de una huelga habida en el año mil novecientos diez y ocho, se le computa exclusivamente a efectos pasivos, el tiempo comprendido entre el siete de octubre de mil novecientos diez y ocho fecha de su baja en el servicio y el catorce de octubre de mil novecientos treinta, en que entró de nuevo al servicio municipal; fundando el presente acuerdo en la excepcional atipicidad del caso ya que se trata de un perseguido por defender justas y elementales reivindicaciones sindicales.

Tercero. - Jubilar al Oficial Carpintero de Talleres Generales Victor Quijada Lopeña, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y asignar a dicho interesado de conformidad con lo informado por la Intervención la pensión de retiro de siete pesetas diarias, equivalente al sesenta por ciento del jornal de doce pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

Cuarto. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un detenido estudio del expediente y a vista de las actuaciones practicadas en el mismo, así como de conformidad con lo propuesto por la Sección: - Primero. - Conceder a Carmen Díaz Lozano en concepto de viuda del Operario de Limpiezas número ciento treinta y siete José Gómez Díaz, muerto a consecuencia de la guerra, la pensión de gracia equivalente al jornal que disfrutaba el causante en el momento de su defunción, en la forma y condiciones que se determinan en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis. - Segundo. - Si la beneficiaria de esta pensión pereciere o llegase a percibir otra pensión distinta de cualquier clase que fuese, por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se le concede por los presentes acuerdos quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra, se complete el jornal que con cargo al erario del Ayuntamiento, percibía el causante en el momento de su muerte.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se asigne a las calles de Lagasca y Goya las denominaciones de C. N. T. y U. G. T., respectivamente, y a la plaza de Alonso Martinez el nombre de la Alianza Obrera.

El señor López y López solicitó y así fué acordado, que volviera este expediente a nueva estudio de la Comisión.

Ayuntamiento de Madrid

nal durante doce años: - Que al Operario del Servicio de Limpiezas número setecientos cuarenta y uno Julio Rodrigues Rodrigues, repesalido con motivo de una huelga habida en el año mil novecientos diez y ocho, se le compute exclusivamente a efectos pasivos, el tiempo comprendido entre el siete de octubre de mil novecientos diez y ocho fecha de su baja en el servicio y el catorce de octubre de mil novecientos treinta, en que entró de nuevo al servicio municipal; fundando el presente acuerdo en la excepcionalidad del caso ya que se trata de un perseguido por defender justas y elementales reivindicaciones proletarias.

Tercero.- Jubilar al Oficial Carpintero de Talleres Generales Víctor Quijada Lopeña, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y asignar a dicho jubilado de conformidad con lo informado por la Intervención la pensión de retiro de siete pesetas diarias, equivalente al sesenta por ciento del jornal de doce pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

Cuarto.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un estudio detenido del expediente y en vista de las actuaciones practicadas en el mismo, así como de conformidad con lo propuesto por la Sección: - Primero.- Conceder a Carmen Díaz Lozano, en concepto de madre del Operario de Limpiezas número ciento treinta y siete José Gómez Díaz, muerto a consecuencia de la guerra, la pensión de gracia equivalente al jornal que disfrutaba el causante en el momento de su defunción, en la forma y condiciones que se determinan en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis = Segundo.- Si la beneficiaria de esta pensión percibiese o llegase a percibir otra pensión distinta de cualquier clase que fuese, por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se le concede por los presentes acuerdos quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra, se complete el jornal que con cargo al erario del Ayuntamiento, percibía el causante en el momento de su muerte.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se asigne a las calles de Sagasta y Génova las denominaciones de C. N. T. y U. G. T., respectivamente, y a la plaza de Alonso Martínez el nombre de la Alianza Obrera.

El señor López y López solicitó y así fué acordado, que volviera este expediente a nuevo estudio de la Comisión.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.801★
217

- Segunda adición -

=Asunto al despacho de oficio -

Se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha diez del corriente, en el que propone se acepte el legado hecho por don José Jorro Rodriguez, a favor del Ayuntamiento de Madrid, en testamento abierto otorgado en trece de marzo de mil novecientos treinta y seis, de la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Zurita, con la condición expresa y terminante que en la correspondiente cláusula testamentaria se determina, de que dicha finca ha de quedar destinada, como lo está, a colegios o escuelas municipales, en que, por lo tanto pueda destinarla el Municipio a otros fines distintos del expresado, siempre que mediante certificación del Registro de la Propiedad se acredite hallarse libre de cargas la finca de referencia, o que, una vez conocidas las cargas, si las hubiere, por el Consejo, estimase esta conveniente la aceptación del referido legado; debiendo autorizarse a dicha Alcaldía para otorgar, en su caso, la correspondiente escritura.

El señor Presidente expuso que el Albacea testamentario del señor Jorro Rodriguez se dirigió a la Alcaldía ofreciendo al Consejo Municipal el legado hecho por el mismo de la casa de la calle de Zurita número cincuenta y cuatro. La Presidencia proponía se aceptase tal legado en principio y a reserva de que en adquisición fuese conveniente para el Ayuntamiento en atención a la situación de cargas de la finca, porque sin una investigación acerca de ello no se sabía si estaba libre de ellas o no y si tal aceptación podría reportar ventaja o perjuicio a la Corporación.

Por unanimidad fué aprobada la propuesta de la Alcaldía.

- Tercera adición -

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Abastos, fecha diez del corriente, en el que propone, haciendo suyo el informe emitido por la ponencia designada al efecto, la aprobación de las siguientes normas, que deberán ser incorporadas como adición al vigente Reglamento de Mercados: = Primera.- El organismo rector de las actividades que intervienen en la compraventa y distribución de generos que concurren a los Mercados Centrales de frutas y verduras y de pescados, estarán constituidas por una representación de los vendedores al detall, numericamente igual a la de los otros del Mercado respectivo.- Segunda.- La Presidencia de dicho organismo rector en cada uno de los Mercados será ejercida por un representante del Consejo Municipal. = Tercera.- Independientemente de la intervención que regula el vigente Reglamento de Mercados,

Ayuntamiento de Madrid

se ejerora, en el funcionamiento de las colecti-
vidades de Mercado, intervención adminis-
trativa por un funcionario técnico-admi-
nistrativo del Consejo Municipal. = Cuarta.-
Las Colectividades de cuatro Mercados vendrán
obligadas a facilitar a la Sección de Abastos no-
ta diaria detallada de los artículos objeto de
transacción, con indicación de los precios de
venta, debiendo venir firmada aquella por el
funcionario municipal que ejerza la inter-
vención de la Colectividad. = De dicha nota
facilitará copia a la Prensa para conocimiento
tanto de los consumidores como de aquellas
entidades o personas que hayan remitido
géneros para su venta. = Quinta.- En cada
Mercados centrales se reservará situado jun-
to a los productores que deseen vender directamente
sus géneros sin intervención de la Colectividad
Sexta.- La Colectividad someterá a la apro-
bación de la Comisión de Abastos la tarifa de
derechos por la carga, descarga y manipula-
ciones de venta que realice el personal de la
Colectividad a los productores que concurran a
los Mercados, en el caso de que éstos requirieran
los servicios de dicho personal, único que
podrá prestarlo dentro del Mercado. = Séptima.
Todos los productos que son objeto de contratación
en los Mercados municipales deberán concurrir
necesariamente a tal efecto, a los mismos y a
los que hayan de destinarse a la venta al

Sello del Consejo Municipal de Madrid

Alio deberán ser vendidos por las Colectividades a los vendedores al por menor, estándole prohibido a aquellas efectuar ventas a personas distintas de dichos vendedores. = La Comisión propone, al propio tiempo, que se designe al Consejero, don Eduardo García Peros para la Presidencia de la Colectividad del Mercado de frutas y verduras y del también Consejero don Julio Prieto, para la de Pescados.

El señor Presidente manifestó que este expediente había llegado a la Alcaldía con carácter de urgente por ser un acuerdo tomado en la reunión del día anterior en la Comisión de Abastos, suponiendo que se trataría de una norma de transitoria a reserva de un estudio posterior que fijase la posición del Ayuntamiento en relación con los Mercados. = En la base cuarta se determinaba que había de darse cuenta diariamente a dicha Comisión de los precios de venta en los mercados de verduras y pescados. La Alcaldía hacía la indicación de que sería conveniente conocer también los de compra, porque había una disparidad de criterio por estimar unos que la carestía se producía aquí, otros en el transporte y otros en los puntos de origen, aunque era posible que fuese en todas partes. Por ello debiera modificarse el dictamen en la citada base cuarta, estableciendo la obligatoriedad de comunicar los precios no solamente de venta a los minoristas sino de compra de los artículos. =

A.0.024.802

también en el informe de la Ponencia se ha
hecho de un extremo que no recogía el dicta-
men, respecto al reparto de personal que se ha-
cía en este Mercado. La Alcaldía opinaba que
debieran recogerse los puntos de que trataba
el informe de la Ponencia, y esperaba que la
Comisión de Hacienda dijera si los había tenido
en cuenta y no los había incluido por otras
razones.

El señor Alonso Sánchez respondió que
las medidas referidas se habían tomado so-
lamente con carácter provisional, y que los
puntos que había mencionado la Alcaldía
creía que estaban recogidos en el acuerdo porque
se había aprobado el dictamen de la Ponencia
en su totalidad; no existiendo donde luego in-
convenientes en que se ampliase la Base cuar-
ta a comunicar los precios de compra.

El señor Alonso Galán expuso que la mi-
noría comunista deseaba llegar a la mayor
clarificación de ambos mercados y por tanto el
estudio hecho lo había sido con carácter provi-
sional entendiendo que el acuerdo no debía
ser definitivo. Por esto habían solicitado y pedían
que la Ponencia quedara recogida en su tota-
lidad en el dictamen.

Recogiendo las anteriores manifestaciones
el señor Presidente propuso que se modificase
la Base cuarta en el sentido de que se comuni-
casen también los precios de compra, y se apro-

MADRID

bar el dictamen con esta modificación
y haciendo constar que lo aprobado eran todos
y cada uno de los puntos contenidos en la Po-
nencia que figuraba unida al expediente,
aun cuando por olvido no estuviesen incluidos
en aquél.

Terminado el despacho del Orden del día,
el señor Alonso Sánchez, en nombre de la mi-
noría socialista, pidió a la Alcaldía Presiden-
cia estudiara con todo el interés posible un pro-
cedimiento que permitiera abonar los jornales
pendientes al personal representado durante
la huelga de mil novecientos treinta y cuatro.
Dijo que tenía conocimiento de que el Ayun-
tamiento anterior les había satisfecho parte de
dichos jornales, pero aun se les adeudaban bas-
tantes, y como no ignoraba la actual situación
económica del Ayuntamiento, se limitaba a ro-
gar a la Alcaldía pusiera el máximo interés en
esta cuestión.

El señor Presidente le contestó que, efectiva-
mente, el Ayuntamiento anterior había re-
conocido el derecho que correspondía a los obre-
ros a percibir los jornales correspondientes al tiem-
po que duró la suspensión; y a tal efecto se habi-
litó un crédito para pagar el importe de seis
meses de jornal, acordándose que en presupues-
tos sucesivos se incluyese la cantidad correspon-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.802 ★ 219

CONSEJERÍA DE HACIENDA MADRID

también en el informe de la Ponencia se ha
hecho de un extremo que no recogía el dicta
men, respecto al reparto de personal que se ha
cía en este Mercado. La Alcaldía opinaba que
debieran recogerse los puntos de que trataba
el informe de la Ponencia, y esperaba que la
Comisión de Hacienda dijera si los había tenido
en cuenta y no los había incluido por otras
razones.

El señor Alonso Sánchez respondió que
las medidas referidas se habían tomado so
lamente con carácter provisional, y que los
puntos que había mencionado la Alcaldía
creía que estaban recogidos en el acuerdo porque
se había aprobado el dictamen de la Ponencia
en su totalidad; no existiendo donde luego lo
conveniente, en que se ampliase la Base cuar
ta a comunicar los precios de compra.

El señor Alonso Galán expuso que la mi
noría comunista deseaba llegar a la mayor
aclaración de ambos mercados y por tanto el
estudio hecho lo había sido con carácter provi
sional entendiendo que el acuerdo no debía
ser definitivo. Por esto habían solicitado y pedido
que la Ponencia quedara recogida en su tota
lidad en el dictamen.

Recogiendo las anteriores manifestaciones
el señor Presidente propuso que se modificase
la Base cuarta en el sentido de que se comuni
casen también los precios de compra, y se apro

aprobar el dictamen con esta modificación
y haciendo constar que lo aprobado eran todos
y cada uno de los puntos contenidos en la Po-
nencia que figuraba unida al expediente,
aun cuando por olvido no estuviesen incluidos
en aquél.

Y Terminado el despacho del Orden del día,
el señor Alonso Sánchez, en nombre de la mi-
noría socialista, pidió a la Alcaldía Presiden-
cia estudiara con todo el interés posible un pro-
cedimiento que permitiera abonar los jornales
pendientes al personal reposaliado durante
la huelga de mil novecientos treinta y cuatro.
Dijo que tenía conocimiento de que el Ayun-
tamiento anterior les había satisfecho parte de
dichos jornales, pero aun se les adeudaban tos-
tantes, y como no ignoraba la actual situación
económica del Ayuntamiento, se limitaba a ro-
gar a la Alcaldía pusiera el máximo interés en
esta cuestión.

El señor Presidente le contestó que, efectiva
mente, el Ayuntamiento anterior había re-
conocido el derecho que correspondía a los obre-
ros a percibir los jornales correspondientes al tiem
po que duró la suspensión; y a tal efecto se habi-
litó un crédito para pagar el importe de seis
meses de jornal, acordándose que en presupues-
tos sucesivos se incluyese la cantidad correspon

Ayuntamiento de Madrid

diente al resto. Agregó que a mediados del ejer-
cicio anterior surgió el movimiento subversivo
lo que no había permitido a la Corporación
hacer nuevo presupuesto, prorrogándose el an-
terior; que la situación era difícil, pues se ha-
bían aumentado las obligaciones y, en cambio
habían disminuido de manera alarmante
los ingresos, según podía apreciar cualquier
mente la Presidencia por su calidad de Or-
nador de Pagos, no obstante lo cual recogía su
todo cariño la sugerencia del señor Alonso y
haría todo cuanto fuera posible para resol-
ver este asunto.

El señor Macías dió cuenta al Consejo de
que en una vaquería del distrito de Salam-
del que era Teniente de Alcalde su señoría, se
habían presentado unos militares, en nombre
de Intendencia, con la pretensión de llevarse
dos vacas para sacrificarlas en el Matadero de
Vallecas; que, inmediatamente, se puso al te-
fono con el Delegado de Hacienda el cual le ma-
nifestó que Intendencia tenía a su disposi-
ción toda la carne necesaria y que, por tanto
no procedía acceder al intento de arrebatar
dos vacas de un establo; por lo que su señoría
se personó en la vaquería, al frente de la fuer-
día municipal cuando ya habían sacado las
vacas, produciéndose en la placa de Santo Domin-
go la consiguiente alarma porque los soldados
pugnaban por llevarselas violentamente y un

señoría, pero en punto dijo que las dependencia
en la misma forma, en acuerdo del Ayunta-
miento de Madrid. Agregó que a continua-
ción se había puesto al habla con el Teniente
Coronel señor Madariaga, el cual le expuso
que necesitaba las vacas a lo que su señoría le
respondió que para ello era indispensable la
autorización del Consejo, por lo que las vacas que-
daban en el establo a disposición de Intenden-
cia Militar. Dijo que debía tomarse alguna
resolución en este asunto pues estimaba que
Intendencia se iba excediendo en sus atribu-
ciones, ya que para sacar las vacas, además
de la autorización correspondiente, hacía falta
que un veterinario las reconociese para ver si
daban la producción necesaria. A continua-
ción pidió a la Alcaldía se dictaran normas
para regular la venta del pan llamado de
lujo, porque en el distrito que representaba
se estaba vendiendo a razón de una peseta el
kilo, lo que constituía un abuso para el
vecindario.

El señor Bricios corroboró las manifesta-
ciones del Concejal señor Macías en cuanto al
primero de los asuntos tratados por él. Dijo que
tenía autorización de la Alcaldía para ven-
der a Intendencia Militar toda la carne que
necesitara, pero lo que no podía autorizarse en
modo alguno era que las vacas salieran del es-
tablo, máxime teniendo una producción de le-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.803★221

che, tan necesaria al puerto de Madrid.
Y así hizo de manifestar al Teniente Coronel señor Madariaga que no se podrían autorizar esas extralimitaciones, cuando tenía a su disposición toda la carne existente en las cámaras frigoríficas.

El señor Presidente ratificó el criterio sustentado por la Corporación de llegar al máximo sacrificio del puerto de Madrid en atención al Ejército que le defiende, y que si hubiera necesidad algún día de decirle que había de quedarse sin comer para darlo todo a los que estuvieran en vanguardia, tenía la evidencia de que el puerto madrileño aceptaría gustoso este sacrificio; pero al mismo tiempo la Alcaldía debía hacer respetar al Ayuntamiento y no permitir la mas pequeña vejación, y esto no suponía que la Corporación se enfrentara con el Ejército, que estaba íntimamente ligado con él, sino que su excelencia estaba dispuesto a mantener el fuero municipal frente a los que se excedan, ostan o no uniformados entendiendo que los que lo vistan tenían una mayor obligación a comportarse correctamente con la población civil. Felicitó al señor Madariaga por haber sabido hacer respetar y mantener el fuero municipal, y dijo que se comunicaría al General Miaja este hecho en la seguridad que no lo ampararía, pues obedecía a reminiscencias de una desorganización hasta

da anteriormente que iba desapareciendo, por lo que los incidentes eran cada vez menores.=
En cuanto al incidente habido anteriormente, dijo que se había recibido oficio posterior de petición, dando toda clase de excusas a la Alcaldía por la precipitación con que se habían retirado los artículos, sin tener conocimiento la Alcaldía de la petición, que se decía haber sido autorizada; que últimamente se habían pedido unos vagones de carne congelada, y la Alcaldía no tuvo inconveniente en cederlos a Intendencia y estaba dispuesto a seguir ayudándola, pero en comunicación dirigida al General Miaja, se había permitido decirle que era preciso que Intendencia pensara seriamente en organizar sus servicios como lo estaba haciendo el Ayuntamiento, pues lo ocurrido se debía a una falta de organización.= En cuanto al problema del pan, hizo constar que el Consorcio de la Panadería pondría brevemente en ejecución unas normas estableciendo solamente dos clases de pan, ambas con inyección a peso y con modificación de precios que no alteran los actuales; que parecía acordado que en tiempos de guerra se hablase de pan de lujo, que no lo era; que al intentar la Alcaldía mantener el precio del pan cerca de cuatro millones de pesetas mensuales y que la compensación establecida con gravamen del pan blanco

Ayuntamiento de Madrid

do de hijo, hacía que era cantidad no poco mayor, pues como se había importado hasta éste se ponía en puertos españoles a un precio muy superior al que correspondía para mantener el del pan a veinte y cinco céntimos kilo y que los aranceles también se habían elevado. Todo lo cual haría encarecer el precio del pan a una peseta veinte céntimos el kilo si no prestara el Estado la mencionada ayuda. = Terminó diciendo que era propósito firme del Gobierno en atención al sacrificio que estaba realizando el puerto de Madrid, que el precio del pan no se alterase lo más mínimo. X

El señor Serrano Batanero dijo que tenía que dar cuenta al Consejo de que la Junta Conservadora del Tesoro Artístico Nacional había tenido para con el Ayuntamiento la atención que personalmente tendría que silenciar, porque no podía menos de comunicarse por lo que representaba en orden al acatamiento de la potestad y merecimiento del organismo municipal, de otorgar al Municipio, en la persona de su Delegado de Cultura, el nombramiento de vocal de dicha Junta, de lo cual tenían que congratularse, no por lo que significaba dicho nombramiento, sino por lo que representaba la labor realizada por la Junta repetida. Añadió que la Junta Conservadora a que venía refiriéndose llevaba recogido cuanto podría significar para el Ayuntamiento objeto de valor o digno de conservación. = Dijo también que deseaba que el Consejo compartiese con el que hacía uso de la palabra la congratulación hacia organismos que, como la C. N. T., habían hecho entrega al Ayuntamiento de lo que suponía el caudal artístico valiosísimo, de la Catedral de Cuenca, que obraba en su poder, y hacía la misma comunicación una de cuyas celdas madrileñas había puesto a disposición del Consejo para aumentar el fondo cultural de la Biblioteca Municipal, la numerosísima colección de un palacio incendiado por la aviación facciosa en sus bombardeos sobre Madrid. = Añadió que el mismo ofrecimiento se lo había hecho por el Grupo Socialista Norte respecto a multitud de objetos artísticos, y rogó que, desde el Consejo, se llamase a la opinión para que, teniendo en cuenta el escaso tiempo con que el Consejo contaba para averiguar donde se encontraban los objetos de valor y artísticos, diese toda clase de facilidades para la recogida de dichos objetos, que no era encantación, ni expolio, ni secuestro, sino puro deseo de conservación y de tenerlos en todo momento expuestos a la contemplación pública y nunca a la venta, evitando de un mismo tiempo el éxodo a que podía someter dichos objetos la codicia ajena, que ya estaba actuando subrepticiamente en algunos casos. Terminó rogando a los compañeros del Consejo que lo hiciesen ver así a los distintos grupos que representaban; que el Consejo se congratu-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.804 *223

lata de los ofrecimientos hechos, y esperaba que se le hicieran otros de cuanto lógicamente pudiera recoger y coleccionar.

La Presidencia contestó al señor Serrano Satanero que, coincidiendo con esto, ya se había redactado una nota, que sería entregada a la Prensa, en relación con el último extremo de su ruego, invitando a entidades y particulares a poner a disposición de la referida Junta y del Ayuntamiento de Madrid los objetos de valor artístico y cultural; y, en cuanto a la designación del señor Serrano Satanero para formar parte de aquel organismo, que el Consejo había de congratularse de la representación que se le concedía, por lo que esto significaba, y por la persona designada cuyos merecimientos y competencia todos conocían.

A continuación se dió lectura de una proposición de la minoría comunista por el señor Prieto interesando que, teniendo en cuenta que una gran parte de las líneas de tranvías han pasado a propiedad del Ayuntamiento, se proceda rápidamente a la municipalización de dicho servicio por ser este de gran importancia pública.

Sin discusión fué tomada en consideración, acordándose que pasara a la Comisión correspondiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana. - Entre paréntesis: "prestase." - No vale.

El Secretario.

El Presidente. Mariano Pastor

J. Prieto

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.804 *223

lata de los ofrecimientos hechos, y esperaba que se le hicieran otros de cuanto lógicamente pudiera recoger y coleccionar.

La Presidencia contestó al señor Serrano Batanero que, coincidiendo con esto, ya se había redactado una nota, que sería entregada a la Prensa, en relación con el último extremo de su ruego, invitando a entidades y particulares a poner a disposición de la referida Junta y del Ayuntamiento de Madrid los objetos de valor artístico y cultural; y, en cuanto a la designación del señor Serrano Batanero para formar parte de aquel organismo, que el Concejo había de congratularse de la representación que se le concedía, por lo que esto significaba, y por la persona designada cuyos conocimientos y competencia todos conocían.

A continuación se dió lectura de una proposición de la minoría comunista, por el señor Prieto interesando que, teniendo en cuenta que una gran parte de las líneas de tranvías han pasado a propiedad del Ayuntamiento, se proceda rápidamente a la municipalización de dicho servicio por ser este de gran importancia pública.

Sin discusión fué tomada en consideración, acordándose que pasase a la Comisión correspondiente.

No habiendo más asuntos de que tratar

Ayuntamiento de Madrid

se levantó la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana. - Entre paréntesis: "prestare." - No vale.

El Secretario.

El Presidente.

José López y López

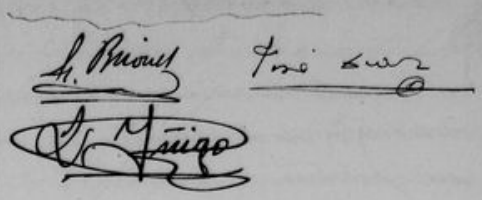

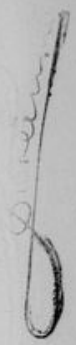

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.805

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Sesión ordinaria de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y siete

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez número ochenta y nueve, con asistencia de los señores Gomez Ocerin, Sandu Romero, Alonso Salas, Macias, Peinados, Alonso Sanchez, Gonzalez Marin, Escanilla Simón, Carvajal, Alba, Briones, Campos, Civil, Dias Mendez, Garcia Perez, Granizo, Lopez y Lopez, Sra Macia, Lus. Prieto, Rodriguez Garcia, Sanchez del Alamo, Salcedo, Serrano Balleros, Serrano Juan, Trigo, Valls y Villegas, con asistencia asimismo del Sr. Interventor Municipal D. Ramiro Dias Sobrado, se abrió la sesión a

Ayuntamiento de Madrid

las once y treinta minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los Sres. Sancho Romero, Blanco, Peinado, Escamilla, Lopez y Lopez, Sánchez del Alamo y Trevijano, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el dia once del actual, que fué aprobada.

Orden del dia

Asunto al despacho de oficio

—

Se acordó aprobar un decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha doce del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Sr. Inspector Jefe accidental del Cuerpo de Policia Urbana, lo informado por la Secretaria Especial y lo dispuesto en la Reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Guardias de dicho Cuerpo, D. Lorenzo Ramiro Arbello, D. Crispin Martin Blanco y D. [illegible] García Lopez, de un cuatrienio vencido en la cuantia de setenta y cinco céntimos y a partir del veintinueve, veintinueve y trece de mayo último respectivamente.

—

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—.—

Se acordó como propone la Comisión de Gobierno en los cinco siguientes dictámenes:

Primero.- Disponer, en vista de lo actuado en el expediente, que no procede aceptar la cesión gratuita, ofrecida por Dª Antonia Cortes Sanchez, de una parcela de su propiedad de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, situada en el llamado Pasaje de Romero, con destino a vía pública, toda vez que es requisito previo para ello, tratándose, como en este caso, de vías de caracter particular, la urbanización por sus propietarios de las mismas, a tenor de lo que determinan los artículos pertinentes de las Ordenanzas Municipales.

Segundo.- Aprobar, por imposibilidad física, cumplidos los trámites reglamentarios, al Portamiras del Cuerpo D. Fernando Solis Sanchez, asignándole el haber pasivo anual de tres mil pesetas, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, equivalente al sesenta por ciento del sueldo de cinco

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.806

mil pesetas que actualmente percibe y le sirve de regulador; debiendo percibir dicho haber pasivo sin interrupción con cargo al crédito consignado para esta clase de atenciones en el presupuesto ordinario vigente del Ensanche y sucesivos, o, en su defecto, con cargo a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según disposiciones y acuerdos adoptados en casos análogos, y amortizarse la vacante de su categoría, de conformidad con lo dispuesto en la reorganización de servicios, causando efectos esta jubilación desde el día siguiente al en que sea acordada.

Tercero.- Disponer, con motivo de escrito del operario de Vías Públicas del Ensanche, D. Eugenio Rubio Alvarez, solicitando se le rectifique la fecha con que viene figurando en las listas de la Reorganización de servicios, o sea el día del año mil novecientos diez y siete, por la de veintisiete de julio de mil novecientos diez y seis, en la que dicho interesado fué nombrado por el Alcalde-Presidente de su puesto y tomado posesión según informa la Dirección del Servicio, que, comprobado este error, se rectifique aquella fecha, en armonía con la pretensión del interesado, para que puedan aplicársele todos los beneficios que con tal motivo puedan corresponderle, incluso los de abonos de atrasos, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección de Vías y Obras para que cite clave propuesta de abono de atrasos de los mismos.

Cuarto.- Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada que figura en el expediente, remitida por la Intervención municipal y rendida por el encargado de la Vaquería municipal, de la inversión de las quince mil pesetas que percibió en seis de marzo próximo pasado, por libramiento número mil novecientos noventa y cuatro, para atender a la adquisición de piensos y gastos menores de dicha Vaquería.

Quinto.- Aprobar, por encontrarlas conforme, las cuentas justificadas que figuran en el expediente, remitidas por la Intervención municipal y rendidas por el Director del Servicio de Aprovisionamiento, respecto a la inversión de tres

Ayuntamiento de Madrid

mil novecientas cincuenta y dos; dos mil novecientas sesenta y cuatro, novecientas veinte y seis, novecientas veinte y seis, y mil novecientas setenta y seis pesetas, que percibió en dies y seis de mayo último por libramientos números trescientos tres, trescientos cinco, trescientos seis, trescientos nueve y trescientos once, para atender a gastos de materiales y transportes de Fontanería, materiales y arrastres de Parques y Jardines, material de la Asesoría, material de la Depositaría y material de escritorio de la Sección de Edificaciones, respectivamente.

Se acordó como propone la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

Primero.- Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el numerio señalado con el número 372-936, que se sigue en el Juzgado de primera Instancia número diez de la capital, por estafa a la Beneficencia Municipal de San Lorenzo.

2º Disponer que, con una fundamentada exposición de los motivos pertinentes, se reclame de la Sección del Movimiento del Estado Mayor del Ejército la devolución de los coches del Servicio de Limpieza matrículas de Madrid números 42.448 - 42.460 - 42.479 y 42.480, que se encuentran prestando servicios en las Brigadas Internacionales, y del camión de la misma matrícula número 42.454, que está al servicio de Intendencia, así como igualmente del personal de conductores que los sirve, teniendo en cuenta que las características de los coches citados son más apropiadas para el servicio de transporte de basuras a que estaban destinados, la escasez de material en la época actual de calor, que no permite demora en la recogida de basuras, y, a mayor abundamiento, que por los mismos servicios militares se está pidiendo el servicio de esta clase para la limpieza y recogida de basuras de cuarteles, centros de reclutamiento, tropa de guerra etc.

3º Anular, de conformidad con lo informado por Sección, la licencia concedida a Federico Lyon S. L. por acuerdo de seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, para apertura de establecimiento destinado a tejidos en la casa número uno de la calle

de Lagasta, cuyo documento se reclamará a la Sociedad referida y quedará unido al expediente; concediéndose, en cambio, la ampliación solicitada por aquella entidad para venta de tejidos en dicho local.

4 a 22.- Conceder licencias a los setores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indi-

A D. Manuel Melendez Dauss para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de sidras al por mayor en la calle de Ronquillo, número cuarenta y seis.

A D. Emilio García Ortega, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de mercería y perfumería en la calle de la Bonanilla del Lea siete.

A D. Pedro Alvarez Fuhero, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para establecer un despacho de leche en la calle de Fuente Fuan, sesenta y cuatro

Ayuntamiento de Madrid

A Dª María Sanz Navarro, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de ropas destinadas a tinte en la calle de la Palma, veintidos.

A D. Julian Damian Olmeda, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para establecer una lunereria y fonteria en la calle de Blasco de Garay, número sesenta y uno.

A D. Santiago Sendillo Monte para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de vinos en la calle de Relatores, siete.

A Dª Juana del Amo Sanz, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para establecer una fonteria y cacharreria en la calle de Cáceres, tres.

A D. Rafael Robo, para la venta de relojes, quincalla y bisuteria en la calle de Leopoldo Alas, siete y nueve, quedando anulado el decreto de la Alcaldia Presidencia de diez y seis de agosto de mil novecientos treinta

y único, por el que se concedió a dicho se
tivo el cambio de nombre en la repeti
da licencia.

A. doña Josefa Forés Varela, par
establecer un depósito, sin venta, de
frutas y verduras en la calle de la Ro
dos.

A D. Arcadio Pons, para la venta
de carnes, tocino y jamon, con facul
tad para elaborar embutidos en la
calle de Zaragoza, nueve; quedan
anulada la licencia concedida con
cambio de nombre por la Alcaldía
Presidencia por su decreto de once
de agosto de mil novecientos treinta
y seis.

A D. Tesifonte Jimenez Montero, pa
ra establecer una frutería y lecheria
en la calle de Goya cuarenta y cuatro.

A D. Manuel Morales Cruz, pa
ra composturas de relojes en la calle
de Viriato trece.

A D. José Moreno Varela, para
establecer pescadería en el cajón nú
mero diez y ocho del Mercado esta
blecido en la calle de Santa Isabel.

A D. Constantino Fernandez, pa
ra establecer casa de huespedes en el
piso primero derecha de la finca nú

mero veinte de la calle de la Magdalena.

A D. Gregorio Atienza Fernandez,
para la venta de salvados finos al por
menor, en la calle de la Magdalena
número veintiseis.

A D. Manuel Carrino Carrete, pa
ra la venta de salvado fino al por
menor en la plaza de Lavapies, ocho.

A D. Gustavo Fernandez Blanco,
con caracter provisional y libre del
pago de derechos, para la venta de vi
nos en la calle del Amparo, ocho, pro
cedentes de su establecimiento sito
en la calle de Antonio Lopez, diez y nue
ve, que ha tenido que evacuar; debien
do cesar la concesión tan pronto de
saparezcan las circunstancias que die
ron motivo al traslado y cesando
tambien en la ocupación del local en
el momento en que pueda establecer
la industria en la zona en que antes
se hallaba instalada.

A D. Anunciato Cubali Miralle, con
caracter provisional y libre del pago
de derechos, para establecer una sas
trería en la calle de O'Donnell, dies
y seis, procedente de su establecimien
to en la calle del Marques de Cubas
nueve, que ha tenido que evacuar, de

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.808
231

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

hiendo cesar la concesión en el momento que se indica en el anterior asunto.

A D. Antonio Gonzalez Hernandez, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de vinos en la calle de Diego de Leon veinte, procedentes de su establecimiento sito en la calle de Cadarso quince, que ha tenido que cerrarse, debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Uno proponiendo se conceda al Estado Mayor de la 11ª División del Ejército de Operaciones del Centro, en calidad de depósito, varios utensilios de fotograbado existentes en el Almacen de Villa.

Otro proponiendo que por el personal del Cuerpo de Policía Urbana no se lleven en el uniforme otros distintivos que los propios del Cuerpo, o en todo caso la estrella antifascista.

El Sr. Granizo solicitó que ambos expedientes volvieran a nuevo estudio de la Comisión.

Y el Consejo Municipal así lo acordó.

Se acordó como propuesta la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar las relaciones de facturas señaladas con los números 484 al 495, ambos inclusive que figuran en el expediente, importantes 5.070'70 - 1.320'61 - 989'00 - 7.199'55 - 125'97 - 2.861'95 - 465'75 - 165'60 - 1.580'05 - 270'65 - 5'80 - 44'35 y 14.219'70 comprensivas de los diversos suministros efectuados por los proveedores que en las mismas se mencionan; debiendo ser cargo, respectivamente, a los créditos consignados en los Conceptos 131 - 132 - 133 - 134 - 136 - 137 y 257 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior crédito especial para la Casa de Vacas municipal, conceptos 31 - 37 - 52 y 73 del Presupuesto de Empaedre, Presupuesto extraordinario de Abastecimientos.

Segundo.- Librar a la Dirección de Acopios, teniendo en cuenta lo interesado por la misma, la cantidad de cinco mil pesetas para adquisición material de cura, aparatos ortopédicos

Ayuntamiento de Madrid

y otros artículos para los establecimientos
benéficos municipales, y otras cinco pe-
setas para atender a la adquisición
de útiles de limpieza para los servi-
cios de la Corporación; debiendo ser
cargo dichas sumas a los conceptos
134 y 136 del vigente presupuesto del
Interior, y advertirse que, en su oportu-
nidad, se justificará en debida for-
ma la inversión de dichas sumas.

Se acordó como propuesta el Consejo especial de Cultura primaria en los siguientes dictámenes:

Primero.- Conceder a la Maestra de Sección de Escuelas municipales, doña Dolores de la Cruz Rosa, accediendo a lo interesado por la misma, la excedencia en dicho cargo, por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin que esto quiera decir que al vencimiento del mismo haya de otorgársele el reingreso en el caso de que lo solicite, sino que habrá de pedirlo por medio de instancia y supeditándose la resolución a la existencia de vacante de ascensos municipales entonces existentes.

Segundo.- Conceder al Maestro de Sección de Escuelas municipales, don Juan Sadea Llorí, que se halla movilizado como Miliciano de Cultura en la Bateria y cinco División y cobrando haberes por el desempeño de este cargo, en vista de oficio del mismo participando la situación en que se encuentra, la excedencia voluntaria en dicho cargo en las condiciones que se indican en el acuerdo municipal de diez y nueve de marzo último a partir de la fecha en que tomó posesión de su nuevo destino, entendiéndose que el tiempo que permanezca en esta situación no le servirá a efectos de derechos pasivos ni de cuatrienios y que si dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad, no manifestase su deseo de reingresar al servicio, se considerará que renuncia definitivamente al cargo de Maestro municipal.

Tercero.- Disponer que, accediendo a lo solicitado por el Maestro de Sección de Escuelas Municipales, don Santiago Gonzalez Alcaraz, se conceda a éste licencia sin sueldo con efectos al día primero de los corrientes, mientras subsistan las presentes circuns-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.809*

tancias que dificultan el normal funcionamiento de las escuelas públicas, y muy especialmente las de carácter municipal, es decir, mientras no funcionen las clases o necesite el Ayuntamiento de sus servicios, en cuyo caso se le notificaría la caducidad de dicha licencia y la obligación de reintegrarse a su destino.

Cuarto.- Aprobar las cuentas que figuran en el expediente, rendidas por el Administrador interino del Colegio Internado Antonio de Solís justificativas del subsidio concedido a los alumnos mayores que abandonaron el mismo, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento por que se rige aquel Centro docente; debiendo autorizarse a la Alcaldía Presidencia para que remueva alguna petición de aquellas que pudieran dirigirle los expresados alumnos en casos excepcionales y justificar de precisar el citado subsidio para su mantenimiento.

Adicion

Asuntos al despacho de oficio

—

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha catorce del corriente, sometiendo al Consejo un informe de la Sección de Ensanche, de igual fecha, proponiendo, una vez cumplidos los trámites legales, la designación de D. Francisco Ignacio Luiggi-vro como Vocal de la Comisión de Ensanche, en representación de la zona del Extramadis, en virtud de las gestiones verificadas como consecuencia del sorteo celebrado en veintisiete del pasado mes de marzo para el nombramiento de los dos Vocales de la referida Comisión que han de representar en la misma, como propietarios, a la zona del Extramadis, y cuyas gestiones han dado por resultado la aceptación solamente del anteriormente citado, que figura con el número diez y nueve en la lista del referido sorteo; y que, al mismo tiempo, y con el fin de completar los miembros de la repetida Comisión de Ensanche con el Vocal que falta por designar de la mencionada zona, se verifique un nuevo sorteo entre los veintisiete restantes de la lista del referido sorteo; y que, al mismo tiempo, y con el fin

Ayuntamiento de Madrid

de completar los miembros de la repetida Comisión de Ensanche con el Vocal que falta por designar de la mencionada zona, se verifique un nuevo sorteo entre los veinte restantes de la lista de cien mayores contribuyentes de la misma, en el número que juzgue oportuno la Superioridad, al objeto de que pueda llegarse a totalizar las tantas veces repetida Comisión de Ensanche, sin apelar, a ser posible, a otros sorteos.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha diez y siete del corriente, disponiendo que el Tribunal de reconocimiento médico de los funcionarios municipales jubilables, que se constituyó con carácter provisional como consecuencia de lo acordado en sesión de diez y ocho de diciembre del pasado año, y que viene actuando bajo la presidencia del Jefe de los Servicios Técnicos de Asistencia y Sanidad municipal, cesa en su cargo de Presidente fué designado con carácter interino en veinte de abril próximo pasado debido a la situación planteada por el cese del anterior Concejo Municipal y la designación del actual Concejo, sea presidido por el Concejero municipal Don Fernando José Carvajal Aguar, cesando D. José Gonzalez Campos en el referido cargo, que con aquel carácter interino venía desempeñando; disponiendo, asimismo, la referida Alcaldía que el Tribunal médico designado para estudiar los expedientes de jubilación por imposibilidad física de los funcionarios se reuna en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Concejero Sr. Carvajal Aguar, el día diez y nueve del corriente, a las diez y media de la mañana, y proceda al reconocimiento facultativo de los interesados, cuyos expedientes se hallen a tal efecto en las debidas condiciones.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—•—

Se acordó como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Expedir libre de derechos de conformidad con lo informado por la Sección y por el Servicio Contencioso la licencia interesada con fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco por la Cruz

A.0.024.810

Roja Española para ejecutar determinadas obras de reforma en el piso principal izquierda de la finca número veinte de la calle de Relatores, donde está instalado el citado Comité local de la expresada Institución, en vista de los estatutos por que se rige la indicada entidad, aprobados por el Gobierno de la República en trece de octubre de mil novecientos treinta y uno, y del artículo cuarto del Reglamento aprobado por el mismo Gobierno en dos de junio de mil novecientos treinta y tres, por el que se otorga la exención de impuestos del timbre y de cualquier otro impuesto o arbitrio, tanto del Estado como de la Provincia y del Municipio.

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Sección y la Secretaría, con motivo de las reclamaciones formuladas contra la aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Carboneros, sobre

del Parque Urbanizado: Primero.- Desestimación de la reclamación formulada por D. Felipe Lascano y D. José María Cuenca, propietarios de los terrenos que comprenden desde el número once al diez y siete ambos inclusive de la calle de Carboneros, sol del Parque Urbanizado, toda vez que no han demostrado en el expediente satisfagan por dichos terrenos el recargo extraordinario del 4% sobre la contribución territorial, requisito indispensable con arreglo al artículo trescientos cincuenta y nueve del Estatuto municipal para que estén exentos del pago de contribuciones especiales.- Segundo.- Desestimar igualmente la reclamación formulada por D. Raúl Contreras, representante en España de la República de El Salvador, que ocupa la finca número dos de dicha vía pública, por las mismas razones, y además por no haberse demostrado tampoco la reciprocidad en la exención del pago de tributos con respecto a los representantes diplomáticos españoles en

Ayuntamiento de Madrid

dicha nación.- Tercero.- Declaran exento de contribución por este concepto a la finca número diez de la expresada calle, propiedad de D. Esteban Duran y Cabrera, y a la número ciento cuarenta y cinco de la de Serrano con vuelta a Lardemer y Pol, de los herederos de D. Antonio Fernandez Rivera, ya que aparece justificado en el expediente satisfacen el recargo extraordinario del 4% sobre la contribución territorial y estan comprendidos en la exención que concede el párrafo segundo del artículo trescientos cincuenta y nueve del Estatuto, puesto que conforme aparece en los informes técnicos, las obras realizadas en el caso presente lo fueron de primera instalación de pavimentos y aceras.- Cuarto.- Estiman igualmente las reclamaciones formuladas por D. José Mª de Itarna Astegui, propietario de la finca número treinta y cuatro y de D. Leopoldo Codina Lupiañez en su nombre y en el de D. Fabio Lupiañez y D. F. Frances, dueños de la número cuarenta, treinta y uno y treinta y seis respectivamente, como igualmente la formulada por D. Francisco Tello Muñoz, Presidente de la Cooperativa de Casas Económicas "Residencia", y, por tanto, declaran la exención de las referidas fincas y las señaladas con los números del uno al siete en la acera de los impares y del cuatro al catorce y diez y ocho al treinta y ocho en la de los pares, todos inclusive, teniendo en cuenta que dichas fincas fueron edificadas al amparo de los beneficios concedidos en el artículo veinte del R. D. Ley de diez de octubre de mil novecientos veinticuatro y párrafo segundo del artículo ciento del de veintinueve de julio de mil novecientos veinticinco y la Ley de once de septiembre siguiente, que declara la exención de toda clase de tributos, contribuciones y arbitrios sin excepción, a aquellos edificios construidos con arreglo a la expresada legislación de Casas baratas y económicas.- Quinto.- Desestiman la reclamación formulada por el Delegado de los Canales del Lozoya, ya que, conforme se establece en el apartado segundo del artículo trescientos cincuenta y seis del Estatuto Municipal, ni aun el propio Estado está exento del pago

Ayuntamiento de Madrid

dicha nación.- Tercero.- Declarar exento de contribución por este concepto a la finca número diez de la expresada calle, propiedad de D. Esteban Duran y Cabrera, y a la número ciento cuarenta y cinco de la de Serrano con vuelta a Carbonero y Sol, de los herederos de D. Antonio Fernandez Rivas, ya que aparece justificado en el expediente satisfacen el recargo extraordinario del 4% sobre la contribución territorial y están comprendidos en la exención que concede el párrafo segundo del artículo trescientos cincuenta y nueve del Estatuto, puesto que conforme aparece en los informes técnicos, las obras realizadas en el caso presente lo fueron de primera instalación de pavimentos y aceras.- Cuarto.- Estimar igualmente las reclamaciones formuladas por don José Mª de Ybarra Astegui, propietario de la finca número treinta y cuatro, y de D. Leopoldo Cadima Luque en su nombre y en el de D. Fabio Benjamin y D. F. Frances, dueños de las números cuarenta, treinta y ocho y treinta y seis respectivamente, como igualmente la formulada por don Francisco Tello Muñoz, Presidente de la Cooperativa de Casas Económicas "Residencia", y, por tanto, declarar la exención de las referidas fincas y las señaladas con los números del uno al siete en la acera de los impares y del cuatro al catorce y diez y ocho al treinta y ocho en la de los pares, todos inclusive, teniendo en cuenta que dichas fincas fueron edificadas al amparo de los beneficios concedidos en el artículo veinte del R. D. Ley de diez de octubre de mil novecientos veintiocho y párrafo segundo del artículo quinto del de veintinueve de julio de mil novecientos veinticinco y la Ley de once de septiembre siguiente, que declara la exención de toda clase de tributos, contribuciones y arbitrios sin excepción, a aquellos edificios construidos con arreglo a la expresada legislación de Casas baratas y económicas; y Quinto.- Desestimar la reclamación formulada por el Delegado de los Canales del Lozoya, ya que, conforme se establece en el apartado segundo del artículo trescientos cincuenta y seis del Estatuto Municipal, ni aun el propio Estado está exento del pago

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.811★

de contribuciones especiales, impuest
en los casos taxativamente señalados
en dicho artículo, entre los que se en
cuentran las obras que motivan la
imposición en este expediente.

Tercero.- Eximir del pago de
contribuciones especiales impues
tas por acuerdo de veintidos de n
viembre de mil novecientos treint
y cinco, con motivo de las obras d
pavimentación e instalación de
aceras realizadas en la calle de San
san y Candela, antes D. del Parque V
barrizado, en vista de las actuacio
llevadas a cabo en el expediente, t
niendo en cuenta lo informado po
el Negociado y la Tenencia, a las fin
cas señaladas con los números de
en la acera de los pares y del tres a
diez y nueve, ambos inclusive, en
de los impares, ocupadas por bene
ficiarios de la Cooperativa de Casas e
conómicas "Residencia", toda vez qu
dichas fincas fueron edificadas a
amparo de los beneficios concedid
en el artículo veinte del R. D. Ley
diez de octubre de mil novecientos
ticuatro y párrafo segundo del art
quinto del de veintinueve de julio

mil novecientos veinticinco, y Ley de nue
de septiembre siguiente, que declaran la exención de toda clase de tributos, contribuciones y arbitrios, sin excepción, a aquellos edificios construidos con arreglo a la expresada legislación de casas baratas y económicas, y teniendo en cuenta que se han justificado debidamente en el expediente los expresados extremos.

Cuarto.- Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, que figura en el expediente, remitida por la Intervención municipal, y rendida por el Sr. Director del Laboratorio municipal, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le fué librada a dicho funcionario en tres de mayo último para atender a los gastos menores de la Dirección del Servicio durante el primer trimestre del corriente año; de cuya cuenta resulta un saldo favorable al Ayuntamiento de una peseta cincuenta y cinco céntimos que fué ingresado en arcas municipales, según carta-orden número tres mil ciento noventa.

Ayuntamiento de Madrid

Quinto.- Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, de conformidad con propuesta de la Sección en la que se hace constar que se viene observando con relativa frecuencia el que algunas Comisiones elevan a la aprobación del Consejo municipal el reconocimiento de créditos para su abono e inclusión en los presupuestos, sin tener en cuenta que esta facultad es privativa de la Comisión de Hacienda, toda vez que es de trascendencia importancia el que dicha Comisión conozca en todo momento la cifra exacta de los créditos reconocidos y, como consecuencia, adquiera la seguridad de que estas obligaciones han de figurar consignadas en los presupuestos a que haga referencia el acuerdo respectivo, cerrera que no se obtiene cuando dichos créditos son reconocidos mediante el dictamen de otras Comisiones, ya que, las mas de las veces, no comunican a la Sección de Hacienda los acuerdos adoptados: Todo expediente que tenga relación con el reconocimiento de créditos de todas clases, es decir, tantos aquellos que por su cuantía puedan ser abonados con cargo a partidas de los vigentes presupuestos, cuanto los que deban figurar en los mismos como tales créditos reconocidos y siempre que procedan de presupuestos cerrados y liquidados, deberá ser sometido a estudio de la Comisión de Hacienda, la que elevará al Consejo Municipal las propuestas que, con arreglo a justicia, correspondan.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes dictamenes:

Primero.- Conceder en las condiciones indicadas en el acuerdo municipal de diez y nueve de marzo último, la excedencia voluntaria al Archivero Bibliotecario Municipal, D. Tomas Antón Pradignes, designado por el Gobierno de la República para una misión especial en la Oficina Comercial de España en Suiza, considerando este servicio como misión de prensa; en las actuales circunstancias, y teniendo en cuenta además, que se ha resuelto un caso análogo al conceder esta excedencia especial al Maestro D. Ramon Rosa Defrilla, nombrado por el Ministerio de Industria Delegado del Gobierno en la Unión Española de Explosivos; entendiéndose que el disfrute

A.0.024.812

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

bientes del referido abono: = Primero.- Conceder a Florentino y María Mayor Martines, de veinte y veinticuatro años de edad, respectivamente, en concepto de hermanos de madre del Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, Felipe Gramino Martines, muerto a consecuencia de la guerra, la pensión de guata equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su muerte, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis; cuya pensión la percibirán dichos interesados hasta su mayoría de edad el primero y mientras permanezca soltera la segunda. = Segundo.- Si los beneficiarios de esta pensión, percibiesen o llegasen a percibir otra distinta de cualquier clase que sea, por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se les concede por los presentes

acuerdos quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al erario del Ayuntamiento percibía el causante en el momento de su defunción.

Tercero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de la revisión llevada a cabo, a petición de Dª Alfonsa Bulido, viuda del Guardia de Policía Urbana Don Gregorio Díaz Fraes, muerto al ser agredido por un extranjero al pretender desarmarle en el coche en que ambos viajaban del expediente de pensión de gracia que le fué denegada, por no estar comprendido el caso en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por acuerdo de la Comisión de nueve del corriente: = Primero.- Conceder a Dª Alfonsa Bulido Lopez, en concepto de viuda del Guardia de Policía Urbana Gregorio Díaz Fraes, por sí y en representación de sus hijos menores, una pensión especial y extraordinaria equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su defunción: teniendo en cuenta que su muerte fué debida al celo que en el cumplimiento de su deber y en defensa del Regimen puso dicho interesado al intervenir en el accidente que le costó la vida. = Segundo.- Esta pensión se entenderá concedida en la forma y condiciones que se determinan en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, aun cuando no se trata de la clase de pensiones que dicho acuerdo regula.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores, proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección y relacionada con el servicio taquigráfico del Salón de Sesiones, a fin de que, con carac-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.813★

ter provisional y mientras duren las actuales circunstancias pueda funcionar con toda garantía para el servicio y para los funcionarios que lo desempeñan. = Primero.- Fijar en seis el número de taquígrafos asignados al Salón de Sesiones. — Segundo.- Que la designación de los funcionarios encargados de dicho servicio se haga por la Secretaría (Sección de Gobierno Interior y Personal) debiendo certificar al término de cada mes, el Vaporcillo de Actas, acerca de las personas que lo hayan prestado, a fin de cursar las oportunas órdenes de pago a la Intervención. = Tercero.- Que los funcionarios que realicen dicha misión perciban la gratificación de mil pesetas anuales. = Cuarto Que estos nombramientos no supongan mermas de derechos para los funcionarios que actualmente desempeñan los mismos actualmente los venían desempeñando aquellos cargos, y cuyos derechos quedarán en pleno vigor al reintegrarse nuevamente al servicio activo.

El Sr. Presidente dijo que consideraba se debían aprobar los apartados primero, segundo y tercero del dictamen, y el cuarto que volviera a Comisión para que se estudiase por la misma y se remitan al expediente los antecedentes que acreditaren por que estaban ausentes los funcionarios a que esa parte del dictamen se refiere y no prestaban servicio a la Corporación; si tenían permiso y si la licencia la habían solicitado a su debido tiempo, o si por el contrario, se habían ausentado de Madrid sin cumplir aquel requisito, ya que se trataba de respetar unos derechos y creía conveniente se aclararan estos extremos y a ese fin únicamente proponía que volviera a Comisión dicho apartado y que se aprobaran

Ayuntamiento de Madrid

el resto del dictamen.

Y el Consejo Municipal acordó de conformidad con l propuesto por la Alcaldía Pr residencia.

Segunda Adición

Se acordó como proponía la Co misión de Abastos asignar las ca tidades siguientes, en concepto de dietas, a los funcionarios que se indi can encargados de encauzar e ins peccionar, en colaboración con el per sonal ferroviario, todos los servi cios de transportes, de conformi dad con la propuesta formulada por el Consejero Delegado de Abast en cumplimiento de lo acordado en sesión de quince del pasado me de marzo, con la única aclara ción, que considera pertinente hacer la Comisión, de que la asig nación de dietas al compañero Rebosa en cantidad superior a los restantes compañeros, no res ponde a su función de Jefe o Encargado de los servicios de ins pección sino a los mayores gast ocasionados por la función al mismo cumplida.

A D. Francisco Rebosa Moreno, con residencia en Valencia, veinte pesetas diarias.

A D. Victor Perez Santamaria con residencia en Valencia, diez y siete pesetas cincuenta céntimos diarios.

A D. Pedro Arana, D. Luis Villar, D. Pedro Padin, y D. Victor Vicente, con residencia en Aranjuez, quince pesetas diarias; y

A D. Arsenio Rodriguez y D. Si nes Lopez, con residencia en Ta rancon, quince pesetas diarias.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día el Sr. Secre rio Baltanas rogó que por la Corporación se expresara su gratitud a quienes, con generosidad plau sible, habían hecho entrega al Ayuntamiento para su Museo, del valioso e histórico objeto "Sello de la Inquisición de Madrid" y la U. G. T. Sección de Tramoyistas y al Sr. Pi que no siendo madrileño, ha adquirido tal objeto para su entre ga al Museo Municipal. Añadió que, igualmente, procedía expresar la gratitud de la Corporación a los F. C. C.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.814 ★ 243

que, atendiendo al requerimiento hecho por la Alcaldía Presidencia, están haciendo entrega de valiosos objetos de arte que dedican a enriquecer el Museo Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que recogía los ruegos del Sr. Serrano Batanero, los haría llegar a los interesados, agradeciéndoles su desprendimiento, sobre todo por lo que tiene de valor espiritual, no por el que la cosa tenga, sino por su valor histórico y su actitud al ponerlos bajo la salvaguardia municipal.

El Sr. Sanchez Romero manifestó que tenía entendido que estaba en estudio un proyecto de reajuste o reorganización de sueldos y salarios, y como esto para hacerse bien habría de llevar algun tiempo, rogaba que si era posible se desglosase la parte relativa a los dependientes municipales cuyo jornal no llegaba a las diez pesetas diarias para que se les asignase por lo menos este sueldo, resolviéndolo con independencia del acuerdo general y sin supeditarlo a esta resolución total.

El Sr. Presidente respondió que el problema estaba en estudio de la Comisión, la que tenía amplias facultades para adoptar resoluciones parciales o totales, y por tanto los camaradas podían hacer en la Comisión las peticiones que creyesen oportunas.

El Sr. Serrano Batanero dijo que por la Comisión se nombró una ponencia de la que formaba parte, y la cual se reunió con toda urgencia habiendo un estudio tan amplio como detenido de la cuestión para proceder de manera equitativa, habiendo incluso ordenado que por un organismo asesor se informase jurídicamente para la mejor resolución. Como S.S. no presidía la ponencia ni la Comisión no podía prometer que se atendería con rapidez al desglose interesado, sino únicamente lo que ya se había hecho y su deseo de que pudiera ser atendida esta petición.

El Sr. Presidente expuso que como el problema podría tener dificultades para su resolución total, creía que era justo que el aspecto que el

Ayuntamiento de Madrid

compañeros Sanchis pedía que se desglosara, lo fuese en efecto a fin de que tuviese una solución más rápida, no estuviera supeditado al acuerdo general.

Hizo la oportuna pregunta y fué aprobado desglosar del proyecto general, la parte relativa a los salarios inferiores a diez pesetas diarias para que la Comisión resolviera sobre ello con toda rapidez e independientemente de los demás aspectos de la reorganización.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once cuarenta y cinco minutos de la mañana

El Secretario

El Presidente

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.815★

ARCHIVO MUNICIPAL DE MADRID

Sesión ordinaria de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velázquez número setenta y nueve, con asistencia de los señores Jefes de Sanidad Ramos, Manso Galán, Macías Sánchez, Peinado Leal, Escanilla Simón, Carvajal Agraz, Alta Azur, Alvarez García, Briones de la Riva, Campos Martín, Civil Preciado, Díaz Méndez, García Pérez, Trigo Francisco, López y López, señora María Simón, señores Prieto Polanco, Rodríguez García, Sánchez del Manzo, Sainz Palacios, Serrano Ratanero Serrano Juan, Tortosa Albert y Previño Rubiales, y con asistencia asimismo del señor Interventor Municipal don Ramiro Díaz Sobrado, se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la

Ayuntamiento de Madrid

mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera cuatro que los señores Sancho Romero, Macías Sánchez, Peinado Real, Escamilla Simón, Civil Preciado, Sánchez del Alamo y Villegas Vega, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día diez y ocho del actual, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del Orden del día se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia, fecha veintinueve del corriente, admitiendo en dicha fecha y en uso de las facultades que le están conferidas, la dimisión presentada por don Leonardo Polo Pérez del cargo de Vocal del Consejo Municipal de Madrid, por incompatibilidad con el de Fiscal de la Audiencia de Albacete, y nombrando para sustituirle en dicho Consejo, a propuesta de Unión Republicana, a don Luis Alvarez Zamanillo.

El señor Presidente dijo que el Consejo quedaba enterado del precedente oficio y que desde ese momento pasaba a formar parte del mismo el señor Alvarez Zamanillo - que ocupó su puesto en los escaños -. Dirigió, a continuación la Presidencia al nuevo Consejero el saludo de sus compañeros y manifestó su deseo de que viniese dispuesto a colaborar intensamente en las tareas que pesaban sobre el Consejo Municipal.

El señor Alvarez Zamanillo correspondió al saludo que le había dirigido la Presidencia y manifestó que venía animado de los mejores deseos y del mayor entusiasmo a colaborar con sus compañeros del Consejo en la ardua labor que había que realizar en beneficio del pueblo de Madrid.=

A continuación el señor Presidente expuso que habiendo quedado vacante la quinta Concejalía de Alcaldía, por haber cesado en el cargo de Concejal el señor Polo Pérez, al final de la sesión se procedería a efectuar la elección de dicho cargo.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veintiocho del corriente, disponiendo, de conformidad con el deseo manifestado por el Consejero don Angel Peinado Real de formar parte de la Comisión de Asistencia, Sanidad y Policía Urbana, que el expresado Consejero quede incorporado como Vocal de la susodicha Comisión.

El señor Presidente dijo que, con arreglo a las normas establecidas, cuando un señor Consejero manifestara su deseo de formar parte de una Comisión, la Alcaldía accedía a ello, en uso en el caso presente, dando cuenta al Consejo por si estimaba que debía ser aprobada tal designación.

Y el Consejo Municipal así lo acordó.

- Orden del día -

Asuntos y expedientes con dictamen de

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.816★

las Comisiones =

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Primero.- Conceder licencia a don Juan Mena para ejecutar obras de reforma en la finca número tres de la calle del Olivar, en vista de lo informado por el Servicio de Arquitectura municipal y de que han sido satisfechos los derechos que preceptivamente señalan las Ordenanzas de exacciones; debiendo ajustarse en tales obras el interesado a las disposiciones vigentes en la materia.

Segundo.- Desestimar la reclamación de faltas formulada por el obrero eventual, ya despedido, don Alejandro Grande, por supuesto accidente del trabajo, en vista de un examen del expediente instruído al efecto y teniendo en cuenta que, además de no existir constancia de dicho accidente, resulta, por propias manifestaciones del interesado, que se hospitalizó sin prescripción facultativa y después se ausentó de esta Capital, todo por su exclusiva iniciativa, pero sustrayéndose a la inspección municipal, además de que, según informa la Jefatura del Ramo, la lesión que aquel padece está pericialmente diagnosticada de flemón por madera del zapato.

Se acordó como proponía la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

Primero.- Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los siguientes acuerdos: = Primero.- Que se desestime la petición de don Mateo Jáuregui por la que solicita quede sin efecto la clausura del establecimiento de su propiedad establecido en la calle del Espíritu Santo, once. = Segundo.- Que por la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio no se permita, en manera alguna, el ejercicio de la industria dando cuenta a la Alcaldía Presidencia si el interesado persiste en continuar desacatando las órdenes de cese en la industria, con el fin de adoptar las determinaciones que procedan; y = Tercero.- Que se interese de la Sección encargada del reparto de cartillas de abastecimiento se anule el despacho en el local del señor Jáuregui, distribuyéndose entre los establecimientos inmediatos el reparto que al mismo le había sido otorgado.

Segundo.- Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por don Luis Beltrán Torres contra acuerdo municipal de cuatro del corriente, por el que se anuló la concesión del cambio de nombre en la licencia de apertura para la industria de venta de aves, huevos y caza en la calle del Pez, tres; debiendo comunicarse este acuerdo a dicho señor Beltrán Torres a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Madrid

Tercero.- Adoptar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, los siguientes acuerdos:= Primero.- Que se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Baños Varela, contra acuerdo municipal de veintiocho del pasado mes de mayo denegatorio de concesión de licencia de apertura para fabrica de gaseosas en la calle de Palafox nueve.= Segundo.- Que se desestime la petición del señor Baños por la que solicita la concesión de un plazo para la ejecución de obras teniendo en cuenta para la desestimación el que no subsanó los defectos, a pesar del tiempo transcurrido desde que fué notificado para ello.= Tercero.- Que nuevamente se interese de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí no permita el ejercicio de la industria, dando cuenta a la Alcaldía Presidencia, caso de desobedecimiento para adoptar las medidas que procedan; y =Cuarto.- Que al adoptarse este acuerdo, del mismo se dará cuenta al interesado, advirtiéndole del derecho que le concede el artículo doscientos veintidós de recurrir ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de la resolución tomada por el Consejo.

Cuarto.- Disponer que los servicios a restablecer de la Casa de Socorro del distrito de Palacio sean sólo los de las consultas especiales que funcionarán en el local del paseo de Recoletos, tres, con la denominación de "Consultorio municipal", por considerar que el distrito de que se trata está cubierto en su mayor parte, aguardando al momento propicio que permita el restablecimiento de los servicios facultativos propios de la Casa de Socorro, funcionando por ahora solamente dichas consultas especiales para iniciar así la realización de la Policlínica de especialidades centralizando las consultas dispersadas por las distintas Casas de Socorro.

Quinto.- Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los siguientes acuerdos: - Primero.- La concesión de licencia de apertura para la industria de despacho de leche en la calle de Carlos Valenchana, tres, solicitada por doña María Fernández Cano, y =Segundo.- Que se proceda a la instrucción de las oportunas diligencias en averiguación de las causas que hayan podido existir para que el expediente estuviera detenido en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista desde el doce de agosto de mil novecientos veintinueve al catorce de julio de mil novecientos treinta y seis, como, asimismo, que la Inspección de Policía Urbana informase con fecha diez y seis de julio de mil novecientos treinta y seis que la industria de referencia hacía varios años que desapareció, cuando la Inspección de Rentas en doce del mes en curso informa en el sentido de que la referida industria continúa instalada en el domicilio siendo la solicitante, doña María Fernández Cano, la dueña

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.817 *249

del establecimiento y que también se anuncie el por qué ha estado el expediente en la Inspección de Rentas desde el primero de agosto del pasado año hasta el doce del actual, sin emitir el informe que de la citada Inspección se interesó.

Sexto a vigésimocuarto.- Conceder licencias a las señoras que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Juan Manrois, para establecer un depósito cerrado de aceites lubrificantes en la calle del Conde de Aranda, tres.

A don Perpetuo Martín del Castillo, para establecer una pescadería en el cajón número seis y siete del Mercado de San Antón.

A don Francisco Santiago Acosta, para establecer un depósito cerrado en la calle del Olmo veintinueve.

A don José Riera Morradé, para instalar nueve máquinas para revelado y positivado de películas y catorce electroventiladores en la calle del General Porlier, ochenta y cinco.

A don Juan Martínez Cepedano, para ampliación de taberna con cuatro hornos, tres cuadras, un cilindro de afinar y seis electroventiladores en la calle de Zagasca, noventa y cuatro.

A don Antonio Díaz Farrús, para instalar un grupo motor-bomba para asegurar el normal abastecimiento de agua a la finca número ciento ocho de la calle de Santa Engracia.

A doña María Guerrero Certain, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de vinos en la calle de la Ruda, catorce.

A don Emilio Blanco García, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de tocino y jamones en el cajón número noventa y seis y ciento doce del Mercado de San Idelfonso.

A doña Clara Delgado Ferrero, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para casa de huéspedes en el piso principal de la finca número cuarenta y siete de la calle de Leganitos.

A doña Rosa González Hernández, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de ultramarinos en la calle de Luis Cabrera, treinta y seis.

A don Anís García del Valle, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para despacho de leche en la calle de Emilio Menéndez Pallarés, tres.

A don Joaquín Vicens y Vicens, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura

Ayuntamiento de Madrid

para la industria de compra-venta mercantil en la calle de Hortaleza, siete.

A Consejo Obrero de Incautación de la Casa Confecciones Madrid, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de ropas hechas en la Plaza del Conde de Miranda, tres.

A "Tomas S.A." para instalar un grupo motor-bomba para la inyección de presión en la tubería general de servicio de agua potable en los cuartos de la finca número tres de la calle de Fernando el Católico.

A Comité Obrero del Café "Granja El Henar" para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la industria de café en la calle de Alcalá, cuarenta.

A don José García Perez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para peluquería en la calle de Valencia, tres.

A Productora General de Perfumería, con carácter provisional y libre del pago de derechos para fábrica de perfumería a mano en la calle de Ferrer del Río, catorce, procedente de su establecimiento en la calle del Marqués de Urquijo, diez y siete, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado y recuperando también la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la casa en que antes se hallaba instalada.

A don Rufino Sanchez Ortega, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para perfumería en la calle de Nuñez de Balboa ochenta y cinco, procedente de su establecimiento sito en la calle de Altamirano, doce, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en el anterior asunto.

A don Ramón Benavente Escalerilla, con carácter provisional y libre del pago de derechos para sastrería con géneros del país en la calle de Hermosilla, veinte y seis, procedentes de su establecimiento sito en la calle de Vicente Blasco Ibañez, veintinueve, que ha tenido que evacuar, debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

Vigesimoquinto.- Adoptar, de conformidad con lo informado por la Sección, los siguientes acuerdos.- = Primero.- La denegación de la licencia de apertura solicitada por don Daniel Alcaine Macanaz para establecer un taller de marmolista en la calle particular de Mendez Alvaro, once, teniendo en cuenta para ello el informe del Arquitecto municipal respecto a la altura reglamentaria que debe tener el local.- Segundo.- Que por la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital no se permita, en manera alguna, el ejercicio de la industria; y = Tercero.- Que al adoptarse este acuerdo, del mismo se dé cuenta al interesado, advirtiéndole el derecho que le concede el artículo doscientos diez y ocho de la Ley

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.818

Municipal urgente de interponer ante el Consejo Municipal recurso de reposición.

Se dió cuenta de otro dictamen de igual Comisión que los anteriores proponiendo que por el personal de Policía urbana no se lleven en el uniforme otros distintivos que los propios del Cuerpo, o en todo caso la estrella antifascista.

La señora Macía rogó que, lo mismo que los distintivos de los diferentes partidos, se estimase en los uniformes de los empleados del Ayuntamiento la estrella antifascista, toda vez que era una insignia que se había adoptado por el Ejército del pueblo y era la aceptada por todos los antifascistas, no sólo de España sino del mundo, y que, por lo tanto, creía que no debía faltar en los uniformes de los empleados municipales.

El señor Rodríguez García dijo que, por razones fundamentales - que no descaría exponer allí - consideraba que debía volver el asunto a Comisión.

El señor Alonso Galán dijo que este asunto había sido ya tratado en sesión del Consejo Municipal y que se pidió que volviese a Comisión, en la cual de nuevo se había discutido ampliamente, por lo que le sorprendía el que, al venir otra vez a sesión el expediente, la minoría confederal-libertaria solicitara que volviese a Comisión, lo que consideraba que no era necesario por estar suficientemente discutido y tratarse de un asunto de escasa importancia y de valor moral más que material. Añadió que la minoría confederal-libertaria no podía oponerse a que la estrella antifascista, que era el emblema del Ejército español, se adoptase por todos los antifascistas y se ostentase en los uniformes de los empleados del Ayuntamiento, por lo que reiteraba su propuesta de que no volviera a la Comisión.

El señor Rodríguez García dijo que había solicitado su vuelta a Comisión a petición de un compañero de su minoría que no estaba presente, el cual así se lo había interesado, y que por consideración al mismo se debía acceder a su deseo, a fin de escuchar las razones que para ello tenía.

El señor Presidente dijo que lo que pedía la señora Macía era precisamente lo que se proponía en el dictamen, y que, en vista de que una minoría solicitaba que volviera a Comisión, a la Presidencia no le quedaba otro camino que proponer al Consejo se accediese a ello o, de lo contrario, se declarase la urgencia.

La señora Macía dijo que no se oponía a que volviera a Comisión sencillamente, manifestando que por el enunciado del orden del día había entendido que se proponía el empleo de la estrella antifascista de una manera secunda-

Ayuntamiento de Madrid

sia, y lo que había solicitado era que fuera de una manera efectiva.

Hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, se acordó que pasara nuevamente a Comisión el dictamen.

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ayuntamiento durante el próximo mes de julio, cuya distribución importa la cantidad de cuatro millones seiscientas diez y nueve mil cuatrocientas veinte y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, que será cargo a los créditos consignados en el presupuesto ordinario de gastos del Ayuntamiento en vigor.

Segundo.- Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, que figura en el expediente, remitida por la Intervención municipal y rendida por el Depositario Comisionado don Miguel de Albrich, respecto a la inversión del libramiento importante cuatro mil quinientas pesetas, número doscientos treinta y cuatro, que percibió en cinco de marzo último para atender a los gastos judiciales que pudieran originarse.

Tercero y cuarto.- Conceder licencias a las señoras que a continuación se expresan para hacer las obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones señaladas, documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras:

A don Celestino Serrano, para construir un cobertizo provisional destinado a la instalación de una tienda en la calle de Trujillos, cuatro; debiendo, por lo que respecta a la exención de derechos solicitada por el interesado, pasar el expediente a la Comisión de Hacienda por ser de su competencia la resolución sobre la exención indicada.

A doña María Erasancos, viuda de Relles, para ejecutar obras de reforma y construcción de un horno en el interior de la tahona señalada con el número veintisiete de la calle de Bailén; debiendo concederse al propietario de conformidad con lo acordado por la Comisión de Policía Urbana y en vista de la necesidad de realizar en la parte vieja de dicha finca el derribo del techo o entrepiso para que esta parte quede con la altura reglamentaria y que reúna las debidas condiciones, el plazo de dos meses para que proceda a realizar las otras necesarias que considera indispensables el Arquitecto municipal para que la parte de la finca quede en condiciones debidas.

Se acordó como proponía el Consejo Especial de Cultura Primaria en los siguientes dictámenes:

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.818

Primero.- Disponer para caso de excepción y, únicamente, en atención a hallarse prestando servicios en la Colonia Infantil de Marcanochas (Palencia) organizada por el Ministerio de Instrucción Pública, se conceda a las Maestras de Sección de Escuelas Municipales doña Amparo Rodríguez Marqués y doña María Asunción Muñoz Ruiz Castillo, la autorización solicitada por las mismas para continuar en dicha Capital mediante el percibo de la cuantía de sus haberes y con la condición de reintegrarse a su destino en el caso de que el Ayuntamiento necesitara utilizar sus servicios.

Segundo.- Facultar al Consejo de Cultura para que conceda permisos reglamentarios por enfermedad, mediante el percibo de su remuneración o licencias sin sueldo a tenor de lo preceptuado en el acuerdo municipal de diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, al personal afecto a los Servicios de Guardamuebles, especialmente Maestras y Celadoras de Grupos que lo soliciten, teniendo en cuenta las circunstancias que impidan, como norma general, la aportación de datos en Grupos y Escuelas municipales, mientras afecta a la prestación de servicios de las interesadas, así como la conveniencia de facilitar la evacuación de las mismas; pudiendo dentro del plazo señalado en dicho acuerdo, verificar su reintegro al cargo que desempeñan y quedando, en todo momento, a disposición del Municipio, por si hubiera necesidad de utilizar sus servicios, antes de la caducidad de tales licencias.

Tercero.- Conceder un crédito de nueve mil novecientas pesetas, para atender, teniendo en cuenta lo interesado por la Directora interina del Grupo escolar municipal "Manuel B. Cossío" cuya apertura ha sido acordada así como la del servicio de Comedor, para atender al gasto de funcionamiento de dicho Comedor durante los veintitrés días comprendidos entre el veintinueve del actual y el quince de julio próximo y adquisición de los útiles necesarios para el mismo y de las trescientas plazas, a razón de una cincuenta pesetas por alumno y día; debiendo ser cargo dicha suma al concepto trescientas cincuenta y nueve del vigente presupuesto y recabarse del Ministerio de Instrucción Pública, al propio tiempo, a fin de ampliar el beneficio de Comedor a otros Grupos y Escuelas en favor de los niños necesitados, una subvención de trescientas mil pesetas, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en los presupuestos generales del Estado, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento por las circunstancias presentes se ve en la necesidad de aumentar los presupuestos, para la marcha adecuada de estas Instituciones, de carácter social, que se propone desarrollar en

Ayuntamiento de Madrid

esta Capital.

Cuarto.- Aprobar la liquidación final de las obras de construcción del grupo "Pedro Atienza" instalado en la calle del Santo, de acuerdo con lo informado por la Intervención municipal en cuatro de mayo del año anterior, liquidación que fué remitida en veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y seis, por el Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos ya prorrogado, y que el importe líquido calculado en mil setecientas cincuenta pesetas con veintiseis céntimos, que corresponde satisfacer al Ayuntamiento, por el cincuenta por ciento de estas obras, se atenga con cargo a lo consignado en el concepto cuarto del Presupuesto extraordinario de Capitalidad, teniendo en cuenta asimismo, el favorable informe de Arquitectura, de catorce de los corrientes que figura en el expediente.

=Adición=

=Asunto al despacho de oficio=

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veintitres del corriente, disponiendo en uso de las facultades que le confieren, que durante la ausencia del Excmo. Alcalde del distrito del Congreso, don José Alonso Sánchez, se encargue del despacho de la referida Tenencia de Alcaldía el Concejal don José López y López.

Y el Consejo quedó enterado y aprobó lo

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

puesto por la Alcaldía Presidencia.

=Asuntos con dictamen de Comisión=

Se acordó como proponía la de Gobernación en los siguientes dictamenes

Primero.- Conceder en las condiciones indicadas en el acuerdo de diez y nueve de marzo último, y de conformidad con lo solicitado por el interesado, la excedencia voluntaria al Ayudante facultativo don Eugenio Rodrigalvarez López, como componente del Cuerpo Pupilar; entendiéndose que el tiempo que permanezca en esta situación no le servirá a los efectos de derechos pasivos ni de ascensos, y que si dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad, no manifestase su deseo de reintegrarse al servicio, se considerará que renuncia definitivamente a su cargo municipal.

Segundo.- Conceder a don Manuel Arana Rodriguez, en vista de lo interesado por el mismo y de conformidad con lo informado por la Sección, la excedencia en su cargo de funcionario técnico de Contabilidad, por el plazo mínimo de un año, sin que esto quiera decir que al vencimiento del mismo haya de otorgarsele el reingreso en el caso de que lo solicite, ya que habrá de pedirlo por medio de instancia y supeditarse la resolución a la existencia de vacante y ascensos vigentes, entre ellos y como mas importante, el de diez y nueve de febrero último, en virtud del

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.820★

cual han quedado suprimidos, aunque con carácter transitorio, todos los ingresos de personal.

Tercero.- Aceptar, en vista de la oportuna comunicación de la Jefatura técnica de Asistencia municipal y de lo informado por el servicio correspondiente, la dimisión presentada por el Médico de dicha dependencia municipal don Oscar Campesino García Sierra, con efectos de nueve de abril último, en que dejó de prestar servicio por tener necesidad de ausentarse de Madrid por tiempo indefinido; debiendo reintegrar a las arcas municipales los haberes que hubiera percibido a partir de dicha fecha.

Cuarto.- Aprobar el apartado cuarto del dictamen de esta Comisión, relacionado con las normas por que había de desenvolverse el servicio taquigráfico del salón de sesiones, del que se dió cuenta en sesión de diez y ocho de actual y el cual quedó pendiente de nuevo estudio de aquella a petición de la Presidencia, toda vez que, informado por la Sección respecto a los derechos que debían respetarse una vez vuelta a la normalidad, terminada la guerra civil, la referida Comisión ha estimado que dicho apartado cuarto encaja perfectamente en el espíritu del acuerdo de diez y ocho del corriente debiendo pasar a formar parte del mismo, redactado en la siguiente forma: - "Cuarto.- Que estas normas no empeoren merma de derechos para los funcionarios que antes de producirse los cursos adicados, venían desempeñando aquellos cargos, y cuyos derechos quedarán en pleno vigor al reintegrarse nuevamente al servicio activo."

Quinto.- Disponer, a fin de evitar los perjuicios y anormalidades que, en otro caso, pudieran derivarse teniendo en cuenta los acuerdos tomados por el Ayuntamiento anterior, que el primer apartado del adoptado por el Consejo Municipal de cuatro del corriente, que figura en el acta de dicha sesión, relativo al cambio de denominación de varias calles de Madrid, quede redactado en la forma siguiente: = "Que queden sin efecto todos los cambios de nombre realizados por particulares en las vías públicas madrileñas, a partir del advenimiento de la República, quedando solo subsistentes los que hubieren sido acordados o sancionados por acuerdo municipal, sin perjuicio de la revisión que pueda efectuarse por la ponencia que ha designado al efecto la Comisión de Gobernación; aceptándose por este acuerdo, al propio tiempo, el ofrecimiento hecho por el Grupo Sindical Socialista de seguro, respecto a sufragar los gastos que ocasione la lápida que ha de dar el nombre de Eduardo Dolmente Bravo, a una calle de esta Capital.

Ayuntamiento de Madrid

Sexto.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente con motivo de solicitud de abono de los jornales correspondientes, formulada por el obrero municipal que se indica, que, teniendo por una falsa denuncia, fué puesto en libertad según ha justificado documentalmente.= Primero.- Reconocer el crédito de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, importe de setenta y dos días de jornal a razón de seis pesetas con cincuenta céntimos, que dejaron de acreditarse al obrero eventual de la Casa de Campo (agregado al servicio de Talleres) Florentino Niño Padrón, desde el veintiuno de octubre hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por encontrarse detenido y haber sido puesto en libertad sin responsabilidad alguna, y en abono a dicho interesado con cargo a la partida de cincuenta mil pesetas consignada en el Concepto veinte del vigente presupuesto, para pago de los créditos menores de tres mil pesetas, que se reconozcan durante su vigencia; y -Segundo.- Que asimismo se abone a dicho interesado los jornales que por la misma causa no se le acreditaron en el año actual desde primero de enero a veinte de abril último, con cargo al Concepto trescientos uno y dos del vigente presupuesto "Jornales del personal de la Casa de Campo," según informa la Intervención de Fondos municipales.

Séptimo.- Conceder a don Mariano Berdejo Casañal, accediendo a lo solicitado por el mismo, la excedencia en su cargo de Secretario de esta Corporación, en las condiciones que determina el apartado tercero del artículo treinta y dos del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general, fecha veintitres de agosto de mil novecientos veintiocho, vigente en la materia.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se informe al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia interesando que, con arreglo a la disposición ministerial de dos de agosto de mil novecientos treinta y seis (Gaceta del día tres), decrete la cesantía de varios servidores municipales.

El señor Rodríguez García manifestó que si este asunto se refería exclusivamente a las propuestas de sanciones a los funcionarios que aparecían firmando una determinada instancia, solicitaba su vuelta a la Comisión para mayor estudio, indicando que para ello tenía motivos fundamentales que desearía no verse obligado a exponer en el salón.

El señor Macías mostró su conformidad con la minoría confederal-libertaria, y sin otras intervenciones se acordó que volviera el expediente

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.821★

a nuevo estudio de la Comisión.

Se dió cuenta de un dictamen de la C... sición, fecha veintitres del corriente, con ... tivo de haberse propuesto a la misma por la ... de depuración de las plantillas del personal ... y sin perjuicio de continuar sus trabajos, el trá... mite legal correspondiente a fin de que se ... clare la cesantía, por desafección al régimen, de ... grupo de funcionarios que figura en la lista q... a continuación se copia; y por cuyo dictamen ... la referida Comisión, estimando justa la pro... puesta la eleva al Consejo Municipal para que ... en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ... Ministerial de 20 de agosto de mil novecientos ... treinta y seis (Gaceta del 22), se sirva elevar in... forme al Excmo. señor Gobernador Civil de la P... vincia, interesando declare la cesantía de los ... aludidos funcionarios municipales, y comunique ... su resolución a dicho Consejo Municipal. = Ad... ministración (Interior). = Uno. Don Alfonso ... Alcalá Martín (Facultativo). = Dos. Don Rafael ... Alloza Arquero. = Tres. Don Enrique Augusto G... cia. = Cuatro. Don Victorino Bragado Bragado. = C... co. Don Antonio Callejo Sais. = Seis. José Campo... soano. = Siete. Don Blas Cuadrado Carrasco. ... Ocho. Don Manuel Cuevas Gutierrez. = Nueve. ... Don Victor Espinós Malló. = Diez. Don Cecilio Fer... nandez Cano. = Once. Don Angel Fraile García. ... Doce. Don Julio Gujel Wattelet. = Trece. Don Sa... tiago Heredero Estelan. = Catorce. Don Luis Hernán... Moyano. = Quince. Don José Infante Martín. = Dieciseis. Don Antonio Lasheras Gonzalez. = Diecisiete. Don Cecilio Luna Paciente. = Dieciocho. Don José Martín García. = Diecinueve. Don Angel Novillo López. = Veinte. Don Ignacio del Río Rubio. = Veinticuno. Don Pedro Roy Herreros. = Veintidos. Don Antonio Sabrido Soler. = Veintitres. Don Regino Sánchez Alba. = Veinticuatro. Don Mauro Sánchez y Sánchez. = Veinticinco. Don Buenaventura Solana Saez. = Administración (Hacienda). = Veintiseis. Don Alberto Aguilera Cairos. = Veintisiete. Don Alfredo Mouro Castuciera. = Veintiocho. Don Nestor Benito del Cano. = Veintinueve. Don Ramón Blanco López. = Treinta. Don Carlos de Blas Hernández. = Treinta y uno. Don Luis Diez Gigante. = Treinta y dos. Don Rafael Garcia-Saenz de Ezeyana. = Treinta y tres. Don Diego Guillen García. = Treinta y cuatro. Don Antolin Heredero Soriano. = Treinta y cinco. Don Miguel Malaguera Sola. = Treinta y seis. Don Luis Mauro Cancelas. = Treinta y siete. Don Maximiano Martinez Diez. = Treinta y ocho. Don Antonio Morán López. = Treinta y nueve. Don Cosmas Nieto Carmona. = Cuarenta. Don Aniceto Perez Mayo. = Cuarenta y uno. Don José Silva Aramburu. = Contabilidad = Cuarenta y dos. Don Antonio Casal y Jimenez Moreno. = Cuarenta y tres. Don Antonio Castelain Cairo. = Cuarenta y cuatro. = Don

Ayuntamiento de Madrid

Juan Cobo Corpas. = Cuarenta y cinco. Don Jesús Fernández Díaz. = Cuarenta y seis. Don Julio Escalera Guerra. = Cuarenta y siete. Don Jesús Gutiérrez Garcían. = Cuarenta y ocho. Don Candido Hernández S. José. = Cuarenta y nueve. Don Fedel Illana Ramo. = Cincuenta. Don Eduardo Celma Cendoya. = Cincuenta y uno. Don Eduardo Medina Laforga. = Cincuenta y dos. Don Antonio Ruiz y Ruiz de Velasco. = Cincuenta y tres. Don Miguel Saint de Robles y Correa. = Cincuenta y cuatro. Don Ramón Torralbo Cervera. = Cincuenta y cinco. Don Rafael Vela del Castillo. = Taquígrafo = Cincuenta y seis. Doña Adelina Alemán Regidor. = Cincuenta y siete. Doña Josefina de Blasco López. = Cincuenta y ocho. Doña Dolores Puga Callejo. = Cincuenta y nueve. Don Joaquín Verdasco Martín. = Taquígrafos sin oposición y excedentes. = Sesenta. Doña Herminia Díaz Zarrita. = Sesenta y uno. Don Manuel Loriano Torres. = Arquitectos. = Sesenta y dos. Don Gaspar Blein Zaragoza. = Sesenta y tres. Don Francisco García Nava. = Sesenta y cuatro. Don José Monasterio y Arrillaga. Sesenta y cinco. Don Manuel Alvarez Naya. = Apuntadores = Sesenta y seis. Don Julián Antón Allué Arnais. = Sesenta y siete. Don Jesús Malamuela Tola. = Sesenta y ocho. Don Rafael Pérez Pardo.

El señor Rodríguez García dijo que también de este dictamen debieran eliminarse, para ser estudiados de nuevo, los casos referentes a varios funcionarios y solicitó que volvieran a la Comisión, con un objeto, los correspondientes a los números: cuatro, cinco, seis, ocho, nueve, once, doce, quince, diez y ocho, diez y nueve, veintiuno, veintidós, veintitres, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho.

El señor Macías rogó que a los números que había indicado el señor Rodríguez García se agregaran los siguientes: diez y siete, veintinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y cinco, cincuenta y dos, cincuenta y seis y sesenta y uno.

Vista la oportuna pregunta por la Presidencia, se acordó interesar al señor Gobernador civil interesando la exención de los funcionarios que figuraban en el precedente dictamen, excepto los correspondientes a los números señalados por los señores Rodríguez García y Macías, cuyos casos, de conformidad con lo solicitado por dichos Concejales, se acordó que volvieran a nuevo estudio de la Comisión.

El señor Presidente anunció que, terminado el Orden del día, se iba a proceder a la elección de quinto Teniente de Alcalde, pero antes de llevarla a efecto el señor Alvarez Ramacillo

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.822*259

solicitó hacer uso de la palabra y, con la venia de la Presidencia, manifestó que lamentaba que se le hubiera pasado el momento oportuno para solicitar que se retirase la totalidad del dictamen que acababa de ser objeto de la atención del Consejo, teniendo en cuenta que su señoría había de dar su voto para sancionar a aquellos funcionarios a que no se habían referido los señores Rodríguez García y Macías sin haber podido estudiar cada uno de los casos y habida consideración, además, a que con las eliminaciones acordadas a petición de dichos Consejeros era, seguramente, muy reducido el número de los empleados a que afectaba la sanción propuesta en el dictamen.

El señor Presidente dijo que, después de haberse discutido durante bastantes días por todos los demás señores Consejeros esta propuesta, que hoy se había sometido al Consejo, no consideraba oportuno el que, alegando que no estaba enterado el señor Alvarez Zamanillo porque no pertenecía todavía a la Corporación, se volviese a tratar en Comisión de dicha propuesta, ya que la señoría suplicada, de la que formaba parte aquel Consejero, tenía una representación en la Comisión y había tenido una parte muy activa en todo ello. Rogaba, pues, al señor Alvarez Zamanillo que no insistiese en su pretensión, puesto que, además, se trataba de un dictamen ya aprobado — con el que había terminado el orden del día — y no debía volver el Consejo sobre sus propios acuerdos.

El señor Alvarez Zamanillo insistió en que, no habiendo estudiado el expediente, consideraba necesario su petición, ya que iba a tener que dar su voto para sancionar a unos compañeros sin saber si eran o no responsables; agregando que si el Consejo no accedía a su pretensión haría constar su voto en contra.

Y de conformidad con tales manifestaciones, se acordó hacer constar el voto en contra del señor Alvarez Zamanillo en el dictamen de referencia. X

Conforme había anunciado la Presidencia se procedió, seguidamente, a la elección de quinto Teniente de Alcalde para cubrir la vacante producida por haber cesado en el cargo de Consejero don Leonardo Polo Pérez, tomando parte en la votación veinticuatro señores Consejeros y ofreciendo el siguiente resultado: — Don Enrique Sánchez del Alamo, diez y ocho votos. — Don Luis Alvarez Zamanillo, cinco votos. — Papeletas en blanco, una.

El señor Presidente declaró que quedaba proclamado quinto Teniente de Alcalde, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos que señala la Ley, el Consejero don Enrique Sánchez del Alamo, al que dió posesión del cargo, haciendo

Ayuntamiento de Madrid

de presente, al propio tiempo, que estando designada la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, le correspondía también desempeñar la Presidencia de la Casa de Socorro de dicho distrito.

A continuación el señor Alonso Galán dijo que iba a dirigir dos ruegos: uno a los señores Concejales, sus queridos camaradas, manifestando que no procedía, después de haberse discutido ampliamente los asuntos en las reuniones de Comisión, el que luego en la sesión pública se presentasen proposiciones, bien para que quedasen sobre la mesa o volviesen a Comisión; indicando que los compañeros del Concejo municipal tenían que ser los representantes de una retaguardia fuerte, y aunque debían, sí, discutir y meditar sobre todos los problemas, cuando estos vengan a sesión pública, ya discutidos detenida y minuciosamente, no deben volver a las Comisiones, pues ello supondría un tejer y destejer inútil que haría estéril todo esfuerzo y agotaría todas las energías. = Manifestó que el otro ruego era para interesar que se tomase en consideración la solicitud de los guardias de Policía Urbana que quieren incorporarse a las faenas de la siega. Añadió que muchos de ellos están en las trincheras luchando por la causa antifascista, y como no había rodaje de importancia en la Policía para su ordenamiento

estos otros compañeros deseaban ayudar en las faenas del campo para cooperar de esta manera a la victoria sobre el enemigo, recogiendo la cosecha que tan necesaria habrá de ser en los meses venideros en los que la lucha será cruenta y se hará preciso contar con la mayor cantidad de alimentos.

El señor Presidente dijo que, en cuanto al primer ruego, como iba dirigido a los señores Concejales, suponía que cada uno lo había tenido en la medida que estimasen oportuno, ya que la Presidencia no tenía por qué trasladarlo, pues consideraba a todos con moción de responsabilidad = En cuanto al segundo ruego manifestó que no tenía conocimiento de que la Guardia Municipal, que con arreglo a la ley dependía de la Alcaldía, hubiera solicitado permiso para incorporarse a las faenas de la siega, indicando que tendrían que solicitar ese permiso y que por parte de la Alcaldía no se prevendrían inconvenientes, siempre que los servicios quedasen atendidos. Añadió que quedaban contestados los dos ruegos formulados por el señor Alonso Galán y que en cuanto al segundo no había nada que esperar a que los interesados hablasen.

El señor Encarnita dijo que había llegado a conocimiento de la minoría comunista que bastantes obreros municipales, por no ser necesarios en sus dependencias, dadas las actuales circunstancias, habían sido incorporados a otros ser-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.823★

vicio, en cuyo caso se encontraban los de Asistencia Social, de los cuales unos estaban incorporados al servicio de Limpieza y otros a los de Abasto, que son los que hoy abastecían casi todas las actividades del Municipio. Añadió que estos compañeros de Asistencia Social tenían jornales de hambre, pues ganaban cuatro y cuatro cincuenta pesetas, y recordó el hecho de que en los servicios de Abastos había funcionarios municipales y obreros que no pertenecían al Municipio, sino que provenían de la Comisión Provincial de Abastecimientos y que habían sido incorporados a aquellos servicios al hacerse cargo el Ayuntamiento del abastecimiento de Madrid, y que estos compañeros, según tenía entendido, cobraban jornales de diez y diez cincuenta pesetas. El consideraba que no era justo que estos compañeros, que realizaban iguales trabajos que aquellos, cobraran tales jornales mientras los demás seguían con los jornales de hambre, y rogaba a la Alcaldía se tomase en consideración, para que rápidamente se aprobase, la propuesta formulada en la sesión anterior sobre los jornales mínimos de diez pesetas, lo que consideraba justo para elevar la moral de estos compañeros, solicitando en este caso que se efectuara la equiparación con los otros compañeros que realizaban el mismo trabajo.

El señor Briones dijo que lo que en este caso solicitaba la minoría comunista, los compañeros de la Comisión de Abastos lo habían ya tratado, y considerándolo de justicia se había aprobado la equiparación y abono de la diferencia por la citada Comisión, indicando que, como Delegado del servicio, había firmado la orden y quería quedase constancia de ello en la sesión plenaria, pues por considerarlo justo ya se había realizado la equiparación que solicitaba el señor Escanilla.

El señor Presidente recalcó cuanto más útil era plantear estos problemas en el seno de la Comisión, que en sesión pública, pues cuando trataba del asunto el compañero Escanilla, ya se había resuelto en la Comisión.

El señor Sanchis rogó a la Presidencia tomase las medidas oportunas para que se subsanasen ciertas deficiencias observadas en la higiene de las peluquerías, que, sin duda eran debidas a la falta de medios, pero por tratarse de una industria ya socializada por los obreros de las dos organizaciones, debía obrarse con energía para que se cumplieran las reglas de higiene y evitar el peligro que corre la salud del público, pues debido a la falta o escasez de Alcohol, formol o cosmia las herramientas no se desinfectan y se estaban produciendo algunos casos de infección. Además, por la escasez de jabón, las pañas se utilizaban para más de una persona, y se da-

Ayuntamiento de Madrid

ta el caso de que los que vinieran de los puntos, en donde no puede haber siempre la higiene debida, porque hay que atender a necesidades mas perentorias, y el desinfectamiento no se verifica en condiciones, podrian dar lugar a que se contagiasen algunas enfermedades. Agregó que el barrido tampoco se efectuaba debidamente, y si estas deficiencias eran debidas a la falta de medios con que tropiezan, o a descuido, debia intervenir el Consejo y proporcionar los medios precisos para asegurar la higiene de las peluquerias

El señor Presidente contestó que ordenaria a la Direccion de Sanidad hiciese las inventigaciones necesarias y tomara las medidas oportunas, para corregir las deficiencias, las que si obedecieran a descuido, serian sancionadas y si obedecieran a falta de medios, la Alcaldia, de acuerdo con Hacienda, proporcionaria todo lo necesario.

El señor Moreno Galan hizo constar que, como Delegado de Sanidad, habia dado las órdenes oportunas para que se hicieran las inspecciones en las peluquerias; que faltaban los elementos fundamentales, pues hasta los peluqueros se quejaban de la escasez de papel de que se apropa la cabeza, y de la falta de jabon; que todos sabian las dificultades que habia para adquirir este último producto, que escasea tambien para la poblacion civil; por lo que

debia abordarse por todos este problema con el fin de resolverlo rápidamente; y en cuanto al desinfectamiento, el camarada Alcalde juntamente con su teniente Delegado de Sanidad, habia tomado un acuerdo que se estaba poniendo en práctica con la celeridad posible, pues habia muchos puntos que atender

El señor Briones se muestra conforme con el señor Sancho en la falta de higiene que se notaba en las peluquerias, falta que estaba justificada; hizo constar que, siempre que alguien se habia acercado a la Comision de Abasto solicitando lo que esta podia dar, que era jabon y alcohol, habia encontrado toda clase de facilidades; pero que no eran sólo las peluquerias, sino los hospitales y todos, en fin, quienes solicitaban articulos de higiene y que el problema no se podia resolver mientras no hubiese superproduccion.

El señor Sandes dijo que, vistas las condiciones en que los interesados en su ruego se prestan para facilitar la solucion del problema, no podia menos de mostrarse agradecido y esperanzado en cuanto a la solucion.

El señor Peinado rogó a la Presidencia que diese orden a quien correspondiera para que cesasen las anomalias que se observaban en los servicios facultativos de las Casas de Socorro, pues habia médicos que faltaban con frecuencia a sus guardias, y aun los habia que no iban a ellas, alegando que estaban prestando servicio de guerra; que solicitaba

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.824*

se efectuasen gestiones con guarda para que esto cesase, porque las casas de socorro no podían estar ni un minuto, ni un segundo, sin el correspondiente facultativo y sin los practicantes necesarios.

La Presidencia dijo que recogía el ruego del señor Peinado, porque éste tenía facultades para resolver el problema, y si encontrara dificultades la Alcaldía le daría toda clase de facilidades; que los médicos de guardia no podían abandonar su servicio hasta que acudiera el de la guardia siguiente, que las casas de socorro tenían un Jefe facultativo, que debía cuidar de la normalidad de los servicios, y en último caso, los médicos tenían un deber de solidaridad que les obligaba a resolver estas cosas entre ellos, por compañerismo.

Acto seguido, se levantó la sesión a las doce y diez minutos de la tarde.

El Secretario interino.

El Presidente.

Eduardo García Portuondo

A.0.024.825 ★ 265

CONSEJO DE ESTADO MADRID

Sesión ordinaria de dos de julio de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velasquez número setenta y nueve, con asistencia de los Srs. Gomez Egido, Sancho Romero, Alonso Salan, Macias, Peinado, Gonzalez Marin, Escanilla, Alba, Alvarez Garcia, Briones, Campos, Civil, Dias Mendez, Garcia Perez, Granizo, Iñiguez Lopez y Lopez, Sra Maria, Srs. Rodriguez Garcia, Sanchez del Alamo, Salmon, Serrano Catalano, Serrano Juan, Trevino, Trigo, Villegas y Alvarez Zamarillo, y con asistencia asimismo del Sr. Interventor Municipal D. Ramiro Dias Sobrado, se abrió

la sesión a las once y veinte minut
de la mañana, previa segunda co
vocatoria, por no haber asistido
a la primera mas que los Sres. Go
mez Egido, Peinado, Alba, Franci
y Sra Maiza, dándose lectura del
acta de la sesión anterior celebr
da el día veinticinco de junio úl
timo, que fué aprobada.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

Se dió cuenta de un oficio de la
Intervención municipal, fecha veinti
tres del pasado mes de junio, remi
tiendo, a los efectos prevenidos en la
disposiciones vigentes, la distribución
de fondos para el corriente mes de julio
por cuenta del presupuesto del Inte
rior, que importa doce millones, cin
to setenta y siete mil sesenta y sie
pesetas, con cuarenta y tres céntimos.

Y se acordó aprobar la distri
bución de fondos para el mes de julio.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propone la Co
misión de Fomento en los siguientes
dictámenes:

Primero.- Facultar al Arquitecto Di
rector de las obras de la Necrópolis, ac
cediendo a lo solicitado por el mis
mo con el referendo del Concejero
Delegado del Servicio, ya que, según la
Comisión dictaminadora, ninguna
dificultad se opone a ello, para que in
virtiera, en su totalidad, el crédito de
trescientas cincuenta mil pesetas, autor
izado por la Corporación municipal
con fecha once de septiembre de mil
novecientos treinta y seis y con cargo
a los fondos que, procedentes de la
décima sobre la contribución terri
torial, administra la Junta Gestora
de Colocación y Lucha contra el Paro,
para diversas obras en aquella depen
dencia municipal, en la construc
ción exclusiva de sepulturas, aten
dida la urgencia que tal construc
ción demanda.

Segundo.- Conceder licencia a don
Cirilo Carrasco Llevares para cons
truir dos tabiques sencillos en la fin
ca de su propiedad número treinta
y tres de la calle de la Argumosa,
en vista del favorable informe emi
tido por el Servicio de Arquitectura
y teniendo en cuenta que se trata

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.826 * 267

cumplidos los trámites preceptivos, bien entendido que en la ejecución de las obras de que se trata se atenderá en todo momento, al interesado a las prescripciones que señalan las vigentes Ordenanzas Municipales.

Tercero.- Conceder licencia a D. Rafael Lopez Alvarez, teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Servicio de Arquitectura para construir una casa de una planta en la calle del General Davila, sin número, siempre que las obras se ajusten a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, y demás disposiciones vigentes, realizándose con arreglo a los planos y Memoria presentados al efecto.

Cuarto.- Conceder licencia a D. Ramon Ruano para alquilar la finca de su propiedad sita en la calle de Canillas, sin número con vuelta a la de Alustante, en vista de los favorables informes que obran en el expediente.

Quinto.- Autorizar a la Jefatura de Sanidad del Ejército de ocupar unos locales del Centro para construir una cámara de gases para instalar el servicio de desinsectación en la Casa de Baños de la Magdalena, sita en la calle de Julian Marin, que se llevará a cabo, en vista de lo oficiado por la Inspección de los Servicios Técnicos sin perjudicar con ello la ampliación futura de dicha Casa de Baños, en el lugar señalado con tinta carmin en el plano que figura unido al expediente; todo ello teniendo en cuenta la verdadera necesidad, en estos instantes, de montar el servicio de que se trata, y que con esta instalación se viene a beneficiar a los usuarios de la indicada Casa de Baños, sin gravar el Erario municipal; debiendo comunicarse así a la indicada Jefatura de Sanidad del Ejército, haciéndole saber que correrá a su costa el importe de tales obras y que deberá ponerse de acuerdo con los arquitectos municipales del Servicio de Fontanería, que ejercerá en todo momento, la inspección de las obras, para que asistan éstos al replanteo.

Ayuntamiento de Madrid

Se acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

Primero.- Librar a D. Manuel Encinas González, como apoderado del farmacéutico de la segunda sección del distrito de la Inclusa D. Luis Lopez Muñoz, teniendo en cuenta lo interesado por el mismo y no ser que acredite legalmente representar al citado farmacéutico, la cantidad de cinco mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con veinte y tres céntimos que importan los suministros de medicamentos a la Beneficencia municipal durante los meses de marzo, junio y julio del pasado año, que figuran en la cuenta de "Depositos", el del mes de marzo del mismo, que está pendiente de la Ordenación de pagos: debiendo pasar después el expediente a la Comisión de Hacienda para el oportuno reconocimiento y abono del suministro de abril, por mil doscientas noventa y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, ya que se trata de crédito con cargo al concepto veinte

Ayuntamiento de Madrid

presupuesto y haber acordado el Consejo en dias y actos del pasado mes de junio que el reconocimiento de créditos es función privativa de la Comisión de Hacienda, restableciendo así la verdadera función económico-fiscal de la citada Comisión.

Segundo.- Quedar enterado, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del ofrecimiento hecho por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho del numero que instruye por hurto de un automóvil al servicio de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, a los efectos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin renunciar, por ello, a la indemnización que, en su día, pudiera corresponder al Consejo.

Tercero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un estudio de la propuesta formulada por el Consejero Delegado de Cementerios en relación con la (responsabilidad) reposición de los dos dependientes de la Sacramental de San Lorenzo, que

A.0.024.827★

se indican, así como con respecto a la Administración que, por separado y con su correspondiente cuenta de crédito, llevan cada una de dichas entidades, y que hasta ahora ha sido respetado por el Consejo: Primero. La reposición inmediata de los días dependientes de la Sacramental de San Lorenzo, Don Pedro Causer, y Don Marciano Gonzalez, con abono al primero de todas las cantidades dejadas de percibir desde la fecha de su cese, y respecto al segundo reducir su sueldo a diez pesetas diarias, abonables solo desde la fecha de este acuerdo, siempre que renuncie a toda clase de acciones para con el Consejo, y se aparte del correspondiente recurso contencioso si le hubiere formulado, contra el acuerdo municipal de once de abril, que desestimó su recurso de reposición; y Segundo.- Que se indique por la Intervención si, con caracter de generalidad, podría establecerse para las cuatro Sacramentales una administración mancomunada y solidaria con recíprocas cuentas de crédito.

Cuarto.- Disponer, teniendo en cuenta que por el Comité, Comisión Obrera del personal de la Compañía Madrileña de Alejuras Urbanas se ha interesado el abono de las certificaciones pendientes de pago, estudio del problema relativo a la liquidación del servicio de fermentación que dicha Compañía realiza, que sea abonada a la citada Compañía el importe de una de las certificaciones mensuales pendientes de pago para que el referido Comité, Comisión Obrera de la misma lo destine al pago de jornales, por estimar la Comisión, de conformidad con la ponencia formulada al efecto, que la cuestión a resolver, por el momento, es dar facilidades a la referida Compañía para que pueda atender al pago de jornales, ya que el problema relativo a la rescisión del contrato se tramita independientemente, y actualmente se halla en estudio del Ingeniero Jefe del Servicio para señalar los casos de incumplimiento.

Ayuntamiento de Madrid

Quinto.- Anular de conformidad con lo informado por la Sección la licencia de apertura concedida para la salchichería, venta de tocino y jamón en la calle de Jorman el Bueno, nueve, por cambio de duetio, a nombre de D. Benigno Menendez, toda vez que en tramite de intervención de la licencia se denotó que el interesado se dedicaba a la fabricación de embutidos para lo que, segun los informes de la Sección Técnica de Sanidad, no reunía el local las debidas condiciones, y que, requerido dicho señor reiteradamente a partir de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis para la realización de las obras que le fueron interesadas para subsanar los defectos señalados, estas no se han llevado a cabo.

Sexto a Vigesimo noveno.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican

A D. Antonio de la Vega Lopez para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de vinos en la calle de las Maldonadas, cinco.

A D. Lorenzo Rodriguez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para carniceria, con venta de tocino y jamón, en la calle del Amparo setenta y uno.

A D. Valentin Sanz, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para bar en la calle de Salitre, cincuenta y siete.

A D. Inocencio Cano Rubio, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para carboneria en el Paseo de la Florida cuarenta y cinco.

A D. Isidoro Fernandez Muñoz, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de vinos en la calle del General Pardiñas, treinta y nueve.

A D. Dimoteo de Prados, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para tablajero en el cajon número treinta y seis del Mercado de San Anton.

A D. Vicente Formejon Garcia, pa

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.828

va que era puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para taberna en el Paseo de los Pontones, cuarenta y uno.

A D. Luis Jimenez Nieto, ampliación para la venta de estillas en la licencia de apertura para la industria que posee en la calle de Francisco Silvela, setenta y uno, con la prescripción de que no podrá tener estillas en cantidad superior a cien kilos.

A D. Desiderio Alonso Morales para establecer un café-bar, con licencia de previsión y venta de bocadillos, en la calle de Diego de Leon, veintidos.

A D. Santos Alvarez Vallejo, para establecer fruteria y verduleria en la calle de Rodriguez San Pedro, número cuarenta y siete.

A D. Basilio Fuentana Sanchez para la industria de tallajero en el cajón número treinta y uno del Mercado de la Paz.

A D. Emilio de Miguel Dallin, para chamarileo en la calle de Carlos Arniches, trece.

A Dª Sonsa Jimenez Moreno, para establecer una casa de huéspedes en el piso primero izquierda de la finca número doce de la calle de Andres Borrego.

A D. Luis García Nuez, para establecer taller de composturas de relojes en la calle de Bravo Murillo, ciento setenta y cinco.

A D. Genaro Caballo Muñoz y Manuel, para establecer taller de electricista en la calle de Cuchilleros número cinco.

A D. Guillermo Maralini Perez, para la venta al por menor de artículos de mercería y perfumería en la calle Mayor cincuenta y siete.

A D.ª Consuelo Carmena Sancha, para la venta de camiseria fina con géneros extranjeros, en la calle del Principe uno.

A D. Manuel Aguirre España, para establecer un bar restaurant en la calle del Desengaño, once.

A Dª Concepción Gomez Gomez, para instalar un grupo motor-bomba para el normal abastecimiento de agua a la finca número catorce

Ayuntamiento de Madrid

de la calle del Desengaño.

A D. Miguel Fernandez Marques, para establecer una taberna en la calle de Francisco Silvela, veinte.

A D. Manuel Perez Moreno, para la venta de vinos en la calle de San Matéo, cuatro.

A la Sociedad General Española de Librería, S. A. con caracter provisional y libre del pago de derechos para establecer una librería en la calle de Velasquez, cuarenta, seis, procedente de su establecimiento sito en la Avenida de Méjico, diez, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado, cesando también en la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A "El Lamed de Daro, S. A." con caracter provisional, libre del pago de derechos, para establecer una fábrica de gaseosas, jarabes de refrescos en la calle del Marques de Riscal, siete, procedente de la sita en la Plaza de la Moncloa, seis, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en el anterior asunto.

A los Sres. Landeras Ramos y Pinuaga, con caracter provisional, libre del pago de derechos, para establecer sus oficinas de venta de material eléctrico en la calle del Marques de Riscal, cinco, procedente de la industria sita en la Avenida de Pi y Margall, cinco, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la ocupación del local en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se elevé, debidamente fundamentada, instancia a la Superioridad interesando se faculte a la Junta incautadora de fincas urbanas, de conformidad con lo interesado por el Consejero Delegado de Cementerios, para que revoque su anterior acuerdo de incautación de las casas pertenecientes a las Sacramentales, y vuelva al Consejo la administración de las mismas, por considerar que la Alcaldía solicitó solo autorización para seguir cobrando los alquileres de aquellas, abonando ahora la adqui-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.829

ción de este acuerdo la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se autoriza al Consejo para disponer del efectivo metálico de las cuentas corrientes de dichas Sacramentales así como la unidad de la administración y contabilidad que se lleva en las respectivas cuentas de crédito para los ingresos y gastos de cada una de las repetidas Sacramentales.

El Sr. Serrano Batanero dijo que en este punto del orden del día y cumpliendo el acuerdo adoptado por la minoría Republicana, proponía al Ayuntamiento se llevasen a cabo las gestiones necesarias para que por la Junta Incautadora se arbonen las incautaciones de los inmuebles pertenecientes a las Sacramentales. La razón era obvia y el motivo clarísimo, ya que si el Ayuntamiento estaba autorizado por la Superioridad - en este caso el Gobierno de la Nación - para hacerse cargo de las Sacramentales, así como a disponer de su haber y obligaciones, no comprendía por que se iba a desglosar del haber de las Sacramentales los bienes inmuebles por lo que entendían debían levantarse estas incautaciones y quedar libres a disposición del Ayuntamiento. Estudió que, como seguramente la Junta contestaría que no estaba dentro de sus posibilidades el hacerlo, el Ayuntamiento, por medio de su Presidente, debía dirigirse al Ministerio para que diese la orden a la Junta Incautadora o como en otras ocasiones a su Delegado en la provincia para que procediese a la liberación de estas fincas dejándolas a disposición del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dijo que el dictamen estaba concebido en este sentido y que la ampliación que pedía el Sr. Serrano Batanero de dirigirse al Ministerio, a la Presidencia le parecía bien, creyendo que el Consejo no tendría inconveniente en hacerlo; pero consideraba que debía ser por mediación de la Junta incautadora, sin perjuicio de hacer las gestiones necesarias para estimular la pronta tramitación. Y de conformidad con

Ayuntamiento de Madrid

tales manifestaciones así, se acordó por unanimidad.

Se dió cuenta de otro dictamen de igual Comisión que los anteriores proponiendo se conceda al Estado Mayor de la undécima División del Ejército de operaciones del Centro en calidad de depósito, utensilios de fotograbado existentes en el Almacen de Villa.

El Sr. Granizo dijo que este asunto traía dos sesiones que había solicitado que volviera a Comisión, y que por encontrarse fuera no había podido asistir a la misma; que se trataba de un taller de fotograbado cuyo dueño no había pagado los alquileres al casero, y se había efectuado el desahucio, y que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento posee una imprenta, donde seguramente hará falta, proponía pasase este taller a la misma, en vez de cederlo en depósito a la once división del Estado Mayor, pues ya se sabía lo que eran los depósitos, que se corría el riesgo de que se perdiese.

El Sr. Lopez y Lopez, dijo que había asistido a la Comisión en que no formaba parte de ella, y que había hecho gestiones para averiguar el origen de la procedencia de estos utensilios de fotograbado y, según sus noticias, los hechos no correspondían a la explicación del Sr. Granizo, sin duda mal informado, ya que la subasta de aquellos no le fué por virtud de que el dueño no pagase los alquileres al casero, sino que este último no había pagado a los obreros que tenía a sus órdenes ni las horas de trabajo ni los jornales que en virtud del Decreto de reposición de los obreros represaliados en octubre de mil novecientos treinta y cuatro debía haberles abonado; y fué entonces cuando estos enseres se sacaron a pública subasta. Los cuales los compró un trapero, y como no los recogió pasaron al Ayuntamiento. Añadió que había hecho las oportunas gestiones cerca de la undécima División del Ejército, indicando que estos utiles estaban en manos de los trabajadores que allí colaboraban por la Causa, y que el Ayuntamiento debía ponerlos a disposición de esa organi-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.830★

MUNICIPAL MADRID

ración militar, que los necesitaba pa-
ra contribuir a la divulgación de su
propaganda, de la propaganda del
Ejército, y por ese medio cobrarían
precisamente los obreros que esta-
ban a las órdenes de ese patrono,
mientras que si pasaban al Ayunta-
miento se les negaría a los trabaja-
dores que fueron privados de sus
salarios, el derecho a cobrar. Ya se
habían hecho gestiones con las
Organizaciones Gráficas para que
estos obreros trabajasen con este
material. Por ello, entendía que no
había inconveniente en que pasa-
ran a la Brigada que lo interesaba
y de esta forma cobrarían los obre-
ros que se habían visto privados
de sus jornales: además de que si que-
daban en poder del Ayuntamiento
podía ocurrir que los recogiese el pa-
tronio y no pagase a sus obreros,
por lo cual y para colaborar en lo
posible, el Ayuntamiento debía d
dercos al Estado Mayor, interesan-
do la aprobación ya que había es-
do dos veces en sesión.

El Sr. Granizo dijo que ignora-
ba, como decía el Sr. Lopez y Lopez, q
este patrono no hubiera pagado

a sus obreros, pero afirmaba que tam-
poco había pagado al censo, y que
por este motivo pasaron al alma-
cen de la Villa. Consideraba que si
la Medicina División necesitaba
poner un taller de fotograbado, de-
bía hacer un presupuesto al Mi-
nisterio de la Guerra, pues en las con-
diciones en que se encontraba la on-
ce División, estarían otras del Ejér-
cito regular de España y concederse-
lo a esta sería un privilegio
sobre las demás, por lo que conside-
raba debían pasar a la Imprenta
Municipal, pudiendo estudiarse
la forma de que estos mismos
obreros fuesen los que trabajasen con
este material y que se sacase a su-
basta, y que fuesen las organiza-
ciones sindicales las que se pusiesen
de acuerdo para instalar un taller,
pero no dárselo a ninguna División
sino a una entidad civil, desligada
por completo de la cosa militar.

El Sr. Escanilla abundó en los
razonamientos expuestos por el Sr. Lo-
pez y Lopez, indicando que procedía

Ayuntamiento de Madrid

cedersele a la once División del Estado Mayor, que es la que se había preven-
pado de poner en actividad este taller, que estaba cumplo, para incor-
porarlo a las actividades de la gue-
rra, para la propaganda del Ejérci-
to, y que en calidad de depósito, co-
mo se proponía, procedía cederlo
a la once División, la que lo devol-
vería al Ayuntamiento, si la ma-
talla fascista no lo estropeaba.

El Sr. Serrano Batanero dijo
que había que cooperar a los fines
bélicos, y ayudar a los que con tan-
to heroismo estaban luchando por
España, añadiendo que, a mayor
abundamiento, cuando en este ca-
so se pedía al Consejo lo que podría
exigírsele, lo que suponía una de-
ferencia, — sin entrar en el aspecto
de si era una División u otra, pe-
para el caso era lo mismo, — ya
que este material podía ser requi-
sado pues existía un Decreto que
a ello les autorizaba, el cual era
extensivo a todo el material sani-
tario, quirurgico. Por lo que se re-
fiere a la política que pudiera ha-
cer esta División, manifestó que

sería exclusivamente bélica, ya que se
había dictado un Decreto que prohi-
bía la política en el Ejército, y por
tanto sería para difundir comuni-
mentos bélicos.

El Sr. Pascual protestó contra
el concepto expresado por el camara-
da de la minoría republicana,
de que esta División pedía lo que
podía haberse llevado, toda vez
que o se vivía en un régimen en
que la ley era respetada o en uno
en el cual quien tenía la fuerza
podía aprovecharse de ella para
coger las cosas, y a su juicio había
que rechazar el supuesto de que
hubiera podido exigirse la entre-
ga de otros elementos, sin posibili-
dad de existencia. — Agregó que
adueñándose como varon primor-
dial para aprobar este asunto, el
que de esa manera podrían comer
los trabajadores que estaban emplea-
dos en el taller, había naturalmen-
te de ceder ante esta consideración
pero si rogaba que si había alguna
otra fórmula para que civilmente
y por las organizaciones respon-
sables civiles, como por ejemplo

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.831

por el Comité coordinador de Trabajadores, o bien en la Imprenta municipal o por la Comisión Coordinadora de Artes Gráficas se pudiera dar empleo a estos compañeros se les diera con preferencia a la entrega al Ejército.

El Sr. Jones Egido, en nombre de la minoría socialista, se adhirió a las manifestaciones hechas por el Sr. Lopez y Lopez, haciendo ver que no se trataba de una cesión sino de una entrega en depósito, y por tanto no podía haber dificultad en que se utilizaran estos elementos de trabajo que les servían de disfrutarlos los mismos obreros que no habían cobrado sus haberes del patrono.

El Sr. Lopez y Lopez insistió en que con la entrega que se proponía se daría trabajo a estos trabajadores, los que no habían percibido sus jornales y por eso se habían embargado estos útiles de fotograbado como medio de poder pagarles y abonar también las indemnizaciones a los separados en octubre de mil novecientos veinte y cuatro, añadiendo que el patrono que había dejado incumplidas estas obligaciones formaba parte de la C. N. T. y era sin duda quien estaba en contra de que se hiciera este depósito.

El Sr. Granizo expuso que no conocía al patrono ni sabía si pertenecía a la C. N. T. a la U. G. T. o a otro partido cualquiera, pero por los informes que le habían dado en los almacenes de la Villa, un socio que tuvo este patrono había tratado de llevarse esos útiles varias veces e informado de la forma en que podría retirarlos, sabiendo que la forma era la de que salieran a subasta y seguramente había dado conocimiento al patrono de sus averiguaciones. En cuanto a la petición de la undécima División, tenía que decir que no sabía si hacía propaganda bélica o no y si deseaba este material a esos fines, pero como toda su propaganda era a base de decir que ellos eran los únicos honrados, los únicos valientes, etc. y por eso S. S. había

Ayuntamiento de Madrid

pedidos que pasaran a la Imprenta Municipal por ser el Ayuntamiento en fin de cuentas un verdadero dueño en la actualidad.

El Sr. Sancho manifestó que seguramente el camarada Lopez estaría arrepentido de haber pronunciado las palabras anteriores. Ninguno de su minoría sabía si este patrono pertenecía a un partido o no, ni le conocían, y lo menos que podían pedir y a lo que tenían derecho, era a que se reconociese en ellos la misma altura de miras con que podrían proceder los compañeros de otros partidos, y que se movían solamente a impulsos de honradez como indudablemente lo hacían los demás camaradas. Por eso como quería ser un poco más prudente, no iba a poner la contraprueba de que el mal que se acusaba fuera causado por la C. N. T. sino precisamente por otra organización, no existiendo ninguna colectividad formada por hombres en que todos, absolutamente todos, sin excepción alguna, tuviesen la suficiente altura moral, y en todas por el contrario había excepciones, pero sin que ello pudiera afectar a la organización.

El Sr. Alonso Salan se adhirió en un todo a la posición sustentada por el Sr. Lopez y Lopez, extrañándose de que se hubiera suscitado una oposición porque a una División se le hubiera reunido pedir en calidad de préstamo, unos elementos de trabajo que servirían para dar de comer a unos trabajadores y para ser empleados en favor de la causa antifascista. No podía pasar en silencio la negativa a conceder unos elementos que habrían de difundir conocimientos bélicos, por el hecho de ser una determinada Brigada quien los solicitara, pues por su parte lo mismo habrían apoyado la entrega a otra cualquiera División, ya que todas formaban el Ejército del pueblo, estaban sometidas al Gobierno que tenía todo el poder y en el que se remitía la causa de la revolución; por lo cual la minoría comunista se unía a la republicana y socialista estimando

A.0.024.832★

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

La Presidencia se felicitó por haber llegado a una coincidencia: la de que sea cedido el material a la citada División, y propuso que se apruebe el dictamen y que en el oficio de concesión se le dijera que el Consejo Municipal vería con agrado que esos elementos que en depósito se le concedían a la Undécima División pudieran ser también utilizados por otras unidades militares de la República, si para los fines de la guerra lo precisaran.

Y de conformidad con tal propuesta, así se acordó.

Se acordó, como proponía la Comisión de Suministros, denegar, en vista de lo informado por la Asesoría jurídica y por la Sección, la petición formulada por doña María del Carmen Gonzalo Suárez de abono de la indemnización equivalente a seis meses de alquiler, por la industria de Colegio particular de primera enseñanza que tenía instalado en la finca número ciento cincuenta y ocho del Paseo de las Delicias, es-

do que debía accederse a lo solicitado por la Undécima División.

El Sr. Pando manifestó que le satisfacía lo expuesto por el Sr. Lopez, de que el material iba a estar bajo el control de los obreros, y ya, en esta posición bien podían decir que quería la Undécima División no tuviera necesidad de todos los elementos, pues los necesitaba con carácter permanente, considerando que si el Ejército y la causa los necesitaban, debía de servirles: continuó diciendo que quisiera que en el documento que se acreditase, así se hiciera constar; que si por arrase de la guerra se perdía, se resignarían de buen grado. Que se oponía, no a que se concediese el material, sino a las palabras que el Sr. Serrano Batanero había dicho en el sentido de que dicha petición pudiera ser exigida. Terminó diciendo que se podían armonizar todos los puntos de vista de la siguiente manera: Primero. Control de los obreros: y Segundo. Que el material satisficiese las necesidades de todas aquellas Unidades que lo necesitaran.

Ayuntamiento de Madrid

propiada por el Ayuntamiento para la completa regularización de la Plaza de Legazpi; toda vez que el derecho a la referida indemnización, que determina el apartado a) del artículo quinto del vigente Decreto de alquileres de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, se reconoce únicamente al arrendatario o titular del cuarto desalojado, circunstancia que no concurre en la peticionaria, y como mandato reglamentario ya fué cumplido por el Ayuntamiento, abonando al inquilino de dicho cuarto, tras su viuda Dª Bernarda Fuentes, el importe de seis meses de alquiler, que es a lo que viene obligada la Corporación municipal.

Se acordó como proponía la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Arrepios en los siguientes dictámenes:

Primero.- Considerar al funcionario municipal D. Antonio Ladevas, que estaba encargado en el servicio de Arrepios del pago de cuantas atenciones administra y corresponde a aquel y que, según las liquidaciones practicadas al efecto, resulta alcanzado, como responsable directo de los fondos de cuya administración estaba al frente, y que, en su consecuencia, teniendo en cuenta que, según informa el Pleno de los Letrados Consistoriales, existe en el Banco de España una cuenta corriente abierta a nombre de dicho funcionario para las atenciones indicadas, y que, además, el mismo fué detenido hace tiempo, ignorándose su paradero, se proceda contra él en la forma prevista y determinada en el Estatuto de Recaudación de diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintiocho, por considerar que la responsabilidad que se deduce contra dicho funcionario desaparecido está incluida en el artículo noveno del referido Cuerpo legal, expidiéndose los documentos y siguiéndose los trámites que en el mismo se señalan, para lograr que la Corporación municipal se reintegre de la cantidad alcanzada anteriormente indicada de los fondos que le pertenecen.

Segundo.- No mostrarse parte de conformidad con lo informado

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.833

por la Asesoría Jurídica, en la causa se
guida en el Juzgado número once de
Barcelona, por robo del automóvil
M. 58.565 - marca "Peugeot"; sin re
nunciar, por ello, a la indemniza
ción que en su día pudiera corresp
del al Consejo; debiendo recabarse de
la Sección de Transportes valoración del au
tomóvil de que se trata con objeto
que sirva de base para establecer, en
su día, la indemnización correspon
diente.

Tercero.- Librar a la Dirección
tesorería, accediendo a la interesada
por la misma, la suma de diez y o
mil pesetas para atender a la adqu
sición de toda clase de material
vestuario y el combustible que pr
cisen los servicios municipales; de
biendo ser cargo dicha suma, en l
cuantía y forma que se detalla
escrito de la indicada Dirección,
de veintitres del pasado mes de junio
que figura en el expediente, a los con
tos ciento treinta y dos, ciento treinta
y tres y ciento treinta y cinco del vige
te presupuesto del Interior.

Cuarto.- Disponer, teniendo en
cuenta que se viene dando el caso de

que algunos servicios municipales adquieran directamente, con el consiguiente perjuicio para los intereses de la Corporación y entorpecimiento en la organización administrativa del Municipio, artículos y elementos que precisan para su funcionamiento, que, en lo sucesivo, todos los servicios y dependencias, sea cualquiera su organización, tendrán ineludiblemente, que interesar del de Tesorería el suministro de cuantos elementos y artículos precisen para su funcionamiento; bien entendido que los jefes de las distintas dependencias serán directamente responsables de las adquisiciones que se hagan de tal requisito, no pudiendo ordenarse ningún pago ni intervenirse ninguna liquidación que se refieran a adquisiciones hechas sin la obligación mediación de Tesorería, quedando bien establecido que, con la excepción de las necesidades de Enseñanza, este acuerdo alcanza y se refiere a todos los servicios de la Corporación, cualquiera que sea su organización

Ayuntamiento de Madrid

y el presupuesto ordinario, extraordinario o de carácter excepcional, con limitación con cargo al cual funcionen aquellos.

Adicion

Asunto al despacho de oficio

—•—

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veintidós del pasado mes de junio, por el que dispone que, por tener necesidad de ausentarse de Madrid durante varios días el Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio Don Juan José Carvajal Agras, se haga cargo del Concejero Don Luis Ariel Premiados de la expresada Tenencia de Alcaldía mientras dure la ausencia del titular de la misma y con el fin de que el despacho de la referida dependencia municipal no quede desatendido.

Y se acordó de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en el precedente decreto.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—•—

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta justificada, que figura en el expediente, rendida por el Procurador Consistorial D. Aquiles Ulldrich, de la cantidad de mere mil pesetas que le fué librada para atender a los gastos judiciales asignados en el pasado ejercicio de mil novecientos treinta y seis.

2º Conceder a la Cooperativa Electra Madrid, un plazo de tres meses, que finalizará en treinta de septiembre próximo para abonar, sin recargos, los derechos correspondientes al primer semestre del actual ejercicio por ocupaciones del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, a razón de la tercera parte del débito por mes, y sin que ello sirva de precedente para lo sucesivo, ya que este plazo se otorga por última vez, todo ello accediendo a lo interesado por D. Miguel Angel Martines, Delegado Interventor del Estado en la indicada Cooperativa, reconociendo que no existe precepto legal alguno que autorice el fraccionamiento del pago de los arbitrios que se interesa, por tener en cuenta

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.834★

que a pesar de las dificultades impues-
tas por las circunstancias actuales, ha
cumplido realizando los ingre-
del segundo semestre anterior den-
tro de los plazos que le fueron señala-
dos por acuerdo de veintinueve de
enero último.

3º y 4º Abona a los Conduc-
res del Servicio contra incendios, de
Francisco Prieto Rodriguez, Don Dá-
vila Barrena, con cargo, segun in-
forma la Intervención, al concep-
vente del vigente presupuesto de
Interior, las cantidades de nove-
cientas cincuenta y cinco y nove-
tas veinte y dos pesetas, respecti-
mente, que representan las diferen-
cias de jornales entre el que tenía
en veintisiete de febrero de mil no-
vecientos treinta y dos, fecha de su
ingreso, y el de doce pesetas que les
correspondía hasta la fecha en q
comenzaron a disfrutarlo, tenie-
do en cuenta el reconocimiento
de dichos créditos, acordado en s
sión de ocho de mayo del corrien-
año y su inclusión en dicho
presupuesto por haberse prorro-
do el anterior, así como en vist

de su cuantía y de la propuesta de la Comisión para casos similares.

5º a 18º.- Abonar, con cargo, segun informa la Intervención, al concepto vigente del vigente presupuesto del Interior a los Conductores del Servicio contra Incendios, D. Luis Alvarez, D. Luis Rubio, D. Manuel Sanchez, D. José Luis Jimenez, D. Mariano Llanso, D. Andres Salaices, D. José Rodriguez, D. Arsenio Rosson, D. Ventura Tarazillo, D. Federico Lopez, D. Ramon Cesar, D. Felix Manresa, Don Pedro Dominguez, D. Sebastian Higueras y D. Gumersindo Bravo, teniendo en cuenta lo solicitado por los mismos, las cantidades de novecientas veinte pesetas el primero; de seiscientas veinte y seis el segundo y último; y de mil trescientas veinte y dos los restantes, que representan las diferencias de jornales entre el que tenían en veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos, fecha de su ingreso y el de doce pesetas que les correspondía hasta la fecha en que comenzaron a disfrutarlo, toda vez que, de los informes obrantes en los expedientes corresponden-

Ayuntamiento de Madrid

dientes, resulta que la Corporación municipal, en sesión del día veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis, acordó reconocer un crédito global de diez y ocho mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas para el abono de estas diferencias a los conductores del expresado servicio que se hallaban en las condiciones expresadas, y que reconociendo el crédito y no incluido en presupuesto por ser el del presente ejercicio prórroga del anterior, fué reconocido asimismo el derecho al percibo de estas cantidades, una vez hecho el desdoblamiento del crédito global, con cantidades inferiores para cada interesado de tres mil pesetas.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

Primero.- Conceder a Dª María Fernandez Fernandez, compañera de Guardia Municipal jubilado, fallecido, D. Pedro Dorlana Dominguez, teniendo en cuenta lo solicitado por la misma, una pensión, con carácter excepcional, de setecientas veinte pesetas anuales, por resultar, de los documentos unidos al expediente y de los informes que figuran en el mismo, que la interesada ha convivido con el causante y que éste tributó al Montepío de Empleados del Ayuntamiento durante toda su vida municipal; debiendo ser cargo dicha suma a la partida de pensiones del presupuesto, toda vez que dicha suma es la que le hubiera correspondido percibir de dicho Montepío, de haber tenido derecho de la referida Institución.

Segundo.- Jubilar en vista de lo actuado en el expediente, y por imposibilidad física, al funcionario técnico administrativo D. Victor Espinós Motto, y asignarle el haber pasivo anual de nueve mil seiscientas pesetas, ochenta por ciento de las doce mil que le sirven de regulador, con arreglo a las disposiciones vigentes; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea aprobado por el Consejo municipal.

Tercero.- Jubilar, en vista de lo actuado en el expediente y por edad

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.835★

conforme al Reglamento, al funcionario técnico administrativo, Francisco Colon Barzaz, y asignarle el haber pasivo anual de siete mil ochocientas pesetas, sesenta por ciento de las trece mil que le sirven de sueldo regulador; debiendo surtir efectos esta jubilación a partir del día uno de julio del año actual, siguiente día al en que cumple el interesado la edad de setenta años, reglamentaria para su jubilación forzosa.

Cuarto.- Ratificar, teniendo en cuenta lo acordado en sesión de cuatro de junio último, y en vista de lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, el referido acuerdo de cuatro de junio, relativo al nombramiento de Conductor del Servicio contra Incendios de Manuel Oliva Lopez, determinando la siguiente situación del interesado a efectos de sueldo y cuatrienios, sin devengo alguno a abono de atraso por renuncia del propio interesado que consta en el expediente:

Ingreso: veinte de junio de mil novecientos treinta y uno. = Sueldo de ingreso: tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales. — Vencimiento del primer cuatrienio y, por tanto, fijación de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales como sueldo actual: veinte de junio de mil novecientos treinta y cinco. = Vencimiento del próximo cuatrienio: veinte de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Quinto.- Declarar, de conformidad con lo informado por la Sección y con lo propuesto por el Servicio Contencioso, rescindido el contrato celebrado por el Ayuntamiento con la propiedad de la finca número diez y ocho de la calle de Fuencarral en cuyo piso primero se hallaba instalado el Juzgado Municipal número diez y siete de los de esta Capital, toda vez que, como participa el número siete, en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Justicia ha quedado extinguido aquel Juzgado y trasladado el archivo y demás enseres pertenecientes al mismo a la calle de la Madera, veinte, donde en la actualidad se halla el referido Juzgado mu-

Ayuntamiento de Madrid

mero siete; entendiéndose la fecha de rescisión la del día ocho de abril último, en que quedaron desalojados los locales según se hace constar por el citado Juzgado número siete.

Sexto.- Conceder, en las condiciones indicadas en el acuerdo municipal de diez y nueve de marzo último, la excedencia voluntaria al Practicante de Asistencia municipal, D. Ignacio Ramos Gonzalez como comprendido del Decreto popular; entendiéndose que el tiempo que permanezca en esta situación no le servirá a efectos de derechos pasivos ni de cuatrienios, y que si dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad, no manifestase su deseo de reintegrarse al servicio, se considerará que renuncia definitivamente a su cargo municipal.

Septimo.- Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Depuradora de las plantillas del personal municipal excepto en lo que se refiere al caso de D. Angel Novillo Lopez, que debe pasar nuevamente a aquella Comisión por haberse aportado, con posterioridad, documentos que pudieran hacer cambiar el criterio sustentado acerca de dicho funcionario, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos treinta y seis (Gaceta del día tres) se eleve informe al señor Gobernador civil de la provincia interesando decrete la cesantía, por desafección al Regimen de los siguientes servidores municipales, y comunique su resolución al Consejo Municipal:

1. D. Angel Fraile Sarrido = Administ. Interino
2 D. Regino Sanchez Alba = — Id.
3 D. Carlos de Dios Hernandez = — Ensanche
4 D. Antonio Salmido Soler = — Interino
5. D. Manuel Encinas Gutierrez - — Id
6. D. Diego Grillar Garcia — Ensanche
7 D. José Gil Muñiz — Interino

Se dió cuenta de otro dictamen de igual Comisión que los anteriores fecha treinta del pasado mes de junio, con motivo de haberse propuesto a la misma por la de Depuración de las plantillas del personal municipal

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.836 *287

y sin perjuicio de continuar sus trabajos: el trámite legal correspondiente a fin de que se declare la cesantía, por la afección al régimen del grupo de funcionarios que figura en la lista que a continuación se expresa; y por cuyo dictamen la referida Comisión, estimando justa la propuesta la eleva al Excmo. Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis (Gaceta de tres, se sirva elevar informe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando quede la cesantía de los aludidos servidores municipales, y comunique su resolución a dicho Excmo. Ayuntamiento.

1.- Eduardo Otero - Guardia (jubilado)
2.- Alfonso Piqueras - Id Id
3.- Aníbal Galindo - Administración
4.- Antonio Montes - Id
5.- Ramón Moyano - Id
6.- Eduardo Alvarez Escarpín - Id
7.- Gregorio Ayala - Id (fallecido)
8.- Victoriano Barrios - Contabilidad
9.- Lucio Cerezo - Id
10.- Manuel Gonzalez - Administración
11.- Alfonso Arjona - Contabilidad

12.- Manuel Rosales - Guardia (cesante)
13.- Cefarino Salgado - Id
14.- Antonio Mendia - Contabilidad
15.- Francisco Santiago - Id
16.- Isidro Urosa - Id
17.- Luis Gallastegui - Guardia
18.- Luis Garcia
19.- Alfredo Piñero - Guardia (suspendido)
20.- José Dias Urquia - Taquígrafo
21.- Sebastian Garcia
22.- Isaac Martinez - Administración (cesante)
23.- Ricardo Villa - Banda municipal (fallecido)
24.- Enrique Angel - Auxiliar
25.- Ricardo Villa
26.- Vicente Contreras - Administración
27.- Antonio Llamera - Auxiliar
28.- Luis Pdez del Pino - Administración (fallecido)
29.- José Antonio Fuentes - Id
30.- Laureano Cabeza - Guardia
31.- Francisco Alvarez - Id
32.- Luis Cembrano - Id
33.- Isidro Espin - Id
34.- Francisco Esteban - Id
35.- Leon Nieto - Id
36.- Antonio Suarez - Administración
37.- Carlos Casuso - Guardia
38.- Leoncio Balairon - Id (jubilado)

Ayuntamiento de Madrid

39.- José Navarro - Ensanche
40 - José Campuzano - Id
41 - Manuel Romero - Id
42 - Nicolás Prieto - Administración
43 - Antonio Romero - Ensanche
44 - José Delan - Id
45 - Felipe M. Pinedo - Id
46 - Luciano San Martín - Id
47 - Carlos Navarro - Id.
48 - José Saavedra - Id
49 - Isaac Jimenez - Contabilidad
50 - Alejandro Pizarro Vega - Id
51 - Alberto Cejuela - Id
52 - José Villamoza - Id
53 - Francisco Nuñez - Id.

El Sr. Macías rogó al Consejo que accediese a que volviera nuevamente a estudio de la Comisión depuradora el asunto que se sometía al Consejo referente a la depuración de las plantillas del personal del Ayuntamiento que firmó determinada instancia, toda vez que estimaba que entre dichos firmantes había algunos nombres que debían ser seleccionados.

La Presidencia expuso que no se podría emplear mas tiempo en problemas de esta naturaleza, pues

MADRID

to que anteriormente ya había sido este asunto a Comisión donde se había discutido ampliamente, y en consecuencia entendía que si algo había que discutir se hiciese en aquella sesión pública, donde estimaba que habría de resolverse.

A continuación, y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia si declaraba de urgencia esta cuestión y se abrió debate sobre la misma, concediendo la Presidencia la palabra al Sr. Macías.

El Sr. Macías empezó diciendo que esa instancia iba, quizá, contra él por que fué de los que se negaron a contribuir (aun cuando le dijeron muchos que no lo podrían demostrar como él) a la suscripción que se abrió en favor de las fuerzas represoras del movimiento de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Que por haber servido veintiseis años en el Ayuntamiento de Madrid, conocía a muchos de los funcionarios que firmaron la instancia en cuestión, afirmando que muchos lo hicieron de una manera inconsciente, porque fueron arrastrados por otros funcionarios, por que

A.0.024.837

viese al lado de una firma la de sus compañeros, añadiendo que muchos de los firmantes ignoraban que aquella instancia fuese contra aquellos que estaban conviviendo con ellos. Continuó diciendo que él se manifestaba de esta forma porque tenía la seguridad de que obraba en conciencia, agregando a este respecto que si su propio padre hubiese firmado con conocimiento de causa en la referida instancia, él no hubiese vacilado en firmar en aquel momento la separación del mismo, si hubiese pertenecido a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. = Que todo esto lo había sostenido en la Comisión depuradora, y consideraba que no era una falta de seriedad, como tampoco lo había sido las veces que había vuelto a estudio de la Comisión, sino un deseo de hacer las cosas con justicia, sin que les quedase remordimiento por lo que hacían, para no despertarse una noche pensando que habían echado a la calle, y tal vez condenado a algo superior, a elementos que en conciencia no eran culpables, sino

indiferentes o sugestionados, pero menos culpables en la medida que se les atribuía, y apelaba a la conciencia de los compañeros de Comisión por considerar que todos habían firmado cosas sin saber el alcance que tenían. = Continuó exponiendo que la propia Comisión, a petición de las dos fiscales (U. G. T. y C. N. T.) consideró que cuatro o cinco de los firmantes no eran culpables y se seleccionaron, y después, en ausencia circunstancial de una minoría, y a petición de la republicana, se revisaron los casos y se seleccionaron otros varios, entre los que había el de un compañero que tenía en el frente de batalla a sus dos hijos; uno de piloto aviador y el otro era una hija, ambos menores de edad; y que si el acusado fuera desafecto al régimen los hubiera reclamado, puesto que podía hacerlo; que no decía su nombre por que a él no le unían con dicho firmante más lazos que los de querer hacer justicia, y estimaba que no se le podía lanzar a la

Ayuntamiento de Madrid

calle con el estigma de desafecto a la República. = Siguió manifestando que la minoría republicana sabía por algo más que indicios quienes eran los inductores de tal documento; que lo habían sido cuatro jefes del Ayuntamiento y que no podían pedir que todos fueran héroes y consideraba que había habido muchos compañeros que no habían sido capaces de enfrentarse con una posibilidad de que se les quitase el pan. Que habían sido cuatro jefes del Ayuntamiento los que tal instancia habían promovido, jefes que tenían un poder grande, y quizá la posibilidad, nino de una cesantía, sí de grandes molestias - y apelaba al Alcalde, que tantos convencimientos tenía en estas cosas municipales, a que cuando un empleado se encontraba con un jefe a aquel se le trasladaba veinte veces, se le maltrataba y se le hacía la vida imposible, terminando, tal vez, por echarle; y que cuando esos funcionarios que no sintieron el valor que sintió él por una casualidad - no porque fuera mejor que los que contribuyeron -

vieron las firmas de esos jefes, firmaron también y a muchos de los que lo hicieron les dijeron que se trataba de lo contrario de lo que era. Que si supiera positivamente que los cincuenta y tres firmantes que figuraban en la instancia lo habían hecho con el propósito de molestar a unos compañeros buenos - porque él se preciaba de haber sido un buen compañero - no sentirían preocupaciones de ninguna clase al condenarlos. Que al expresarse así creía interpretar el sentir de la minoría republicana de que muchos de los que firmaron esa instancia lo hicieron de una manera inconsciente, sin saber lo que firmaban, quizá por una cobardía por esa psicología especial de los funcionarios y no se les podía condenar a la máxima sanción. Que, en consecuencia, proponía la sanción máxima para aquellos cuatro que fueron los inductores y para los otros un castigo por el delito que podían llamar de estupidez y que, (considerando que la Alcaldía únicamente tenía facultades para suspender de empleo y sueldo a un funcionario por quince

A.0.024.838 *2.91

dos como máximo) podría consistir en que fueran invitados a que solicitaran un permiso para asuntos propios por dos o tres meses, sin sueldo, comunicando que con esto ya estaban sancionados, y que los que vinieran de un mes sabrían el castigo tan grave que ello significaba, y las dificultades con que tropezarían durante ese tiempo.

Se dirigió a la Alcaldía Presidencia, a los concejales en general insistiendo en este mes, y diciendo que, al mismo tiempo, darían un ejemplo. Que él sería el primero en lanzar del Ayuntamiento a muchos elementos que no deberían estar en él, y que estaba dispuesto a demostrarlo, pero que en el presente caso sería debían ser flexibles, para que no se pudiera decir que habían ido al Consejo Municipal a dar palos a ciegas, sino de justicia. Terminó su intervención diciendo que esto era en resumen, lo que proponía la minoría republicana, quien le había hecho el honor de designarle para que hablase en aquella sesión del Consejo Municipal.

A continuación intervino el Consejero Sr. Prieto, y se refirió a la manifestación que hizo de una manera silenciosa, cuando empezó a usar de la palabra el Sr. Macías, diciendo que la petición de éste significaba una falta de seriedad, y que a este respecto tenía que hacer unas declaraciones por anticipado, y era que el caso de todos aquellos que estaban incursos en el expediente que se debatía, se había discutido y aprobado ya por unanimidad en la Comisión Depuradora, refiriéndose a la minoría republicana, expresó que el acto de sentimentalismo que significaba la selección de algunos compañeros para dejarlos exentos de sanción o de la sanción máxima, no lo habían tenido más que para determinados funcionarios, y era injusto hacer selecciones; que esas distinciones supuso habían sido hechas por amistad o por intereses a defender. A algunos rumores y protestas que se produjeron el Consejero Sr. Prieto manifestó que decía aquello porque era verdad, y que además expresaba públicamente que

Ayuntamiento de Madrid

a la Minoría de la U. G. T. no le cegaba el rencor contra nadie; que habían venido al Ayuntamiento a hacer un labor de justicia, e hizo resaltar que en todas las ocasiones que ante este expediente había vuelto a estudio de la Comisión, las mayores concesiones no las habían hecho ellos, y que sí, algunas veces, el propio señor Llanés. Que había hecho un interesante, y era que él pedía que, para conocimiento de todos se leyese el documento donde se estampaban cincuenta y tres firmas, en un Ayuntamiento que tiene más de diez mil empleados, con unos conceptos de injusticia para los trabajadores que con pleno conocimiento se pisaron de pan por defender una causa, al negarse a contribuir para la fuerza pública con motivo del movimiento de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, contrastando con aquellos otros que no lo hicieron, por no mantener un puesto de privilegio o unos intereses creados.

Terminó su intervención diciendo que la Minoría de la U. G. T. pedía que se leyese ese documento que consideraba de verdadera vergüenza, oprobio para los que lo firmaron.

Seguidamente el Secretario que suscribe dió lectura a la expresada instancia que decía así:

"Los firmantes funcionarios municipales pertenecientes a los varios sectores de la Administración municipal, con el mayor respeto ante V. E. acuden y exponen: Que han contribuido con un día de haber para la suscripción a favor de los elementos de orden que han reducido a los revolucionarios en la pasada revuelta, modesto donativo que por sentimiento hubieran elevado al infinito, pues consideraban escasa toda demostración de agradecimiento a los hombres buenos que con valentía y cumpliendo la ley han devuelto la tranquilidad a España, pero sabiendo que varios compañeros no han contribuido, amparándose al carácter voluntario que dicha demostración tiene, alegando algunos carencia de medios para hacerlo y negándose otros sin justificación alguna que bien pudiera encubrir odios o rencores de acuerdo con su sentir por el fracaso de la salvaje intentona, lo que no evitaría al con-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.839★

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

signarse en general como donación de un dia de haber por los funcionarios municipales la inclusión global de los no adheridos a la noble y simpática idea, obliga a los firmantes, siempre en respetuosa súplica y por cuanto de justicia que al hacerse el ingreso de lo recaudado, se consignen los nombres de los que han contribuido, o si no fuera factible por el gran número de los donantes se consigne la excepción señalando los nombres de los que no contribuyeron. = Es justicia que con todo respeto suplican los firmantes a V. E. = Madrid dos de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro."

Hizo uso de la palabra el Consejero Sr. Rodriguez Garcia diciendo que las Minorias Confederal y Libertarias, con el sincero respeto que les merecían las demás Minorias y el Alcalde, no iba a entrar a discutir a fondo sobre los motivos que indujeron a los firmantes de la instancia en cuestión. Que de una manera clara y terminante, revolucionariamente humanitaria, puesto que el caso era compatible con el humanitarismo, lo habían hecho ya en el seno de la Comisión Depuradora, donde también habían expuesto la multitud de razones que tenían para no considerar por igual a todos los encartados en este famoso expediente. Recordó que, también a instancia de ellos, en la sesión pasada, volvió el expediente a la Comisión para ser revisado nuevamente; que allí tuvieron la desgracia de perder la votación por un solo voto, y que, respetuosos con el acuerdo de la mayoría, no habían vuelto a hablar mas del caso. Pero que como quiera que por la Minoria republicana se había pedido que volviera de nuevo a estudio de la Comisión, y como quiera que el Sr. Llanas se había basado en una propuesta que él hizo en la Comisión Depuradora, honrada y claramente estaban dispuestos a aprobar cuanto había dicho el citado Consejero, poniéndose de su parte, y pidió que nuevamente pasara a estudio de aquella para que los casos fueran revisados uno por uno, porque tenía la seguridad de que no todos tenían

la misma culpa.

El Sr. Alonso Salan dijo que este problema lo estuvieron discutiendo en el seno de la Comisión mucho tiempo, no por el trabajo, sino por el encono y pasión de algunos Camaradas; y la minoría comunista, tan comprensiva y humana como la que más, opinaba que si los firmantes de la instancia hubieran sido unos trabajadores vulgos de aquellos que no tenían la cultura suficiente, por la infamia de la casta privilegiada, de la burguesía que les privaba de la cultura y de la preparación necesaria, hubiera sido la primera en decir que no se podía condenar de una manera tan dura, pero tratándose de personas que tienen esa cultura y esos conocimientos necesarios, acreditados por los puestos que ocupan, cuando les presentan un documento de esa naturaleza, el que lo firma vilmente indudablemente es un traidor a la causa antifascista. Agregó que los compañeros de la Confederación pedían pruebas materiales y su minoría estimaba que admitido es

CONSEJO NACIONAL DE LA MADERA

extremo no se podría condenar más que cuando se cogiese a un individuo con las manos en la masa, con lo cual no habría justicia posible. Además ni ante un juez se hubieran presentado cinco mil trabajadores acusando a un hombre de ser enemigo de la clase trabajadora, por medio de un escrito debidamente firmado, en fin no hubiera tenido más remedio que condenar y, sin embargo, ante la Comisión se dijo no había bastantes pruebas, como si no fuera suficiente el testimonio de cinco mil trabajadores, y muchos más, sumados los de la C. N. T. Por esto, la minoría comunista quería arrojarle del Ayuntamiento, no como se había manifestado presentando la dimisión, sino declarando de traidor y fascista por tener la convicción moral de que lo era, pues para juzgarlo no necesitaban cogerle el carnet de Falange, siendo suficiente demostración el haber ingresado durante la Dictadura, haber estado al servicio de los amos; y ahora se le daba la razón a su minoría, pues este funcionario, diciendo que se iba

A.0.024.840 * 295

Ayuntamiento de Madrid

al extranjero a una Asamblea, se había pasado al enemigo. Agregó que ante un caso tan palpable, como un documento firmado por varios individuos, todavía había reparos para declararse antes, con lo que parecía que se estaba jugando a la depuración. Añadió que en los momentos en que sonaban los cañones, y la aviación venía a asesinar a los hijos de los trabajadores, se planteaba el problema de si se podía condenar a un inocente, que no lo era por haber firmado la instancia; y aun suponiendo que hubiera un hombre débil, siempre tendría ocasión para reivindicarse si era honrado, decente, y acreditable ser un defensor de la causa antifascista. Dijo que lo menos que se podía pedir a los compañeros Consejeros era que el Ayuntamiento de Madrid estuviese integrado en la función mecánica del trabajo diario, por camaradas de completa confianza, y ésta no podía ofrecerla quien firmaba la instancia que se discutía aunque dijera que había sido por miedo a la represión. Expuso el criterio de que no se podían poner en parangón a los firmantes de la instancia con los compañeros que en una situación de tiranía feroz, como la de octubre, tuvieron que dejar se les quitase el jornal de un día a beneficio de las fuerzas represivas de la revolución gloriosa de los asturianos, pues, además, se daba el caso de que muchos de los que exportaron que se les quitase un día de haber, a los quince días iban a la cárcel por pertenecer a una organización antifascista. Recabó para la minoría comunista todo el honor de la justicia, esperando de las demás minorías compartieran con ella esa justicia y esa razón, por lo cual apoyaban la proposición del camarada Diego, y pedían se sentase la premisa fundamental de como se había de resolver el problema de la depuración, pues era necesario ser serios y que todas las minorías manifestasen concreta y honradamente si estaban dispuestas a que la depuración se llevase con rapidez o, por el contrario, tenían el propósito

deliberado de hacer obstrucción, para que no se depurase a los enemigos que había dentro del Ayuntamiento. Apeló al antifascismo de todos y dijo que cuando un camarada se sentaba en los escaños municipales, llevando la representación de una organización proletaria y revolucionaria, no solo tenía el deber de decirse y llamarse antifascista, sino el de que esta denominación estuviese en consonancia con los hechos, demostrándolo en la práctica, barriendo de la casa a aquellos que fueran enemigos; y si en esa redada caía alguno inocente, lo sentirían mucho, pero no se dejarían llevar por el sentimiento y la espiritualidad del siglo XIX, que fué la causa del fracaso de la primera República, repitiéndose la misma función histórica en mil novecientos treinta y dos, por eso de no condenar a un inocente para eliminar a ciento o sesenta individuos que no merecen estar entre los hombres y que no tienen derecho a apelar a la humanidad, cuando son los que se dedican a impulsar a los asesinos que matan a las mujeres y a los hijos de los trabajadores. Termina diciendo que la justicia no era una cosa tan hermética que, por no condenar a un inocente, había que absolver a sesenta culpables, además de que tenía el criterio de que no había ningún inocente, pues con la firma era bastante para condenarle razón por la cual podían fueran eliminados del Ayuntamiento todos los firmantes de la instancia.

El Sr. Campos dijo que había que tener en cuenta que los firmantes de la instancia que se discutía la suscribieron precisamente cuando las fuerzas represoras cometían toda clase de crueldades con los obreros, por lo que S. S. manifestaba, firmemente convencido, compartiendo el criterio expuesto por las minorías de la U. G. T., del Partido comunista - que era ahora, cuando los camaradas antifascistas estaban muriendo en las trincheras, cuando los cañones al servicio de la facción estaban ocasionando víctimas inocentes en la retaguardia, cuando

Archivo Histórico Nacional

A.0.024.841*

se debía hacer con ese grupo de funcionarios justicia a secas, y no podía ser otra que declarar su desafección al Régimen de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Gobierno a tal efecto dictado, y teniendo como prueba material inexpugnable para ello la instancia suscrita. Relató la afirmación del Sr. Macías de que no había que dar palos de ciego manifestando que S.S. no dudaba que entre los firmantes hubiera algún inocente, pero no todos lo eran, y no por salvar a unos iban a quedar los demás sin el merecido castigo. Por lo tanto, S.S. en nombre de la A.S.U. pedía que se declarara cesantes a todos los firmantes de la instancia, y ya sería amparado y apuntado en su cargo aquel que con su conducta posterior demostrara palpablemente que no era enemigo del Régimen - que no le habían de faltar medios para ello.

Interpeló que en contra de lo manifestado por sus compañeros de Corporación la desafección al Régimen de un individuo determinado se podía declarar sin que hubiera pruebas materiales siempre que existieran de cualquier índole a verdadera satisfacción, pues sus señorías estaban en el Consejo municipal para hacer justicia estricta y para evitar, siempre dentro de sus posibilidades, que en el Ayuntamiento hubiera funcionarios que fueran enemigos del Régimen. Terminó haciendo notar que la primera vez que se trató de los firmantes de la instancia en Comisión, S.S. dijo que había que declararles cesantes irremisiblemente coincidiendo en su apreciación todos los demás compañeros.

El Sr. Gomez Egido dijo que la depuración del personal se debió hacer a su debido tiempo, pues ahora se sufrían las consecuencias del retraso, y se había dado lugar a que los encartados se embozaran en las filas de los partidos y organizaciones antifascistas, amparándose en sus respectivos carnets, creando, además, el problema del sentimentalismo. Añadió que para S.S. no tenía ninguna justificación que el Consejo estu-

Ayuntamiento de Madrid

viera perdiendo el tiempo discutiendo si se debía o no expulsar a los firmantes de esa instancia, pues que ellos mismos por el mero hecho de suscribirla, se habían condenado, ya que no se trataba simplemente de haber firmado un documento aceptando determinadas condiciones (cosa que S.S. admitiría, conociendo las flaquezas humanas) por miedo a perder el empleo, coaccionados por unos jefes influyentes, sino que se habían convertido en unos rabiosos delatores de unos compañeros que supieron dignamente mantenerse en su puesto, y ningún señor Concejero que sintiera la responsabilidad que como juzgados de tales casos tenía, debía amparar a esos funcionarios y consentir que siguieran empleados en el desempeño de su labor. Manifestó que aun cuando esos empleados no eran defendibles ni aun en el aspecto sentimental, ya que con lo que hicieron no eran acreedores a ello, la minoría socialista, llevando en el sentimiento de humanidad de que todas las minorías alardean, pero no dejando un solo momento de cumplir con su deber, accedió a que se tratara del caso por dos veces en Comisión, y a que se extrajeran de la lista dos grupos de funcionarios que se consideraba expertos de culpabilidad; pero por aquellas concesiones no se podría pedir la ejecución de todos.- Agregó que ya era hora de que nuestras señorías se asegurasen del personal que había de colaborar en el Municipio, y manifestó que ninguno de los firmantes de esa instancia tenía derecho a que se le defendiese, porque en octubre fueron expulsados en bloque, sin formación de expediente, nuestros camaradas, como, asimismo, todos aquellos que fueron delatados por esos mismos firmantes por pertenecer a partidos políticos u organizaciones de izquierda.

El Sr. Prieto dijo que iba a intervenir para que todo el mundo tuviera conocimiento de la forma en que sus señorías se pronuncian. Las minorías que habían usado de la palabra habían dado toda clase de facilidades, garantías a los acusados de desafección para que pudieran descartarse de sus respectivos acusa-

A.0.024.842* 299

ciones; habían recibido toda clase de escritos de descargo, escuchado cuantas horas fueron precisas a los que personalmente quisieron defenderse ante la Comisión, y al final, agotados todos los procedimientos para formar elementos de juicio, emitían sus votos las minorías con arreglo al criterio de cada cual. Por eso S.S. al comenzar su anterior intervención, dijo que era una falta de seriedad el hecho de hablar en un determinado sentido en el salón de sesiones después de haberse votado un asunto en Comisión. = Agregó, sin ánimo de molestar a nadie, que en la depuración del personal debían actuar sus señorías ayunos por completo de prejuicios sentimentales ni amistosos, haciendo caso omiso de lo que particularmente se les pudiera decir, basados solamente en los elementos de juicio que cada uno, a través de pruebas materiales o de cualquier otra índole, pudiera tener. Y decía esto porque a S.S. en las escaleras del Ayuntamiento, se le habían acercado algunas personas para, en tono confidencial, sugerirle la forma en que en determinados casos debía proceder. Terminó diciendo que sus señorías habían justicia seca, sin venenos, basándose exclusivamente en los hechos, desconociendo por completo a las personas.

El Sr. Serrano Batanero comenzó diciendo que no pensaba haber intervenido, por su situación de haber presidido, con dolor para él y por la aquiescencia de los demás, la Comisión depuradora: pero la minoría republicana que tenía para todas las consideraciones, respetos, atenciones, deferencias que por su conducta se merecían, que por lo tanto exigía para sí justa reciprocidad - que no era cobarde, y que no tenía necesidad de envolverse en el anónimo, debía manifestar que había tenido noticia del papel a que se había aludido, por que se lo había entregado al llegar al Ayuntamiento. Su minoría tenía voz y dignidad para no encubrirse en el anónimo, y por tanto consideraba que

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

no podría ser vigilada atribuyendo
celo a ella - que era lo que había creído
interpretar a través de algunas ma-
nifestaciones, - porque aparte otras
razones, para ofender no bastaba
querer sino poder. Añadió que la
circunstancia de haber presidido
dicha Comisión ponía por disposi-
ción un velladar a su memoria,
pero lo que sí podía decir era que
la minoría republicana se había
producido a la luz del día, con
independencia de criterio; con
sentimiento pero no con sentimen-
talismo hiperestético, procurando
evitar en la Comisión, con especial
interés, que se llegase a una votá-
ción para impedir escisiones, no
entre los republicanos porque no
podía haberlas, pero sí entre los
demás sectores cuya unión am-
bicionaba su minoría tanto o
quizás más que ello, a quienes desde
luego no podía reparales mas que
una abstención en la forma de ini-
ciarse, pues había una coinci-
dencia fundamental, que era el anti-
fascismo, el cual tampoco se pue-
de negar a los republicanos tan viji-

lantemente dedicados, pues lo tenían bien
probado marcando normas y trazan-
do caminos para que todos pudié-
ran llegar a ese máximo común deno-
minador que era el antifascismo. =
En la Comisión se formuló un voto
particular y quien hubo de formu-
larlo lo retiró luego, aunque reca-
bando para sí el derecho de ejerci-
tar su acción en el salón de sesio-
nes donde se discutiría el asunto.
La minoría republicana no venía
con prejuicio de ninguna clase ni
a actuar de llevados. De lo que no les
había habido necesidad si los pre-
decesores de este Consejo Municipal
hubiesen cumplido con su deber
por ser a ellos a quienes incumbía
haber llevado a efecto la depu-
ración; pero como había dicho an-
tes, el voto particular fué comen-
tado por la minoría y se solidarizó
con él posteriormente, pues no te-
nían costumbre de venirse para
tratar los casos individuales de
enjuiciamiento de las cuestiones, y
que estimaban que la justicia no po-
día ser el producto de complacencia
de voluntades o conveniencias de

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.843★

un momento determinado, sino que había de ser el fruto de un análisis individual, al que si le asistía la razón se encontraría solo pero sin en buena compañía. Reiteró que el hecho de haber una coincidencia parcial con el criterio expuesto por el Camarada Manso, y el repetido papel, no podía justificar ni la más leve sospecha de que hubiera salido de la minoría republicana, ya que ésta no tenía costumbre de recibir recados de ninguna clase, y no recibía más sobres que los cerrados que no sabía de donde podían proceder. Toda vez que a su minoría se le había considerado la más imparcial por su actuación asindical - no antisindical - favoreciéndole con el ejercicio de la presidencia de la Comisión dictaminadora. A juicio de su minoría había que hacer justicia con rapidez, lo que no impedía que esta se desenvolviese dentro de unas normas de imprescindible serenidad y sin prejuicio de ninguna clase, llegando incluso, si era necesario, a examinar caso por caso.

El Sr. Rodríguez García hizo uso de la palabra para rectificar alguna de las insinuaciones que se habían hecho por algún camarada. En nombre de su minoría declaró que no convenían ni a uno solo de los cincuenta, tres firmantes de la famosa instancia, y como se había hablado de compromisos, decía que no les ligaba el menor compromiso con nadie. Hizo mención de que en la Comisión dictaminadora como primer caso, el de dicha instancia, y todos por unanimidad coincidieron en que todos los firmantes debían quedar en la calle. Pero posteriormente, y no por la minoría confederal libertaria, se volvió a discutir el asunto y entonces se convenció a todos los de la Comisión de que había cinco firmantes de tal instancia, pertenecientes a la U. G. T. y a la C. N. T. que fueron coaccionados y que firmaron sin conciencia de lo que hacían, y por una serie de consideraciones se acordó que fueran excluidos esos cinco internados. Posteriormente surgió un incidente en la Comisión, en virtud

Ayuntamiento de Madrid

del cual su minoría hubo de retirarse, y en el espacio de tiempo siguiente, a espaldas de su minoría, y sin conocimiento por tanto de ella, se acordó excluir a otros seis más, siendo ya trece los que quedaban eliminados de la expulsión. Aun que creando la Comisión los hizo tendría sus razones para ello. = En estas circunstancias se entendió por parte de su minoría que debían revisarse todos los casos, y castigarse únicamente a los miembros de la minoría, habiéndose discutido en Comisión y votado, con votación contraria por una diferencia de un voto. = Esto era todo lo ocurrido en este asunto y como podía verse no solamente la minoría comunista había pedido la expulsión de todos, sino que por conocimiento posterior de hechos se había considerado que no debían todos sufrir el mismo castigo, y que unos habían puesto su firma de una manera inconsciente sin pensar en que podría acarrear un mal a los trabajadores.

El Sr. Gonzalez Marin dijo que este problema, era el problema batallon de todos los que tenía planteados el Ayuntamiento, y como al incorporarse al Consejo lo había hecho para proceder de una manera justa y para velar por los intereses del pueblo madrileño, no estaban dispuestos a ser jinetes de nadie. Añadió que se había dicho por un compañero que era preciso fijar una posición, y que, en efecto, la iban a fijar a fin de que fuese conocida por el pueblo de Madrid. Ellos consideraban que el espíritu de justicia revolucionaria había tenido un margen bastante amplio en el pueblo de Madrid, y creyendo que estando en el Ayuntamiento de Madrid una representación del Frente Popular, esta justicia revolucionaria que el pueblo representaba se había llevado a efecto en los primeros momentos de la sublevación fascista, pero se encontraron con que no se había hecho, por lo que ellos habían planteado el problema con toda claridad y habían preguntado si se iba a hacer una depuración de tipo político, pues en este caso estaban completamente conve-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.844 303

cidos de que el noventa y seis por cien
to de los funcionarios del Ayuntamien
to no podían ser personas de con
fianza en el orden revolucionario
y por consiguiente, si se iba a hacer
una depuración de ese tipo debían
ser suspendidos el noventa y seis por
ciento de los funcionarios, y como
esto no se podía hacer, había que
llevar a efecto una depuración de
otra naturaleza, buscando las ra
zones de la desafección al Regimen
del personal que había en la casa,
y entonces ellos dijeron que no iban
a admitir las acusaciones de tipo
personal, pues si consideraban que
un hombre era desafecto al Regimen
había que aportar pruebas, no ha
cer una depuración partidista, ni
privada en las bajas pasiones per
sonales. Continuó diciendo que, cuan
do se presentó un caso en la Comi
sión Depuradora dijo que ese expedien
te no le inspiraba ni un átomo
de confianza, y que no les podían con
vencer las impresiones personales,
pues por desgracia para él, la experien
cia se lo había demostrado que no
se podía juzgar de esa manera, por

lo que pedían pruebas y más pruebas.
Esta era la posición de la minoría Con
federal Libertaria: había falta una
garantía para considerar a un hom
bre desafecto al Regimen, no admi
tiendo ellos nada contra un indi
viduo respecto del cual no se pudie
ran presentar prueba, concretas
de ello. Agregó que, cuando se pre
sentó el caso de la instancia, aclararon
todavía más su posición y en este
caso concreto dijeron que la instan
cia en sí era una prueba acusato
ria y que era preciso aceptarla, lo
que justificaba el que ellos no tenían
el propósito de amparar a nadie
ni a nada en el sentido sindical, pues
habían informado ante la Comi
sión y donde hiciera falta lo harían
que desde el punto de vista sindical
y revolucionario, ningún funciona
rio del Ayuntamiento les merecía
confianza, excepto un porcentaje
muy pequeño que había demostrado
no tener las debilidades que tienen
los funcionarios. La posición de la
minoría confederal libertaria esta

ba clara y como en los momentos ac-
tuales no se podría apelar al senti-
miento revolucionario, que no supi-
ron plasmar en realidades en los
primeros momentos, eran partida-
rios de que aquel que se le conside-
rase desafecto al Régimen, no sola-
mente se les expulsase, sino que ade-
más se le debía llevar al sitio d
de debía estar, pues si se les dejaba
libres era un doble enemigo. = Fe
minó diciendo que ellos que defen-
dían tanto como el que más la
causa antifascista y que en ello po
nían a contribución, como el que
más su entusiasmo, preguntaba
que era lo que se quería hacer en e
Ayuntamiento, ya que si era una
depuración antifascista, estorbaba
todo el Ayuntamiento, si se quería
hacer de una manera consciente;
y si se quería hacer de una mane-
ra partidista o de tipo político, pa
ra ello no se podría contar con
la minoría confederal libertaria.

El Sr. Alonso Salan dijo que l
posición de la minoría comunista
era clara, y que, desde un principi
vino a laborar cordialmente con l

restantes minorías, por cuyo motivo
creía que no habría grandes discu-
siones sobre un informe depurador que
presentaron las Organizaciones sin-
dicales C. N. T. y U. G. T.; que en lu-
gar de presentarse en las sesiones de
la Comisión Depuradora los que con-
feccionaron la depuración representa-
tando a la Confederación, lo verifi-
caron distintas personas, alegando
que los anteriores fueron desautori-
zados por no cumplir su cometi-
do; que ellos no hubieran objetado
nada a este cambio sino se hubiera
producido la circunstancia de que
en aquellos puntos donde atacaba
la C. N. T., los nuevos consejeros ma-
nifestaran que no tenían datos con-
cretos. Agregó que en este estado de
cosas, la minoría comunista, no so-
lo obraría en justicia, aceptando
las pruebas morales que presentaran
la mayoría de los trabajadores organi-
zados, sino que en aras a la cordialidad
que debía imprimirse en todos los
actos, manifestó que, en contra de sus
propósitos, no pondría obstáculo al
punto a que, en virtud de propuesta
de las Centrales sindicales, se edu-

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

ese de la lista a aquellos que éstos consideraran de justicia, por tratarse de personas equivocadas, dóciles, etc. Luego cuando se retiraron los compañeros de la Confederación, solicitaron del Alcalde el que fuese a presidir las reuniones, puesto que consideraban que por haberse retirado una minoría no se iba a paralizar el trabajo pero sin dejar de lamentar el que la minoría confederal dejase de asistir a las reuniones; que el Alcalde les expresó la necesidad de seguir trabajando y que entonces, aun en ausencia de una minoría de gran valor para demostrar que les inspiraba una gran justicia a favor de aquellos débiles, pero advirtiendo que con ello sentaba una premisa falsa que traería malas consecuencias, accedieron a excluir de la sanción a algunos compañeros, aun con el sentimiento de la minoría comunista; que al incorporarse nuevamente la Minoría Confederal a las deliberaciones de la Comisión Depuradora, cumplió la proposición de que se dejase cesantes a los tres que fueron los iniciadores de esta instancia, y que al ver de los firmantes, se les aplicase la sanción de un mes suspensos de empleo y sueldo, diciendo, con respecto a esta propuesta, que la minoría comunista expuso su criterio de que si no había de aceptarse la fórmula que al efecto se convino, ya aprobada por mayoría de votos, ella, reservando su derecho, mantendría la primera proposición, consistente en dejar cesantes a todos los que firmaron la tan repetida instancia.

A continuación manifestó que, siendo así, no se podía perder más el tiempo, y que, como dijo muy bien el Camarada Gonzales Llanin había que procurar que los hechos y no los deseos fuesen los que animaran a todos. = Expuso seguidamente que cuando a la minoría comunista se le pidieron pruebas, esta hizo constar que, para ella, las pruebas no se reducían a las materiales, sino que consideraba igualmente pruebas aquellas que aportasen los testigos avalados; que nadie, mejor que ellos, podían conocer a los com-

Ayuntamiento de Madrid

pañeros que durante bastantes años, habían permanecido a su lado. Añadió que efectivamente, la depuración tenía un carácter político, puesto que éste es el que se refleja en el decreto del Gobierno del Frente Popular y demás disposiciones, pero que no había que confundir los términos de la misma: que esta depuración de tipo político no significaba la posición de un determinado partido, sino la de la política antifascista. Finalmente dijo que en nombre de esa política antifascista, había que hacer la depuración, pero no a base de los carnets y fotografías, sino por medio de testigos acusadores.

El Sr. Presidente manifestó que quería hacer algunas observaciones a modo de resumen. Dijo que cada minoría del Ayuntamiento había expuesto su criterio, que no cabía duda de que a todos les animaba un espíritu de justicia en sus distintas posiciones, pero que este espíritu de justicia se convertía en diferentes apreciaciones llegado el momento de examinar cada caso. A continuación dijo que todos solicitan pruebas, pero que, sin embargo, las que para una minoría constituían suficientes elementos de juicio, para otra no lo eran siendo esto, a su entender, lo que había ocurrido en el presente caso; que, no obstante, esperaba que no hubiese habido discusión sobre este punto, que por segunda o tercera vez venía este expediente al Ayuntamiento para su aprobación, después de haber recaído acuerdo unánime en el seno de la Comisión. Seguidamente expuso que no era necesario el haber juzgado este expediente, ya que, por lo que significaba de acatamiento y subordinación a la política represiva de los sucesos de octubre, se juzgaba solo, que, igualmente, los incursos en él se hallaban suficientemente calificados al afirmar, en el momento en que se veían ante una acusación, que no supieron lo que firmaban. Agregó que, llevados de un espíritu de justicia, el primer acuerdo consistió en proponer al Consejo Municipal la separación de todos los

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.846

firmantes del escrito, pero que después, erróneamente, se metieron en el camino de las exclusiones, llegando en la última reunión a excluir a la totalidad de los firmantes, y acusando únicamente, a cuatro jefes por suponerles iniciadores del mismo, ya que ni en el expediente ni en las declaraciones de los demás se puntualizaba quiénes fueron los inductores; que por si fuera poco el hecho de acatar la política represiva de aquellos momentos, se llegó a que ver señalar con tinta negra a los que no se habían sometido a dar un jornal para la suscripción de la fuerza pública, a los que todavía se sentían fuertes para defender lo que eran sus íntimas convicciones de solidaridad hacia el movimiento de octubre, por lo que únicamente podía pensarse que anhelaban para oponerles a la misma persecución que habían sufrido los que demostraron simpatía hacia aquel movimiento. Agregó que era absolutamente incierto el que los firmantes de la instancia sufriesen la coacción de cuatro jefes, puesto que el número de aquellos se elevaba a una cifra superior a la que correspondía en el caso de haber suscrito la instancia únicamente aquellos funcionarios que se hallasen en los negociados de donde fueran jefes los cuatro a que se alude; añadió que su opinión, teniendo en cuenta estos hechos, era la de no excluir a nadie, dejando cesantes, por tanto, a todos los que firmaron la tan repetida instancia. =

Finalmente dijo que, puesto que ya habían fijado su posición las distintas minorías, las cuales coincidieron en un principio en que debían ser declarados cesantes los comprendidos en este expediente, procedía verificar la votación, bien nominalmente o por unanimidad, en la seguridad de que a nadie le podría remorder la conciencia en ningún momento, ya que únicamente se limitaban a cumplir con un deber.

Hecha la pregunta por la Alcaldía, respecto a la forma de votación, el Consejo optó por la de unanimidad y en esa forma fué aprobado el dictamen.

Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Uno proponiendo se reconozca teniendo en cuenta lo solicitado por el interesado y de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Secretaría Especial, el crédito de cuatrocientas pesetas, a que ascienden los jornales que, por causa de enfermedad no pudo percibir el operario de Vías Públicas, Alfonso Peres Blanco, correspondientes a la tercera decena de noviembre de mil novecientos treinta y seis, y la primera, segunda y tercera de diciembre del mismo año, y su abono a dicho interesado con cargo a la partida de cincuenta mil pesetas consignada en el concepto veinte del vigente presupuesto para pago de créditos menores de tres mil pesetas, que se reconozcan durante su vigencia, por pertenecer dicho gasto a un ejercicio ya liquidado; y que, asimismo, se abone al referido operario los jornales que por la misma causa dejó de percibir desde el primero de enero al día de febrero del corriente año, con cargo al concepto trescientos sesenta y seis del vigente presupuesto "Jornales del personal de Vías públicas", según informa la Intervención de Fondos municipales.

Otro proponiendo se reconozca en vista de lo solicitado por los interesados y de los distintos informes que obran en el expediente, así como de conformidad con lo propuesto por la Sección, el crédito de setecientas cincuenta y seis pesetas, a que ascienden los jornales que dejaron de percibir, del día tres al veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y cinco, en que estuvieron cesantes los operarios eventuales afectos a Talleres Generales, Julio Pedre, Fernando Lorenzo, Policarpo Villafranca, Julian Morcea, Geronimo Rubio y Gregorio Rodriguez, y su abono a dichos interesados, a razón de ciento veintiseis pesetas a cada uno, con cargo a la partida de cincuenta mil pesetas, consignada en el concepto veinte del vigente Presupuesto. "Para pago de los créditos menores de tres mil pesetas que se reconozcan durante su vigencia" por tratarse de un gasto correspondiente

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.847*309

a un ejercicio ya liquidado, según in-
forma la Intervención de Fondos mu-
nicipales.

El Sr. Bardón hizo uso de la pa-
labra para recordar que en sesión a
había dispuesto que todos estos asun-
pasaran previamente a la Comisión
de Hacienda; que los compañeros de
todas las minorías, que en ella co-
laboraban, coincidieron en la necesidad
de que dicho Organismo se responsa-
bilizara de estos reconocimientos de
crédito; que ello no significaba que
se aprobaran a su aprobación, ni
creía que con el cumplimiento de
ese trámite había de producirse el
trastorno que retrasaría ocho días
porque inmediatamente que fuera
a la Comisión de Hacienda ésta lo
informaría favorablemente y que
daría aprobado.

La Presidencia manifestó que
podía darse por aprobado el dicta-
men a reserva del informe de la
Comisión de Hacienda; y que, si no
era contradictorio, la Alcaldía po-
día ejecutar el acuerdo adoptado
y agregó que en lo sucesivo todos
los dictámenes de esta naturaleza pa-

sasen por la Comisión de Hacienda.

Se acordó como proponía el Con-
sejo Especial de Cultura Primaria con-
ceder un crédito de quinientas pesetas
para atender, entre otros servicios del
Grupo escolar municipal "Manuel
D. Cossío", que ha comenzado a fun-
cionar, a la limpieza diaria de las
clases del mismo; debiendo ser car-
go dicha suma al concepto trescien-
tos diez y seis del vigente presupuesto.

Segunda Adición

Se acordó como proponía la Comi-
sión de Talleres, Aprovisionamientos
y Acopios en los siguientes dictámenes:

Primero.- Adoptar las resolucio-
nes que a continuación se expresan,
como resultado de las gestiones lleva-
das a cabo por el Delegado de Trans-
portes, a virtud de lo acordado en la
última sesión de la Comisión, para
la adquisición del aceite necesario
para los servicios municipales de
tracción: Primera.- Que se faculte a la
Dirección de Acopios para adquirir de
las Casas "Bravo" y "Ardid", setenta

Ayuntamiento de Madrid

y dos barriles - treinta y seis a cada uno - de ciento setenta Kilogramos aproximadamente cada uno de aceite Mobiloil, tipos A y BB, al precio de cinco pesetas veinticinco céntimos Kilogramo, destinándose el aceite de referencia a los servicios de transportes, limpiezas, sanitarios y demás que dependen de la Corporación. =

Segundo.- Que habida cuenta de la urgencia de tal adquisición y de la extraordinaria dificultad que para lograrla existe en los momentos actuales, hasta el punto que puede considerarse que las Casas suministradoras de referencia son, seguramente, las únicas que pueden hacer frente a un pedido de tal volumen, se considere la adquisición del aceite de que se trata comprendida entre las excepciones previstas en los apartados segundo y tercero del artículo ciento veinticinco de la vigente Ley Municipal. y Tercero.- Que de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, y habida cuenta del espíritu y letra del concepto del Presupuesto Extraordinario de Abastecimientos, la cantidad de

noventa y cuatro mil doscientas sesenta pesetas, importe de la adquisición que motiva este acuerdo, sea cargo al indicado Presupuesto Extraordinario de Abastecimientos, debiendo librarse dicha suma a la Dirección de Negociados para que proceda, con toda urgencia, al pago de la adquisición del aceite de referencia.

Segundo.- Aprobar las relaciones de facturas señaladas con los números 496 al 508, ambos inclusive, que figuran en el expediente, con importantes 51.658'60 - 11.733'89 - 418'70 - 12.734'34 - 1.622'50 - 92'50 - 2.896'25 - 160 - 162'50 - 2.150'25 - 485 - 38 - 21'60 y 178'95 pesetas de los diversos suministros efectuados por los proveedores que en las mismas se mencionan; debiendo ser cargo, respectivamente, a los créditos consignados en los conceptos 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 359 - y 396 del vigente presupuesto de gastos del Interior y 31 - 34 - 61 y 73 del de Gobernación, y al Crédito Especial para la Casa de Vacas Municipal.

Tercero.- Librar a la Dirección del Servicio de Negociados, tomando en cuenta lo interesado por la misma y a medi-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.848

da que las disponibilidades económicas lo permitan, diversas cantidades que en total importan setenta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas, para el pago de cuantas atenciones precisan los diferentes servicios y dependencias de la Corporación; debiendo ser cargo dicha cuantía que en cada caso se indica por la citada dependencia a los créditos consignados en los conceptos 136 - 133 - 132 - 137 - 130 - 129 - 127 - 222 - 135 del Presupuesto Extraordinario de Abastecimientos.

Terminado el órden del día se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha primero del corriente disponiendo que durante la ausencia de esta capital del Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista don Germán Alonso Salan, se encargue de la expresada dependencia municipal, con carácter interino, mientras dure la ausencia del titular, el Concejero Don David Serrano Fraga, a fin de que el despacho de los asuntos pertenecientes a dicha Tenencia de Alcaldía no sufran retraso alguno.

Y se acordó quedar enterado y aprobar lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en el precedente decreto.

A continuación en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Sanchez manifestó que quería insistir sobre un ruego que había formulado hacía quince días relativo a que los obreros que disfrutan de un jornal inferior a diez pesetas, inmediatamente se viera la forma de elevarlo a la cantidad que se cita anteriormente.

El Sr. Serrano Salaneva contestó al ruego del Sr. Sanchez manifestando que, a tal efecto, se mostró una Ponencia; que ésta dió mayor amplitud al ruego de los compañeros de la Confederación, puesto que trataba al mismo tiempo, de dar carácter de permanencia a aquellos que no se hallan en el Ayuntamiento más que como eventuales; y que la repetida Ponencia acordó en principio elevar propuesta al Consejo del aumento de jornales, habiendo requerido el informe de la Intervención con el fin de que les indicara el medio de arbitrar recursos dentro de un presupuesto que no tiene margen para obtener la cantidad precisa.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Presidente dijo que esta cuestión se había desglosado, conforme solicitó el Sr. Sanchis, para tratar de ella con la rapidez posible, pero que había que tener en cuenta que el problema no era de escasa importancia puesto que este aumento supondrían muchos cientos de miles de pesetas, ya que eran muchos los trabajadores que se hallaban en esta situación.

Nuevamente intervino el Sr. Serrano Batanero, y dijo que este aumento alcanzaba la cifra de dos millones de pesetas; que ya se habían encontrado disponibilidades para satisfacer la mitad del importe, pero que para hallar el resto se necesitaba tiempo.

El Sr. Gonzalez Llamas, refiriéndose al problema de la mendicidad preguntó si el Consejo tenía facultades para remediar este problema que estaba adquiriendo proporciones verdaderamente aterradoras.

El Presidente manifestó que el problema de la mendicidad no corresponde al Ayuntamiento, según la legislación vigente; que para atender al mismo, existían varios

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

impuestos, entre ellos uno que gravaba los espectáculos públicos y que administraba los espectáculos públicos una Junta creada y que presidía el Gobernador Civil, que no obstante, por la índole del problema - el Ayuntamiento se preocupó siempre de ésto, y constituyó un Parque de mendigos que en la actualidad no era habitable, por varias circunstancias, para tal fin, teniendo su presupuesto de asistencia social; que había hablado con el General Aliaja, - como Gobernador civil, - de este problema; que, efectivamente, la mendicidad se había iniciado nuevamente en Madrid; que como no era posible, por el espíritu de justicia que les animaba admitir como sistema medidas represivas contra la mendicidad, salvo en aquellos casos en que se comprobase que se trataba de vagos y profesionales, que no se quisieran habituar al trabajo, para acometer el problema había que contar con medios económicos para remediarlo; que disposiciones del Gobierno habían creado una Junta de Asistencia Social, refundiendo en ella todo lo que ante-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.849

vivamente se llamó Beneficencia particular, y que en Madrid ascendía a muchos capital para sostenerlo, que llegaba a los mil millones de pesetas, y que el Gobierno había tomado determinaciones con el fin de que esta no pudiera dilapidarse, y poder, así, solamente, atender esta necesidad; que a esta Junta o Comité, en el que tenía el Ayuntamiento una representación, correspondía el hacerse cargo de los mendigos que lo son por necesidad, y que esa Junta de Asistencia Social ya estableció un subsidio y ni el Ayuntamiento ni el Alcalde, ni las autoridades gubernativas podía hacerse cargo de aquellos que eran vagos profesionales; que la Alcaldía se preocupaba intensamente de este problema, y que, a ese efecto, oficiaría para ponerse de acuerdo con Asistencia Social, con el fin de cooperar el Ayuntamiento también, pero cada cual en la medida de sus fuerzas. Terminó diciendo que la Alcaldía, al hablar con el Gobernador Civil, ya habían iniciado la resolución de este problema.

El Sr. Alvarez García, como Delegado del Servicio, y como representante de la Delegación provincial de Asistencia Social dijo que en la sesión que se celebraría mañana se discutiría la forma en que el Ayuntamiento se podría hacer cargo del asunto de los mendigos. Agregó que la labor de la Delegación Social no podía estar en consonancia con sus obligaciones porque en virtud de disposición del Ministerio de Hacienda se le privó de disponer de las cuentas corrientes que antes estaban a su disposición, y carecía por tal motivo de recursos económicos con que hacer frente a sus obligaciones, y estaban esperando una disposición ministerial, para que por el Ministerio de Trabajo, conjuntamente con el de Hacienda se unificara la labor de atención a los mendigos en toda su amplitud.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde = Entre paréntesis Responsabilidad = no vale

El Secretario interino.

El Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.850

Sesión ordinaria de nueve de julio de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde
Don Juan Gómez Egido.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velázquez, número setenta y nueve, con asistencia de los señores Sancho Romero, Macías Sánchez, Rinado Leal, Alonso Sánchez, González Marín, Escanilla Simón, Carvajal Agraz, Alba Amor, Alonso Rodríguez García, Briones de la Riva, Campos Martín, Civil Recuados, Díaz Méndez, García Pérez, Granero Martínez, señora Macía Simón, señores Prieto Blanco, Rodríguez García, Sánchez del Alamo, Sañudo Palazuelos, Serrano Batanero, Serrano Juan, Trecino Rubiales, Valls y Inglés, Villegas Vega y Alvarez Camanillo y con asistencia asimismo del señor Interventor Municipal don Ramiro Díaz Sobrado, se abrió la

Ayuntamiento de Madrid

sesión a las once y diez minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera mas que los señores Sancho Romero, Macías Sánchez, Pinado Leal, Campos Martín, Civil Preciados, Díaz Méndez, Granizo Martínez, señora Macía Simón, señores Sánchez del Alamo y Alvarez Hannanillo, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día dos del actual, que fué aprobada.

= Orden del día =

= Asuntos al despacho de oficio =

Se acordó:

Quedar enterado de una comunicación de la Delegación de Hacienda, fecha dos del corriente, aprobando, a tenor de lo preceptuado en el artículo trescientos dos del Estatuto Municipal en relación con el Real Decreto de dos de abril de mil novecientos treinta, el presupuesto municipal extraordinario formado por el Consejo Municipal a base del anticipo concedido por el Estado en virtud de Orden de veinticuatro de mayo último para atenciones de abastecimiento de la capital, cuya cifra de ingresos y gastos asciende a la cantidad de quince millones de pesetas que la Tesorería de Hacienda ha ingresado en el Erario Municipal a cuenta de lo que resulte de la liquidación que la extinguida Junta de Defensa de Madrid tiene pendiente con el Tesoro como consecuencia de su gestión en materia de abastecimiento; si bien a reserva de las resoluciones que en su día puedan dictarse por la indicada Delegación de Hacienda al conocer de las reclamaciones que pudieran presentarse contra el referido presupuesto extraordinario.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha primero del corriente, dando cuenta de un oficio del señor Presidente del Consejo de Administración del Montepío de Empleados municipales, elevando al Consejo Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte de su reglamento y a los fines que expresa el apartado K) del artículo quinto del citado reglamento la cuenta y balance general de las operaciones de ingresos y pagos a realizar por el Montepío de Empleados durante el ejercicio mil novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis y aprobadas por la Junta General de Delegados en la sesión celebrada el día veintiseis de junio próximo pasado.

= Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones =

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo informado por la Intervención municipal y por la Sección, el gasto de pesetas cuatro mil doscientas treinta y dos pesetas con noventa céntimos, a que ascienden, según oficio remitido por el Servicio de Aeropuertos, las cinco facturas, que figuran en

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.851 ★ 317

el expediente, de la Casa Ruiz por diversos suministros de piensos al Parque Hipomóvil; y que dicha cantidad sea cargo a la cuenta especial, abierta en depósitos gubernativos, denominada "Aportación extraordinaria de tracción hipomóvil".

Segundo.- Devolver, en vista de lo informado por la Dirección del Servicio de Arquitectura Municipal, Intervención y Sección, la fianza de cuatrocientas veintisiete mil pesetas nominales a la contrata que tuvo a su cargo la construcción del Mercado Central de Frutas y Verduras, toda vez que sobre tal fianza no pesa responsabilidad alguna; debiendo, a ese efecto, oficiarse a la Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos dándole cuenta del acuerdo que se adopte y, consecuentemente, interesando de la misma la devolución de la suma antes mencionada, que está representada por veinticuatro títulos de la deuda amortizable al tres por ciento, emisión de primero de abril de mil novecientos veintiocho: cuatro títulos de la Serie A números ciento noventa y nueve mil diez y seis al diez y nueve; diez de la serie C números doce mil novecientos setenta y cuatro y setenta y cinco - cincuenta y seis mil novecientos sesenta y nueve al setenta y dos - sesenta y cuatro mil setenta y ocho - sesenta y seis mil seiscientas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco - setenta y cinco mil ochocientos trece; uno de la E. número veinticinco - seiscientos cincuenta y cinco mil ciento veintisiete al veintinueve; y otros cinco de la F. números cincuenta - seiscientos treinta y siete - cuatro mil cuatrocientos siete - cuarenta y cinco mil treinta y cinco y cinco mil quinientos ochenta y tres.

Tercero.- Aprobar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Servicio municipal de Vías y Obras y por la Intervención, con motivo de las obras que hubieron de realizarse para facilitar el acceso al Palacio de Cristal del Retiro a causa de la ocasión de su excelencia el Presidente de la República, y teniendo en cuenta que por la Sociedad Española de Contratas "Pericelli" que ejecutó dichas obras, como consecuencia de lo acordado en sesión de veintidos de abril del pasado año, aprobando un crédito de veinte mil pesetas para tal fin, se ha solicitado el abono de la cantidad que se le adeuda y que hace ascender a cuarenta y dos mil novecientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos sobre dicho crédito, ya abonado a la indicada entidad: = Primero.- La aprobación de la suma de cuarenta y dos mil novecientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos resto de la cantidad que se le adeuda a la Sociedad Española de Contratas "Pericelli" por la obra ejecutada en el arreglo de los paseos y calzadas que conducen al Palacio de Cristal

Ayuntamiento de Madrid

del Retiro a los fines indicados anteriormente y = Segundo.- Que se solicite de la Junta Gestora de Colocación y Lucha contra el Paro la dotación de la cantidad que se determina en el apartado anterior.

Cuarto.- Conceder licencia a don Emiliano Arroyo Larrea para llevar a cabo una subida de humos en una longitud de dos metros y con tubo de barro en la finca número seis de la calle de Calatrava, en vista de los favorables informes del Arquitecto municipal correspondiente y de la Sección y de que se han abonado los derechos que señala la Ordenanza de Exacciones oportuna; debiendo realizarse las obras de que se trata con sujeción a las vigentes Ordenanzas Municipales.

Quinto.- Conceder licencia a don Lorenzo Rodriguez Galvez, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior asunto, para reparar una subida de humos en la finca número treinta y tres de la calle de Valverde.

Se acordó como proponía la Comisión de Ensanche autorizar al Servicio Contencioso municipal, teniendo en cuenta lo informado por el mismo, por la Dirección de Arquitectura y por la Sección, para que por el Letrado y Procurador Consistorial que se hallen en turno se personen con urgencia, a fin de sostener la impugnación legal correspondiente, en los autos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número seis de la capital a instancia de doña Manuela Padierna de Villapadierna sobre inscripción de dominio respecto de una parcela de mil trescientos ochenta y uno con ochenta y dos metros cuadrados en un solar o porción de terreno resto de una finca de mayor extensión denominada "Parador o Cejar de Muñoz", con fachada a la continuación de la calle de O'Donnell y Camino Alto de Vicálvaro; debiendo expedirse, a los efectos indicados, las oportunas certificaciones y órdenes.

Se acordó como proponía la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios en los dos siguientes dictamenes:

Primero.- Adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la precisión y conveniencia, en los momentos actuales, de dotar al Servicio de Acopios del numerario necesario para que pueda atender a las adquisiciones de cuantos artículos precisan los servicios y dependencias municipales y, sobre todo, los de transporte, de tan vital importancia en estas circunstancias, y que del crédito de quinientas mil pesetas, concedido a dicho Servicio por acuerdo municipal de dos de mayo próximo pasado con cargo al presupuesto extraordinario de abastecimientos para atender a las referidas adquisiciones, queda únicamente por liberar, según informa la Intervención de Acopios, la cantidad de setenta mil pesetas; estimando conveniente, por otra parte, la Dirección del Servicio de que se trata, toda vez que las adquisiciones de referencia es obligado hacerlas

Ayuntamiento de Madrid

efectivas al contado y en previsión de que el crédito pendiente quede agotado, la concesión de un nuevo crédito de setecientas cincuenta mil pesetas para hacer frente a las repetidas adquisiciones. = Primero.- Que con cargo al Presupuesto Ordinario de Abastecimientos se consigne la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas a fin de atender a las adquisiciones del material de toda índole y principalmente gasolina, que precisen los Talleres municipales y los servicios de transporte de la Corporación a fin de que estos se presten con la normalidad debida, y = Segundo.- Que dicha suma de setecientas cincuenta mil pesetas sea librada a la Dirección de Acopios por partidas parciales de doscientas mil pesetas que serán justificadas en su oportunidad, con las correspondientes facturas.

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la oferta que figura en el expediente, formulada por la Casa F. E. C. para la confección y suministro de monos destinados al personal municipal, a la que se acompaña tres muestras de las telas con que aquellos han de confeccionarse, y habida cuenta, también, de que los precios fijados son de pesetas veintitres y veintiocho setenta y cinco, según las muestras de referencia, así como en vista de la inminente necesidad de dotar de tal prenda al personal de la Corporación que lo precise y convenga hacer esta concesión: = Primero.- Que se faculte a la Dirección de Acopios para adquirir de la Casa

A.0.024.852* 319

F. E. C., mil quinientos monos – doscientos conforme a la muestra de veintitres pesetas número maximo de esta calidad de que dispone la casa suministrante – y mil trescientos de las muestras valoradas en veintiocho setenta y cinco pesetas. = Segundo.- Que la cantidad de cuarenta y un mil novecientas setenta y cinco pesetas importe de dicho suministro sea cargo conforme indica la Intervención de Acopios, al crédito consignado en el Capítulo sexto, Artículo octavo, Concepto global ciento treinta y tres del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, debiendo librarse la cantidad de referencia a la Dirección de Acopios para que por la misma pueda atenderse, en debida forma, a la adquisición de que se trata justificándose debidamente en su oportunidad la inversión de aquella. = Tercero.- Que de conformidad con lo informado por la Dirección del referido Servicio de Acopios y habida cuenta de la necesidad y urgencia de proceder a la adquisición de los tan repetidos monos, se considere aquella comprendida entre las excepciones previstas en los apartados segundo y tercero del Artículo ciento veinticinco de la vigente Ley Municipal, toda vez que la Casa suministrante es, seguramente, la única de esta Capital que, por el momento, puede entregar el número de prendas que precisa en la actualidad el Municipio. = Cuarto.- Que la Casa suministrante haga entrega

Ayuntamiento de Madrid

de los menes de que se trata en el almacén del Servicio de Asepsia y que la entrega al personal municipal se haga por las Jefaturas correspondientes, previo acuerdo de esta Comisión encaminado a determinar los servicios a cuyo personal se estime conveniente dotar de tal prenda, siendo requisito indispensable para hacer entrega de los menos de que se trata, que por las Direcciones de las que dependa dicho personal, formulen el obligado pedido acompañado de la relación nominal de los obreros o funcionarios para quienes se interesen aquellos.

- Adición -

- Asunto al despacho de oficio -

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, fecha veintiocho del pasado mes de junio, participando el acuerdo tomado por la Comisión Gestora de dicha entidad en sesión de veinticinco del mismo mes de nombrar Vocales para la Comisión de Plus Valía del Consejo Municipal a don Heliodoro Suárez Inclán y a don Luis García de la Rasilla, y como suplente a don Tomás Sanchez Pacheco, todos ellos Gestores propietarios de dicha Cámara.

- Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones. -

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictamenes:

Primero.- Abonar al farmacéutico de la segunda Sección del distrito de la Inclusa, don Luis López Muñoz, o a don Manuel Encinas González, si se encuentra en condiciones legales para ello, la cantidad de mil doscientas noventa y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal durante el mes de abril de mil novecientos treinta y seis, con cargo al concepto veinte del vigente presupuesto del Interior, en vista de lo acordado, respecto al caso, en sesión de dos del corriente, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención municipal, la que hace constar que otros farmacéuticos suministrantes han percibido ya el importe correspondiente al mes indicado.

Segundo.- Reconocer e incluir, según informa la Intervención en el primer presupuesto ordinario que se forme por el Consejo Municipal, a favor de don Delfín Delgado, como Director de la "Unión Electrica Madrileña, S. A." el crédito de veinte mil setecientas quince con treinta y nueve pesetas, importe, según facturas que figuran en el expediente, de los suministros de fluido eléctrico a varias oficinas y dependencias municipales en el mes de diciembre pasado.

Tercero.- Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, teniendo en cuenta, de conformidad con la Sección, que la Comisión de Hacienda debe conocer de cuantos gastos tengan aplicación al capítulo de Imprevistos: - "Siempre que se trate de satisfacer gastos o atenciones con aplicación al

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.853★

capítulo de "Imprevistos" deberán ser sometidos los expedientes a estudio y deliberación de la Comisión de Hacienda, la que elevará el oportuno dictamen a la aprobación del Consejo Municipal".

Cuarto.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección referente a que se exija a todo contribuyente que comparezca a formular cualquier alta en las distintas matrículas de los arbitrios e impuestos municipales, el documento bastante a justificar su personalidad y domicilio; así como la creación de un fichero de ignorados y fallecidos en la Administración de Rentas: - Primero.- La Administración de Rentas y Exacciones municipales cuidará de que por todos los Negociados afectos a la misma, se exija a todo contribuyente que se presente a formalizar un alta en las diferentes matrículas de los distintos arbitrios e impuestos, el documento bastante a justificar su personalidad y domicilio; debiendo además, por lo que respecta al de anuncios en la vía pública, consignar en los recibos que se expidan los nombres y domicilios de las personas que los diferentes apartados de la Base tercera de la Ordenanza número treinta y tres señalan como responsables solidarios, mancomunados y subsidiarios con el anunciante en los descubiertos que se causen por tal motivo; y - Segundo.- La creación de un fichero en la propia Administración de Rentas, de fallidos e ignorados, con expresión de las cantidades por que aparezcan en descubierto en los diferentes arbitrios, fichero que deberá ser consultado al formalizar cualquier alta que se interese en las respectivas matrículas, para proceder en consecuencia.

Se acordó como proponía la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana, en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- Nombrar, de conformidad con lo propuesto por el Consejero Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa a los nueve Vocales, que a continuación se expresan para la Junta de Beneficencia de dicho distrito, en sustitución de otros nueve que venían desempeñando dichos cargos, teniendo en cuenta que, como indica el Reglamento correspondiente, los nombrados son vecinos del mencionado distrito:

Don Francisco Pérez Escribano.
" Fernando Riesco Gutierrez.
" Juan Martínez Díaz.
" José Barreiro Blanco.
" Valentín Olmeda.
" Julián Matey Fernández
" Jesús Montero.
" Antonio Pérez Alonso.
" Vicente Rubio Escribano.

Segundo.- Nombrar, de conformidad con lo

Ayuntamiento de Madrid

propuesto por el Consejero Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, a los doce Vocales que a continuación se expresan, para la Junta de Beneficencia de dicho distrito, en sustitución de dicos doce que venían desempeñando dichos cargos, teniendo en cuenta que, como indica el Reglamento correspondiente, los nombrados son vecinos del mencionado distrito:

Don Manuel Jimenez Diaz.
" Julián Sanchez Seseña.
" Vicente de Lucas Ortega.
" Gabriel Gomez de Diego.
" José Peña Teran.
" Deogracias Salas.
" Enrique Navascués.
" José García Muñoz.
" Jesús Sánchez.
" Andrés Cañamero.
" Agapito Perez.
" Bonifacio Casado.

Se acordó como propone la Comisión de Gobernación en los siguientes dictamenes:

Primero.- Jubilar a don Enrique López Mu... dorlich, operario de Artes Gráficas Municipales, p... imposibilidad física para el desempeño del ca... go y asignar al mismo una pensión de retiro de seis ochenta y siete pesetas diarias, equivalente al ... cuenta por ciento del jornal de trece setenta y cinco pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

Segundo.- Jubilar al Sereno de Villa, don Angel Capelo Amado, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y asignar al mismo una pensión de retiro de seis pesetas diarias, equivalente al sesenta por ciento del jornal de diez pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea acordada su jubilación.

Tercero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Secretaria especial, con motivo del fallecimiento del operario de Limpiezas que se indica, a consecuencia de heridas recibidas en el bombardeo de la capital, y teniendo en cuenta los herederos y causahabientes que dejó a su fallecimiento: - Primero.- Conceder a doña Isidra Fagunde Muñez, como viuda del operario de Limpiezas número doscientos setenta y dos don Pedro Fernández Prieto, muerto a consecuencia de la guerra, la pensión de gracia equivalente al jornal que disfrutaba el causante en el momento de su defunción, en la forma y condiciones establecida en el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis; y= Segundo.- Si la beneficiaria de esta pensión percibiese o llegase a percibir otra distinta de cualquier clase que fuese, por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se le concede por los presentes acuerdos, quedará reducida a la diferencia correspondiente entre am-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.854

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

las pensiones, a fin de que entre una y otra se com-
plete el jornal que con cargo al erario del Ayun-
tamiento percibía el referido obrero en el momento
de su muerte.

Cuarto.- Conceder a don José del Pino Montilla,
la excedencia en su cargo de funcionario técnico
de Contabilidad, por el plazo mínimo de un año
sin que esto quiera decir que al vencimiento del
mismo haya de otorgársele el reingreso, en caso de
que lo solicite, ya que habría de pedirlo por medio
de instancia, y supeditar la resolución a la exis-
tencia de vacante y acuerdos vigentes, entre ellos y
como más importante el de diez y nueve de Febre-
ro último, en virtud del cual han quedado supri-
midos, aunque con carácter transitorio, todos los in-
gresos y reingresos de personal.

Quinto.- Conceder, en las condiciones indicadas
en el acuerdo de diez y nueve de Marzo de mil no-
vecientos treinta y siete, la excedencia voluntaria
al funcionario técnico administrativo del Ensan-
che, Guillermo Entrambasaguas Barlón, que presta
servicio en la oficina de Correos de Sort (Lérida)
por necesidades derivadas de la guerra y donde
se espera en los servicios postales de retaguardia, ser-
vicios considerados como de guerra; entendiéndose
que si dentro de los seis meses siguientes a la termi-
nación de la guerra y vuelta a la normalidad no
manifestase su deseo de reintegrarse al servicio, se
considerará que renuncia definitivamente a su car-
go municipal.

Sexto.- Conceder, en las condiciones indicadas en
el acuerdo de diez y nueve de marzo de mil novecien-
tos treinta y siete, la excedencia voluntaria al fun-
cionario técnico administrativo Juan Cabezalí Dur-
becot, que presta servicios como taquígrafo en la Cá-
mara de Diputados de Valencia, servicios conside-
rados como de guerra; entendiéndose que si den-
tro de los seis meses siguientes a la terminación de
la guerra y vuelta a la normalidad no manifesta-
se su deseo de reintegrarse al servicio, se considera-
rá que renuncia definitivamente a su cargo mu-
nicipal.

Séptimo.- Conceder, en las condiciones indica-
das en el acuerdo de diez y nueve de marzo de mil
novecientos treinta y siete, la excedencia voluntaria
al escribiente auxiliar taquígrafo mecanógrafo Ger-
mán Cubo Ayuso, que presta servicios como taqui-
grafo en la Cámara de Diputados de Valencia, ser-
vicios considerados como de guerra; entendiéndose
que si dentro de los seis meses siguientes a la termi-
nación de la guerra y vuelta a la normalidad no
manifestase su deseo de reintegrarse al servicio, se
considerara que renuncia definitivamente a su car-
go municipal.

Octavo.- Conceder en las condiciones indicadas
en el acuerdo de diez y nueve de marzo de mil nove-
cientos treinta y siete, la excedencia voluntaria al
celador de Mercados Antonio Roman Tamarit,

Ayuntamiento de Madrid

que presta servicios como radiotelegrafista en la Transradio Española, servicios considerados como de guerra; entendiéndose que si dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad no manifestase su deseo de reintegrarse al servicio, se considerará que renuncia definitivamente a su cargo municipal.

Noveno.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan de conformidad con la propuesta del Vocal de la Comisión, señor Jeanize, relativa a la modificación del apartado segundo del acuerdo municipal de diez y nueve de marzo último, referente a los funcionarios municipales que prestando servicios de guerra, solicitan y obtienen la excedencia especial que regula aquel acuerdo: =

Primero.- Considerar no existente el apartado segundo del acuerdo municipal de diez y nueve de marzo de mil novecientos treinta y siete y que, por tanto, a los excedentes acogidos a este acuerdo les servirá el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de derechos pasivos y de cuatrienios; y = Segundo.- Que esta modificación tenga carácter retroactivo y que por tanto afecte a todos los funcionarios que desde la indicada fecha de diez y nueve de marzo de mil novecientos treinta y siete se hallan en situación de excedentes por servicios de guerra.

Décimo.- Interesar del señor Gobernador civil de la provincia la cesantía, por desafección al régimen, del que fué Secretario de la Corporación municipal - hoy en situación de excedente - don Mariano Bedejo Casañal, como comprendido en la disposición ministerial de dos de agosto de mil novecientos treinta y seis (Gaceta del tres), toda vez que, según noticias de las radios facciosas, recogidas por la prensa de Madrid, dicho señor se ha pasado al territorio que ocupan los sublevados; debiendo proceder a dicha autoridad comunique su resolución al Consejo Municipal.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo de conformidad con lo determinado por la Comisión depuradora de las plantillas del personal municipal, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos treinta y seis (Gaceta del día tres), se eleve informe al señor Gobernador civil de la provincia interesando decrete la cesantía, por desafección al régimen del funcionario técnico-administrativo del Ensanche don Rafael Gascón Saenz de Quejana, y comunique su resolución al Consejo Municipal.

El señor Civil pidió que este asunto volviera a Comisión para nuevo estudio, pues tenía entendido que el interesado había solicitado que se le escuchara y no lo había conseguido.

El señor Escanilla se opuso a esta petición, diciendo que este funcionario había sido juzgado dos veces en la Comisión depuradora y con el voto unánime de todas las minorías del Consejo Municipal

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.855★

se le había impuesto esta sanción.

El señor Presidente manifestó que no había inconveniente en que volviera a Comisión, si no se diera la circunstancia de haber sido resuelto el caso por unanimidad, y por tanto no era oportuno entretener a la Comisión con casos como el actual que habían sido juzgados y revisados posteriormente.

El señor Civil retiró su propuesta, y sin otras intervenciones quedó aprobado el dictamen.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del día, por disposición de la Presidencia, el Secretario que suscribe dió cuenta de que por la minoría republicana se proponía, como consecuencia de haber cesado en el cargo de Concejero don Leonardo Polo Pérez, el siguiente acoplamiento de cargos: = Consejo Especial de Cultura. = Don Julio Macías Sánchez (Teniente de Alcalde), en sustitución de don Leonardo Polo Pérez. = Junta administrativa de valoraciones para aplicación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos. = Don Luis Alvarez Hamanillo, en sustitución de don Leonardo Polo Pérez. = Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Tranvías. = Don Luis Alvarez Hamanillo, en sustitución de don Julio Macías Sánchez. = Montepío de Empleados. = Vicepresidente: Don Luis Alvarez Hamanillo, en sustitución de don Enrique Sánchez del Alamo. = Consejo de Administración de los Canales del Lozoya. = Don Luis Alvarez Hamanillo, en sustitución de don Enrique Sánchez del Alamo. = Junta Municipal del Censo. = Don Eduardo García Pérez en sustitución de don Julio Macías Sánchez. = Patronato de Urosas. = Don Luis Civil Prociados, en sustitución de don Enrique Sánchez del Alamo. = Patronato Goyeneche. = Don Luis Civil Prociados, en sustitución de don Leonardo Polo Pérez. = Comisiones de Fomento y Talleres, Aprovisionamientos y Aceites. = Agregar a los actuales componentes de estas Comisiones a los señores don Luis Alvarez Hamanillo y don Eduardo García Pérez. = Comisión de Hacienda. = Agregar a los actuales componentes de esta Comisión, a don Luis Alvarez Hamanillo.

Y por unanimidad se acordó aprobar las precedentes propuestas.

En el turno de ruegos y preguntas el señor Sancho Romero manifestó que hacía tres o cuatro días que en la Tenencia de Alcaldía de la Universidad se había presentado un problema que podía degenerar en un verdadero conflicto de orden público, siendo el motivo de él el que al ir las mujeres a proveerse de leche a los establecimientos de costumbre, provistas de recetas, se habían encontrado con que seguían les decían no podían suministrarles tal artículo, porque el Ayuntamiento había requisado toda la producción de leche, y por tanto no podían satisfacer esta verdadera necesidad por tratarse de un alimento para enfermos.

A su juicio, podía admitirse que se hubiera requisado por el Ayuntamiento la producción de leche,

Ayuntamiento de Madrid

por las causas que fueses, pero lo que no podia admitirse era que esto se hiciera sin conocimiento de las Tenencias de Alcaldia en donde al suscitarse los problemas no habia datos para poder contestar. Por ello rogaba se le explicase lo que hubiera en este asunto.

El señor Carvajal respondió que la Comisión de Abastecimientos habia tomado el acuerdo de incautarse de la leche, primero de la que venia de fuera, después de la que despachaban los vaqueros y por último de la de los Sindicatos, no habiéndose procedido a la incautación mas que de la que entraba de fuera. Como era natural, mientras no estuviese todo organizado habria de notarse alguna anormalidad, pero esto no seria cosa superior a diez o quince dias, pasados los cuales el suministro de leche al vecindario estaria perfectamente regulado en beneficio de todos.

El señor Sancho respondió que ya suponia que habria motivos para proceder de esa forma, pero no se le habia contestado a lo único que pedia, que era que cuando se tomasen acuerdos de esta naturaleza en que podia provocarse conflictos se comunicasen a los Tenientes de Alcalde.

El señor Carvajal manifestó que en efecto lo único que faltaba era hacer esa comunicación, y que él procuraria subsanar esa omisión para que todos tuviesen conocimiento de las medidas adoptadas.

El señor Presidente expuso que contestado el ruego por el señor Carvajal, no cabia mas que esperar que en todos los casos que ocurrieran de naturaleza análoga, se comunicasen a las Tenencias de Alcaldia.

Se levantó la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

El Secretario interino.

El Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.856 * 327

Sesión ordinaria de diez y seis de julio de mil novecientos treinta y siete.

Presidencia del excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez número ciento cuatro, previa convocatoria de los Sres. Gomez Rojido, Alonso Salazar, Macias, Peinado, Gonzalez Martin, Carvajal, Alba, Alvarez Garcia, Orion, Campos, Civil, Dias Mendez, Garcia Reyes, Granino, Prieto, Rodriguez Garcia, Sanchez del Alamo, Saiz de, Serrano Catalino, Serrano Juan, Valls, Villegas y Alvarez Damasillo, y con asistencia asimismo del Sr. Interventor Municipal Don Ramiro Dias Sobrado se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, previa

segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los señores Gomez Egido, Macías, Ciril, Serrano, Martines, Serrano Satanero, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día nueve del actual, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día se dió cuenta de una carta del Señor Embajador de Méjico en la que, al acusar recibo de la que oportunamente le había dirigido la Alcaldía agradeciendo, en nombre del Consejo Municipal de Madrid, la actitud observada por el Gobierno de dicha república en relación con la lucha del proletariado español en contra del fascismo, pone de manifiesto que todo cuanto Méjico está haciendo en los presentes momentos es consecuencia lógica de un pueblo y de un gobierno que se hallan estrechamente ligados con los ideales de redención social de que tantas pruebas está dando la República Española.

El Sr. Presidente dijo que el proyecto escrito respondería al que se le había dirigido por la Alcaldía en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo Municipal; y que había querido dar cuenta de aquel por los términos en que venía redactado y por la adhesión de Méjico a la lucha que en España se estaba sosteniendo procediendo que el Consejo se diese por enterado.

Y el Consejo así lo acordó.

A continuación se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha diez y seis del corriente, en la que propone que, por estimarlas de suma utilidad en los actuales momentos, se acepten las ofertas hechas que el Ministerio de Hacienda a dicha Alcaldía de quince chassis para montar otros tantos tanques y bombas y de los que se pudieran necesitar para la instalación en ellos de frigoríficos, siendo cargo el abono del montaje de tanques, bombas y frigoríficos a la partida consignada para Abastecimientos y Transportes, en donde se puede disponer de los fondos necesarios a tal fin.

El Sr. Presidente dijo que iba a aprobar la moción de la Alcaldía, para dar debidamente cuenta al Consejo

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.857 *329

Municipal del resultado de las gestio
nes que había realizado en su re
ciente viaje a los pueblos de Levante
del que fué principal motivo la in
talación y puesta en funcionamiento
de las Delegaciones comerciales que
el Ayuntamiento había acordado
designar en Murcia, Valencia, Alica
te y Barcelona, en las que llevaba
bastantes días los funcionarios y Agen
tes comerciales, manifestando que
había visitado todas ellas, alguna
de las cuales habían resuelto
problema de instalación y otras
lo tenían sin resolver, pero que en
su visita habían quedado todas
instaladas y funcionando como or
ganismo oficial; en relaciones con
los organismos oficiales, Gobernador
civiles, Alcaldes, Junta Nacional de
Abastecimientos, Aduanas, etc. etc., y
unas de ellas habían empezado ya
a trabajar, formalizando contratos
de víveres, esperando la Alcaldía que
habían de contribuir grandemente
en la agenda del abastecimiento de
Madrid dichas Delegaciones estab
cidas en esas localidades. Añadió
que, al propio tiempo, le había in

do, no el interés, sino el deber, de visitar
los establecimientos de evacuados que
tiene el Ayuntamiento en diferentes
localidades, como eran los niños es-
tablecidos en régimen de colonias,
y Residencia de ancianos, y que esta-
ba satisfechísimo del estado de sa-
nidad y atenciones que se tenían
con los niños, indicando que el
Ayuntamiento de Murcia atendía
cariñosamente a una colonia de
niños en dos grandes fincas de
aquella localidad; que el Ayunta-
miento de Barcelona atendía a las
niñas del Internado Antonio Lo-
lis, y que los niños del Colegio de la
Paloma, si bien había deficiencias
en el local donde estaban instala-
dos, iban a ser subsanadas, pues
de ello se había preocupado, con
sacrificio económico, el Ayunta-
miento, y que se estaban realizan-
do obras de gran importancia que
pondrían el establecimiento en con-
diciones completamente saludables
para el desenvolvimiento del Inter-
nado. = Agregó que había tratado

Ayuntamiento de Madrid

con el Ministro de Hacienda y Delegación de Hacienda de la resolución de problemas de índole económica para el Ayuntamiento y que tenía la satisfacción de comunicarles que, salvados algunas dificultades que tenía el Gobierno y otras de índole burocrático, de tramitación, el Ayuntamiento podría tener completamente determinada la ayuda que el Gobierno iba a prestar para el desenvolvimiento de su Presupuesto ordinario que, como ya sabían los camaradas Consejeros, era el que atravesaba situación más difícil. Continuó diciendo que se había preocupado también del problema de los transportes, en estos momentos en que se atraviesa la algunas dificultades de víveres para Madrid, en atención a las necesidades de la Guerra, ya que por las operaciones del Centro, por la emergencia que tenían, que a nadie se le podían ocultar, había habido necesidad de reservar el vagonaje para esas atenciones de Guerra, y que al habla con el Ministerio de Hacienda - a quien en

ese momento quería demostrar la satisfacción, con lo que creía había de estar de acuerdo el Consejo, por la cooperación que prestaba en ese aspecto, — llamó inmediatamente al Director de Carabineros para que procurara hacer lo posible por el Ayuntamiento de Madrid, el cual en aquel momento no tenía los datos concretos del camionaje que se podía disponer, de cuyo asunto dejó encargado al camarada Rebosa, funcionario del Ayuntamiento en Levante a los efectos de vigilar y encauzar bien el transporte de víveres, quien le había dado cuenta del resultado de su gestión y que ante las dificultades de efectuar el transporte por ferrocarril, habían salido esa mañana algunos camiones de Valencia para traer víveres directamente, y que de Valencia habrían salido cien camiones, de Carabineros, que había facilitado el Ministro de Hacienda.

Las gestiones que había realizado la Alcaldía, indicó que había un ofrecimiento de quince chasis, si bien había solicitado veinte. Lo

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.858 #31

que antes era una equivocación en la cifra, pero tenía la evidencia de que faltaban los veinte, de los que se podían hacer cargo para montar en ellos tanques y cubas, gestión que había sido hecha por la Alcaldía en atención al material que de tanques y cubas tenía el Ayuntamiento de época anterior, y que la mayoría no servían, manifestando que los dos o tres que se habían puesto a disposición del Ejército habían sido entregados, pero estaban desatendidas las necesidades de la población civil, y mas en estos momentos de estiaje en que el agua no llegaba a ciertas zonas de Madrid, exhibiendo antes con el término municipal, de las que, constantemente estaban pidiendo cubas o tanques para abastecer de agua a dichas barriadas, por lo que esos chasis se podían carrozar con cubas unos, y otros con tanques o algibes, y que ya se había puesto al habla con el Delegado de Transportes, Talleres, que parte de ellos pueden hacerse con el material que el Ayuntamiento tenía ya que había carrozajes que no

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

motor, y su maquinaria, no respondían a las necesidades, y no estaban en funcionamiento, de los cuales podían levantarse los tanques para ponerlos en los nuevos chassis. —

Agregó que les darían los chassis que el Ayuntamiento considerase necesarios para carrozarlos con carrocería frigorífica para el transporte de huevos, carne, y otras materias que pudieran ser fermentables o corrieran peligro de llegar a Madrid en malas condiciones, y que la Alcaldía, teniendo en cuenta que ya se estaban sufriendo las consecuencias de la falta de materia líquida, por el transporte, en esta época de verano, consideraba que se podían montar según el estudio que tenían hecho los técnicos de Carabineros, siempre contrastado con el criterio de los técnicos municipales, asesorándose, al efecto, con cargo el Ayuntamiento. Añadió que también había cincuenta camiones para los que, mandando cincuenta chauffeurs municipales, se podían dedicar exclusi-

Ayuntamiento de Madrid

samente al transporte de víveres. Valencia - Madrid, sobre todo de aquellos víveres más delicados que hiciesen necesario este medio de transporte en evitación del tiempo que se perdía embarcándolos por ferrocarril. =

Terminó diciendo que si se habían de atener a los trámites normales, haciendo los oportunos estudios de lo que costaría carrozar cada chassis, haciendo su presupuesto, se tardarían dos meses, y que como el problema era de urgencia se permitía la Alcaldía — pidiendo tener la seguridad el Consejo de que se haría de acuerdo con el Delegado de Servicios, y los Técnicos municipales dando cuenta a la Corporación —, solicitar las facilidades necesarias para recoger los chassis, proceder a carrozarlos para ponerlos en servicio lo más rapidamente posible, y que la Alcaldía había recibido también otra gestión referente a la obtención de cuatro chassis con destino a los Servicios de Incendios, esperando que el Consejo Municipal, en atención a las necesidades de estos momentos le concediese la oportuna autorización y prestasen la confianza en la Alcaldía para la realización de sus propósitos, aceptando el ofrecimiento y facultándola para la realización de los trabajos necesarios para poner en movimiento el material.

El Sr. Briones en nombre de la U. G. T. dijo que apoyaba la moción de la Presidencia, y que, como estaban convencidos todos los compañeros del Consejo Municipal, pues todos estaban interesados por el mejor abastecimiento de Madrid, al que prestaban una colaboración eficaz, se debía llevar a la práctica sin más trámites, y proceder a carrozar esos vehículos, pues en la actualidad, y como había dicho muy bien la Alcaldía, había una cantidad de víveres que no podían entrar en Madrid sino era con una pérdida del cincuenta por ciento, lo que se podía demostrar con los kilos que de un millón de estos, salían la mitad encarnados, lo que suponía una pérdida para el Consejo Municipal, o un aumento del precio al consumidor, y que como tenían que velar por los intereses

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.859★

de uno y otro, era por lo que interesaba se aprobase por aclamación la urgencia, y que se pusiera en práctica. Añadió que no solamente pasaba eso con los huevos, sino también con el jamón y la carne, y que últimamente se había recibido una partida de jamón de York en latas de las cuales venía una cantidad enorme de bombradas, y que no solamente hacía falta esa cantidad de vehículos, sino muchos más para la traída de pescado en condiciones, ya que en la actualidad llega en malas condiciones el treinta o cuarenta por ciento, esto suponía un perjuicio para el Consejo Municipal o para el pueblo madrileño. Por esas razones es por lo que consideraba se debía llevar a la práctica la moción de la Alcaldía, y que se debía ampliar la adquisición de vehículos para el desenvolvimiento normal del Consejo Municipal, en beneficio del pueblo madrileño.

El Sr. Serrano Batanero, en nombre de la minoría republicana, solicitó que constase en acta la satisfacción con que habían visto la actuación de la Alcaldía en su viaje a Valencia, pues aunque estuviese presente quien realizó el acto meritorio debía hacerse constar para que sirviera de estímulo. Respecto a la moción presentada, su opinión era la de que si se estaba haciendo la revolución debía hacerse en la rectitud por norma, pero suprimiendo en los casos urgentes el expedientes y las consultas a cuerpos facultativos que luego se convertían en dificultativos, obrando con toda rapidez en beneficio del pueblo de Madrid que merecía más de lo que se hacía por él. Manifestó luego, que fuera de este asunto tenía que hacer una proposición que estaba en la mente de todos, y era la de expresar la congratulación que el Consejo experimentaba por el nombramiento de Gobernador Civil de Madrid hecho a favor del camarada Prieto Llargal. Propuso que no en el plan de servidumbre a un superior, sino en el de fraternal y de com-

Ayuntamiento de Madrid

parlamentario se visitara a tan excelente amigo para darle un apretón de manos y para felicitarle por su exaltación a este alto puesto, haciendo constar en acta la satisfacción por el acierto que el Gobierno había tenido en la designación.

El Sr. Gonzalez Llavin manifestó que considerando la minoría confederal libertaria que los dos problemas capitales que tenía el Consejo municipal eran los de transporte y abastecimiento, estaba conforme con que salieran de la esfera de la Benevolencia para llegar a la realización rápida. Por ello, la Alcaldía podía contar con el apoyo de su minoría para todo lo que tendiese a proporcionar un perfecto servicio de abastecimiento.

El Sr. Dias Llendes se mostró de acuerdo con que se pusieran los chassis mencionados en condiciones de prestar servicio inmediatamente, indicando que de algunos coches inutilizados que tenía el Ayuntamiento podían aprovecharse dos que servirían como tanques, sino frigoríficos por que esto era difícil de hacer por falta de materia prima, por lo menos como cubas, a cuyo fin en el mismo día de hoy se iban a poner al habla con los interesados, para que admitiendo el número de compañeros que fuese preciso se hicieran las obras necesarias con la máxima rapidez, proveyéndose de madera de los sitios de donde aquellos indicasen por conocer mejor que nadie los sitios de producción. Hizo mención también, en cuanto al transporte en general, que se había acordado que salieran inmediatamente a la carretera cuarenta y un coches, que junto con estos cincuenta que estaban al llegar, permitiría afirmar sin temor a equivocaciones, que podría haber cien coches en ruta, cincuenta de ida y otros cincuenta de vuelta, que si bien no era suficiente para el abastecimiento, por lo menos con la existencia actual, podría darse permanentemente este servicio que mejoraría mucho la situación actual y permitiría tener la esperanza de que se podría solucionar debidamente el problema.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.860★

El Sr. Serrano Suñer se adhirió a la moción de la Alcaldía, estando de acuerdo con que se suprimiesen todos los trámites de que se pudiese prescin-

El Sr. Gomez Egido dijo que la minoría socialista se congratulaba de la propuesta de la Alcaldía, por estimar que era absolutamente necesario el aprovisionamiento de camiones para poder atender a las necesidades del pueblo de Madrid, y entre ellas y quizas la más apremiante el abastecimiento de agua, toda vez que había barriadas que carecían de este líquido teniendo que dedicarse por las noches para proveerse de él. Por ello, como podría darse el caso de que de las Brigadas pidiesen como ya lo habían hecho, más coches para las necesidades de guerra, y no era cosa de regatearlos, S. E. creía indispensable para que la población no quedase desabastecida, continuar haciendo gestiones para que se siguiera facilitando estos medios de transporte, y estimular asimismo de las barriadas el traje de depósitos para poder atender al abastecimiento de agua.

El Sr. Presidente dijo presente su agradecimiento por la confianza que todos le habían demostrado, afirmando que pondría de su parte todo lo posible para seguir merecién-dola. Añadió que en su intervención anterior se había olvidado de decir, que venderían lo más rapidamente posible cincuenta coches marca Studebaker, que enviaban las Internacionales obreras. Asimismo respondió al Sr. Gomez Egido respecto a la construcción de depósitos en las barriadas, que ya estaba acordado con Canales de Lozoya la instalación de los mismos.

Dijo luego la oportuna pregunta, y se acordó aprobar la precedente moción y, en su consecuencia, aceptar el ofrecimiento a que la misma se refiere; facultar a la Alcaldía a fin de realizar los trabajos necesarios al objeto de que los camiones de que se trata puedan ser utilizados a la mayor brevedad, y consignar en acta la gratitud de la Corporación por las facilidades que

Ayuntamiento de Madrid

a la misma ha puesto el señor Ministro de Hacienda.

Finalmente se dió cuenta de dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha diez y seis del corriente, proponiendo que, por haber sido designado por el Gobierno de la República Gobernador civil de Madrid el Concejero municipal D. Antonio Trejo Mayoral, que ocupaba el cargo de Delegado de los Servicios de Talleres Generales, Aseopis, Imprenta, Almacen de Villa, y que representaba al Ayuntamiento en el Consejo de Canales del Lozoya, sean provistas las expresadas Delegación y representación, respectivamente, por los Concejeros D. José Dias Mendez y D. José Lopez y Lopez.

El Sr. Presidente dijo que como se trataba de una Delegación de la Alcaldía y de la designación de un Vocal del Consejo de Canales del Lozoya respetando las representaciones que estaban designadas de antemano, la Alcaldia se había permitido dictar los precedentes decretos que sometia al Consejo municipal. Este se dió por enterado de ellos y por unanimidad aprobó las designaciones hechas por la Alcaldia Presidencia.

Orden del dia

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha doce del corriente, disponiendo que durante la ausencia del Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí, Don Agapito Escamilla Simon, se haga cargo de los asuntos encomendados a dicha Tenencia de Alcaldía el Concejero don Julio Prieto Polanco.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha doce del corriente, disponiendo que durante la ausencia del Teniente de Alcalde del distrito del Congreso, Don José Alonso Sanchez, se haga cargo de los asuntos encomendados a dicha Tenencia de Alcaldía el Concejero D. Vicente Valls y Angles.

Se dió lectura de un decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha diez del corriente, dando cuenta de un informe de la Sección de Ensanche, de

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.861★

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

a D. Vicente Rodriguez Perdiguero, Vocal de la Comisión de Ensanche en representación de la zona de Extramadura.

Se acordó quedar enterado de un oficio de la Intervención municipal, fecha nueve del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos correspondientes al mes de febrero último.

Se dió cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fecha seis del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto del Ensanche correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de mil novecientos treinta y seis, rendida por el Sr. Depositario en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal.

Y el Excmo. Ayuntamiento acor-

Ayuntamiento de Madrid

cional fecha, en el que propone la designación de D. Vicente Rodriguez Perdiguero como Vocal de la Comisión de Ensanche, en representación de la zona de Extramadura, que ha justificado su calidad de propietario de dicha zona como consecuencia de las gestiones realizadas al efecto, en cumplimiento de lo acordado en sesión de diez y ocho del pasado mes de junio, en-caminadas a completar los miembros de tal Comisión, para lo que fueron requeridos, con arreglo al órden del dia celebrado en dicha sesión, los propietarios cuyos nombres resultaron elegidos en dicho acto, y no habiéndose logrado la aceptación de los tres primeros; debiendo, en consecuencia, quedar de esta manera, completada la referida Comisión al ser el único puesto que quedaba vacante y confirmados en sus cargos los señores Vicepresidente y Secretario de la misma, ya que el nuevo Vocal ni sobrepasa ni aminora la edad respectiva de ambos.

Y se acordó, de conformidad con la propuesta de la Sección deri-

dó aprobar la cuenta de que se trata a efectos de que se una, en su oportunidad, a la que ha de rendirse en su día a tenor del artículo ciento veintinueve del Reglamento de Hacienda municipal fecha veintitres de agosto de mil novecientos veintinueve.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

.—.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los cinco siguientes dictámenes:

Primero a Quinto.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, para diversas obras en los sitios que se indican, teniendo en cuenta los informes favorables que figuran en los expedientes correspondientes y siempre que dichas obras se ejecuten conforme a los proyectos presentados y se ajusten, en un todo, a las vigentes Ordenanzas Municipales:

A la Unión Española de Explosivos, para ampliar una caseta de transformación con destino a la Fábrica de productos químicos que dicha entidad posee en el Cerro de la Plata.

A Don Desgracias Alegines Para

[sello: CONCEJO MUNICIPAL MADRID]

lla, para construir una nave para guardar herramientas y utensilios de trabajo en el interior de la finca número cuarenta y dos de la calle de General Davila.

A Dª Teresa Delgado, para sustituir unos maderos de piso en la calle de Lavapiés, veintiocho.

A D. Juan Mena, para construir una salida de humos y blanquear la cocina de la portería de la finca número veintiocho de la calle de la Calera.

A Dª Concepción Cobos, para sustituir unos maderos de piso y reconstruir un tabique sencillo en la casa número veintinueve de la calle del Espíritu Santo.

Se acordó como proponía la Comisión de Asistencia Municipal Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1º Disponer, coincidiendo la Comisión en prescindir de toda autorización e innovación, restableciendo el imperio de la reglamentación y acuerdos vigentes, que el personal de todos los Cuerpos uniformados o con distintivos, iniciales, etc., adscritos a los

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.862

CONSEJO MUNICIPAL

servicios que corresponden a dicha Comisi
no lleven variante ni adición alg
na en las prendas de cabeza, cinti
y calzado que constituyan su unifor
me con arreglo a los modelos y di
posiciones reglamentarias.

2º Aprobar, de conformidad
con lo propuesto por la Administra
ción de Rentas y Exacciones mu
nicipales y con lo informado po
la Sección, el plazo, que finalizó el
día treinta de junio anterior, pa
ra renovación de las licencias de
recogida de basuras, hasta el día
treinta y uno de agosto próximo.

3º Desestimar, de conformi
dad con lo informado por el Servi
cio Contencioso, el recurso de repo
sición interpuesto por D. Rufino
Neiva, por ausencia de D. Pablo Jim
nez, contra el acuerdo municipal
de diez de junio último, que le dene
gó la licencia solicitada para est
blecer un depósito cerrado en la
calle de Santa Isa, resultando de
biendo reiterarse a la Tenencia
de Alcaldía del Distrito la orden
oportuna para que no consienta
la continuación del funcionamient

del mencionado depósito.

4º Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección, que, rectificando el acuerdo de veintidós de mayo de mil novecientos treinta y seis, continúe subsistente el puesto de periódicos existente en la calle de Alcalá, esquina a la de Castelló, a nombre de Dª Vicenta Martín Lloro, compañera del concesionario fallecido D. Vicente Barberá, ya que aquella se ha justificado al pago de los atrasos pendientes del canon de su explotación; debiendo seguir abonando, en lo sucesivo, el canon correspondiente al citado quiosco hasta la fecha de término de su concesión.

5º a 43º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Domingo García Gonzales, para la fabricación de aguardientes y licores en la calle del Doctor Castelo

Ayuntamiento de Madrid

ARCHIVO MUNICIPAL MADRID

nio número, esquina a Olavaca, treinta y siete.

A D. Fernando Blanco Blanco, para establecer un taller de ajuste e instalar tres electromotores en la calle de San Andrés veinticinco.

A D. Lorenzo Pedrera, para instalar una cafetera express y dos secadoras en la calle Imperial, veinte.

A D. Antonio Alcaraz Carmena, para establecer una carbonería en la calle de Miguel Servet, seis.

A D. Eusebio Izquierdo Lopez, para establecer un bodegon en la calle de Ventura de la Vega, doce.

A D. Maximiliano Sanz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para bodegon en la calle de Cenizas, ocho.

A D. Daniel Blanco Izquierdo, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de huevos, aves y caza en la calle de Juan Bravo, veintitres.

A D. Julio Perez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para sastre, sin género, en la calle de Santa Engracia ciento cincuenta y tres.

A D. Francisco Alvarez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para taberna en la calle de San Bartolomé catorce.

A D. José Mª Ubeda Cubedo, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para pintor de brocha en la calle de Santa Engracia, diez y nueve.

A Dª Carlota Silban Estringana, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de tejidos en la calle de Bravo Murillo veintisiete.

A D José Gomez Gonzalez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para taller de carpintero a mano en la calle de Vargas, ocho.

A D. Juan Alcaide, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para taberna en la calle de Santa Engracia veintiseis.

A D. José Fernandez Fernandez para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para casa de huespedes en el piso

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.863★

principal izquierda de la finca número ciento, dos de la calle de Atocha.

A D. Luis Candela Ruiz, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para cafe-bar en la calle de Bravo Murillo, doscientos treinta.

A D. Almaquio Lopez Gonzalez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para pensión en el piso segundo izquierda de la finca número veintinueve de la calle del Arenal.

A D.ª Marina Alonso Gonzalez para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para carboneria en la calle de Blasco de Garay, número.

A Don Julio Perez Martin, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para hospedería en el piso segundo izquierda de la finca número cinco de la calle de Santa Engracia.

A D. Gregorio Mateo Ruiz, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para carboneria en la calle del Dr. Zamenhoff, número.

A D. Pio Fernandez Alonso, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para ultramarinos en la calle de Alburquerque, diez y siete.

A D. Macario Martin, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para ultramarinos en la calle de los Artistas veintiseis.

A D. José Mena Gonzalez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para fotografia, sin galeria, en el piso entresuelo de la finca número veintitres de la calle de Postas.

A D.ª Maria Alcolea, para establecer una ferretería al por menor en la calle de San Bernardo, veinte y cuatro.

A la Sra. Viuda de Alonso Perez Martinez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para almacen de alfalfa, piensos en la calle de Atocha, tres.

A D. Victor Diez Gonzalez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para comestibles en la calle de Ruiz, quince.

Ayuntamiento de Madrid

A Dª María Olalla Sanz, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para tienda en la calle de Velarde, diez, siete.

A Dª Lucía Lopez de la Dandra para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para la venta de objetos de escritorio en la calle de la Santisima Trinidad, veintisiete.

A D. Tomás Catalan, con caracter provisional, libre del pago de derechos para establecer un despacho de pan en la calle de Jorge Juan veinte, cuarto, procedente del situado en el Paseo de San Vicente, ocho, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado, cesando tambien en la ocupación del local en el momento en que pueda establecer la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A Dª Felisa Ramirez, con caracter provisional, libre del pago de derechos para fábrica, venta de guantes y bolsos en las fincas números treinta y cuatro de la calle de Ayala, cuarenta de la de Goya, procedente del piso entresuelo número cinco, seis de la Avenida de Pi, Margall, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en el anterior asunto.

A D. Fernando Ballesteros, viuda, como Consejero de Cajas Registradoras National. S. A. con caracter provisional, libre del pago de derechos, para oficinas en la calle de O'Donnell, diez y seis, entresuelo izquierda, procedente de la Avenida de Pi, Margall donde ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A D. Santiago Garcia Vasquez, con caracter provisional, libre del pago de derechos, para la venta de aparatos de fisica en la finca número treinta y cuatro de la calle de Nuñez de Balboa, procedente de su establecimiento sito en la Avenida de Rusia, tres, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A D. José Martinez Ruiz, con caracter provisional, libre del pago

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.864

de derechos, para la industria de confección de ropa blanca en la calle de Velazquez treinta y uno, procedente de su establecimiento sito en la Avenida de Pi y Margall, número cero, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A D. Pascual Aguilera, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para taberna en la calle de Lista, once, procedente de su establecimiento sito en el Paseo de los Pontones, treinta y cinco, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A D. Enrique Gonzalez Paulin con carácter provisional y libre del pago de derechos, para sastrería en la calle de Logroño cincuenta y tres, procedente de su establecimiento sito en la Avenida de Rusia cero, principal A, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A D. Rafael Ripolles, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de tejidos en la calle de Fosa cincuenta y cinco, procedente de su establecimiento sito en la calle del Caballero de Gracia, treinta y seis, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A los Sucesores de Emilio Lopez y J. de Ramora, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de tejidos en la calle de Serrano, diez y siete, procedente de su establecimiento sito en la calle Mayor, diez y nueve, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A D. Domingo Contreras Camilla, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de modista de alpargatas y sombreros en la calle de Francisco Giner cuarenta y nueve, procedente del piso entresuelo de la calle de Preciados diez y seis, que ha tenido que eva-

Ayuntamiento de Madrid

cuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A D. Francisco Parrilla, con carácter provisional, libro del pago de derechos, para la venta de tejidos en la calle de Claudio Coello treinta y siete, procedente de su establecimiento sito en la calle de la Montera treinta, tres, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A D. Andrés Calderón Rodríguez, con carácter provisional, libro del pago de derechos, para la industria de camisería en la calle de Villamejor cuarenta, tres, procedente de su establecimiento sito en la Avenida de Rusia, tres, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar la concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

Se acordó como proponía la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Servicios en los dos siguientes dictámenes:

1.º Aprobar, por encontrarla conforme, la liquidación que figura en el expediente, remitida por la Dirección de Servicios - siguiendo las normas establecidas para el funcionamiento de los servicios de pagos encomendados a aquella -, de las cantidades que se le han librado durante el primer semestre del presente año con cargo a los diferentes conceptos presupuestarios que en la propia liquidación se enumeran.

2.º Aprobar, como consecuencia de un estudio por los Vocales de la Comisión, señores Alba y Granizo, del proyecto y presupuesto formulado al efecto por la Dirección de Vías y Obras, la construcción de un refugio subterráneo contra bombardeos en los talleres municipales de la calle de Alvarez de Alvarado, y que tal obra se realice por la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" con estricta sujeción al presupuesto formulado a tal fin; debiendo ser cargo la suma de trece mil cuatrocientas treinta pesetas con cincuenta y nueve céntimos, importe de aquel, al concepto trescientos cincuenta y nueve del vigente presupuesto del Interior.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.865

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Proposicion

Se acordó tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a la suscrita por el Sr. Civil, interesando lo siguiente en relación con las fincas urbanas incautadas o abandonadas del término municipal de Madrid, teniendo en cuenta que dichas fincas constituyen importante riqueza cuyo origen e incremento son debidos primordialmente a la acción urbanizadora desarrollada por el Ayuntamiento, y nadie, por consiguiente, con más razon que el mismo puede reclamar la utilización de los aludidos inmuebles, si algun dia dejan de pertenecer a sus antiguos propietarios, y habida consideración, al propio tiempo, de lo acordado por el Consejo Municipal en treinta de abril último: Primero.- Que desde luego se conceda al Ayuntamiento de Madrid la administración de las fincas urbanas incautadas o abandonadas situadas en este término municipal, sin que ello prejuzgue la solicitud elevada al Gobierno en virtud de dicho acuerdo de treinta de abril último; y Segundo.- Que se reconozca a favor del Ayuntamiento de Madrid, con preferencia a todos otros organismos, el derecho a la propiedad de los citados inmuebles si se extinguiese el de sus antiguos poseedores, sean o no municipalizadas las restantes fincas urbanas.

Adicion

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha anteayer, por la que ha remitido, de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de dos de agosto de mil novecientos treinta y seis y en uso de las facultades que le concede el artículo primero del mismo, queden cesantes en los cargos que desempeñaban en la Corporación Municipal, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de la misma que a continuación se relacio-

Ayuntamiento de Madrid

nan:

1.- Eduardo Otero Lopez
2.- Alfonso Piqueras Martin
3.- Anibal Salinas Leal
4.- Antonio Montes Reyter
5.- Ramon Moyano Lopez
6.- Eduardo Alvarez Escarpizo
7.- Victoriano Bermejo Santos
8.- Manuel Gonzalez Medina
9.- Ildefonso Tejona Sanjuan
10.- Manuel Bonelo Trompeta
11.- Cefenino Salgado Rodriguez
12.- Antonio Heredia Alonso
13.- Francisco Santiago Carmona
14.- Isidro Moreno Santos
15.- Luis Ballesteros Escudero
16.- Luis Garcia
17.- Alfredo Piñero Sanguedon
18.- José Dias Urquia
19.- Sebastian Garcia.
20.- Enrique Angel Manzano
21.- Vicente Contreras Villamesal
22.- Antonio Mancera Villaran
23.- José Antonio Cuentas Beltran
24.- Laureano Cabezas Dias Velero
25.- Francisco Alvarez Alvarez
26.- Luis Cimbrorain Chavarria
27.- Andres Espin Sanguedon
28.- Francisco Esteban Dávila

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

29.- Leon Nieto Velazquez
30.- Antonio Suarez Martinez
31.- Carlos Casero Ibeso
32.- Leoncio Balanzon Carrasco
33.- José Navarro Murillo
34.- José Campuzano Estéfani
35.- Manuel Romero Poveda
36.- Nicolas Fuentes Hernandez
37.- Antonio Romero Poveda
38.- José Dalen Cadron
39.- Felipe Martin Pindado
40.- Luciano San Martin Consejo
41.- Carlos Navarro Gonzalez
42.- José Saavedra Ferrero
43.- Isaac Jimenez Herrera
44.- Alejandro Pizarroso de la Vega
45.- Alberto Egaña Garcia
46.- José Villarroya Andres
47.- Francisco Nuñez Esteban
48.- Ricardo Villa.

Quedan enterados de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha trece de los corrientes, por la que se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de dos de agosto de mil novecientos treinta y seis, y en uso de las facultades

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.866*347

que le confiere su artículo primero, que de cesante en el cargo que desempeñaba de Secretario de la Corporación municipal, con pérdida de todos sus derechos, D. Marciano Bendejo Casañal, retrotrayendo la fecha de la destitución al día en que abandonó el destino antes expresado.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha once del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Sr. Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los guardias del dicho Cuerpo, Don Diego Luján Calvillo, Don Venancio de la Torre García, D. Francisco Moyano Solera, D. Emiliano Rodríguez García, D. Francisco Iglesias Serrano, D. Felix de la Torre Tejero, D. Luis Ruiz Ceron, y D. Pablo Aguado Pavones, de un cuatrienio vencido en la cuantía de setenta y cinco céntimos, a partir del uno - cuatro - nueve - doce - ocho uno - doce y diez y siete del pasado mes de junio, respectivamente; aumentando solamente el último de dichos individuos, prácticamente; aumentando solamente el último de dichos individuos, prácticamente, veinticinco céntimos diarios cumpliéndose así el acuerdo municipal de catorce de julio de mil novecientos treinta y tres.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha once del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios el reconocimiento y abono a los individuos de dichos servicios, D. Francisco de Medio, D. Aurelio Gomez y D. Luis Sanchez, de un cuatrienio vencido en la cuantía de setenta y cinco céntimos los dos primeros y de una peseta el último, a partir del cinco, cinco y diez y siete de abril próximo pasado, respectivamente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- Reconocer a favor de los

Ayuntamiento de Madrid

Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, D. Donifacio Martín, Don Ramón Zuzárraga, Don Julián Perez, D. Santos Prieto, D. Felix Alonso y D. Agustín Alvarez, y abonar con cargo, según informa la Intervención municipal, al concepto vigente del vigente presupuesto, un crédito de quinientas pesetas a cada uno, en total tres mil pesetas, por la diferencia de sueldo inicial entre tres mil quinientas y tres mil setecientas cincuenta pesetas desde el veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos, en que pasaron a Talleres generales, a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, fecha en que quedaron afectos al Servicio de Incendios, toda vez que, reconocido dicho crédito de tres mil pesetas en sesión de veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y seis, no fué incluido entre las modificaciones llevadas a cabo en el vigente presupuesto, por lo que éste prórroga del anterior, y teniendo en cuenta al propio tiempo el acuerdo municipal de dos de los corrientes, otorgando el mismo beneficio a varios Conductores del Servicio de que se trata que cobran jornal.

Segundo.- Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente y como consecuencia de un estudio de las partidas correspondientes, que responden a los comprobantes acompañados, que figura en el mismo la cuenta rendida por el Pagador de gastos de régimen interior, de las veinte mil pesetas que le fueron libradas en tres de abril último con cargo al Presupuesto extraordinario de Abastecimiento, a pesar de reconocer unánimemente la Comisión, que algunas partidas que figuran entre las diez mil pesetas entregadas para gastos de la Comisión de compras de determinado material para el Servicio de Incendios, no han debido ser satisfechas con fondos municipales; y que, con la posible urgencia, las Comisiones de Gobernación y Hacienda reunidas, estudien y propongan al Consejo la aprobación de unas bases que regulen, en lo sucesivo, la forma de proveer de fondos a los Consejeros y funcionarios que se designen para evacuar misiones oficiales fuera del término municipal de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.867

Se acordó como propone la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

Primero.- Jubilar, en vista de lo actuado en el expediente al Guardia número cuatrocientos veinticinco, Pedro Eugenio de Prado Llamazares, por cumplir la edad reglamentaria y tener años suficientes de servicios, para la misma, y asignar al mismo un haber pasivo de tres mil setecientas veintitres pesetas anuales, equivalente al veinte por ciento de las cuatro mil setecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos que a razón de doce setenta y cinco de jornal diario, le sirven de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día seis de agosto próximo, siguiente al en que se cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

Segundo.- Jubilar, por imposibilidad física, en vista de lo actuado en el expediente, al funcionario técnico de Contabilidad Antonio Camacho Moya, y asignarle el haber pasivo anual de cinco mil pesetas cincuenta por ciento de las diez mil que le sirven de sueldo regulador; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por Consejo Municipal.

Tercero.- Jubilar, en vista de lo actuado en el expediente y por haber cumplido la edad reglamentaria al Inspector Jefe de Alumbrado, Francisco Villarroya García, y asignarle el haber pasivo anual de cuatro mil seiscientas pesetas, ochenta por ciento del haber pasivo de cinco mil setecientas cincuenta pesetas que le sirven de regulador; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día primero de mayo de mil novecientos treinta y siete, en que fué declarada la no prestación de servicios del interesado.

Cuarto.- Conceder a Vicente Fernández Soler, de conformidad con lo informado por la Sección la excedencia en su cargo de funcionario técnico administrativo, por el plazo mínimo de un año, sin que esto quiera decir que al vencimiento del mismo haya de otorgarsele el reingreso en el caso

de que lo solicite, ya que habría de pe-
dirlo por medio de instancia, y re-
pedirían la revolución a la existencia
de vacante y demás vigentes, entre
ellos y como más importante el
de diez y nueve de febrero último,
en virtud del cual han quedado su-
primidos, aunque con carácter tran-
sitorio, todos los ingresos y reingre-
so de personal.

Quinto.- Suspender de empleo y
sueldo, con carácter indefinido, de
conformidad con lo informado por
la Sección y teniendo en cuenta lo acor-
dado en sesión de primero de enero
del año actual y lo comunicado por
la Dirección de Mercados munici-
pales, del Celador de Mercados Fran-
cisco Llorente García, por abando-
no de destino, y a reserva de lo que
en definitiva se acordara hasta
que el interesado probara las cau-
sas que le hayan podido impedir
reincorporarse a su servicio.

Sexto.- Declarar cesante, en vista de
lo dictaminado por el Sr. Jefes vistas
tor del expediente incoado al efecto y
teniendo en cuenta, además del Regla-
mento de Peritajes, Interventores y

Empleados municipales de veintitres de
agosto de mil novecientos veintiseis,
la disposición transitoria décima de
la vigente Ley Municipal y el Estatuto
de funcionarios administrativos del Ayun-
tamiento de veinticuatro de marzo
de mil novecientos veintisiete, en su
artículo cuarenta y tres, al Interventor
Inspector de Arbitrios don Alfredo
G. Avendaño, como autor y responsable
de la falta grave de manifiesta falta
de probidad en el desempeño de la fun-
ción propia del cargo, con pérdida de
todos sus derechos en el escalafón corres-
pondiente, del que deberá ser separado.

Séptimo.- Adoptar los acuerdos que
a continuación se expresan, de confor-
midad con lo dictaminado por el seño
Concejero municipal de Cultura con
motivo de escrito del responsable del
Grupo García Lorca, concesionario del
Teatro Español, solicitando, en nombre
de dicha colectividad, prórroga de la
aludida concesión hasta el veinte de
septiembre próximo, al propio tiempo
que ofrece la reposición de la obra de
García Lorca, "Mariana Pineda".-
Primero.- Prorrogar, a favor del Grupo
García Lorca, la concesión del Teatro

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.868★

Español para su explotación artística hasta el veinte de septiembre próximo en las condiciones que determinan las bases para la concesión primitiva; y Segundo.- Facultar a dicha entidad concesionaria para que, entre las obras a representar en el escenario del Teatro Español durante el período de la próxroga, figure con todas ese que el Grupo García Lorca detalla en su solicitud de próxroga, la del malogrado poeta García Lorca, titulada "La viuda blanca y negra".

Octavo.- Aprobar íntegramente la propuesta de la Sección, relacionada con el reconocimiento y abono de cuatrienios del personal de haber cuyo vencimiento corresponde al tercer trimestre de mil novecientos treinta y siete, así como la rectificación de omisiones causadas en propuestas anteriores, y, en su consecuencia, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se reconozca y abone un cuatrienio, desde la fecha que se indica y de la cantidad que se expresa, a los funcionarios que figuran en la siguiente relación:

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad.
Administración		
Eugenio Sanchez Valdemoro	9-9-937	1.000
Vidal Vega Gallardo	24-7-937	1.000
Regino Sanchez Alba	27-7-937	1.000
Alumbrado		
Ramon Martinez Gomez	12-7-937	500
Arbitrios		
José Garcia Caballero Martinez	17-9-937	500
Archivo, Bibliotecas, Museo		
Ramon Garcia Baeza	22-8-937	1.000
Banda municipal		
Joaquin Casas Brunet	1-9-937	500
Joaquin Garcia Gonzalez	1-9-937	500
Medicos		
Angel Garcia Dominguez	8-7-937	1.000
Wenceslao Herrero Hernandez	12-7-937	1.000
Manuel Juan Linde	15-7-937	1.000
Julio Toledo Llamazares	22-8-937	1.000
Agustin Arredondo	22-8-937	1.000
Antonio Pelagio Medina	22-8-937	1.000
Mariano Carrasco Ruiz	26-8-937	1.000
Rafael Vacas Torres	27-8-937	1.000
Antonio Duque Pamparo	?-9-937	1.000
Facinto Segovia	18-9-937	1.000
Enrique Diaz Lopez	26-9-937	1.000
Ramon Pinares	26-8-937	1.000

Ayuntamiento de Madrid

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
Odontólogos		
Antonio Cervera	27-9-937	1.000
Josefina Landete Aragó	27-9-937	1.000
Angel Pascual García	27-9-937	1.000
Practicantes		
Tomas Valverde Infante	22-7-937	1.000
Pablo Blanco Morcajo	11-8-937	950
Colegio de la Paloma		
Francisco Rubio Blanco	19-8-937	500
Contabilidad		
Enrique Sanchez del Ramo	3-7-937	1.000
Francisco Perez García	8-9-937	1.000
Incendios		
Manuel Delgado Castillo	20-7-937	500
José Riviera García	3-9-937	500
Raimundo Navarro	3-9-937	500
Antonio Varona Peláez	3-9-937	500
Leandro Palacios	8-9-937	500
Laboratorio Municipal (Peritos Químicos)		
Alfredo Hidalgo Roldán	1-7-937	1.000
(Veterinarios)		
Estilano Chiara Martín	18-8-937	1.000
(Visitadores Sanitarios)		
José Lacasa Val	1-8-937	500
Antonio Rodríguez Olmos	1-8-937	500
Rafael Gonzalez Villegas	29-8-937	500
Mercados (Celadores)		
Julio Gonzalez Casas	14-9-37	500

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
Fermin Fernandez Ramirez	13-9-937	500
Manuel Caja Fernandez	14-9-937	500
Santos Santo Domingo	13-9-937	500
Demetrio de Francisco	14-9-937	500
José Manuel Luis García Calvo	15-9-937	500
Rafael Rodriguez Perales	15-9-937	500
Luis Diez Blanes	15-9-937	500
Angel García Rubio	13-9-937	500
Evaristo de Federico Jimenez	30-8-937	500
Francisco Carmona Reyes	27-9-937	500
Joaquin Feito Arderius	15-9-937	500
Antonio Villena Sanchez	16-9-937	500
Evaristo Salas Bonillo	14-9-937	500
José Mª Palomeque Perez	19-9-937	500
Antonio Gonzalez Perez	14-9-937	500
Augusto Sanchez Ruiz	29-9-937	500
Angel Pedro Mtnez García	15-9-937	500
Ricardo Fernandez Moreno	13-9-937	500
Isidro García Fernandez	13-9-937	500
José Espinosa García	13-9-937	500
Antonio García Romero	13-9-937	500
Francisco Lopez Sanistan	15-9-937	500
Evaristo Valdemoro del Pozo	14-9-937	500
Juan Aguinaga Irene	13-9-937	500
Talleres		
Clemente Roldan	19-8-937	500
Ricardo Gonzalez	15-8-937	500
Teodoro Arce	15-8-937	500

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.869 *353

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
Nicolás Rodríguez Luna	17-9-937	500
Eugenio Alvarez	7-7-937	500
Jesús Rabaso	18-7-937	500
Eduardo Quintana	12-8-937	500
José Miranda	12-8-937	500
Manuel Leiva	17-8-937	500
Agapito Gomez	22-8-937	500
José Montero	29-8-937	500
José Martines	22-9-937	500
Juan M. Pulido Muñoz	14-8-937	500
Benito de Benito	14-8-937	500
Subalternos		
Lope Perez Calvet	18-8-937	500
Saturnino García Fernandez	26-7-937	500
Amalia Carmena Perez	7-7-937	500
Francisco Santin Caballero	7-9-937	500
Teodoro Casado Benito	30-8-937	500
Pedro Asensio Caballo	30-8-937	500
Enrique del Hamo Caballo	1-7-937	500
Angel Reyes Cuellar	1-7-937	500
Isaac Gonzalez Rodriguez	1-7-937	500
Aurelio García Cuenca	1-7-937	500
Ricardo Palomera Rodriguez	3-9-937	500

Segundo.- Que por haberse observado algunas omisiones y errores en propuestas anteriores, se acuerde reconocer y abonar un aumento a los funcionarios comprendidos en la siguiente relación de la fecha que en la misma se indica:

Nombres y apellidos	Fecha	Cantidad
Banda municipal		
Pedro García Mendizabal	18-4-937 (y no 28-4)	500
Francisco Llagunto	7-1-937	500
José Mª Martín Domingo	14-4-937	500
Contabilidad		
Mariano Jimenez Hernandez	15-6-937	1.000
Arbitrios		
Jesús Paavedra Gonzalez	2-4-937	1.000
Ignacio Durruel	12-4-937	500
Serafín V. Martín	12-4-937	500
Incendios (Chauffeur)		
José Mendez Iglesias	23-6-937	500
Topologos		
Armando Sanchez Ateuna	17-3-937	1.000

Noveno.- Elevar informe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión depuradora de las plantillas del personal municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de dos de agosto de mil novecientos treinta y seis (Gaceta del día tres) interesando desde la cesantía, por desafección al régimen, de los funcionarios don

Ayuntamiento de Madrid

Victorino Dragado Dragado, don Amicato Perez (Toledo) Alonso, y D. Jaspar Blein Zaragoza y comuniqué su resolución al Consejo Municipal.

Décimo.- Desestimar los escritos remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, formulados por los funcionarios municipales, Andres Espin Languedor, José Dias Alegria, Francisco Alvarez Alvarez, Lameano Calesa, Dias Valera, Manuel Romero Poveda, José Dalau Cadron, Felipe Martin Prindado, Luis Camborain Chavarria, Nicolas Pintos Hernandez y Antonio Romero Poveda, sancionados por el Consejo Municipal, como desafectos al régimen, en súplica de que sean revisados sus expedientes y modificada la resolución recaida por estimar que no se ha variado por dichos escritos el hecho que motivó la sanción impuesta; debiendo, por tanto, interesarse de aquella autoridad la confirmación del acuerdo municipal, desestimando dichos escritos y, como consecuencia, mantener la cesantía de los citados funcionarios.

Undécimo y Duodécimo.- Desestimar los escritos, remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y formulados por los funcionarios municipales, Ignacio del Rio Rubio y Regino Landres Alba, sancionados por el Consejo Municipal, como desafectos al régimen, en súplica de que sean revisados sus expedientes y modificada la resolución recaida, por estimar que no se ha variado por dichos escritos el hecho que motivó la sanción impuesta; debiendo, por tanto, reiterarse a aquella autoridad dicha su cesantía y comunique su resolución definitiva al Consejo Municipal.

Se acordó como propuesta la Comisión de Abastos abonar al Comité Central de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, en vista de lo interesado por el mismo y de conformidad con lo informado por la Dirección del Mercado, la cantidad de tres mil trescientas setenta y una pesetas con sesenta céntimos, por los servicios de maniobra prestados por el personal de dicha Compañía con motivo de las expediciones de frutas y verduras llegadas al Mercado Central municipal; debiendo ser cargo di-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.870*355

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

dida suma al concepto ciento veintiuno del vigente presupuesto.

Terminado el orden del día el señor Llacias expresó su propósito de volver sobre el asunto que se había planteado en otra sesión. Se refirió a los panecillos llamados de lujo y dijo que en las constantes revisiones de peso que se hacían en las panaderías, los Tenientes de Alcalde se encontraban con que dicha clase de pan se escapaba a su fiscalización; y a ese propósito citó el hecho concreto de haber verificado él, en aquella mañana, un reparo, solamente por curiosidad en el que pudo comprobar que estos panecillos de lujo, que, indudablemente eran peores que los otros, los venía pagando el pueblo de Madrid al precio de una cuarenta o una sesenta pesetas el kilogramo y comentando que dicho abuso debía de terminar recordó que el Sr. Alcalde en una de las pasadas sesiones le había anunciado que se iba a suprimir el pan de lujo por ser tiempo de guerra y solicitó que se llevara a efecto dicha disposición.

El Sr. Alcalde manifestó que sin duda se expresó mal o el Sr. Llacias no entendió lo que había querido decir a ese propósito, pues lo que S. E. manifestó fué que el problema era muy complejo y que lo que se regulaba era el peso que habían de tener aquellas piezas de pan; e hizo resaltar el hecho de que al Estado le costaba unos millones de pesetas todos los meses el mantener el actual precio del pan en Madrid, que en cualquier población de España se estaba comiendo el pan mucho más caro que en ésta citando al efecto el ejemplo de Alfafar en que se había llegado a pagar cien pesetas por cien kilogramos de harina o sea a una peseta el kilogramo. Añadió que la supresión de lo que se llamaba pan de lujo, que efectivamente no lo era, no reportaría ningún beneficio y además restaría unos ingresos que, en definitiva, disminuían el déficit que el Estado tenía y que a nadie se le podía ocultar que teniendo que importar el trigo del extranjero y transportarle, después, a Madrid, las

Ayuntamiento de Madrid

harinas se ponían a un precio muy superior al de cincuenta y ocho pesetas que sería preciso para dar el pan a sesenta y cinco céntimos. = Que por el consorcio de la panadería, al que pertenecía el Sr. Alcalde y al que pertenecía anteriormente, por formar parte, también, del anterior Ayuntamiento, se tenía un viaje grande en cuanto a la exactitud en el peso del pan y condiciones en que éste se elaboraba en Madrid: que él podía asegurar que el Ayuntamiento no podría tener un mayor viaje en esta materia, y que el industrial vería con mucho agrado que hubiera quien se hiciera cargo de la fabricación; que él profesional de la panadería desde que era niño, había propugnado en su vida de Organización por que la industria de la panadería dejara de ser una industria privada; que tenía no la esperanza sino la casi seguridad de que por la actuación del Sindicato de Artes Blancas, al que seguramente había de agregar Madrid entero, al terminar la guerra no sería posible que la industria del pan se siguiese desenvolviendo en régimen de explotación capitalista; que no se había podido llegar a ello todavía, porque entendía dicho Sindicato y el Consejo del Consorcio que debían concurrir las condiciones precisas para poderlo hacer ventajosamente, tanto jurídica como económicamente, y que en un proyecto que se hizo en el año mil novecientos treinta y tres por elementos técnicos y profesionales designados por el Ministerio de Agricultura, se llegaba a la conclusión de que para hacerse cargo de la industria hacía falta indemnizar a los fabricantes en cuatro y pico de millones de pesetas, según ellos, y según el estudio que se hizo, en cerca de treinta millones, y que tenía la evidencia de que al terminar la guerra, esto se conseguiría con muy poco dinero, porque habría dejado de ser un motivo de explotación para convertirse, de hecho, en motivo de servicio público.

A continuación el Sr. Alvarez García dijo que aprovechando que precisamente se hablaba de la fabricación de pan en Madrid, quería hacer un ruego a la Alcaldía para que por me-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.871

dicción del Laboratorio municipal se.llevaran a cabo una serie de análisis del pan que se fabricaba en Madrid para comprobar si tenía alguna materia química que pudiera ser perjudicial para la salud.

La Presidencia manifestó que lo ordenaría; pero, que ya se habían hecho esos análisis, y que no había tales materias químicas sino una composición de harinas muy diferentes, y que, aun siendo buenos trigos, había que tener en cuenta que el sistema de elaboración a que estaban sometidos, en momentos de guerra, no era el más indicado, entre otras cosas porque las harinas, para tener un buen grado, habrían de tener el suficiente reposo para perder el recalentamiento que sufren en los cilindros, y el consiguiente secado para poderse elaborar en debidas condiciones. Que la situación de guerra les imponía el sacar a estas harinas hasta un momento por cierto de rendimiento cuando el normal era un veintiuno, dos o veintidós. Insistió en que el pan no llevaba materias perjudiciales para la salud y que científicamente eran buenas como nutrición; pero lo que sucedía era que una parte de salvado daba un aspecto feo al pan, teniendo en cuenta que Madrid estaba acostumbrado a comerle de mejor apariencia. Añadió que habían venido partidas muy buenas procedentes de Rusia y se podía apreciar admirablemente las buenas condiciones del pan; que las que llegaban en la actualidad no tenían estas condiciones, y que ya había declarado que algunas tenían mezclas de otras semillas, que no eran nocivas, pero que hacían que no fuese el pan de trigo a que estaba acostumbrado el pueblo de Madrid. Que no obstante todo esto, la Alcaldía insistiría en dichos análisis para evitar que pudieran presentarse sustancias perjudiciales para la salud del vecindario.

El Sr. Gonzales Marín dijo que también quería aprovechar la ocasión para preguntar si había autorización por parte del Consorcio de la Panadería para la fabricación de unos bollitos que se venden por algunos distritos y particularmente en el suyo, y que en

realidad no eran cinco un par corriente y que resultaba a cinco pesetas sesenta céntimos el kilo. Que cuando le fué presentado aquel bollito lo envió al Consorcio referido, y no le contestaron satisfactoriamente, pero, que si le sorprendió que a pesar de aquella gestión se siguiera fabricando dichos bollos. Que lo consideraba una vergüenza porque se cobraban a treinta céntimos siendo un corriente par corriente, y que, como antes dijo, resultaba a cinco pesetas sesenta céntimos el kilogramo. Terminó diciendo que no sabía si habría algún acuerdo por parte del Consorcio dando facilidades para esta fabricación.

La Presidencia le contestó diciendo que se fabricaban con harinas que se obtenían, por diferentes medios de fuera de la provincia donde tiene su radio de acción el Consorcio, y que se hacían investigaciones para averiguar la procedencia de aquellas cuya adquisición perseguía el citado Consorcio constantemente e imponía grandes sanciones.

El Sr. Alvarez Camanillo solicitó de la Alcaldía que hiciese ver a los compañeros que formaban parte del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Tranvías, la conveniencia de que inmediatamente se pusiesen al habla con los obreros para solucionar cuanto antes los problemas que tuviera planteados dicha entidad, y evitar, por tanto, que este servicio pudiera sufrir las consecuencias de una falta de colaboración, al igual que en el período del anterior Ayuntamiento.

La Presidencia contestó que estas gestiones ya estaban realizadas por ella; que no iban a entrar ahora en el terreno de la discusión sobre lo ocurrido durante el período del anterior Ayuntamiento; que delante de él se dió la orden de modificación del Consejo de Empresa Mixta concediendo la debida representación al Ayuntamiento. Añadió que había hecho alguna gestión más, cual era la de que se le abonase al Ayuntamiento el canon a que estaba obligada la mencionada Empresa, y que esperaba, también, que el Consejo de Empresa que existía el día de la fecha diese facilidades al Ayuntamiento de Madrid. Que en la actualidad había vencido otro semestre, y a pesar de

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.872*
359

habersa dado al Ayuntamiento una liquidación de un millón doscientas mil pesetas, la Empresa pretendió demostrar que esa liquidación no era exacta y que le correspondía tan solo doscientas noventa y cinco mil pesetas, argumentando que había incluido unos pagos diferidos del Consejo anterior y entendía que ellos no debían cargar con lo que era de dicho Consejo, a cuyo extremo repuso la Presidencia que estaría bien aquella reserva si no hubieran cargado también con el activo del Consejo.

El Sr. Alvarez Damanilla intervino nuevamente manifestando que desde luego no le ofrecía ninguna duda la buena voluntad y gran interés que imprime la Alcaldía a todas aquellas gestiones que afectan al pueblo madrileño, y que en el caso concreto de que se trataba tenía que exponer que los Compañeros de la Empresa de Tranvías se dirigieron por tres veces al ex-Concejal señor Falanguer, entre otros, para hacerles ver la necesidad de que se ocupara del asunto; y que al recibir la callada por respuesta en las tres ocasiones que se mencionan, el Alcalde don Pedro Rico y otros tuvieron que dirigirse al Ministerio correspondiente y por ello se designó tres representantes entre los que figuraba el Sr. Bahíllo que después fué sustituido por otro, que era el único que se ocupaba de estas cuestiones.

La Presidencia manifestó que al Ayuntamiento no se le había dado la satisfacción de concederle la representación.

El Sr. Alvarez Damanillo siguió en el uso de la palabra manifestando que se estaba refiriendo a la época en que al recibir la callada por respuesta se dirigieron al Ministerio y aquellas representaciones temporales habían acudido por la Empresa; que el Consejo de la Empresa mixta no se había reunido todavía y que estimaba que dicha gestión no solamente le afectaba al Alcalde sino que ellos tenían la obligación de colaborar con él y, por tanto los tres compañeros que estaban designa-

Ayuntamiento de Madrid

dos, debían constituirse, ir por la Empresa y, en definitiva, ayudar al Alcalde.

La Presidencia manifestó que la disposición había salido inmediatamente, y que, en honor a la verdad, tenía que decir que los Consejeros designados para formar parte de dicha Empresa mixta habían insistido constantemente el que se gestionase del Ministerio en turno de posesión que ellos tenían que reunirse allí en unión del resto del Consejo que era donde tenía que actuar. Fue cuando en el mes de mayo se hallaba en Valencia, hizo algunas gestiones encaminadas a este fin y que no le extrañó nada que no tuviesen éxito por coincidir con aquellos días difíciles para el Gobierno por los sucesos de Barcelona y hallarse en dicha localidad el Ministro de Industria Sr. Peiró con objeto de resolver aquellos incidentes y que posteriormente, en su presencia, se volvieron a dar las oportunas órdenes.

Seguidamente el Sr. Alonso Salan se refirió al hecho de que los Comités de Empresa de agua, electricidad contaban el suministro a los vecinos de Madrid. Dijo que eran elementos de necesidad pública y no se podía permitir eso y, en consecuencia, rogaba a la Presidencia para que hiciera las gestiones pertinentes dentro de las posibilidades legales con objeto de conseguir que los mencionados Comités no cortasen el suministro de luz y agua en aquellas casas por el hecho de que sus anteriores dueños se hallasen al descubierto con dichas Empresas. Fue se daba el caso de que en el Distrito suyo cortaban la luz porque el inquilino, que llevaba tres meses viviendo en la casa, se negaba a pagar la cantidad de diez mil quinientas pesetas que se le exigían, incluyendo el débito de anteriores inquilinos. Fue había que hacer ver a dichos Comités que su misión era ayudar al Poder público, al Municipio y al pueblo de Madrid, que ellos habían dicho muchas veces que era justo que se abonase el importe de lo consumido pero no otra cosa, y que el Distrito de Buenavista del que era Teniente de Alcalde, llega-

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.873★

han constantemente quejas de ciudadanos que manifestaban que no se oponían a pagar lo que debían desde que estaban viviendo en la finca.

La Presidencia contestó al señor Alonso Salan diciendo que se había preocupado, no solamente de dirigir los correspondientes oficios a estas Empresas, sino que, además, les había invitado a entrevistarse con él en su despacho; que no era problema de Empresa sino de colaboración del pueblo de Madrid que está ocupando las fincas, principalmente, del barrio de Salamanca; que tenía en su despacho memoria y gráficos relacionados con el consumo de dicho elemento y su pago; que el importe que percibían las mencionadas Empresas por la prestación de estos servicios, no llegaba al cuarenta por ciento de lo que se consumía, por lo que había que tener en cuenta la forma en que se hallaba la cuestión. Agregó que el consumo había excedido en tal cantidad que Madrid estuvo expuesto al grave contratiempo de no tener fluido ni para el alumbrado ni para la fuerza, y la

CONSEJO MUNICIPAL

resistencia de las conducciones había superado a los cálculos técnicos en cantidad que asombraba hasta a los propios Ingenieros. No obstante, hubo muchas quemas por exceso de carga, quemas que requirieron graves reparaciones, y en la actualidad, los Comités de las Empresas habían gestionado cerca de la Alcaldía se les eximiera del pago de determinados impuestos municipales en unas obras que forzosamente tenían que realizar en el barrio de Salamanca por el anterior motivo. Agregó que era humano que esas casas hubieran sufrido así. La gente tuvo que abandonar sus hogares, refugiarse en grandes aglomeraciones en el citado barrio, y muchos edificios fueron ocupados por organismos y entidades que no tuvieron la preocupación del gasto del fluido que iban a realizar, aparte de que se habían suplido deficiencias de calefacción, de combustible para guisar colocando aparatos eléctricos en todas partes. Casa había - y en la memoria constaba - en que

el consumo era ocho o diez veces superior al que realizaban sus anteriores ocupantes. Y exactamente igual ocurría con el consumo de agua, habiéndolo advertido ya a su debido tiempo Canales del Lozoya, organismo en que el Ayuntamiento tenía representación. Agregó que el problema, por lo tanto, era complejo, y manifestó que las Tenencias de Alcaldía podían hacer mucho por hallarle solución, pues S.E. tenía pruebas de que los Comités de las Empresas estaban dispuestos a no cobrar los recibos atrasados. Era posible que los primeros recibos los hubieran presentados al cobro con inclusión del consumo anterior; pero los mencionados Comités atenderían al momento las observaciones que se les hicieran. Lo que pasaba era que los vecinos no se ponían de acuerdo para pagar entre todos los que habitaban un mismo piso el consumo que se hiciera; pero aseguraba que los Comités estaban dispuestos a cobrar no la factura total en un mismo cuantioso habitados por diversas familias, sino la parte correspondiente a cada una en relación con el consumo total

y una prueba de lo que manifestaba era lo que había ocurrido en los edificios de que se hizo cargo la Diputación provincial; casas que no pertenecían anteriormente, y de las que presentaron al cobro todos los recibos atrasados, bastando una sola indicación para que se cobraran exclusivamente los recibos corrientes. La realidad era que hubo una gran desprevención; la gente ocupó las casas sin dar cuenta a las fábricas de que se trataba de menos inquilinos, y, como consecuencia, surgían todas esas cosas que eran un poco administrativas. Repitió que la Alcaldía se pondría al habla con los Comités de Empresa a fin de resolver el asunto, y que las Tenencias de Alcaldía podían colaborar grandemente en su resolución. Pero habían de tener la evidencia de que el problema no era tan simple como parecía; era de bastante envergadura.

El Sr. Alonso Salan manifestó que el propósito de sus ruegos no era otro que el de acometer a fondo el problema y resolverle. Añadió que tenía pruebas contrarias a lo manifestado por el

Ayuntamiento de Madrid

A.0.024.874 ★

Sr. Presidente en cuanto a que los Comités se allanaban a abonar la parte proporcional correspondiente a cada vecino que habitaba en un mismo piso. Dijo que las Tenencias de Alcaldía (y se permitía hablar en nombre de todos sus compañeros) habían tenido, tenían el propósito de laborar con el Sr. Alcalde para conseguir la solución de ese problema. Pero tanto los Comités de las Empresas de electricidad como el de la fábrica del Pan no debían dar la callada por respuesta cuando un Teniente de Alcalde se dirigía a ellos para ver la forma de llegar a un acuerdo en determinados casos concretos, pues eso era lo que venía, a pesar de que al retirar Alcalde le hubieran manifestado que estaban dispuestos a hacer lo posible por resolverlos. Terminó suplicando a S. E. recogiera esas aspiraciones y brindándole el apoyo de sus secciones.

El Sr. Presidente dijo que recogía esas manifestaciones del Sr. Alonso Salan y que insistiría cerca de los compañeros que constituían esos Comités, con la solvencia que S. E. ponía siempre en todos los asuntos.

El Sr. Rodríguez García rogó a la Presidencia que éste, en nombre del Consejo Municipal, rogara a su vez a la Junta encargada de las obras de descombro de Madrid que imprimiera una mayor actividad en sus trabajos, pues los inmensos montones de escombro que había estaban constituyendo un grave peligro para el tránsito rodado y de peatones y otro no menor para la salud pública, pues son receptores de basuras, miasmas, etc. que si en todo tiempo constituía un peligro para la salud del vecindario, ahora era mucho mayor por estar en la época más calurosa del año.

El Sr. Alonso Salan, como Delegado de Sanidad y Limpieza, manifestó que para proceder al descombro de Madrid con la celeridad que todos deseaban se tropezaba con el inconveniente, por nadie ignorado, de la falta de medios de transporte. Si no fuera por eso, estaría ya solventado.

El Sr. Presidente dijo que la Alcaldía se había preocupado desde

el primer momento de ese asunto; pero no se pudo lograr que se constituyera en base firme el Comité de Saneamiento y Reconstrucción de Madrid; fueron primero dificultades de índole económica, y después de índole política las que lo impidieron. El anterior Comité estaba presidido por el ministro de Obras Públicas, que residía en Valencia, las necesidades estaban en Madrid y el Comité también, y esto hacía muy difícil su desenvolvimiento, máxime en los primeros momentos de su constitución en que hacía falta celeridad en los procedimientos y se carecía en absoluto de fondos para los trabajos. El Consejo de Ministros llegó a tomar el acuerdo de que se habilitara un crédito de sesenta millones de pesetas, pero no pudo hacerse efectivo. = Hoy sé que por una disposición vigente (no hacía un mes escaso) se designó para presidir ese Comité al Sr. Bastero que tiene su residencia en Madrid. Y V. E. podía asegurar a los compañeros del Consejo municipal que a partir de ese momento el Comité trabajaba con gran intensidad, aun cuando luchaba con la carencia de elementos.

Dijo que para resolver en parte el problema del transporte se estaban convirtiendo en baterías las jardineras de los tranvías, lo que se había hecho de acuerdo con los compañeros de esa Empresa y no sin vencer grandes dificultades. Y en cuanto se pudieran poner en movimiento y el completar la herramienta necesaria se adelantaría grandemente en esos trabajos, pues se había un crédito de unos ocho millones de pesetas y un presupuesto aprobados. Terminó diciendo que la Alcaldía que pertenecía a ese Comité, requiriría apremiándole para que se intensificaran esos trabajos.

El Sr. Morales Marín preguntó a V. E. si se podía disponer de esos ocho millones de pesetas.

El Sr. Presidente le contestó afirmativamente.

No habiendo solicitado la palabra ningún señor Consejero, se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde. = Entre paréntesis - Toledo - no vale. Entre líneas = José Saavedra Ferrers = vale.

El Secretario interino.

El Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

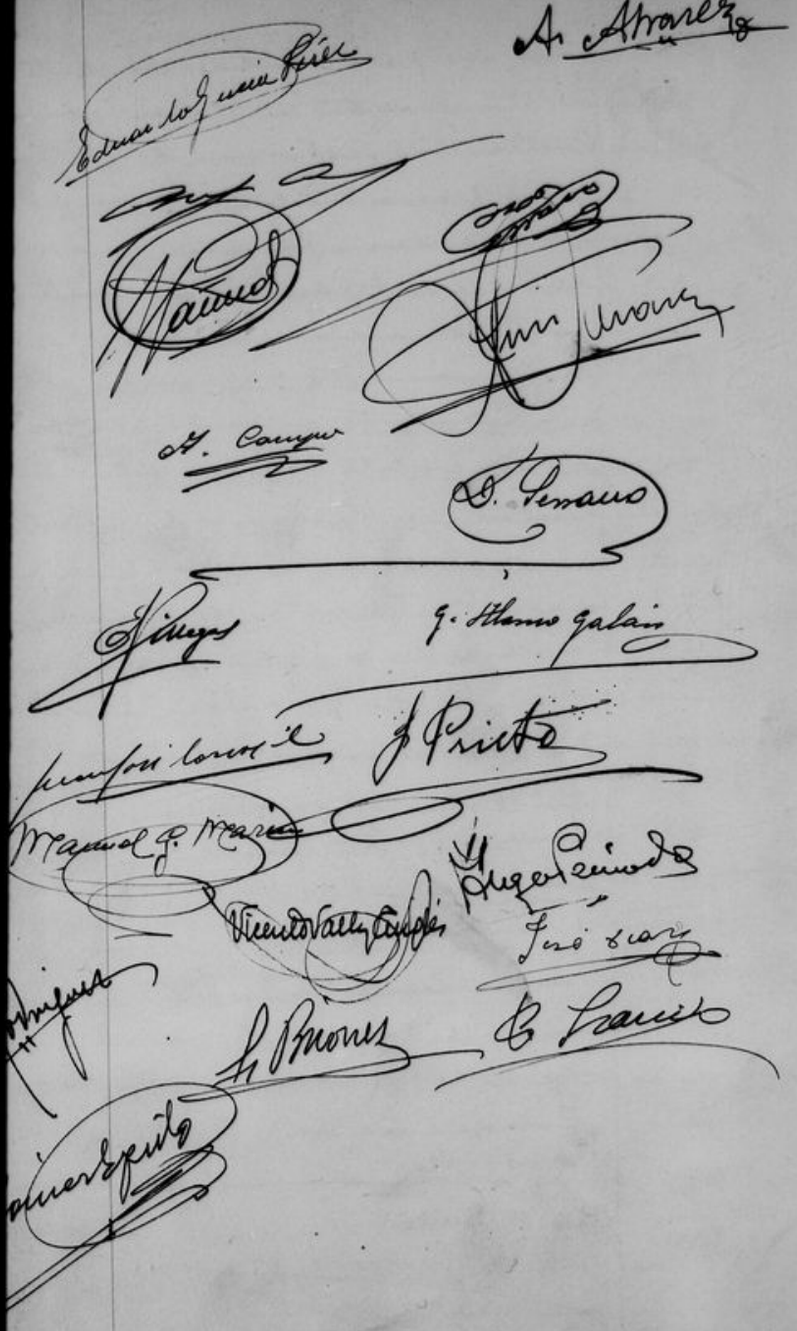

Ayuntamiento de Madrid